



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”



## **REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

**LICEO HOMERO VIGUERAS ARANEDA**



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## INDICE

<b>I IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO</b> .....	1
PRESENTACIÓN.....	2
FUNDAMENTACIÓN.....	3
PRINCIPIOS JURÍDICOS GENERALES.....	4
ANTECEDENTES INSTITUCIONALES.....	5
MISIÓN Y VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....	5
SELLOS EDUCATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO.....	6
<b>II PERFIL DEL ESTUDIANTE</b> .....	7
VALORES INSTITUCIONALES.....	7
<b>III DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD</b> .....	9
POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD E INTEGRACIÓN.....	9
1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	10
1.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	10
1.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	11
2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES Y APODERADOS.....	12
2.1 DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS(PMA).....	12
2.2 RESPECTO DE LOS DERECHOS DE PADRES O MADRES QUE NO TIENEN LA TUICIÓN DE SUS HIJOS.....	13
2.3 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS(PMA).....	13
2.4 CAMBIO DE APODERADO (CANCELACIÓN CONDICIÓN DE APODERADO.....	15
3. DERECHOS Y DEBERES (ROLES Y FUNCIONES) DEL ESTAMENTO DE FUNCIONARIOS.....	16
3.1 DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO.....	16
3.1.1 DIRECTOR.....	16
3.1.2 INSPECTOR GENERAL.....	17
3.1.3 JEFE UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA.....	18
3.1.4 COORDINADOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	19
3.1.5 COORDINADOR PIE.....	20



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

3.2 PROFESORES.....	20
3.2.1 PROFESORES.....	21
3.2.2 PROFESOR/A JEFE.....	21
3.2.3 EDUCADOR/A DIFERENCIAL.....	22
3.2.4 EDUCADOR/A PÁRVULOS.....	22
3.3 EQUIPO DE GESTIÓN.....	22
3.3.1 ORIENTADOR/A.....	22
3.3.2 ENCARGADO/A DE EXTRAESCOLAR.....	23
3.3.3 ENCARGADO/A CRA.....	23
3.3.4 ENCARGADOS DE PLANES NORMATIVOS Y CICLOS.....	24
3.4 DEBERES DE ASISTENTES PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.....	24
3.4.1 PSICÓLOGO.....	24
3.4.2 TRABAJADOR/A SOCIAL.....	25
3.4.3 FONOAUDIÓLOGO.....	25
3.4.4 TERAPEUTA OCUPACIONAL.....	26
3.4.5 ENCARGADO/A DE INFORMÁTICA.....	27
3.5 DEBERES ASISTENTES TÉCNICOS DE LA EDUCACIÓN.....	28
3.5.1 ASISTENTES DE AULA.....	28
3.5.2 ASISTENTES DE PÁRVULOS.....	28
3.5.3 INSPECTORES.....	28
3.5.4 SECRETARIA ADMINISTRATIVA.....	29
3.5.5 ENCARGADO DE FOTOCOPIAS E INVENTARIO.....	29
3.5.6 DEBERES ASISTENTES AUXILIARES, SERVICIO Y ASEO.....	29
3.5.7 ESTUDIANTES EN PRÁCTICA.....	29
<b>IV REGULACIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS, SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....</b>	<b>30</b>
1. JORNADA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.....	31
2. PROCEDIMIENTOS DE INGRESO Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES.....	32
3. PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA E INASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES.....	32



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

4. ACERCA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA.....	33
4.1 DE LAS REUNIONES.....	33
4.2 USO DE LOS ESPACIOS.....	33
4.3 ORGRANIGRAMA LICEO.....	35
4.4 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS.....	36
4.5 CONDUCTOS REGULARES.....	36
MODELOS HOJAS ENTREVISTAS.....	37
<b>V REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.....</b>	<b>38</b>
PROCESO DE ADMISIÓN Y EL SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR (SAE).....	38
1. MATRÍCULA.....	39
2. SOLICITUD DE DOCUMENTOS OFICIALES.....	39
<b>VI REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME.....</b>	<b>39</b>
DESCRIPCIÓN UNIFORME DE NIVEL DE TRANSICIÓN 1 Y 2.....	40
DESCRIPCIÓN UNIFORME DESDE 3° BÁSICO A 4° MEDIO.....	41
DESCRIPCIÓN UNIFORME DEPORTIVO.....	42
<b>VII REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE, SALUD Y</b>	
<b>RESGUARDO DE DERECHOS.....</b>	<b>43</b>
1. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD (PISE).....	43
2. REGULACIONES RELATIVAS AL ÁMBITO DE LA HIGIENE.....	43
3. REGULACIONES RELATIVAS AL ÁMBITO DE LA SALUD.....	44
4. MEDIDAS RELATIVAS AL RESGUARDO DE DERECHOS.....	44
<b>VIII REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN DE LA</b>	
<b>MATERNIDAD Y PATERNIDAD.....</b>	<b>45</b>
1. DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.....	45
1.1 PLAN DE ESTUDIO DE ENSEÑANZA BÁSICA.....	46
1.2 PLAN DE ESTUDIO I Y II MEDIO.....	47
1.3 PLAN DE ESTUDIO III Y IV MEDIO.....	48
1.4 REGULACIONES DE ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL.....	49



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

1.5 REGULACIONES PARA ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR EFECTIVA.....	49
1.6 REGULACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN SOBRE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y LA COORDINACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.....	50
1.7 REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.....	50
1.8 ACCIONES PARA IMPULSAR UNA GESTIÓN PEDAGÓGICA QUE PROPICIE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL, FORMACIÓN CIUDADANA Y HABILIDADES PARA EL SIGLO XXI, EN COHERENCIA CON LAS INICIATIVAS DE LA ENEP.....	50
1.9 ESTRATEGIAS PARA MONITOREAR A LOS ESTUDIANTES DURANTE TODA LA TRAYECTORIA ESCOLAR, HACIENDO SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, REFORZAR Y APLICAR INICIATIVAS DE MEJORA, EN COHERENCIA CON LAS INICIATIVAS DE LA ENEP.....	51
2. DE LA PROTECCION DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.....	51
2.1 PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.....	51
3. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.....	51
<b>REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....</b>	<b>52</b>
QUÉ ES CONVIVENCIA ESCOLAR.....	53
CONVIVENCIA Y CULTURA INSTITUCIONAL.....	54
CONVIVENCIA Y CLIMA.....	54
QUÉ ES EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	55
ACERCA DE LA BUENA CONVIVENCIA.....	56
DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	57
MARCO LEGAL.....	58



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

<b>I NORMAR FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIAS</b> .....	59
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	59
1. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	60
1.1 DE LOS ESTUDIANTES.....	60
1.2 DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.....	61
2. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS Y CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA.....	61
2.1 FALTAS LEVES.....	62
2.2 FALTAS GRAVES.....	63
2.3 FALTAS GRAVÍSIMAS.....	64
3. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	65
3.1 MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y/O PSICOSOCIAL.....	66
3.2 MEDIDAS FORMATIVAS.....	66
3.3 MEDIDAS REPARATORIAS.....	67
3.4 MEDIDAS SANCIONATORIAS.....	67
CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN DE UN ESTUDIANTE.....	68
4. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR FRENTE A FALTAS A LA CONVIVENCIA.....	67
4.1 DE LAS ACCIONES A SEGUIR FRENTE A FALTAS LEVES.....	68
4.2 DE LAS ACCIONES A SEGUIR FRENTE A FALTAS GRAVES.....	68
4.3 DE LAS ACCIONES A SEGUIR FRENTE A FALTAS GRAVÍSIMAS.....	69
4.3.1 APLICACIÓN LEY 21.718/AULA SEGURA.....	69
5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN, CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES, AGRAVANTES Y EL DEBIDO PROCESO.....	70
5.1 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.....	70
5.2 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.....	70
5.3 DEL DEBIDO PROCESO.....	71
5.4 DE LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN Y APELACIÓN.....	71



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

6. DE LOS PADRES Y APODERADOS.....	73
6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA.....	73
6.1.1 DE LAS FALTAS LEVES.....	73
6.1.2 DE LAS FALTAS GRAVES.....	73
6.1.3 DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS.....	73
6.2 PROCEDIMIENTOS A SEGUIR RENTE A LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOSAPODERADOS/AS.....	74
6.3 RESPECTO DE LOS DERECHOS DE PADRES O MADRES QUE NO TIENEN LA TUICIÓN DE SUS HIJOS.....	75
7. DE LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS RECONOCIMIENTOS A DICHAS CONDUCTAS.....	75
<b>II REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....</b>	<b>76</b>
1.REGULACIONES REFERIDAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.....	75
1.1 CONSEJO ESCOLAR.....	76
2. EQUIPO DE CONVIVENCIA.....	77
3. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	77
4. DE LA GESTIÓN COLABORATIVA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	78
5. DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA Y CONDUCTAS DE RIESGO.....	78
6. REGULACIONES REFERIDAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.....	79
CONSEJO DE PROFESORES.....	79
CENTRO GENERAL DE ESTUDIANTES.....	80
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.....	80
ABANDERADOS Y PORTA ESTANDARTES.....	81



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

<b>III ANEXOS</b> .....	82
<b>1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES (CIRCULAR N°482 SUPEREDUC)</b> .....	82
1.1 MARCO TEÓRICO.....	82
1.2 CONCEPTOS TEÓRICOS.....	83
1.3 GRADOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.....	84
1.4 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	84
1.5 MEDIDAS DE RESGUARDO.....	85
1.6 CONSIDERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	86
<b>2. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES</b> .....	87
2.1 SEÑALES DE ABUSO SEXUAL.....	87
3. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	89
4. ACCIONES A SEGUIR FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	90
<b>3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO (CIRCULAR N°482 SEPEREDUC)</b> .....	93
3.1 MEDIDAS PREVENTIVAS.....	93
3.2 ACCIONES PREVENTIVAS DESARROLLADAS POR EL LICEO.....	94
<b>3.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL LICEO</b> .....	94
3.1.1 DETECCIÓN.....	94
3.1.2 PROCEDIMIENTO (INDAGAR-SANCIONAR-COMUNICAR).....	94
<b>3.2 FRENTE A CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL AL INTERIOR O FUERA DEL LICEO</b> .....	95
3.2.1 DETECCIÓN.....	95
3.2.2 CONTACTO CON APODERADO.....	95



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

3.2.3 PROCEDIMIENTO.....	96
<b>3.3 FRENTE A TRÁFICO DE DROGAS AL INTERIOR O FUERA DEL LICEO.....</b>	<b>97</b>
3.3.1 DETECCIÓN.....	97
3.3.2 CONTACTO CON APODERADO.....	97
3.3.3 DENUNCIA.....	98
<b>3.4. FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS O CIGARRILLOS AL INTERIOR O FUERA DEL LICEO.....</b>	<b>98</b>
3.4.1 REMEDIALES Y MEDIDAS PSICOSOCIALES.....	98
3.4.2 ACCIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES.....	98
<b>3.5. FRENTE A LA PRESENCIA DE ALITO ALCOHOLICO DE OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.....</b>	<b>99</b>
3.5.1 PROCEDIMIENTO PARA APODERADOS O FUNCIONARIOS.....	99
3.5.2 SEGUIMIENTO.....	100
3.5.3 POLITICAS DE PREVENCIÓN.....	100
3.5.4 ORGANIGRAMA.....	101
<b>4. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.....</b>	<b>102</b>
4.1 PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES.....	103
4.2 ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.....	104
<b>5. PROTOCOLO QUE REGULA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.....</b>	<b>105</b>
5.1 PROTOCOLOS DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	105
5.2 PROTOCOLOS DE LAS GIRAS DE ESTUDIO Y PASEOS.....	106
5.3 REGLAMENTO DE GIRAS DE ESTUDIO.....	106
5.3.1 DE LOS OBJETIVOS.....	107
5.3.2 DEL FINANCIAMIENTO Y ORGANIZACIÓN.....	108
5.3.3 REALIZACIÓN Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES.....	108
5.3.4 INFRACCIONES AL REGLAMENTO Y SANCIONES.....	109
<b>6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR VIOLENCIA ENTREMIEMBROS DE LA COMUNIDAD.....</b>	<b>110</b>



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

6.1 DEFINICIONES.....	110
6.2 RESPONSABLES.....	111
6.3 ACCIONES PREVENTIVAS.....	112
6.4 CONDUCTAS DE MALTRATO ESCOLAR.....	112
6.5 PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA ENTRE PARES (BULLYING).....	113
6.5.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ACOSO O MALTRATO ESCOLAR (BULLYING).....	115
6.5.2 PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA FÍSICA ESCOLAR DE UN FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE.....	122
6.5.3 ACTO DE VIOLENCIA FÍSICA DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO.....	125
6.5.4 ACTO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL DE UN FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE.....	126
6.5.5 ACTO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO.....	126
6.5.6 ACTO DE VIOLENCIA VERBAL DE UN FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE.....	126
6.5.7 ACTO DE VIOLENCIA VERBAL DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO.....	127
6.5.8 ACTO DE MALTRATO PSICOLÓGICO ENTRE PARES.....	127
6.5.9 ACTO DE VIOLENCIA ENTRE UN APODERADO Y ESTUDIANTE.....	128
6.5.10 ACTO DE VIOLENCIA ENTRE UN APODERADO Y UN FUNCIONARIO.....	129
6.5.11 EN CASO DE CIBERBULLYNG.....	134
6.5.11.1 CIBERBULLYING A UN ESTUDIANTE DEL LICEO.....	134
6.5.11.2 CIBERBULLYING DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE DEL LICEO.....	136
6.5.11.3 CIBERBULLYING DE UN APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL LICEO.....	139
<b>7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE AGRESIONES VERBALES O FISICAS ENTRE     FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.....</b>	<b>142</b>



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

<b>8. PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (LEY 21.545 TEA)</b>	149
8.1 FUNDAMENTACIÓN	150
8.2 ABORDAJE FORMATIVO DE LA CONVIVENCIA	151
8.3 OTRAS FUENTES NORMATIVAS DE INFORMACIÓN A CONSIDERAR	151
8.4 CONCEPTOS CLAVES Y DEFINICIONES	152
8.5 DEFINICIONES DE DIAGNÓSTICOS ASOCIADOS A EPISODIOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y COMPORTAMENTAL (DEC)	153
8.6 CONSIDERACIONES PREVIAS A LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	154
8.7 PROCESO DE FAMILIARIZACIÓN Y ADAPTACIÓN	155
8.8 CONSIDERACIONES PARA EL ABORDAJE DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y COMPORTAMENTAL (DEC)	156
8.9 PROCESO DIAGNÓSTICO	157
8.10 ESTADO INICIAL	158
8.11 ESTADO INTERMEDIO	159
8.12 ESTADO ALTA INTENSIDAD	160
8.13 ACCIONES POSTERIORES A UN EPISODIO DEC	160
8.14 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ANEXOS	163
8.14.1 ANEXO 1 PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (RESOLUCIÓN N°586)	177
8.14.2 ANEXO 2 FORMATO CONSENTIMIENTO APODERADO/A CONTACTO FÍSICO	182
8.14.3 ANEXO 3 CERTIFICADO DE CONCURRENCIA DEL APODERADO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	183
8.14.4 ANEXO 4 REGISTRO DE EPISODIOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL	184



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

8.14.5 ANEXO 5 FORMULARIO DE REGISTRO EPISODIOS DEC DE MEDIANA Y ALTA INTENSIDAD.....	187
<b>9. PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A EMBARAZOS, AMTERNIDAD Y PATERNIDAD.....</b>	<b>190</b>
<b>10. PROTOCOLO QUE FOMENTA LA SALUD MENTAL Y PREVENCION DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTO LESIVAS.....</b>	<b>194</b>
<b>11. PROTOCOLO FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO.....</b>	<b>195</b>
<b>12. PROTOCOLO FRENTE A FALLECIMIENTO DE UN ESTUDIANTE O ADULTO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.....</b>	<b>196</b>
<b>13. PROTOCOLO DE DUELO DEL LICEO HOMERO VIGUERAS.....</b>	<b>197</b>
<b>14. PROTOCOLO DE ESTUDIANTES LLAMADOS A SER MACHI.....</b>	<b>199</b>
<b>15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MEDIDAS CAUTELARES.....</b>	<b>201</b>
<b>16. PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO.....</b>	<b>210</b>
<b>17. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).....</b>	<b>220</b>
DISPOSICIONES FINALES.....	230
NORMAS DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	230



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

<b>Nombre</b>	LICEO HOMERO VIGUERAS ARANEDA
<b>RBD</b>	5131-4
<b>Dependencia</b>	MUNICIPAL
<b>Tipo de establecimiento</b>	MUNICIPAL
<b>Niveles de Enseñanza</b>	EDUCACIÓN PARVULARIA – ENSEÑANZA BÁSICA – ENSEÑANZA MEDIA
<b>Dirección</b>	MANUEL RODRÍGUEZ 043, POB. CAÑETE LTDA.
<b>Comuna, Región</b>	CAÑETE, REGIÓN DEL BIOBIO
<b>Teléfono</b>	+56 413331610
<b>Correo electrónico</b>	LICEOHOMEROVA@GMAIL.COM
<b>Director</b>	MARÍA FERNANDA VIVEROS ARANEDA
<b>Programas de apoyo</b>	PIE Programa Pace UCSC Programa de Talentos UdeC Aulas conectadas Programa de 4 a 7
<b>Otra información que considere relevante ofrecer</b>	Plan formativo institucional Plan de desarrollo de competencias lectora.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## PRESENTACIÓN

Liceo Homero Viguera Arnedo, presenta su Reglamento Interno Escolar (RIE), uno de los documentos más importantes de todo establecimiento educacional. Este instrumento, explicita a toda la comunidad las normas y condiciones generales de funcionamiento, los deberes y derechos de todos los miembros de nuestro liceo, incluyendo los principales procedimientos y protocolos, dando a conocer cómo se trabajan los valores y principios expresados en la visión y misión de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), todo ello elaborado participativamente por la comunidad educativa.

El RIE, es un instrumento pedagógico que consigna las prácticas y cultura escolar que nos identifican y diferencian como establecimiento educacional, diseñado para permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de cada miembro de nuestra comunidad. Su aprobación, llevada a cabo por el Consejo Escolar, refleja la participación activa de diversos actores, tales como estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, educadoras, directivos y el sostenedor educacional, todos unidos en la construcción de un ambiente educativo ejemplar.

Este reglamento no solo regula las relaciones dentro de nuestra institución, sino que también se erige como un faro que ilumina nuestro camino hacia la convivencia positiva. Desde una perspectiva de prevención y gestión mediadora de conflictos, el RIE busca cultivar un entorno donde la colaboración, el respeto y la empatía sean los cimientos sobre los cuales se construye el aprendizaje y el crecimiento personal.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## FUNDAMENTACIÓN

El Liceo Homero Viguera Arnedo de Cañete construye este instrumento considerando todas las leyes emanadas del Estado y ministerio de educación, en especial aquellas relacionadas con el proceso educativo y deberes y derechos de todo ciudadano otorgados por la legislación vigente.

Es así como Ley General de Educación, específicamente en su Artículo 46, letra f), nos mandata estableciendo la obligación de cada establecimiento educacional de contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre la comunidad educativa. Este reglamento, focalizado en la convivencia escolar, aborda políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y conductas que puedan afectar la buena convivencia, graduándolas según su gravedad. Asimismo, se enfatiza en la necesidad de establecer medidas disciplinarias proporcionales, que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de la matrícula, siempre garantizando un justo procedimiento claramente definido en el reglamento.

También nos regimos por la Resolución Exenta N° 482 del año 2018, que regula los Reglamentos Internos para el nivel de Educación Básica y Media, y la Resolución Exenta N° 860 del año 2018, para el nivel de Educación Parvularia, proporcionando las directrices para la elaboración de estos reglamentos, asegurando así un marco normativo consistente y armonizado.

Además, consideramos de manera integral la Ley N° 21.040 (ley que crea el sistema nacional de educación pública) y la Estrategia Nacional de Educación Pública 2020-2028 (ENEP), alineándonos con la hoja de ruta y herramienta central de la Nueva Educación Pública. El Decreto 87 de educación de 2020 establece la Primera Estrategia Nacional de Educación Pública 2020-2028, marcando pautas que guían nuestras prácticas educativas.

En el proceso de construcción y desarrollo de nuestro Reglamento Interno Escolar, es esencial destacar la importancia de declarar y garantizar una coherencia y articulación sólida con otros instrumentos fundamentales, como nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento de Evaluación y Promoción (REP). Así también la participación activa de todos los actores involucrados, desde estudiantes y padres hasta profesionales de la educación, directivos y sostenedores, para asegurar una comprensión compartida y un compromiso conjunto con las normativas y valores establecidos.

La socialización no es solo un acto informativo, sino un proceso que busca la comprensión profunda y la internalización de las normas y principios delineados en el Reglamento Interno. A través de la comunicación clara y la participación activa, buscamos construir una comunidad educativa informada y comprometida, donde cada miembro comprenda su rol en la promoción de la convivencia positiva y el cumplimiento de derechos y deberes.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## PRINCIPIOS JURÍDICOS GENERALES

1. Constitución Política de Chile.(ART 19, N° 10 Y 11, sobre DDHH; ART 26 y27, sobre derecho de los padres a elegir la educación para sus hijos).
2. Declaración universal de los derechos de niños y niñas.
3. Ley 20.529, Sistema de aseguramiento de la calidad.
4. Ley 20.370, Ley General de Educación.
5. Ley 21.109, Ley estatuto de asistentes de la educación pública.
6. Ley 19.070, Ley estatuto docente
7. Ley 20.501, Ley de calidad y equidad de la educación.
8. Ley 20.536, Ley sobre violencia escolar.
9. Ley 20.609, Ley contra la discriminación.
10. Ley 20.845, Ley de inclusión escolar.
11. Ley 20.422, Ley de integración social de personas con capacidades diferentes.
12. Ley 20.911, Ley plan de formación ciudadana.
13. Ley 21.013, Ley maltrato relevante.
14. Ley 21.128, Ley de aula segura.
15. Ley 20.191, Ley sobre responsabilidad penal juvenil
16. Ley 20.903, Ley sistema de desarrollo profesional docente.
17. Ley 21.120, que garantiza el derecho a la identidad de género de niños, niñas y jóvenes.
18. Decreto n° 79, reglamenta derechos de estudiantes embarazadas.
19. Decreto n° 170, Apoyo a estudiantes con necesidades educativas.
20. Decreto n°83, Orientaciones adecuaciones curriculares estudiantes con NEE.
21. Decreto 924 de 1983, que reglamenta clases de religión.
22. Decreto n° 67, sobre evaluación, calificación y promoción.
23. Decreto 524, sobre Organización y funcionamiento de CCE
24. Decreto 565, sobre organización y funcionamiento de CCPP
25. Ley 20418, sobre Programas de educación sexual (plan de sexualidad)



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## **ANTECEDENTES INSTITUCIONALES**

El Liceo Homero Vigueras Araneda tiene una larga trayectoria en la comuna, donde la esencia de nuestra identidad y características particulares se encuentra arraigada en una visión educativa que refleja la riqueza de nuestro entorno y la diversidad de quienes forman parte de nuestra comunidad. Guiados por los valores y principios delineados en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), aspiramos a cultivar un ambiente que promueva la formación integral de cada estudiante. Nuestra autonomía para desarrollar nuestro proyecto se traduce en la capacidad de adaptarnos y responder a las necesidades y características únicas de nuestros estudiantes. En consonancia con las orientaciones de la educación pública, nos comprometemos a proporcionar una educación de calidad, contribuyendo al pleno desarrollo espiritual, ético, social, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de nuestros estudiantes en todas las etapas de sus vidas. Nuestra labor se enmarca en los principios fundamentales del sistema educativo chileno, abrazando la responsabilidad de potenciar el crecimiento integral de cada individuo que forma parte de nuestra comunidad educativa.

## **MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

Somos un Liceo que acepta y valora la diversidad en todas sus formas, que busca la superación continua de los procesos pedagógicos, dando las mismas oportunidades académicas y de formación personal a todos sus estudiantes para que logren sus metas de acuerdo a cada proyecto de vida, en un ambiente de respeto, conciencia ambientalista, armónico y participativo.

## **VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

Ser un Liceo inclusivo, que entregue una educación de calidad e integrada, basada en la convicción de que todo estudiante es capaz de aprender y merecen las mismas oportunidades, promoviendo un clima armónico, democrático, otorgando herramientas que les permitan desenvolverse como ciudadanos que aportan al desarrollo de un país de acuerdo a su propio proyecto de vida.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## SELLOS EDUCATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO

- **LICEO INCLUSIVO:**

Como Liceo, queremos ser inclusivos, considerando las capacidades individuales, la religión y la etnia; aprender a ser flexibles y escuchar las opiniones y críticas de otros; aprender a conocer la importancia de la familia.

- **LICEO ACOGEDOR Y PARTICIPATIVO:**

Como Liceo queremos día a día aprender a convivir sin hacer uso de la violencia para resolver problemas; aprender hacer trabajos en equipo; fomentar el autocuidado.

- **LICEO QUE FOMENTA EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE:**

Como Liceo, fomentamos el auto cuidado, autoestima, la sana convivencia, potenciamos y motivamos los talentos, a través de actividades artísticas, deportivas y culturales.

- **LICEO QUE FOMENTA CONCIENCIA AMBIENTALISTA:**

Promover una cultura ambiental que permita al establecimiento Desarrollar progresivamente en nuestros estudiantes una relación armónica, responsable, equilibrado con su entorno natural. Formar personas conscientes de lo que es el cuidado del medio ambiente.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## II.- PERFIL DEL ESTUDIANTE

**EL LICEO HOMERO VIGUERAS ARANEDA**, es un lugar donde todos los estudiantes tienen las oportunidades para aprender y desarrollarse.

De nuestro Proyecto educativo, su misión, visión y sellos, se desprende el perfil del estudiante, a lo que aspiramos formar y plasmar en ellos:

Al egresar se espera que nuestros estudiantes:

- a) Participen y se involucren con su entorno social y natural, de manera respetuosa, responsable y comprometida.
- b) Emitan opiniones, proponiendo mejoras y aplicando los conocimientos, habilidades y valores adquiridos en función de ir tras la consecución de su proyecto de vida.
- c) Descubran y aporten, desde sus propios talentos, al desarrollo de su comunidad.
- d) Convivan en sociedad con respeto y valoración de la diferencia y diversidad propia de todo grupo humano.
- e) Preserven el entorno natural, a través de acciones que demuestren su conciencia ambientalista.

Además, para la consecución de nuestros objetivos se ha elaborado un plan formativo, donde se ha determinado un grupo de valores compartidos que condicionan o guían las conductas de los individuos.

Es imprescindible entonces, que las personas que integran la comunidad escolar conozcan, comprendan su significado y defiendan la necesidad de incorporar la formación de valores en la actuación diaria.

En el presente año escolar se potenciarán los siguientes valores: Respeto, Honestidad, Solidaridad y Responsabilidad:

**RESPECTO:** Actitud y comportamiento hacia uno mismo y hacia los demás que implica reconocer y valorar la dignidad, los derechos, las opiniones y los límites de cada individuo. Se trata de tratar a las personas con consideración, cortesía y tolerancia, independientemente de sus diferencias en términos de edad, género, raza, creencias o cualquier otra característica.

El respeto implica aceptar la diversidad y comprender que cada persona tiene su propia perspectiva y experiencia de vida. También implica abstenerse de actuar de manera perjudicial o despectiva hacia los demás y reconocer la importancia de establecer límites y consentimientos mutuos.

En el ámbito social, el respeto es esencial para construir relaciones saludables y armoniosas. Respetar a los demás contribuye a la creación de un entorno donde las ideas pueden ser compartidas libremente, se fomenta la cooperación y se promueve la convivencia pacífica.

**HONESTIDAD:** Es la cualidad de ser veraz, transparente y sincero en todas las acciones y comunicaciones. Implica la ausencia de engaño, fraude o falsedad. Ser honesto implica actuar con integridad y decir la verdad, incluso cuando podría resultar difícil o desfavorable. La honestidad es fundamental en las relaciones interpersonales, en el trabajo y en la vida en general, ya que contribuye a la construcción de la confianza y el respeto mutuo.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**SOLIDARIDAD:** Principio ético y social que implica la colaboración y el apoyo mutuo entre individuos o grupos, especialmente en situaciones difíciles o de necesidad. Se trata de una actitud y comportamiento que busca la unidad y la ayuda recíproca en aras del bienestar común. La solidaridad va más allá de la simpatía o compasión; implica una acción concreta para contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los demás.

Este principio se manifiesta cuando las personas se unen para enfrentar desafíos, superar adversidades o brindar ayuda a aquellos que enfrentan dificultades. Puede manifestarse a nivel local o global, abordando problemas sociales, económicos, de salud u otras situaciones que requieran cooperación y apoyo colectivo.

La solidaridad también está vinculada a la justicia social, ya que busca abordar las desigualdades y trabajar hacia la creación de una sociedad más equitativa y compasiva. En el ámbito internacional, la solidaridad se refleja en acciones conjuntas para abordar problemas globales como la pobreza, la violencia o los desastres naturales.

**RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad es la obligación o deber de asumir las consecuencias de nuestras acciones, decisiones y comportamientos. Implica ser consciente de las repercusiones de nuestras elecciones y estar dispuesto a cumplir con los compromisos adquiridos. Ser una persona responsable implica actuar de manera ética, cumplir con los deberes asignados y asumir la responsabilidad de corregir cualquier error o falla.

La responsabilidad se manifiesta en diversos aspectos de la vida, ya sea en el ámbito personal, profesional o social. En el plano personal, implica cuidar de uno mismo, tomar decisiones informadas y asumir las consecuencias de esas decisiones. En el ámbito profesional, la responsabilidad se relaciona con cumplir con las tareas asignadas, respetar los plazos y ser confiable en el trabajo en equipo.

La responsabilidad también está vinculada a la integridad, ya que implica actuar de manera coherente con nuestros valores y compromisos. Además, es un componente fundamental en la construcción de relaciones de confianza, ya que las personas responsables son percibidas como confiables y dignas de fiar.

*Los valores antes mencionados constituyen el perfil valórico de nuestros estudiantes.*



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### III.- DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD.

#### **POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD E INTEGRACIÓN.**

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión<sup>1</sup>, que propenden eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; el principio de diversidad<sup>2</sup>, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; el principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, especial relevancia tiene resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, niños y niñas, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes<sup>3</sup>.

Asimismo, el pleno respeto por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social, dentro de la comunidad educativa.<sup>4</sup>

Buscamos evitar cualquier forma de discriminación, principalmente en cuatro esferas dentro de la comunidad educativa: contra de estudiantes individualmente; contra los grupos específicos de niños/as o adolescentes más vulnerables; contra el grupo de estudiantes que componen en términos generales nuestra comunidad, y contra los adultos.

Considerando estas políticas se elaboran los deberes y derechos de la comunidad educativa.

---

<sup>1</sup> Artículo 2 de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

<sup>2</sup> Artículo 3, letra k), de la Ley General de Educación.

<sup>3</sup> Artículo 1, Decreto N° 27, de 2016, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

<sup>4</sup> Ley N°. 20.422 de 2010, Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## 1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

**ESTUDIANTE:** Es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo.

### DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir en forma puntual, continua y regular a clases y dar oportuno cumplimiento a sus deberes escolares.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus habilidades y talentos.
- Cuidar la infraestructura educacional, los recursos y/o bienes que sirven de soporte a los procesos formativos y respetar las normas o reglamentos que se hubiesen elaborado para su gestión y mantenimiento.
- Conocer y respetar todos los reglamentos, planes y proyectos que regulan el establecimiento, proyecto educativo, reglamento interno del establecimiento, reglamento de evaluación, Plan de convivencia, de sexualidad, de formación ciudadana, de inclusión, de seguridad y las normas del liceo.
- Colaborar y participar en la creación de un ambiente favorable al logro de los objetivos educacionales y de la convivencia
- Participar en clases, en reuniones de curso y actos y celebraciones oficiales internos y externos del establecimiento, de manera activa y disciplinada.
- Asistir con todos sus útiles escolares, prendas de vestir y textos de estudio, los cuáles deben estar adecuadamente marcados con su nombre y curso (pre-kinder a 4º básico).
- Mantener una impecable presentación y actuación de acuerdo a lo establecido por el liceo, en actos internos o públicos, desfiles, reuniones, etc.
- Hacer buen uso de los textos de estudio, ya que no existe la posibilidad de reponerlos, en caso de pérdida.
- Tener siempre disponible la libreta de comunicaciones, con el registro de la firma de su apoderado, dirección y número de teléfono actualizado por ser el canal de comunicación diario con sus padres o apoderados.
- Usar adecuadamente el buzo escolar, equipo requerido y traer útiles de aseo para las clases de Educación Física.
- Mantener en buen estado y dar uso adecuado a la sala de Computación y Centro de Recurso de Aprendizajes (CRA) y sus implementos correspondientes.
- NO usar durante la clase y /o actividades de aprendizaje, teléfonos celulares, aparatos musicales, juegos electrónicos y otros elementos distractores, a excepción que el profesor lo autorice.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

- Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A expresar su opinión de palabra o por escrito, guardando las formalidades de respeto y resguardo a la dignidad de las personas.
- A que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- A ser informados de las pautas evaluativas y conocer los criterios y exigencias de las evaluaciones antes de ser aplicadas y los resultados después de ser corregidas.
- A ser evaluados y promovidos en base a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de Evaluación del establecimiento.
- Revisar sus evaluaciones y presentar sus apreciaciones y discordancias de contenido y reglamentarias, en forma verbal o escrita.
- Presentar trabajos, investigaciones, o rendir evaluaciones que se hicieran en su ausencia justificada de acuerdo a un calendario especial definido junto con él o los docentes involucrados.
- Ser evaluado diferenciadamente, en caso de presentar alguna dificultad de aprendizaje debidamente respaldada por Informe de Especialista (estudiantes permanentes y sugerencias de actividades).
- Ser inscrito en talleres de acuerdo a sus intereses y a la oferta del establecimiento.
- Tener un apoderado titular, el cual podrá ser uno de sus padres, familiares directos o tutores legales, mayores de 18 años.
- Tener un apoderado suplente en la eventualidad que el apoderado titular no pueda asistir al establecimiento.
- Recibir atención oportuna en caso de accidente derivándolo(a) al servicio de salud correspondiente cuando sea necesario, en compañía de un adulto responsable hasta que el apoderado se haga cargo del estudiante, en el caso de enfermedad se avisará al apoderado para el retiro del estudiante. La declaración de accidente está disponible en Secretaría y/o inspección general.
- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- Ser informado y tener acceso al PEI, el Reglamento Interno, y otros, los cuales se han elaborado para el óptimo funcionamiento y sana convivencia de la comunidad educativa.
- En caso de conversaciones correctivas, debe ser tratado con un lenguaje formal, no degradante ni lesivo de su dignidad humana, y en un ambiente privado.
- Usar la infraestructura del establecimiento para sus actividades educativas y formativas.
- Reunirse y organizarse a través de un Centro de Estudiantes, Consejos de curso y otros, conforme a las normas propias que se elaboren en coherencia con la legislación vigente.
- Conocer sus observaciones, positivas y negativas, registradas en el Libro de Clases y/o plataforma MIAULA y registro de inasistencias.
- Apelar, cuando el estudiante considere injusta una anotación. Esta apelación debe presentarla por escrito al Equipo de Convivencia del establecimiento.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

- No ser discriminado arbitrariamente ni ser víctima de bullying, amenaza, chantaje, extorsión, acoso u hostigamiento, violencia física o psicológica, por motivos de etnia, cultura, orientación sexual, religión, identidad de género, condición social, ya sea por redes sociales, de manera presencial, por medios pictóricos, entre otras, que vulneren su integridad física o psicológica.
- Derechos a expresar su identidad de género y su orientación sexual y que se les respete y no se discrimine por ello, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.
- Apelar ante Dirección u otras instancias pertinentes (seguir conducto regular), si no se acoge su reclamo o petición por escrito, al no cumplimiento de los derechos explicitados anteriormente.
- En el Liceo Homero Viguera Arandea, todos los estudiantes tienen los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, el DFL N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

### 2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

**APODERADO:** Se entiende por apoderado(a) a “Una persona adulta, responsable a cargo del estudiante frente al liceo y que figure como tal en los registros internos”.

Cada estudiante tendrá un apoderado(a) titular y un apoderado(a) suplente. El apoderado(a) titular se responsabilizará de la permanencia, actividades y actitudes de su pupilo(a) durante su estadía en el liceo y el apoderado(a) suplente reemplazará al titular, sólo cuando sea requerido con previo aviso escrito en la Libreta de Comunicaciones. Sólo excepcionalmente se aceptará este aviso de forma telefónica. Inspectoría general llevará un registro de los apoderados titulares y suplentes.

Los padres, madres, y apoderados(as) son actores importantes de nuestra comunidad Educativa por lo que exige su activa participación en la formación de sus pupilos(as).

Es necesario que cada profesor jefe maneje el listado de los apoderados titulares y suplentes y que esta sea entregada a más tardar a fines del mes de abril para poder mantener registro y de ser necesario, pedir el cambio de apoderado.

#### 2.1 DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

- Tienen el derecho preferente de educar sus hijos.
- Elegir libremente el establecimiento educativo para sus hijos(as) en los sistemas provistos por el estado.
- Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su hijo(a) mediante informes parciales, semestrales, finales y entrevistas con los responsables del proceso.
- Representar a su hijo(a) en todas las instancias en que se requiera.
- Ser atendido con respeto y cordialidad en todas las situaciones que lo ameriten.
- Participar en las actividades y proyectos convocados por el Liceo.
- Asociarse y participar del Centro de padres, madres y apoderados.
- Recibir información sobre Reglamento Interno y las Normas de Convivencia.
- Recibir información oportuna sobre los procesos de evaluación.
- Ser notificado sobre cualquier cambio significativo en la estructura o funcionamiento del establecimiento.
- Igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Retirar a su pupilo(a) antes del término de la jornada en casos muy calificados como enfermedad, control médico y dental debidamente comprobados personalmente. (esto sólo puede realizarse en los horarios de recreo, para así no interrumpir las horas académicas.)
- Ser recibidos y escuchados por docentes y directivos, previo agendamiento de entrevista ya sea en secretaría, telefónicamente, correo electrónico o comunicación escrita.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## 2.2 RESPECTO DE LOS DERECHOS DE PADRES O MADRES QUE NO TIENEN LA TUICIÓN DE SUS HIJOS.

De conformidad a las disposiciones legales ya analizadas, el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos, y los derechos de estos a asociarse, ser informados, ser escuchados y a participar, asisten de igual manera a padres y madres, sin hacer distinción alguna sobre el estado civil o la situación de hecho en que éstos se encuentren. Así las cosas, y para una mejor comprensión de lo anteriormente señalado es necesario citar el aforismo jurídico: “Donde la ley no distingue no es lícito al intérprete distinguir”, lo que ambos padres y apoderados sin distinción, no corresponde que un establecimiento educacional restrinja los derechos antes mencionados a uno de los padres, por el solo hecho de no tener el cuidado de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial actualizada que lo ordene.

Confirma lo anterior expuesto lo consagrado en el Art. 224 del código Civil que establece que el cuidado personal de los hijos se basa en el principio de corresponsabilidad, en virtud de lo cual ambos padres, vivan juntos o separados, deben participar en forma activa, equitativa y permanente en la crianza y educación de sus hijos.

En consecuencia, es forzoso concluir que los sostenedores, las autoridades, y en general todos los funcionarios de establecimientos educacionales, en relación al padre y la madre, aunque no sean apoderados y no tengan el cuidado personal de sus hijos, están obligados a garantizar y respetar:

- Su derecho a asociarse y a participar en las organizaciones de padres y apoderados.
- Su derecho a participar en reuniones de apoderados.
- Su derecho a tener acceso a los informes educativos del estudiante de la misma forma que el padre o madre que está registrado como apoderado ante el establecimiento.
- Su derecho a participar en actividades de extraescolares, fiestas de fin de curso, paseos, primeras comunicaciones, día del padre y/o madre.

## 2.3 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

- Firmar el Compromiso Educacional al momento de matricular a sus pupilos.
- Aceptar bajo firma en el momento de la matrícula Reglamento Interno y de Convivencia Escolar comprometiéndose a respetarlo y que su hijo(a) lo cumpla.
- Cumplir personalmente con el trámite de matrícula en la fecha establecida por el Calendario Escolar.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del establecimiento, de maneral verbal, escrita o a través de redes sociales.
- Promover el principio de la responsabilidad de sus hijos y pupilos en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales.
- Colaborar en el mantenimiento de una sana convivencia escolar, fomentando en sus hijos la adhesión a las políticas del Establecimiento.
- Presentar certificado médico cuando corresponda, dentro de las 48 horas de haber sido emitido.
- Revisar diariamente la Libreta de Comunicaciones o plataforma MIAULA a fin de mantenerse informado sobre comunicaciones y/o actividades escolares de su pupilo / a y firmarla cuando corresponda.
- Cumplir las recomendaciones realizadas por profesionales que intervengan con estudiantes del establecimiento, ya sea derivaciones a organismos de salud, reparticiones del Poder Judicial, municipalidad, red Sename u otras.
- Comunicar al Liceo cualquier antecedente médico relevante del estudiante en el proceso de matrícula y, oportunamente, cuando emerja alguna situación médica dentro del año.
- Propiciar una correcta presentación personal, puntualidad y asistencia a clases de su pupilo.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

- Justificar las inasistencias y atrasos de su pupilo en el horario establecido para tales casos. Cumplir con las normativas del presente reglamento.
- El no cumplimiento de lo anteriormente establecido dará lugar a evaluación de la permanencia en su calidad de apoderado, por parte de la directora del establecimiento.
- Asistir puntualmente a reuniones de microcentro y generales, participar en ella respetando la tabla presentada y tiempo de cada sesión, en caso de asistir con niños o niñas, es su responsabilidad su cuidado.
- Es su deber avisar en caso de no poder acudir a la reunión en manera anticipada, en forma escrita y en su libreta de comunicaciones, asistir el día siguiente o el día de atención de apoderados a entrevista con el profesor(a) jefe en el horario correspondiente.
- Reponer o asumir los costos de reposición y/o reparación de los bienes del liceo, de sus compañeros y de terceros dañados, destruidos o perdidos de responsabilidad de su pupilo.
- Supervisar y evitar que su hijo(a) porte dinero en grandes cantidades u objetos de alto valor: relojes, celulares de alta gama, joyas, tecnología en general.
- Apoyar a su pupilo(a) en el cumplimiento de la presentación personal: uniforme completo, aseo personal, equipo de educación física cuando corresponda y materiales requeridos para el desarrollo de actividades educativas.
- Conocer el horario de clases, de entrada y salida y procurar el oportuno ingreso y retiro de su pupilo dentro del horario establecido. Conocer el curso y nombre del profesor(a) jefe.
- Es responsabilidad de los padres y/o apoderados marcar las pertenencias de su pupilo (útiles escolares, uniforme, toalla, etc.).
- Responsabilizarse de la asistencia de su pupilo(a) a los compromisos adquiridos por el liceo previa firma de autorización del apoderado. (Desfiles, congresos, salidas pedagógicas, encuentros deportivos, etc.).
- Asistir a las entrevistas programadas cuando sea requerido por los docentes, directivos, Dupla Psicosocial, otros.
- Aceptar los acuerdos de las reuniones del microcentro cuando no asistan.
- Los apoderados tienen el deber de conocer la imposibilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa a administrar medicamentos a sus hijos.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## 2.4 CAMBIO DE APODERADO (CANCELACIÓN DE CONDICIÓN DE APODERADO).

El Establecimiento se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado en las siguientes situaciones:

- No cumplir reiteradamente con los deberes establecidos para el apoderado.
- Agredir física y verbalmente a algún funcionario del Liceo; sin perjuicio de realizar acciones legales o denunciar a la persona agresora.
- Presentar inasistencias reiteradas a reuniones y citaciones hechas por el profesor jefe, docentes de asignaturas o directivos del Liceo. Se permite un máximo de 2 inasistencias con justificación.
- El apoderado debe cumplir con el 80% de asistencia a reuniones.
- Presentar conductas que contravienen los valores promovidos por el Liceo.

Durante los consejos, el o los docentes pueden solicitar al consejo de convivencia la condicionalidad del apoderado si éste no cumple con las responsabilidades adquiridas con su pupilo(a) y la institución.

## 3. DERECHOS Y DEBERES (ROLES Y FUNCIONES) DE LOS ESTAMENTOS DE FUNCIONARIOS.

### Estamento de funcionarios:

- Equipo directivo, integrado por Director/a, inspector/a General, encargado de convivencia, coordinador/a PIE Y jefe/a de unidad técnica Pedagógica.
- Equipo de gestión, integrado por coordinadoras de ciclo, encargado de extraescolar, orientador/a, encargado planes normativos institucionales como plan de sexualidad, afectividad y género, encargado de plan de formación ciudadana, PISE.
- Profesores, integrado por todos los docentes de aula, profesores jefes, de asignatura, educadoras diferenciales y educadoras parvularias.
- Asistentes profesionales de la educación, integrado por psicólogo, trabajador social, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, Psicopedagoga, informático.
- Asistentes técnicos de la educación, integrado por asistentes de aula, inspectores de pasillo.
- Asistentes de aseo y servicios.
- Personal administrativo.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### **DERECHOS COMUNES DE TODOS LOS FUNCIONARIOS:**

- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Trabajar en un clima de respeto, confianza, tolerancia y armonía, sin hostigamiento ni menoscabo a su integridad personal.
- Recibir un trato deferente y respetuoso por parte de estudiantes, apoderados y demás estamentos de la comunidad educativa.
- Hacer uso de sus días de permiso administrativo.
- Recibir atención médica oportuna en caso de accidente laboral por la institución correspondiente.
- Recibir colaboración por parte de la comunidad, en el desarrollo de sus tareas.
- Se debe dar los permisos y flexibilidad a los docentes que representan a su país ya sea a nivel nacional o en el extranjero en competencias deportivas. (Ley 19712 LEY DEL DEPORTE MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARIA DEL INTERIOR Fecha Publicación: 09-FEB-2001 | Fecha Promulgación: 30-ENE-2001 Artículo: 74 Versión: Única.
- Los docentes y funcionarios en general serán apoyados por el equipo directivo frente a situaciones de agresión, acusaciones y hostigamiento

### **Deberes comunes de todos los funcionarios:**

- Respetar a todo integrante de la comunidad, valorando las diferencias.
- Cumplir con sus tareas y funciones de manera responsable.
- Respetar las decisiones tomadas de manera participativa por los distintos estamentos de funcionarios.
- Participar de las instancias colegiadas y proponer mejoras pertinentes al equipo directivo.
- Respetar los tiempos de los docentes en sus horas no lectivas.

### **3.1 DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO**

El Equipo directivo tiene como principal deber liderar el establecimiento educacional, promoviendo elevar la calidad del desempeño del establecimiento. Acompañando a los docentes en su desarrollo profesional para alcanzar la realización del proyecto educativo, cumpliendo y respetando las normas del establecimiento. Apoyar la funciones de los directores, en especial en lo referente a la organización escolar, al clima de convivencia, la colaboración profesional y el logro de los aprendizajes de los estudiantes.

**3.1.1. DIRECTOR/A:** Es un docente directivo que ejerce la jefatura del establecimiento educacional, es responsable y animador de toda la comunidad educativa, de su funcionamiento general, organización, orientación, coordinación, control y supervisión. Es el primer responsable y representante de la institución sostenedora en el liceo ante autoridades educativas. Podrá delegar funciones, cuando sea pertinente y necesario, en quien tenga la función subsecuente.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### Deberes del Director/a

1. El director debe liderar y dirigir el proyecto educativo institucional y velar por el logro de sus metas y objetivos.
2. Ejercer el liderazgo técnico pedagógico, orientando prácticas organizativas, de planificación, acompañamiento, coordinación, evaluación y de gestión que mejoren el proceso de enseñanza -aprendizaje de los estudiantes.
3. El director debe tener conocimiento de su comunidad educativa y de todos los proyectos vigentes.
4. Es responsable directo del funcionamiento adecuado del establecimiento, propiciando un ambiente armónico de trabajo de los diferentes estamentos.
5. Liderar la elaboración del PME y velar por el cumplimiento de sus metas y objetivos.
6. Orientar el desarrollo profesional continuo de docentes y asistentes de la educación, en base a las necesidades del liceo y el cumplimiento de metas y objetivos del PEI, PME o resultados de evaluaciones.
7. Cautelar que se cumpla el proceso de enseñanza - aprendizaje de acuerdo a los objetivos mínimos obligatorios, planes y programas, proyecto institucional.
8. Liderar los consejos técnicos y administrativos del establecimiento.
9. Velar por la adecuada aplicación del Reglamento interno, de convivencia, de evaluación, y otros planes normativos.
10. Velar por el cumplimiento de la normativa emanada desde el ministerio de educación.
11. Administrar y gestionar adecuadamente los recursos, para la buena conservación y funcionamiento del establecimiento, limpieza y mantención del liceo. Motivar a la comunidad escolar para que representen con dignidad al establecimiento en toda ocasión que se les requiera.
12. Promover la participación y representación de los distintos estamentos, principalmente en la adecuada organización de Centro de estudiantes, Centro de padres y Consejo escolar, en reuniones y decisiones que se tomen.
13. Fomentar la participación del establecimiento en distintas actividades comunales.
14. Rendir cuenta anual de la gestión.
15. Cautelar que todo funcionario cumpla con sus deberes, y reconociendo y felicitando y/o proponer cambios y mejoras, de ser necesario.

**3.1.2 INSPECTOR GENERAL:** Docente directivo, que reemplaza o subroga al director(a) del establecimiento educacional, en ausencia del director asume las facultades directivas, puede ser reemplazado o subrogado por la función directiva subsecuente, Jefe/a/s de UTP. Se coordina y da cuenta al director(a).

### Deberes del Inspector General:

1. Es el (la) encargado(a) de velar por el cumplimiento y adhesión a las normas y reglas que regulan la convivencia al interior de la Comunidad Educativa, aplicando el las sanciones, cuando corresponda, acorde a nuestro reglamento de convivencia.
2. Encargado(a) de poner en marcha de las actividades docentes y de los Asistentes de la Educación del Establecimiento.
3. Le corresponde velar por la formación humana y social de los estudiantes, procurar el conocimiento y la práctica del Proyecto Educativo del Liceo y el orden y la disciplina, según las normas establecidas por el Reglamento de Convivencia Escolar.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

4. Autorizar y supervisar el ingreso y salida de los estudiantes en cualquier evento y controlar la asistencia y puntualidad de los estudiantes, de acuerdo con las disposiciones emanadas de la Dirección; manteniendo los registros, cuadernos, certificados médicos, control de comunicaciones y otras evidencias pertinentes.
5. Representar a la Dirección en las relaciones con los padres y apoderados para los aspectos disciplinarios y autorizar la entrada de personas ajenas al recinto y aulas.
6. Elaborar y controlar la ejecución de los horarios de clases en horas aulas y horas de colaboración del personal docente, turnos, formaciones, actos culturales y presentaciones públicas del Establecimiento.
7. Resguardar y coordinar durante recreos y horario de almuerzo (accidentes y eventualidades), atención y citación de apoderados y/o estudiantes.
8. Analizar con los profesores jefes y/o con el (la) Orientador(a) y el estudiante la calidad de las anotaciones determinando su alcance y sanción conforme a su gravedad, determinados por el Manual de Convivencia Escolar y procedimiento establecido.
9. Recopilar información de casos de indisciplina o que puedan ser constitutivos de delitos, con la finalidad de que la Dirección o la comisión pertinente evalúe la situación, debiendo acompañar todos los antecedentes que correspondan para una mejor decisión. Para el caso, puede solicitar colaboración de todas las instancias del establecimiento.
10. Denunciar los casos de estudiantes involucrados en situaciones establecidas en la normativa vigente y de conformidad con lo indicado en el artículo 175 del Código Procesal Penal.
11. Abordar los temas directivos con los inspectores, docentes de jornada a su cargo; encargarse de los permisos de auxiliares y administrativos y asumir otras tareas encomendadas por la Dirección.
12. Coordinar las labores de los asistentes de la educación.
13. Controlar el libro de firma de docentes y asistentes de la educación. Supervisar el aseo, ornato e higiene del establecimiento.
14. Reemplazar al director en los consejos administrativos del establecimiento.

**3.1.3 JEFE TÉCNICO PEDAGÓGICO:** Es un docente con funciones técnico pedagógicas, con la formación y las competencias del cargo conforme a la normativa del Mineduc. Es el/a primer/a asesor/a del director/a en la gestión curricular del establecimiento; por lo tanto, le corresponde apoyar, supervisar y evaluar a los docentes en la implementación del currículum para el año lectivo. Se coordina y da cuenta al director/a del establecimiento.

Reemplaza o subroga al director/a del establecimiento educacional, en ausencia de éste y del Inspector General, asume las mismas facultades directivas.

### Deberes del Jefe(a) Técnico

1. Apoyar y coordinar la labor del Director/a en el área de gestión curricular.
2. Coordinar las distintas unidades de trabajo que impactan el ámbito pedagógico, como la planificación, implementación curricular en aula, la Evaluación, el Currículum, la Orientación, la Educación Diferencial, el C.R.A, los Talleres Extraescolares y otros.
3. Velar por la calidad de enseñanza del Establecimiento, así como por el perfeccionamiento de los docentes en las áreas de su competencia.
4. Asesorar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de las actividades curriculares del establecimiento.
5. Promover la integración entre los Planes y Programas de los distintos Subsectores de aprendizaje en los diferentes niveles de enseñanza.
6. Verificar la correcta confección de certificados de estudios, actas oficiales de evaluación y promoción, documentos, pruebas, guías de trabajo y mantener un banco actualizado de datos.
7. Sugerir y colaborar en la experimentación técnicas, métodos y materiales para optimizar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

8. Controlar y monitorear la adecuada y correcta aplicación de Planes y Programas de Estudio y Decretos de Evaluación conforme a las disposiciones emanadas del MINEDUC; así como coordinar y supervisar la elaboración de Planes y proyectos de mejoramiento, cuando sea pertinente y necesario.
9. Atender a los estudiantes y apoderados que consulten situaciones relacionadas con el proceso de enseñanza –aprendizaje. En situaciones relacionadas con el aula, podrán coordinarse y recibir el apoyo de los docentes.
10. Acompañar, guiar, monitorear al personal docente en materias de su competencia y de acuerdo al Plan de Desarrollo Profesional Docente del liceo. Así como revisar, conversar y coordinar la atención de los estudiantes en el aula ante la ausencia de un docente en el ámbito técnico pedagógico y de trabajo en el aula.
11. Velar por la coherencia de las actividades registradas en el libro de clases y las contempladas en las planificaciones.
12. Dirigir los consejos técnicos y administrativos del establecimiento cuando la situación lo amerite.
13. Velar para que el profesor(a) reemplazante continúe con las unidades planificadas por el titular.
14. Distribuir junto con el Director/a la carga horaria de acuerdo al perfeccionamiento, idoneidad y habilidad en las diferentes asignaturas.
15. Apoyo y colaboración en la elaboración de los PACI.

**3.1.4. COORDINADOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR (C.C.E):** El encargado de convivencia juega un papel esencial en el bienestar emocional y social de los estudiantes, contribuyendo a la creación de un entorno escolar seguro, inclusivo y propicio para el aprendizaje. Subroga dirección en caso de ausencia de Director/a, inspector y del encargado de UTP.

### **Deberes del coordinador de convivencia:**

1. Promoción de un Ambiente Positivo: Desarrolla e implementa estrategias para fomentar un clima escolar positivo. Colabora con docentes y personal para crear un entorno que promueva el respeto y la tolerancia.
2. Prevención y Resolución de Conflictos: Identifica y aborda posibles fuentes de conflicto entre estudiantes, personal y padres.
3. Facilita la mediación y el diálogo para resolver disputas de manera constructiva.
4. Implementación del Reglamento de Convivencia: Asegura que el reglamento de convivencia sea conocido y comprendido por todos los miembros de la comunidad escolar.
5. Apoyo a Estudiantes en Situaciones Difíciles: Brinda apoyo emocional y asesoramiento a estudiantes que enfrentan dificultades académicas o personales.
6. Colabora con el equipo educativo para desarrollar planes de intervención personalizados.
7. Programas de Prevención y Educación: Diseña y ejecuta programas de prevención, abordando temas como el acoso escolar, la discriminación y el uso de sustancias.
8. Ofrece talleres y charlas educativas para sensibilizar a la comunidad sobre cuestiones de convivencia.
9. Coordinación con Padres: Mantiene una comunicación abierta y efectiva con los padres, informándoles sobre el progreso y el comportamiento de los estudiantes.
10. Organiza reuniones para discutir temas relacionados con la convivencia y la conducta.
11. Colaboración con el Equipo Docente: Trabaja en estrecha colaboración con docentes y personal administrativo para abordar problemas de convivencia de manera integral.
12. Seguimiento y Evaluación: Realiza un seguimiento constante de las intervenciones y programas de convivencia implementados.
13. Evalúa la efectividad de las estrategias y realiza ajustes según sea necesario.
14. Integración de Diversidad: Fomenta la inclusión y celebra la diversidad en la comunidad escolar.
15. Trabaja para crear un entorno donde todos los estudiantes se sientan respetados y valorados.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

16. Colaboración con Profesionales Externos: Coordina con profesionales externos para proporcionar apoyo adicional cuando sea necesario.

**3.1.5 COORDINADOR PIE:** Es un educador/a diferencial con experiencia en su especialidad, con competencias técnicas de gestión y liderazgo entre sus pares.

### Deberes del coordinador PIE:

1. Encargado de la coordinación de las educadoras diferenciales, asistentes de la educación (psicólogo, terapeuta, fonoaudiólogo) y su trabajo.
2. Monitoreo lo planificado y encargado del seguimiento de su implementación en aula común y de recursos.
3. Asesorar al equipo directivo acerca de materias de su especialidad.
4. Responsable de la implementación del Plan de inclusión escolar.
5. Participar de las reuniones y toma de decisiones directivas.
6. Coordinar la elaboración de PACI.
7. Colaborar con UTP y coordinadoras de ciclo.
8. Gestionar jornadas de sensibilización NEE.
9. Gestionar y liderar el trabajo colaborativo entre docentes, asistentes y educadoras.
10. Derivación oportuna para diagnósticos.
11. Monitorea la realización de las atenciones de apoderados que deben realizar las educadoras diferenciales y asistentes profesionales, y entrega de información oportuna.

## 3.2 PROFESORES

**3.2.1 PROFESOR:** Es el profesional cuya principal función es la educación de los estudiantes, y el logro de sus aprendizajes, acorde al nivel y asignatura. En esta categoría encontramos al profesor de asignatura, profesor jefe, educadora parvularia y educadora diferencial.

### Deberes de los Profesores(as).

1. Cumplir con la matriz anual antes del 15 de marzo.
2. Escuchar a sus estudiantes y ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
3. Llegar puntualmente al inicio de cada jornada y a las horas de clase después de cada recreo.
4. Cumplir con las planificaciones de acuerdo con el modelo institucionalizado.
5. Velar por su correcta presentación personal. (vestimenta semiformal o formal).
6. Dejar guías de trabajo u otro material cuando solicite permiso administrativo salvo en caso de imprevistos.
7. Mantener un clima de respeto, tolerancia y trabajo dentro y fuera de la sala de clases.
8. Evaluar periódicamente según sus planificaciones y dar a conocer oportunamente a los estudiantes y apoderados las evaluaciones y observaciones registradas en su hoja de vida.
9. Realizar mensualmente las reuniones con su micro centro de padres y apoderados y retroalimentar permanentemente en ellas el Reglamento de Convivencia Escolar.
10. Dirigirse a los estudiantes, apoderados(as) y todos los estamentos de la Comunidad Educativa en forma cordial y respetuosa.
11. Velar por la asistencia y participación de los estudiantes a los diferentes talleres establecidos.
12. Orientar la enseñanza en conformidad con los planes y programas vigentes y velar para que los aprendizajes sean logrados en forma eficaz.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

13. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
14. Hacer uso de las horas de atención de apoderados semanalmente.
15. Cumplir con las normativas del presente reglamento.
16. El no cumplimiento de lo anteriormente establecido dará lugar a la evaluación profesional directa, por el equipo directivo del establecimiento.
17. Respetar, tanto las normas del liceo en que se desempeñan, como los derechos de los estudiantes.
18. Visar evaluaciones con UTP.

### **DERECHOS DE LOS PROFESORES(AS)**

1. Hacer uso de sus 6 días de permiso administrativo en casos justificados, previa autorización de Inspectoría General.

**3.2.2 PROFESOR JEFE:** Es un profesional de la educación encargado de la gestión del curso asignado; coordina la información de su curso con los docentes de asignatura, implementa las actividades formativas con los estudiantes y apoderados; es responsable de acompañar a los estudiantes y a sus padres o apoderados, a través de entrevistas, comunicaciones y reuniones. Participa en las reuniones y consejos del liceo y reporta información de su curso en ellas.

#### **Deberes del profesor jefe:**

1. Planificar, junto al Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, y/o dupla psicosocial y/o equipo PIE, las acciones a desarrollar en el curso cuando sea necesario.
2. Favorece la creación de un clima positivo de convivencia y disciplina en el curso, de reiterarse cualquier comportamiento inadecuado que vulnere éstas, debe ser derivado.
3. Monitorea y hace seguimiento al proceso de orientación vocacional o profesional de los educandos del curso en conjunto con el orientador y docentes de asignaturas, con el fin de ayudarles a descubrir y potenciar sus habilidades cognitivas, físicas y afectivas.
4. Elaborar y mantener al día toda la documentación e informes de rendimiento y personalidad de cada estudiante y estar informado del rendimiento y desempeño de ellos.
5. Acompañar y apoyar al/a presidente/a de curso y a la directiva en su gestión; colaborar en la organización interna, en sus actividades de curso y en la participación en actividades del Liceo.
6. Se coordina y da cuenta o reporta al/la jefe/a de UTP en lo curricular y en lo formativo se coordina con Orientación e Inspectoría General.
7. Hacer uso de las horas de atención de apoderados semanalmente.
8. Socializar los Planes Normativos Reglamento de Convivencia en reuniones de apoderados y Consejos de Curso.
9. Mantener una comunicación expedita con los profesores de asignatura, previa reunión de apoderados, para entregar información sobre rendimiento, consultas o sugerencias.
10. Derivar a los estudiantes al equipo psicosocial correspondiente ante necesidades como: baja asistencia, social, emocional, conductual y rendimiento escolar.
11. Gestionar intervenciones, ya sea al grupo curso y/o apoderados con el equipo psicosocial.
12. Socializar información importante de los estudiantes o sus familias, ante el consejo de profesores, profesor jefe, dirección y/o equipo psicosocial según amerite.

**3.2.3 PROFESOR/A DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL:** Es el profesional que atiende niños y niñas con necesidades educativas especiales, transitorias y/o permanentes, realizando trabajo con el equipo en aula como Profesor Co Docente, Profesor(a), Psicóloga, Fonoaudióloga, terapeuta y Trabajador Social.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### Deberes de la educadora diferencial

1. Hacer uso de las horas de atención de apoderados semanalmente llevando registro de ellas.
2. Realizar los diagnósticos: Referido a la evaluación del rendimiento pedagógico funcional de los estudiantes, administración de instrumentos formales e informales de evaluación.
3. Elaboración y corrección de informes psicopedagógicos, el que incluye pruebas e instrumentos aplicados, síntesis diagnóstica, conclusión, programa de apoyo curricular individual (PACI) e indicaciones.
4. Apoyo pedagógico: Potenciar al máximo las habilidades cognitivas, metacognitivas, socioemocionales de los estudiantes, a fin de reforzar y nivelar áreas descendidas.
5. Asesoría: Trabajo colaborativo en forma sistemática y periódica con los profesores de aula, y asistentes profesionales de la educación, en relación con los avances y retrocesos en los PACI de estudiante con NEE pertenecientes al PIE, con participación de docentes de diferentes asignaturas.
6. Participación en los consejos técnicos pedagógicos.
7. Diseñar en conjunto a los profesores/as de aula regular las adaptaciones curriculares y los procedimientos de evaluación diferenciada en las asignaturas que se requiera según las necesidades del estudiante.
8. Completar registro PIE.

**3.2.4 EDUCADORA DE PÁRVULOS:** Es el profesional de la educación encargado del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes de NT1 y NT2. (reglamento interno de educación de Parvularia).

### 3.3 EQUIPO DE GESTIÓN

**3.3.1 ORIENTADOR:** Es un docente técnico pedagógico, responsable de conducir el proceso de orientación del establecimiento en todos los niveles de enseñanza.

#### Deberes del orientador/a:

1. Planifica, coordina y evalúa las actividades de la asignatura de orientación y crecimiento personal y vocacional de los estudiantes, incluidas en el Plan formativo institucional y del PEI.
2. Asesora y coordina a los profesores jefes, proporcionando material de apoyo e información oportunamente, relacionadas con la asignatura y plan.
3. Atender a los estudiantes y apoderados derivados por los docentes.
4. Coordinar actividades formativas – vocacionales, como charlas y visitas de universidades.
5. Cautelar la adecuada confección de los informes de personalidad.
6. Realizar seguimiento a los estudiantes que egresan de enseñanza media.
7. Liderar, junto a UTP el consejo técnico – formativo.
8. Aplicar test vocacionales a los estudiantes en distintas etapas, para conocer sus intereses y habilidades, para su proyecto de vida y metas personales.
9. Cautelar que los profesores registren en hoja de vida e informe de personalidad, las actividades en las que se destacan los estudiantes.
10. Trabajar colaborativamente con inspectoría, convivencia y profesores jefes.
11. Se coordina y reporta a unidad técnica pedagógica.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**3.3.2 ENCARGADO DE EXTRAESCOLAR:** Es el profesor encargado de organizar, coordinar, supervisar y evaluar toda actividad extraescolar, tanto deportivas, culturales, artísticas, como actos, olimpiadas y premiaciones de nuestros estudiantes.

### **Deberes profesor encargado(a) extraescolar:**

1. Planificación de actividades extracurriculares: Diseña y planifica una variedad de actividades extracurriculares que complementen el currículo académico y proporcionen a los estudiantes oportunidades para desarrollar habilidades sociales, deportivas, artísticas y culturales.
2. Coordinación de eventos y salidas educativas: Organiza y supervisa eventos especiales, salidas educativas y excursiones. Asegura que estas actividades cumplan con los objetivos educativos y los estándares de seguridad, y colabora con los docentes y otros coordinadores para su implementación.
3. Gestión de talleres: Facilita la creación y gestión de talleres y actividades extracurriculares que respondan a los intereses y habilidades de los estudiantes.
4. Coordina la participación de profesionales externos o voluntarios cuando sea necesario.
5. Colaboración con docentes y personal del Liceo: Trabaja en estrecha colaboración con los docentes y otros coordinadores para alinear las actividades extracurriculares con los objetivos educativos del Liceo. Participa en reuniones regulares para asegurar una integración efectiva de estas actividades en el entorno escolar.
6. Desarrollo de habilidades y talentos: Identifica y fomenta el desarrollo de habilidades y talentos en los estudiantes a través de actividades que van más allá del plan de estudios regular. Esto puede incluir participación en competiciones, festivales culturales o eventos deportivos.
7. Promoción de la participación estudiantil: Trabaja para fomentar la participación activa de los estudiantes en actividades extracurriculares, promoviendo un sentido de pertenencia y fortaleciendo el espíritu de comunidad en el Liceo.
8. Evaluación y seguimiento: Evalúa la efectividad de las actividades extracurriculares y recopila retroalimentación de estudiantes, padres y docentes. Realiza ajustes según sea necesario para mejorar la calidad y la relevancia de las actividades.
9. Llevar un registro de los estudiantes que participan en las diferentes actividades y hacer entrega a cada profesor(a) jefe.
10. Solicitar una planificación a cada taller con sus objetivos y actividades y listado de estudiantes.
11. Encargado(a) de coordinar el Plan de talentos UdeC.
12. Encargado(a) de la coordinación de actos y premiaciones institucionales.
13. Sus reportes debe hacerlo a UTP.

**3.3.3 ENCARGADO DE CRA:** Es un docente con función técnica pedagógica encargado de diseñar diversas estrategias curriculares tendientes a incentivar el uso de los recursos para el aprendizaje, como apoyo a las prácticas de todas las asignaturas.

1. Se coordina y da cuenta a UTP.
2. Dar a conocer a los profesores el material didáctico con el que cuenta el establecimiento.
3. Realizar actividades de extensión, concursos y proyectos.
4. Respalda la información de su gestión y entregar informe cuando corresponda.
5. Llevar un inventario actualizado de los materiales adquiridos o recibidos desde el MINEDUC.
6. Coordinar la entrega de los textos escolares a estudiantes y profesores.
7. Diseñar el sistema de ingreso, registro, almacenamiento, circulación y recuperación de libros y otros materiales.
8. Informar y difundir el uso adecuado de los recursos, por medio de un reglamento y protocolo de uso y comportamiento.
9. Asistir a jornadas y reuniones convocadas por el MINEDUC.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**3.3.4 PROFESORES ENCARGADOS DE PLANES NORMATIVOS Y CICLOS:** Docentes de aula con experiencia, liderazgo y conocimientos técnicos en su especialidad.

**Deberes profesores encargados de ciclo y planes normativos:**

1. Coordinar e implementar los planes normativos (formación ciudadana, plan de afectividad y sexualidad, desarrollo profesional docente, PISE, inclusión y convivencia).
2. Gestionar y evaluar periódicamente la implementación de dichos planes.
3. Proponer mejoras pertinentes y acordes a la evaluación realizada.
4. Realizar reportes e informes según requerimientos a UTP.
5. Además los coordinadores de ciclo deben reunirse periódicamente con los profesores, elaborar una planificación, seguimiento de los resultados de aprendizajes, evaluación y mejora.

**3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

**3.4.1 PSICÓLOGO:** El psicólogo en un establecimiento educativo es quien comprende y apoya el bienestar emocional y el desarrollo de los estudiantes:

**Deberes del psicólogo:**

1. Orientación y Asesoramiento Individual: Proporciona apoyo emocional y asesoramiento a estudiantes que enfrentan desafíos personales o académicos.
2. Realiza evaluaciones psicológicas para entender las necesidades individuales y diseñar intervenciones específicas.
3. Apoyo a la Inclusión y Diversidad: Colabora con el equipo educativo para desarrollar estrategias que apoyen a estudiantes con necesidades educativas especiales.
4. Fomenta un ambiente inclusivo y trabaja para abordar las barreras emocionales y sociales.
5. Prevención del Acoso y Violencia Escolar: Diseña e implementa programas de prevención del acoso escolar y la violencia.
6. Interviene en situaciones de conflicto para promover la resolución pacífica.
7. Orientación Vocacional y Profesional: Ofrece asesoramiento en la toma de decisiones relacionadas con la elección de carreras y planes académicos.
8. Facilita talleres y actividades que ayudan a los estudiantes a explorar sus intereses y habilidades.
9. Colaboración con Padres y/o Docentes: Trabaja en estrecha colaboración con padres y/o docentes, personal administrativo para abordar las necesidades emocionales y académicas de los estudiantes.
10. Participa en reuniones y equipos multidisciplinarios para coordinar el apoyo.
11. Gestión de Crisis y Emergencias: Brinda apoyo en situaciones de crisis, como eventos traumáticos o situaciones de emergencia.
12. Colabora con el equipo para implementar medidas de intervención y apoyo psicológico.
13. Desarrollo de Programas de Bienestar: Diseña e implementa programas de bienestar emocional y salud mental.
14. Facilita actividades que promueven la resiliencia y el autocuidado.
15. Colabora con otros profesionales de la salud para garantizar una atención integral.
16. Participación en Equipos de Intervención: Forma parte de equipos de intervención y apoyo, abordando de manera integral las necesidades de los estudiantes.
17. Educación en Salud Mental: Proporciona información y educación en salud mental a estudiantes, docentes, padres y derivación a redes externas en caso de alta complejidad (atención primaria y secundaria).



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**3.4.2 TRABAJADOR/A SOCIAL:** La educación es una herramienta de integración social por lo tanto, el T.S es el intermediario entre la unidad educativa y la comunidad

### **Deberes del trabajador(a) social:**

1. Promueve el trabajo en red con diversas instituciones existentes.
2. Contribuir al mejoramiento de la comunidad escolar a través de talleres.
3. Elaboración de proyectos en conjunto con otras entidades del Liceo.
4. Detectar situaciones de vulnerabilidad en todos sus ámbitos y deriva según las necesidades del estudiante y su grupo familiar.
5. Coordinar y gestionar plan de pro-retención escolar.
6. Realizar anamnesis al inicio del año escolar e informes a la familia semestralmente.
7. Encargado(a) de coordinar sistema de alimentación escolar y JUNAEB.
8. Encargado(a) de coordinar programa de salud escolar, con organismo encargado de la Ilustre municipalidad.

**3.4.3 FONOAUDIOLOGO/A:** Es el profesional asistente de la educación Encargado de la evaluación, terapia y seguimiento de los estudiantes integrados que presenten trastornos específicos del lenguaje y estudiantes que presenten necesidades educativas asociadas al lenguaje y la comunicación.

### **DEBERES DE FONOAUDIÓLOGA:**

1. Se coordina y da cuenta a Coordinación PIE
2. Trabajo colaborativo en forma sistemática y periódica con los profesores de aula, y asistentes profesionales de la educación, en relación con los avances y retrocesos en los PACI de cada estudiante con NEE pertenecientes al PIE, con participación de docentes de diferentes asignaturas.

### **Evaluación y Diagnóstico:**

1. Realizar evaluaciones y diagnósticos de los estudiantes para identificar trastornos del habla, lenguaje, voz y audición.
2. Utilizar pruebas estandarizadas y observaciones clínicas para evaluar las habilidades comunicativas de los estudiantes.

### **Intervención y Tratamiento:**

1. Desarrollar y ejecutar programas de intervención individualizados para estudiantes con necesidades especiales en el área del habla y lenguaje.
2. Implementar estrategias terapéuticas para mejorar las habilidades comunicativas y de lenguaje de los estudiantes.

### **Prevención:**

1. Diseñar y llevar a cabo programas de prevención de trastornos de la comunicación.
2. Educar a la comunidad escolar sobre la importancia de la detección temprana y la intervención oportuna en problemas de habla y lenguaje.

### **Asesoría y Capacitación:**

1. Proporcionar asesoría a docentes, padres y otros profesionales sobre estrategias y técnicas para apoyar el desarrollo del lenguaje y la comunicación en el aula.
2. Capacitar a los docentes y personal educativo en el reconocimiento y manejo de problemas del habla y lenguaje.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### **Colaboración Interdisciplinaria:**

1. Trabajar en conjunto con otros profesionales de la educación, como psicólogos, terapeutas ocupacionales y profesores de educación especial, para desarrollar planes educativos integrales.
2. Participar en reuniones de equipo para discutir el progreso y las necesidades de los estudiantes.

### **Adaptación Curricular:**

- Colaborar con los docentes en la adaptación de materiales y estrategias pedagógicas para facilitar el acceso al currículo de los estudiantes con dificultades de comunicación.
- Sugerir modificaciones en el entorno del aula para promover una mejor comunicación.

### **Documentación y Registro:**

- Mantener registros precisos y detallados de las evaluaciones, intervenciones y progresos de los estudiantes.
- Elaborar informes periódicos sobre el estado y avance de los estudiantes para compartir con padres y personal escolar.

### **Atención Individual y Grupal:**

- Proporcionar atención tanto individual como grupal, dependiendo de las necesidades de los estudiantes.
- Realizar sesiones terapéuticas en diferentes formatos para abordar diversas habilidades comunicativas.

**3.4.4 TERAPEUTA OCUPACIONAL:** Es la profesional encargado de ayudar a los estudiantes a desarrollar, recuperar o mantener habilidades necesarias para llevar a cabo actividades diarias. Esto puede involucrar trabajar con estudiantes que tienen discapacidades físicas, problemas de salud mental o dificultades de aprendizaje, ayudándoles a alcanzar su máximo potencial en el entorno escolar.

### **Deberes Terapeuta Ocupacional en Liceo:**

1. Se coordina y da cuenta a Coordinación PIE.
2. **Evaluación de Necesidades:**
  - Realizar evaluaciones para identificar las necesidades y capacidades de los estudiantes.
  - Analizar el entorno escolar para identificar barreras que puedan afectar la participación y el desempeño de los estudiantes.
3. **Intervención y Tratamiento:**
  - Desarrollar planes de intervención personalizados para mejorar habilidades motoras, cognitivas y sensoriales.
  - Implementar terapias y actividades diseñadas para mejorar la participación de los estudiantes en actividades académicas y sociales.
4. **Adaptación del Entorno:**
  - Recomendar y diseñar adaptaciones en el aula y el entorno escolar para facilitar el acceso y la participación.
  - Proveer y adaptar equipos de asistencia tecnológica según las necesidades individuales de los estudiantes.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 5. **Colaboración con el Personal Escolar:**

- Trabajar en estrecha colaboración con maestros, psicólogos, otros terapeutas y el personal administrativo para coordinar esfuerzos y apoyar a los estudiantes.
- Participar en reuniones de equipo interdisciplinario para discutir el progreso y ajustar los planes de intervención.

### 6. **Educación y Capacitación:**

- Capacitar a los docentes y al personal escolar sobre estrategias para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales.
- Proveer orientación a los padres sobre cómo apoyar el desarrollo de sus hijos en el hogar.

### 7. **Documentación y Seguimiento:**

- Mantener registros detallados de las evaluaciones, intervenciones y el progreso de los estudiantes.
- Realizar seguimiento continuo para ajustar las estrategias de intervención según sea necesario.

### 8. **Promoción del Bienestar:**

- Promover un entorno escolar inclusivo y accesible para todos los estudiantes.
- Fomentar la participación de los estudiantes en actividades escolares y comunitarias.

**3.4.5 ENCARGADO DE INFORMÁTICA:** Docente o asistente de la educación encargado de coordinar e incentivar el uso de laboratorio de informática y tics en aula.

#### **DEBERES DEL ENCARGADO DE INFORMÁTICA**

1. Apoyar a los profesores en el uso de recursos tecnológicos en aula.
2. Mantener en óptimas condiciones las redes y demás recursos tecnológicos.
3. Responsabilizarse de los proyectos relacionados con la tecnología aplicadas a educación.
4. Apoyar a estudiantes en tareas y uso de recursos tecnológicos, disponiendo la sala de computación para sus requerimientos.
5. Entregar un informe semestral a UTP de la gestión técnica de informática, y el uso pedagógico de la tecnología, llevando registro de las actividades y uso que los profesores hacen de la sala.
6. Informar y sugerir innovaciones y avances tecnológicos para implementar en el liceo.
7. Apoyar el desarrollo profesional docente, ofreciendo mini talleres para mejorar en el uso de los recursos tecnológicos disponibles en el liceo.
8. Revisión diaria para asegurar que la red de internet y los equipos tecnológicos de las aulas se encuentren operativos.
9. Da cuenta de sus tareas a UTP.

#### **3.5 DEBERES ASISTENTES TÉCNICOS DE LA EDUCACIÓN:**

##### **3.5.1 DEBERES ASISTENTES DE AULA**

1. La función en relación con los estudiantes es preparar a estos para su ingreso a clases.
2. Ayudar en la organización de tareas, material y juegos a los estudiantes.
3. Acompañar durante los recreos.
4. Resolver problemas menores que requieran de un adulto que conozca sus formas de relacionarse.
5. Asistir al docente en la preparación y organización de materiales educativos.
6. Ayudar a los estudiantes con sus tareas y actividades durante las clases.
7. Apoyar en la gestión del comportamiento y mantener un ambiente de aprendizaje positivo y seguro.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

8. Colaborar con los docentes en la implementación de estrategias educativas y pedagógicas adaptadas a las necesidades de los estudiantes.
9. Participar en la planificación y ejecución de actividades didácticas.
10. Asegurar que el aula y las áreas comunes estén limpias y ordenadas.
11. Participar de las actividades institucionales a las que se le invite.

### **3.5.2 DEBERES ASISTENTES DE PÁRVULOS**

1. Apoyar a la Educadora de Párvulos en el proceso educativo de los niños(as) de Educación Pre-Básica.
2. Colaborar al ingreso y egreso de los niños(as) a clases y en el período de la alimentación.
3. Mantener un trato afectuoso con todos los estudiantes.
4. Cumplir con sus deberes y funciones de forma idónea y responsable. (puntualidad)
5. Respetar a todo miembro de la comunidad y las normas del liceo.
6. Asistir al docente en la preparación y organización de materiales educativos.
7. Ayudar a los estudiantes con sus tareas y actividades durante las clases.
8. Apoyar en la gestión del comportamiento y mantener un ambiente de aprendizaje positivo y seguro.
9. Colaborar con los docentes en la implementación de estrategias educativas y pedagógicas adaptadas a las necesidades de los estudiantes.
10. Participar en la planificación y ejecución de actividades didácticas.
11. Asegurar que el aula y las áreas comunes estén limpias y ordenadas.

### **3.5.3 DEBERES INSPECTOR(A)**

1. Velar y cautelar una buena disciplina y comportamiento de los estudiantes durante los recreos y períodos de la alimentación escolar.
2. Entregar atención y seguridad a los estudiantes cuando éstos lo requieran.
3. Atender a los apoderados(as) en el horario establecido en la justificación de inasistencias y otras situaciones pertinentes.
4. Cuidar los cursos en ausencia de algún Profesor y otras actividades planificadas para ese día.
5. Registrar ingreso y salida de estudiantes.
6. Registrar accidentes escolares.

### **3.5.4 DEBERES SECRETARIA/O**

1. Registrar y llevar al día toda la documentación del establecimiento y lo que involucre redacción, transcripción y envío de la documentación.
2. Atender de manera respetuosa y diligente a apoderados.
3. Agendar reuniones, entrevistas, y solicitudes de atención personal del director/a.
4. Revisión diaria de registros de asistencia y resúmenes de subvención.
5. Lleva registro de documentos de retiro e ingreso de estudiantes.
6. Elaboración de certificados de estudiante regular o certificados de ex estudiantes.
7. Solicitar, recibir, archivar o derivar documentación de personal nuevo y existente.
8. Solicitar a UTP elaboración de certificados parciales de notas, informes de estudiantes regulares u otros.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 3.5.5 DEBERES DE ENCARGADO DE INVENTARIO Y FOTOCOPIADO

1. Llevar al día un registro de recursos pedagógicos e implementación de los diferentes espacios educativos.
2. Dar de baja oportunamente aquellos materiales pedagógicos que cumplieron su vida útil.
3. Entregar oportunamente a los profesores el material enviado a fotocopiar con a lo menos un día de anticipación.

### 3.5.6 DEBERES ASISTENTE AUXILIARES, SERVICIO Y ASEO

1. Velar y mantener el aseo de todas las dependencias del establecimiento.
2. Abrir y cerrar el establecimiento de acuerdo a los horarios de funcionamiento del liceo.
3. Buscar y dejar correspondencia a los distintos destinatarios.
4. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas sobre el ingreso y salida del liceo en relación a estudiantes, apoderados(as) y visitas.
5. Preocuparse que todas las dependencias queden cerradas y luces apagadas al término de cada jornada.
6. Contribuir con el trabajo del profesor(a) cuando éste lo solicite.
7. Mantener buenas relaciones, bajo un clima de respeto y de buena convivencia con toda la comunidad educativa.

**3.5.7 ESTUDIANTES EN PRACTICA:** Son aquellos funcionarios que se integran a nuestro establecimiento a poner en práctica sus conocimientos, habilidades y actitudes aprendidas en alguna institución formal de educación técnica nivel medio, superior o Universitaria.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

#### IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

1. ASPECTOS FORMALES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.		
Niveles de enseñanza que imparte	El establecimiento imparte: a) Educación Parvularia con Primer y Segundo Nivel de Transición, 1 cursos por nivel; b) Educación General Básica 1 curso por nivel hasta octavo. c) Educación Media 1 curso por nivel hasta cuarto medio. (no teniendo 2º medio por 2024).	
Horario de funcionamiento	Lunes a Jueves de: 07:30 a 19:00  Viernes de: 07:30 a 17:00	
Régimen de la jornada escolar	Jornada Escolar Completa.	
JORNADA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA		
Horario de clases	Entrada	Salida
	08:30 AM	16:00 PM
Recreos		
Hora de almuerzo	13:30 a 14:30 PM	
Talleres y/o actividades extraprogramáticas		
JORNADA ESCOLAR ENSEÑANZA BÁSICA		
Horario de clases	Entrada	Salida
	08:30 AM	LUNES A JUEVES 16:00 PM VIERNES: 13:30 HORAS
Recreos	10:00 a 10:20 AM 11:50 a 12:00 PM	
Hora de almuerzo	13:30 a 14:30 PM	
Talleres y/o actividades extraprogramáticas	Basquetbol Vóleibol Ciclismo Fútbol Pin pon Banda escolar Taller de ciencias y medio ambiente Danza Ajedrez	



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

JORNADA ESCOLAR ENSEÑANZA MEDIA		
Horario de clases	Entrada	Salida
	08:30 AM	LUNES y MARTES: 17:35 MIERC Y JUEVES 16:00 PM VIERNES: 13:30 HORAS
Recreos	10:00 a 10:20 AM 11:50 a 12:00 PM 16:00 a 16:05 PM	
Hora de almuerzo	13:30 a 14:30 PM	
<i>Talleres y/o actividades extraprogramáticas</i>	Basquetbol Vóleibol Ciclismo Fútbol Pin pon Banda escolar Taller de ciencias y medio ambiente Danza Ajedrez	
Cambio de actividades regulares	Es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones planificadas en que las actividades regulares son reemplazadas por otras que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, tardes formativas, suspensión, entre otros, los cuales están previamente planificados e informados en reuniones de apoderados.	
Suspensión de clases	Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). Debe ajustarse a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente para la región. Y será informada por los medios oficiales de comunicación con los apoderados.	



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

2. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES	
Procedimientos de ingreso de los estudiantes al inicio de la jornada diaria.	Educación parvularia es recibida por las educadoras a la entrada del liceo desde las 08:25 Estudiantes de 1º básico a 4º medio son recibidos por un inspector a la entrada del establecimiento y posteriormente los estudiantes se dirigen a sus aulas.
Procedimientos de retiro de los estudiantes al término de la jornada diaria.	Desde pre kínder a segundo básico, los estudiantes son entregados a sus apoderados o tutor autorizado por parte del profesor jefe o profesor de asignatura y también asistente de aula. Desde 3º básico a 4º medio son despachados desde sus aulas.
Procedimientos ante atrasos al inicio de la jornada regular.	El estudiante es registrado en inspectoría por su atraso. Acumulado 3 atrasos, el apoderado debe acercarse a inspectoría a justificar. Se prohíbe devolver a casa a los estudiantes, o prohibir el ingreso al establecimiento, a excepción que se encuentre cumpliendo con alguna medida del Reglamento de convivencia, por ejemplo suspensión de actividades.
Procedimiento ante atrasos de apoderados en el retiro estudiantes.	El estudiante debe esperar en el hall del Liceo, acompañado por un inspector, mientras se ubica al apoderado, vía teléfono, hasta el horario de salida de inspectores (18:00 horas). En caso de no llegar a ubicar al apoderado, se recurrirá al apoderado suplente de no ser así, redes de apoyo externo (carabineros o PDI).
Procedimiento en caso de retiro anticipado estudiantes.	El apoderado/a hace el retiro en oficina de inspectoría, donde se registra la hora del retiro. En caso de estudiantes de enseñanza media, cuyos apoderados no pueden asistir personalmente, inspectoría telefónicamente con él o ella, solicitando enviar mensaje vía WhatsApp de respaldo, autorizando el retiro anticipado de su pupilo/a, desde teléfono registrado en el liceo.
Procedimiento en caso de que los estudiantes sean trasladados en transporte escolar.	En caso que el apoderado/a realice la contratación de este servicio, es su responsabilidad verificar que el transportista se encuentre habilitado y sin prohibición para trabajar con menores de edad. Los padres y apoderados deben mantener informado al liceo, y actualizado los datos del transportista, en inspectoría.

3.- DE LAS ASISTENCIAS E INASISTENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.	
Procedimientos de control de la asistencia diaria.	El registro de asistencia se realiza todos los días al término del primer bloque de clases, y es responsabilidad del profesor de aula, y en su ausencia, de inspectoría. Todo profesor y profesor de taller extraescolar, debe controlar la asistencia a cada bloque de clases, en plataforma MIAULA, cuando corresponda.
Procedimientos a seguir en caso de inasistencias.	El apoderado debe justificar, vía libreta de comunicaciones o personalmente, las inasistencias de su pupilo/a, hasta 48 horas después de producida la inasistencia e indicar si se ausentó a una evaluación calendarizada. En caso de ausencia de 3 días seguidos, Inspectoría, después de consultar a profesor jefe y no tener mayores datos, informará a convivencia y trabajador social, para activar protocolo por posible vulneración de derechos.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

#### 4 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA

##### 4.1 De las reuniones:

<b>Organización</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>encargado</b>
Consejo de profesores	Semanalmente (Miércoles entre 16:10 y 17:40 horas)	Equipo directivo
Consejos técnicos -formativos	Semanalmente (Jueves 17:00-18:30 horas)	UTP- Orientación
Trabajo colaborativo PIE	Quincenalmente (miércoles 16:10-17:40 horas)	Educadoras PIE
Trabajo colaborativo “Transición educativa”	Quincenalmente (lunes 16:00 a 17:00)	Coordinador de ciclo
Consejo escolar	Trimestralmente	Dirección
Reuniones Directiva Centro coordinador estudiantil	Quincenalmente (lunes 14:30-16:00)	Directiva centro de estudiantes
Reuniones con directivas de curso	Quincenalmente (lunes 14:30-16:00)	Directiva centro de estudiantes
Asamblea de estudiantes	A lo menos 1 en el semestre	Directiva centro de estudiantes
Reuniones de Directiva de Centro de padres	mensualmente	Directiva centro de padres
Reuniones de apoderados	Mensualmente	Profesor Jefe
Reuniones de Directiva de microcentros	Bimensualmente (4)	Directiva centro de padres
Asamblea de padres, madres y apoderados	1 cada semestre	Dirección y/o Directiva centro de padres

##### 4.2 SOBRE EL USO DE LOS ESPACIOS:

###### 4.2.1 DE LA BIBLIOTECA/ CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (CRA).

- La Biblioteca está disponible de lunes de 08:30 a 13:30 y en la tarde 14:30 a 17:00 Horas.
- De lunes a viernes atenderá a los estudiantes solo en los recreos y horario de almuerzo.
- Podrá usar la Biblioteca/CRA todo miembro de la Comunidad Escolar que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.
- Para solicitar cualquier texto en Biblioteca/CRA, se deberá llenar una ficha con los datos personales, por única vez.
- Se facilitará el texto por plazo de siete días, siempre que no sean de consulta permanente.
- Las enciclopedias, diccionarios y obras en varios volúmenes se prestarán solamente por el período de clases correspondiente o al interior de la biblioteca.
- El uso de esta sala, será posible previa solicitud y llenado de ficha. Este requisito rige para toda la Comunidad Escolar. Se solicita a la encargado de biblioteca o en su defecto a inspectoría.
- El lector deberá preocuparse del cuidado de los textos y materiales de la biblioteca responsabilizándose de cualquier deterioro de ellos.
- El usuario de la Biblioteca/CRA deberá mantener un comportamiento respetuoso, disciplinado y hablar en voz baja para no interrumpir el trabajo de otros.
- Cuando un profesor(a) desea ocupar el material de su asignatura, que existe en biblioteca/CRA, deberá reservarlo con 24 Horas de anticipación y avisar a sus colegas de asignatura.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

- Será responsabilidad del profesor(a) y el curso que haga uso de esta sala entregarla limpia y ordenada.
- Toda actividad planificada como grupo curso en la Biblioteca/CRA, deberá contar con la presencia de su profesor(a) y los equipos audiovisuales ser manejados por él, eventualmente podrá hacerlo un estudiante previa autorización del profesor(a).
- En caso de ausencia de la bibliotecaria, el profesor(a) será encargado de abrir la sala, cerrarla y devolver las llaves a quien le corresponde.

### De las Sanciones:

- El lector atrasado en la devolución de algún libro no podrá hacer uso de la biblioteca mientras no regularice su situación.
- Después de una semana de atraso en la devolución, su situación será comunicada al Profesor(a) jefe.
- En caso de pérdida o destrucción de algún material, deberá ser reemplazado en un plazo máximo de 15 días.
- 

### 4.2.2 DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA E IDIOMA.

- Todos los estudiantes y funcionarios(as) del Establecimiento tienen derecho al uso de los computadores y el deber de velar por el buen uso, mantención y cuidado de ellos.
- La persona que quiera hacer uso del laboratorio deberá solicitarlo, de acuerdo a su planificación, al coordinador y registrarse en una bitácora anotando: Nombre, curso, hora de inicio y término, número de computador a usar, del que se hará responsable y registrará anomalías existentes:
  - En caso de un profesor, este debe solicitarlo con 24 horas de anticipación, llenando la hoja de solicitud ubicada en sala de profesores.
  - En caso de los estudiantes, deben inscribirse con el encargado de la sala, y en los horarios que tienen clases regulares. (hora de almuerzo, colación, recreos, y entre las 16:00 y las 17:30 horas).
- El computador será usado sólo para trabajos y actividades sugeridas por los profesores(as), por lo cual no estará permitido: Jugar, instalar programas que no correspondan, bajar música y modificar la configuración del computador.
- Está terminantemente prohibido ingresar a páginas que estén reñidas con los valores morales y normas de convivencia del liceo.
- Las personas que usen el laboratorio, no deben ingerir alimentos o bebidas de ningún tipo.
- El estudiante que sea sorprendido transgrediendo las normas antes señaladas, será sancionado con medidas formativas.

### 4.2.3 LABORATORIO DE CIENCIAS

- Todo usuario de laboratorio de ciencias, debe ingresar con su delantal blanco.
- Cuidar, mantener y proteger todos los implementos que allí se encuentran.
- Respetar a los profesores(as) frente a los tiempos de utilización de los instrumentos del laboratorio.
- No ingerir alimentos en el laboratorio.
- Usar adecuadamente los instrumentos del laboratorio.
- Los estudiantes siempre deben estar acompañados por un profesor, dado lo peligroso de la manipulación de ciertos elementos químicos y material de laboratorio. La sala se encuentra a cargo de los profesores de ciencias, quienes se coordinan para su uso.

### 4.2.4 USO DE OTROS ESPACIOS EDUCATIVOS

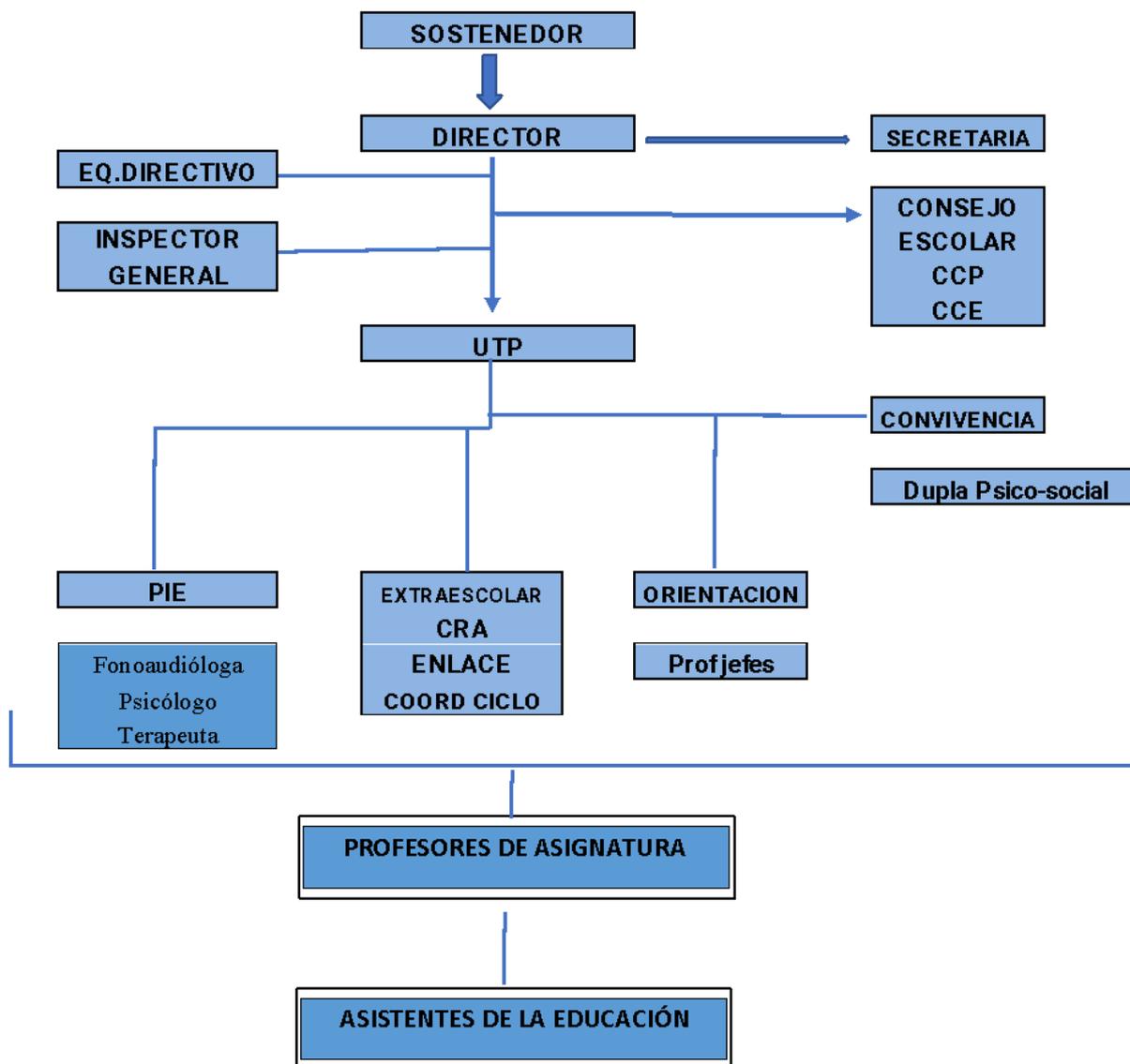
- El uso de otros espacios como salas, auditorio, patios y canchas, se deben solicitar en Inspección General, indicando el estudiante o profesor a cargo, la actividad a realizar y tiempo de uso



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 4.3 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO

## ORGANIGRAMA LICEO HOMERO VIGUERAS ARANEDA





“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

#### 4.4 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS.

*Los padres, madres y/o apoderados, tutores y/o curadores, deberán encauzar sus inquietudes a través de los canales de comunicación oficiales implementados por el establecimiento para tales fines. Los mecanismos oficiales son:*

- Libreta de comunicación o agenda escolar.
- Correo electrónico institucional.
- Plataforma MIAULA.
- Circular que emite el establecimiento educacional.
- Reuniones de apoderados.
- Entrevistas con apoderados para tratar materias pedagógicas y/o de convivencia escolar, a fin de dar a conocer la situación del estudiante en el establecimiento, pudiendo abordar temáticas de índole pedagógica, académica y/o conductual, psicosocial. Para ello colocamos a su disposición un modelo de “formato de entrevista”.

#### 4.5 CONDUCTO REGULAR:

- Entrevista con profesor/a jefe, o de asignatura. (mínimo 2 entrevistas antes de derivar)
- Profesor/a jefe deriva a: **UTP** si es de carácter pedagógico, a **Inspectoría General** si es disciplinario y **Orientador** si es emocional.
- **UTP, INSPECTORÍA GENERAL, ORIENTADOR** derivan a Convivencia Escolar.
- Orientador o encargado de convivencia evalúan derivación a Psicólogo.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”



LICEO HOMERO VIGUERAS ARANEDA  
RBD: 5131-4  
MANUEL RODRIGUEZ 43 FONDO 41-3331610 Mail: [liceohomero@gmail.com](mailto:liceohomero@gmail.com)  
CANETE - PROVINCIA DE ARAUCO - REGION DEL Bío Bío

“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y la conciencia ambientalista”

**REGISTRO ENTREVISTA APODERADO/A**

Apoderado	Sr/Sra
Estudiante	
Profesor/a	
Curso	
Fecha	
Hora de entrevista	Inicio:
	Término:

**Motivo de la entrevista:**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Principales acuerdos:**

---

---

---

---

---

---

---

---

Run y Firma Apoderado/a

Run y Firma Profesor /a

Fecha: \_\_\_\_\_



LICEO HOMERO VIGUERAS ARANEDA  
RBD: 5131-4  
MANUEL RODRIGUEZ 43 FONDO 41-3331610 Mail: [liceohomero@gmail.com](mailto:liceohomero@gmail.com)  
CANETE - PROVINCIA DE ARAUCO - REGION DEL Bío Bío

“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y la conciencia ambientalista”

**REGISTRO ENTREVISTA ESTUDIANTE**

Estudiante	
Profesor/a	
Curso	
Fecha	
Hora de entrevista	Inicio:
	Término:

**Motivo de la entrevista:**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Principales acuerdos:**

---

---

---

---

---

---

---

---

Run y Firma Estudiante

Run y Firma Profesor /a

Fecha: \_\_\_\_\_



LICEO HOMERO VIGUERAS ARANEDA  
RBD: 5131-4  
MANUEL RODRIGUEZ 43 FONDO 41-3331610 Mail: [liceohomero@gmail.com](mailto:liceohomero@gmail.com)  
CANETE - PROVINCIA DE ARAUCO - REGION DEL Bío Bío

“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y la conciencia ambientalista”

**FICHA DERIVACIÓN**

Fecha: \_\_\_\_\_

Inspección General	<input type="checkbox"/>	Unidad Técnica	<input type="checkbox"/>	Orientador	<input type="checkbox"/>
--------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	------------	--------------------------

Nombre estudiante:		Curso:	
Edad:			
Profesor(a) Jefe:			
Profesional que deriva:			
Nombre apoderado(a):			
Teléfono apoderado(a):			
Dirección:			

**Acciones del/la docente antes de realizar la derivación.**

N° de entrevistas (estudiante y apoderado): \_\_\_\_\_

Acciones:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_

**Adjuntar hoja de entrevista/registro LIRMI.**

**Motivo de derivación:**

**NOMBRE Y FIRMA**



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## V. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.

### ● Proceso de Admisión Estudiantes Nuevos Sistema de Admisión Escolar (SAE)

“De conformidad con lo establecido por la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, el proceso de postulación y admisión para todos aquellos estudiantes que deseen postular al establecimiento, se regirá por el Sistema de Admisión Escolar (SAE), conforme a las instrucciones que para tales efectos imparta el Ministerio de Educación.

De esta forma, el establecimiento informa año a año al Ministerio de Educación, en la fecha que indique el calendario de admisión, la cantidad de cupos totales que dispone el establecimiento, especificando en dicha información los cupos por cursos, niveles, modalidad y jornada que corresponda. Entendiéndose por tales, el total de plazas por curso que un establecimiento dispone para el año escolar siguiente.

Con esta información, los padres y apoderados podrán postular a los establecimientos de su preferencia, en la plataforma que el Ministerio de Educación habilita para dicho proceso.

Toda la información, sobre fechas de postulación, resultados y proceso de matrícula, será entregada por el Ministerio de Educación, en la página web [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl)

De esta forma es preciso señalar que el establecimiento no puede matricular más estudiantes que los cupos totales reportados a la autoridad ministerial, a excepción de aquellos casos especiales, expresamente regulados en la normativa (Art. 7, Decreto N° 152, año 2016 Mineduc).

De esta forma, los padres y apoderados deberán tener presente lo siguiente:

- El proceso de postulación deberá ser realizado por un apoderado del postulante (padre, madre o tutor). Para tales efectos, la postulación debe ser a través del Ministerio de Educación, el que ha tomado a su cargo la postulación y selección aleatoria completa de los establecimientos de la región correspondiente.
- La postulación al establecimiento debe realizarse ingresando a la página [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl), en los tiempos y formas definidas por el Ministerio de Educación
- Será responsabilidad de cada apoderado del postulante ingresar todos los datos solicitados, y verificar que la información contenida en la postulación sea fidedigna y se encuentre vigente.
- Será responsabilidad del apoderado postulante agregar el establecimiento al listado de postulación y ordenarlo según su preferencia.
- Será responsabilidad del apoderado postulante enviar la postulación. Si no se envía el listado de postulación, no ingresará al proceso.
- El proceso de postulación no contempla exámenes de admisión, medición de rendimiento escolar anterior, entrevistas personales o revisión de antecedentes socioeconómicos.
- El proceso de postulación tampoco contempla cobro alguno para los postulantes o sus apoderados.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente y en el caso que el establecimiento, una vez finalizado el periodo principal o complementario de postulación en el Sistema de Admisión Escolar, cuente con vacantes disponibles, estas deberán ser asignadas en conformidad al orden de llegada según conste en el registro público ([www.anotateenlista.cl](http://www.anotateenlista.cl)). Entendiéndose por tal, el portal puesto a disposición por el ministerio de educación, que tiene por objeto dejar constancia de las solicitudes de vacantes que realizan los apoderados a un establecimiento.

El registro público del Liceo debe garantizar que la admisión sea por orden de llegada (Art. 56, Decreto 152 año 2016 del Mineduc) y de esta forma asignar de manera transparente las vacantes disponibles.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## 1. MATRÍCULA.

“Una vez cerrado el proceso de admisión escolar, los postulantes seleccionados según el sistema SAE, deberán matricularse dentro de los plazos establecidos.

Solo una vez matriculado por parte del padre, madre o apoderado, se tiene la condición de estudiante del establecimiento, afectándole desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.

La misma obligación de matricularse la tienen los estudiantes que ya se encontraban matriculados, para el año inmediatamente siguiente, dentro de los plazos definidos e informados por el establecimiento.”

### DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DEL LICEO.

Para matricular un estudiante el apoderado no debe adjuntar documento alguno, ya que se encuentran en el Liceo el:

Estudiantes nuevos, si deben traer esta documentación.

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de estudio del año anterior.
- Informe de personalidad.
- Carpeta plastificada con expediente Individual.

### PROTOCOLO PARA SOLICITUD DOCUMENTOS OFICIALES

**Se considera documento oficial: informes y certificados de notas, informes de personalidad, informes psicopedagógicos, certificados de alumno regular.**

- Estos documentos oficiales son de carácter privado y solo pueden ser solicitados por el apoderado titular tras la solicitud en secretaria, indicando su uso y fines.
- La entrega de información oficial (actas, entrevistas, entre otros) que es carácter confidencial y si existiera un proceso de judicialización, estos deben ser solicitados y entregados a través de los tribunales respectivos.

### VI REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.

Dentro de los valores que el establecimiento y la comunidad promueve en sus estudiantes, se encuentra la presentación personal, dado que una correcta presentación, sobria y sencilla, refleja el respeto hacia uno mismo y hacia los demás. Por tanto, el uso del uniforme es obligatorio para nuestro establecimiento, es un distintivo que crea un vínculo de pertenencia y refleja la tradición particular de la institución.

Los estudiantes deben usar el uniforme oficial del establecimiento en todas las actividades escolares, tanto cotidianas como extraprogramáticas, salvo en las ocasiones que el establecimiento instruya lo contrario. Es deber de los padres, madres y apoderados supervisar el correcto uso del uniforme y el debido marcado de las prendas para su identificación.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBE EL UNIFORME OBLIGATORIO ACORDADO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL ESTABLECIMIENTO:

Curso/Nivel	VESTUARIO ESCOLAR
<b>PREKÍNDER Y KÍNDER</b>	<i>Buzo institucional</i>
	<i>Delantal institucional (de dama y varón)</i>
	<i>Polera institucional</i>
	<i>Calcetines deportivos</i>
	<i>Zapatillas deportivas blancas o negras</i>

DELANTAL INSTITUCIONAL EDUCACIÓN PARVULARIA.



DESDE EDUCACIÓN PARVULARIA A 2º BÁSICO LOS ESTUDIANTES PODRÁN USAR COMO UNIFORME EL BUZO INSTITUCIONAL.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

Curso/Nivel	VESTUARIO ESCOLAR
<b>3° BÁSICO</b> <b>IV° MEDIO</b>	<i>Falda diseño institucional y/o pantalón colegial.</i>
	<i>Blusa blanca y polera gris institucional</i>
	<i>Camisa y/o polera gris institucional</i>
	<i>Sweater institucional</i>
	<i>Corbata institucional</i>
	<i>Calcetas o calcetines grises</i>
	<i>Zapatos o zapatillas negras (sin diseños)</i>
	<i>Delantal blanco o cotona beige (1° A 6° Básico)</i>
	<i>Blazer dama azul y/o vestón colegial azul (7° a IV° medio)</i>
	<i>Blusa y camisa blanca es para actos oficiales y la polera gris de uso diario sin prejuicio de que un estudiante pueda usar blusa o camisa a diario.</i>





“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

VESTUARIO ESCOLAR	
DEPORTIVO	<i>Buzo diseño institucional</i>
	<i>Polera blanca o gris deportiva institucional de cuello redondo e insignia en lado izquierdo.</i>
	<i>Short o calzas azules o gris</i>
	<i>Calcetines deportivos blancos</i>
	<i>Zapatillas deportivas blancas o negras</i>



La presentación personal y el uniforme escolar, no se presenta sólo como un elemento diferenciador con otros establecimientos, sino que conlleva como principio no crear diferencias externas entre los estudiantes, que pudieran derivar en discriminaciones entre ellos.

No se exigirá a padres, madres y apoderados la adquisición del uniforme escolar a algún proveedor específico o determinando alguna marca particular.

Las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requieran, según la etapa del embarazo en que se encuentren.

Niños, niñas y jóvenes trans tendrán el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que consideren más adecuados a su identidad de género<sup>5</sup>.

El director(a) del establecimiento educacional por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los estudiantes por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme, conforme al Decreto N°215 del Ministerio de Educación.

En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional del estudiante.

*(No podrá prohibirse el ingreso al establecimiento, privar de clases o enviar de vuelta al hogar a los estudiantes).*

<sup>5</sup>Ordinario N°768 de 2017, Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## VII REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE, LA SALUD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

El Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar

La prevención de riesgos y la seguridad escolar es una preocupación prioritaria y permanente del establecimiento, tendiente a velar por la seguridad y salud de sus estudiantes y funcionarios. Para ello, el establecimiento cuenta con un Plan Integral de Seguridad.

### 1.- DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).

El PISE se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes o emergencias de la naturaleza o ambientales, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes del establecimiento, que requieran acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y forma parte integrante de este reglamento, en Anexo N° 11 PISE.

Este plan se elabora a partir de un diagnóstico de los riesgos, recursos y capacidades del establecimiento, debiendo definir planes de prevención y de respuesta frente a los riesgos detectados. Ej: Un plan de incendio y/o emergencia sanitaria, para sismo y tsunami, etc.

### 2.- REGULACIONES RELATIVAS AL ÁMBITO DE LA HIGIENE.

Consideraciones de higiene en uso de los baños, señalando frecuencia y responsables.	<ul style="list-style-type: none"><li>● <i>Existe un plan de limpieza que consiste en un programa de aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baños luego de cada recreo y de salas y baños al finalizar cada jornada.</i></li></ul>
Medidas para la prevención y control de plagas.	<p><i>Se realizan periódicamente fumigaciones, desratización, sanitización, entre otras.</i></p> <p><i>El sostenedor es el responsable de llevar a cabo estas medidas.</i></p>



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 3 MEDIDAS RELATIVAS AL ÁMBITO SALUD.

Medidas que promueven las acciones preventivas de salud.	<i>El liceo se adhiere a toda campaña de vacunación, previo toma de conocimiento de padres madres y apoderados, cuando se requiere.</i>
Procedimiento para el suministro de medicamentos a los estudiantes por parte de funcionarios del establecimiento.	El personal del liceo no está autorizado para el suministro de medicamentos, dado el riesgo y responsabilidad que ello implica, y no se cuenta con TENS. El apoderado debe administrar los remedios, de ser necesario en horarios inter clases.
Protocolo de accidente escolar.	A fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y garantizar el uso del seguro escolar, el establecimiento da cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa educacional en materia de seguridad, especialmente, a las instrucciones que dicte al efecto la Superintendencia de Educación <sup>6</sup> .

### 4 MEDIDAS RELATIVAS AL RESGUARDO DE DERECHOS.

El bienestar superior de nuestros estudiantes es un elemento fundamental para el desarrollo del establecimiento. Entendemos que el bienestar de niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa.

De esta forma y con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros estudiantes, el establecimiento cuenta con estrategias de prevención y acciones a seguir ante la detección de posibles maltratos, abusos sexuales, vulneración de derechos y para situaciones relacionadas con alcohol y drogas.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia y agresiones sexuales, así como cualquier otra ocurrencia escolar que afecte y/o lesione a cualquiera de los integrantes de la comunidad.

Las acciones y procedimientos específicos a seguir, según sea el caso, se encuentran contenidos en los **anexos N°1** de este reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento promueve en forma permanente:

- Talleres de autocuidado con estudiantes en los factores protectores: conocimiento de sus derechos, expresión de afectos, resolución identidad y autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia.
- Conocer y considerar las redes de apoyo y/o derivación con los que cuenta la comunidad, tales como: Hospital Kallvu Llanka de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, tercera comisaría de Cañete, Tribunales de Familia, AFT/PF, PRM, COSAM, Senda, PDI, entre otros.
- Facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo en materias de prevención y con una mirada integral de autocuidado de los estudiantes.
- Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos, ej.: vulneración de derechos, prevención de drogas, alcohol, maltrato infantil, autocuidado.
- Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.

<sup>6</sup> Circular, la Superintendencia ha dictado el Ordinario N° 156, de 26 de marzo de 2014, del superintendente de Educación, que informa sobre exigencias de seguridad en establecimientos educacionales.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

### 1.- De la Gestión Pedagógica.

La Gestión Pedagógica del equipo directivo y director(a), comprende las políticas, procedimientos y prácticas de organización, preparación, planificación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Para ello, es necesario que los profesores, el equipo directivo y el director(a) trabajen de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de este último es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo. Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de los estudiantes.

El liceo Homero Viguera Arandeda desarrolla las bases curriculares desde el nivel transición NT1 hasta IV medio, con sus respectivos planes y programas de estudio.

Nuestras horas JEC vienen a potenciar el desarrollo integral de nuestros estudiantes, dando se destinan horas a la formación valórica y convivencia y formación ciudadana, a actividades curriculares de libre elección, a refuerzo en lenguaje y matemática, y plan de apoyo PAES en enseñanza media.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 1.1 PLAN DE ESTUDIO ENSEÑANZA BÁSICA

ASIGNATURAS	CURSO							
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	8	8	8	8	5	5	5	5
IDIOMA EXTRANJERO (INGLES)	2	2	2	2	2	2	2	2
LENGUA INDÍGENA (CHEDUNGUN)	4	4	4	4	4	4	4	4
MATEMATICA	6	6	6	6	6	6	6	6
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	2	2	2	2	3	3	3	3
CIENCIAS NATURALES	2	2	2	2	3	3	3	3
ARTES VISUALES	2	2	2	2	1	1	1	1
MUSICA	2	2	2	2	2	2	2	2
EDUCACION FISICA Y SALUD	2	2	2	2	2	2	2	2
ORIENTACION (VOCACIONAL)	1	1	1	1	1	1	1	1
TECNOLOGÍA	1	1	1	1	1	1	1	1
RELIGION	2	2	2	2	2	2	2	2
	34	34	34	34	32	32	32	32
<b>HORAS JEC</b>	<b>1°</b>	<b>2°</b>	<b>3°</b>	<b>4°</b>	<b>5°</b>	<b>6°</b>	<b>7°</b>	<b>8°</b>
FORMACION VALÓRICA	1	1	1	1				
CONVIVENCIA ESCOLAR					2	2	2	2
DESARROLLO DE LECTOESCRITURA	1	1						
TALLER ACLE	2	2	2	2	2	2	2	2
LECTURA RECREATIVA			1	1				
APOYO PEDAGOG MATEM					1	1	1	1
APOYO PEDAGOG LENGUAJE					1	1	1	1
	4	4	4	4	6	6	6	6



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## 1.2 PLAN DE ESTUDIO ENSEÑANZA MEDIA (I Y II MEDIO)

ASIGNATURAS	1°	2°
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	6	6
IDIOMA EXTRANJERO (INGLES)	4	4
MATEMATICA	7	7
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	4	4
CIENCIAS NATURALES	6	6
ARTES VISUALES	2	2
EDUCACION FISICA Y SALUD	2	2
ORIENTACION (VOCACIONAL)	1	1
TECNOLOGÍA	2	2
RELIGION	2	2
<b>HORAS JEC</b>	<b>36</b>	<b>36</b>
CONVIVENCIA ESCOLAR	2	2
TALLER ACLE	2	2
APOYO PEDAGOG MATEM	1	1
APOYO PEDAGOG LENGUAJE	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>42</b>



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 1.3 PLAN DE ESTUDIO 3° Y 4° MEDIO

	H	ASIGNATURAS		3° MEDIO	4° MEDIO
<b>PLAN COMÚN</b>	14	LENG	3	3	3
		MAT	3	3	3
		INGLES	2	2	2
		FILOSOFIA	2	2	2
		ED CIUD	2	2	2
		CS PARA LA C	2	2	2
<b>PLAN C ELEC</b>	2	RELIGION	2	2	2
		POLIDEPORTIVO	2		

<b>PLAN ELECTIVO</b>	18	ARGUMENTACION	6	6	6
		HISTORIA			
		CIENC EJERC FIS	6	6	6
		ARTES			
		GEOM 3D	6	6	6
		BIOL CEL YMOL			

<b>JEC</b>	8	ORIENT VOCA	2	2	2
		TALLER LABOR CIENCIAS	2	2	2
		TALLER DE PREP FÍSICA			
		TALLER PART Y CIUDADANIA	2	2	2
		TALLER DES HAB MAT			
		TALLER DES HAB LENG	2	2	2

En este apartado, cabe destacar que nuestro liceo da máxima relevancia al proceso lector y de comprensión lectora, que se aborda con una estrategia institucional que abarca todos los niveles y a todas las asignaturas. El aprendizaje es tarea de todos, y por ello se han implementado metodologías como el modelo de argumentación ARES, y la estrategia ADD para la lectura.

Además de contar con un plan formativo institucional que potencia el desarrollo cultural, institucionalizando salidas pedagógicas cada dos años.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

#### **1.4 REGULACIONES DE ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL DE LOS ESTUDIANTES.**

Nuestro liceo cuenta con un Plan formativo institucional que tiene 4 ejes de trabajo:

- Orientación y proyecto de vida
- Formación ciudadana
- Convivencia escolar y formación valórica
- Formación cultural

En orientación se implementan los Objetivos de aprendizaje de la asignatura de orientación, y realiza un seguimiento a la trayectoria de los estudiantes, por medio del registro en hoja de vida de actividades en las que los estudiantes se destacan o muestran intereses y habilidades. Iniciando el autoconocimiento y orientación para el posterior proceso de proyección académica de estudios técnicos o superior.

La formación ciudadana se desarrolla a través de la ejecución del Plan de formación, además del apoyo en generar los tiempos para la organización estudiantil.

Además nuestro plan JEC, incluye la implementación de la asignatura de convivencia escolar donde se trabajan los valores institucionales, el aprender a vivir y convivir, por medio de proyectos de acción social, de manera de vivenciar los valores de respeto, responsabilidad, honestidad y solidaridad.

Por último se considera en la trayectoria estudiantil, salidas pedagógicas institucionales, cada dos niveles, y el traer al liceo diferentes eventos culturales, por ejemplo musicales, danza, teatro, circo, charlas, etc.

Se busca, a través de las estrategias, desarrollar la autonomía de los estudiantes en relación con sus aprendizajes, así como también, su definición a futuro en cuanto a sus opciones académicas y laborales.

#### **1.5 REGULACIONES PARA SUPERVISIÓN/ACOMPañAMIENTO TÉCNICO-PEDAGÓGICO Y UNA PLANIFICACIÓN CURRICULAR EFECTIVA, DE ACUERDO CON EL CURRÍCULO VIGENTE.**

El proceso de planificación de la enseñanza en el establecimiento se centra en el estudiante. Supone, además, la toma de decisiones por parte de los docentes y una cuidadosa estructuración de contenidos y metodologías. La planificación curricular se ejecuta a fines del año escolar en un proceso específico en donde se construyen, actualizan o modifican las programaciones didácticas para todo el currículum escolar. Toma en consideración el currículum nacional vigente, intencionando la formación del estudiante desde el PEI.

La planificación curricular es anual, además de adecuaciones curriculares que atienden las diferencias y a nuestros estudiantes que desarrollan actividades externas. El trabajo es colaborativo, y por nivel, trabajando la articulación en torno a temáticas transversales, propias de un nivel educacional.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## **1.6 REGULACIONES PARA LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.**

El perfeccionamiento pedagógico de los docentes del establecimiento tiene como objetivo fortalecer las competencias en planificación, metodología, evaluación, aplicación de estrategias de comprensión lectora, atención diferenciada y uso de las TICs, acorde a las necesidades de los docentes del establecimiento.

Dicho plan es propuesto y ejecutado anualmente por el equipo directivo del establecimiento, determinando en la planificación estratégica anual, los tiempos y fechas dedicados especialmente a dicha finalidad.

## **1.7 REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.**

La evaluación debe formar parte constitutiva del proceso de enseñanza, cumpliendo un rol central en la promoción y en el logro del aprendizaje.

Para cumplir esta función se considera que la evaluación permita:

- Medir progreso en el logro de los aprendizajes.
- Ser una herramienta que permita la autorregulación del estudiante.
- Proporcionar información que permita conocer fortalezas y debilidades de los estudiantes y, sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los logros esperados dentro de la asignatura.
- Ser una herramienta útil para orientar la planificación.

Nuestro liceo busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos<sup>7</sup>.

El establecimiento cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción acorde a normativa vigente y según lo establece la Ley General de Educación y el DS 67 del año 2018, y allí se explicitan diferentes medios, instrumentos y procedimientos que tienen como finalidad valorar el proceso global de aprendizaje de cada estudiante.

La escuela se propone fomentar la cultura de la evaluación interna y externa del establecimiento, de los estudiantes y de la práctica docente, para favorecer una línea de mejora continua.

## **1.8 ACCIONES PARA IMPULSAR UNA GESTIÓN PEDAGÓGICA QUE PROPICIE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL, FORMACIÓN CIUDADANA Y HABILIDADES PARA EL SIGLO XXI, EN COHERENCIA CON LAS INICIATIVAS DE LA ENEP.**

Nuestro Liceo cuenta con un plan formativo institucional que incorpora distintas dimensiones que favorecen el crecimiento socioemocional de los estudiantes, la formación ciudadana y el desarrollo de habilidades para el Siglo XXI. Entre ellas destaca la asignatura de convivencia y formación valórica, cuyo objetivo es llevar a la acción conductas valóricas esperables de un estudiante Homerino y ciudadano responsable. Así también se incentiva las actividades extraescolares, olimpiadas, campeonatos, ferias, científicas, deportivas y/o artísticas. Estamos orientados a trabajar los talentos de nuestros educandos y prepararlos para aportar en el medio en que se desenvuelva.

---

<sup>7</sup> Mineduc, 2018. Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### **1.9 ESTRATEGIAS PARA MONITOREAR A LOS ESTUDIANTES DURANTE TODA LA TRAYECTORIA ESCOLAR, HACIENDO SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, REFORZAR Y APLICAR INICIATIVAS DE MEJORA, EN COHERENCIA CON LAS INICIATIVAS DE LA ENEP.**

Se propone hacer un seguimiento a la trayectoria de los estudiantes, a través del registro en sus hojas de vida. De manera de identificar tempranamente las potencialidades de cada uno y una de ellos.

El establecimiento aborda la diversificación de la enseñanza con el fin de asegurar que todos los estudiantes alcancen, de acuerdo a sus necesidades y posibilidades, los aprendizajes esenciales durante toda la trayectoria educativa.

### **2. DE LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.**

La normativa educacional garantiza que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

El establecimiento toma como principio fundamental el acompañamiento del estudiante sea cual sea su condición o contexto y desde esa situación particular genera las condiciones administrativas y académicas, comprendiendo el rol de coparentalidad y favorecer la continuidad de su trayectoria escolar.

#### **2.1. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EE.**

El establecimiento, además, informará a la estudiante en situación de maternidad, sobre los accesos preferenciales que otorga la JUNJI en su red de jardines y salas cunas, a las madres y padres que están en el sistema escolar, así como de las Becas de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y los programas de apoyo a la retención escolar de embarazadas, madres y padres, ambos implementados por la JUNAEB.

### **3. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.**

- Normas y procedimientos que regulan su implementación y ejecución.  
Las salidas pedagógicas son para el establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que los estudiantes pongan en práctica los aprendizajes, los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional. Las actividades deberán planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.
- Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio resguardando la seguridad e integridad de los estudiantes.  
Se deben indicar los detalles de planificación y normas de seguridad, así como la comunicación con los apoderados, para la realización de todas las salidas pedagógicas y otras actividades a desarrollarse fuera del establecimiento. Lo anterior debe estar contenido en un documento denominado “Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio”. Ver **Anexo Nº 5** de los Protocolos del Reglamento.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”



# REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## QUÉ ES CONVIVENCIA ESCOLAR

Conjunto de interacciones y relaciones que se dan entre quienes integran la comunidad educativa (párvulos y estudiantes; padres, madres, apoderados y apoderadas; educadoras, educadores y docentes; asistentes de la educación; directivos y sostenedores), grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte del establecimiento. Incluye también la relación de la comunidad educativa con las organizaciones del entorno en el que está inserta, por tanto, es parte del proceso **social** que construye la sociedad en su conjunto.

La convivencia educativa es **cotidiana**, pues la inmensa mayoría de las instancias educativas ocurren a través de interacciones y relaciones entre las personas. Por esto, la convivencia es un proceso **permanente** que ocurre entre todas ellas y en todos los espacios del establecimiento educacional: salas de clases, patios, baños, casino, gimnasio, sala de profesores, recreos, medios digitales, reuniones del Consejo de Profesores, del Centro de Estudiantes, del Centro de Padres, del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia, Consejos Parvularios, entrevistas con apoderados, conversaciones informales, horas de libre disposición, actividades y talleres extraescolares, etc.

También es **dinámica**, puesto que la convivencia se construye y modifica a partir de las maneras concretas de relación y participación que se dan en la cotidianidad, las que cambian a través del tiempo debido a la influencia de las emociones, sentimientos y estados de ánimo de las personas, o por acontecimientos que ocurren en la comunidad, por circunstancias del entorno local y/o del contexto país. Por lo mismo, las características y calidad de la convivencia pueden ser distintas y cambiantes dentro una misma institución educativa, lo que entrega la oportunidad de transformarla de manera continua.

La convivencia es **compleja**, ya que es un proceso de interrelaciones entre humanos. Cada integrante de la comunidad educativa trae y aporta un modo de convivir que ha aprendido en sus experiencias previas, ya sea a nivel familiar o en otros contextos sociales en los que ha participado, siendo uno de los ámbitos que vincula transversalmente al espacio educativo con la familia, la sociedad y la cultura. Al mismo tiempo, cada integrante participa de la convivencia desde el desarrollo socioafectivo en el que se encuentra en ese momento. Un establecimiento educacional se caracteriza porque en él conviven y participan personas con experiencias previas diversas y que se encuentran en distintos niveles y etapas del desarrollo individual y social. Se trata de una construcción colectiva a la que aportan todas las personas.

Por lo tanto, nuestro Manual de Convivencia, es un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueve el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la Comunidad Educativa.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## CONVIVENCIA Y CULTURA INSTITUCIONAL

La cultura institucional es el conjunto de declaraciones formales e informales, normas, valores, símbolos, ritos, tradiciones y, principalmente, modos de convivir que se dan entre integrantes de una comunidad educativa que configuran su sentido de pertenencia.

La cultura se observa en elementos como los rituales o celebraciones propias y recurrentes de la comunidad educativa, las tradiciones que le dan identidad al establecimiento, las definiciones en torno a la infraestructura, las rutinas cotidianas en la sala de profesores, o los espacios asignados a determinados objetivos, entre otros. Así, **la cultura institucional se expresa en todos los espacios y momentos que se viven al interior del establecimiento educacional**; está configurada por elementos formales y no formales cuya máxima expresión es el Proyecto Educativo Institucional (PEI), seguido por los otros instrumentos y planes de gestión.

Principalmente, también se configura a partir de los **modos de convivir que predominan en la comunidad**, por ejemplo: la presencia o ausencia de afecto en el trato; la manera de abordar los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa; contar con espacios para el ejercicio del derecho a la participación de los distintos estamentos; la apertura de los espacios del establecimiento para actividades o iniciativas sugeridas por diferentes integrantes de la comunidad; y otros tantos factores que constituyen la vida cotidiana en el establecimiento educacional.

Este entramado de estilos y modos de convivir va dando forma a la cultura institucional y determina la calidad de la convivencia, siendo elementos que inciden fuertemente en el **sentido de pertenencia y el desarrollo de habilidades socioemocionales** de cada integrante de la comunidad.

## CONVIVENCIA Y CLIMA

El clima se entiende como **la percepción que tienen las y los integrantes de la comunidad respecto a cómo se desarrollan las relaciones interpersonales y el ambiente en el cual se desenvuelven** al interior del espacio educativo. Algunas variables que influyen en estas percepciones son la organización y la seguridad del ambiente, la calidad del trato cotidiano, la presencia o ausencia de hechos de violencia, las oportunidades de participación y el modo en que se abordan los conflictos.

Los climas de convivencia armoniosos y nutritivos son un factor crucial para que se desarrollen de mejor manera los procesos de enseñanza y de aprendizaje, ya que **influyen fuertemente en el involucramiento y compromiso de cada integrante de la comunidad con los procesos educativos**.

Por ejemplo, si el párvulo o estudiante no se siente cuidado o tomado en cuenta en clases, puede verse interferido su nivel de motivación, dedicación y concentración para alcanzar los logros esperados en su proceso de aprendizaje. Por otro lado, si quienes están a cargo de dar clases perciben que sus opiniones son consideradas por el equipo directivo y por el sostenedor, eso podrá influir positivamente en su involucramiento en los esfuerzos de mejora del establecimiento.

Es cierto que la convivencia tributa a la eficacia de los aprendizajes, pero es importante resaltar que **es un valor y un aprendizaje en sí mismo para toda la comunidad educativa: convivir se aprende entre todos y todas**.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

Es importante comprender **la convivencia** desde una mirada sistémica, que se materializa en un conjunto de estrategias y acciones articuladas, en vez de acciones acotadas como:

- El clima de aula o del contexto educativo en general.
- Una lista de derechos y deberes.
- Los problemas de convivencia como la violencia, el acoso o las agresiones y la patologización de estas conductas.
- Los conflictos y la manera en que se abordan.
- El control de la indisciplina y la respuesta frente a esas conductas.
- Los valores descritos de manera abstracta en el ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- La conmemoración de fechas (como el día de la convivencia) o actividades específicas.
- Una tarea que depende solo de algunas personas de la comunidad (como la persona encargado de convivencia, de inspección general o de orientación).
- Un tema que se refiere solo a estudiantes y sus conductas.
- El involucramiento de la familia sólo cuando sus hijos o hijas presentan un problema conductual.
- Los instrumentos de gestión de la convivencia para el cumplimiento de exigencias o normativas (reglamento interno o plan de gestión, entre otros).

Por tanto, la convivencia debe tener un abordaje integral a través de estrategias que avancen de lo reactivo a lo promocional y preventivo; de la realización de actividades aisladas hacia una estrategia articulada; de un abordaje punitivo de los conflictos hacia uno formativo, reparador y con sentido pedagógico; de un tránsito desde acciones centradas solamente en los individuos hacia acciones grupales, comunitarias y colectivas.

Una buena convivencia promueve relaciones e interacciones que fomentan la cohesión entre las y los integrantes de la comunidad educativa a través de prácticas y procesos de aprendizaje que reconocen el conflicto y las diferencias como parte de toda relación humana, sin desalentar la prevalencia de una paz sostenible y duradera, gestionando acciones que orienten siempre al bien común. Esta mirada está explícitamente expresada

en el currículum nacional, comprendiendo que la convivencia se enseña y aprende en todos los espacios del contexto educativo.

---

1 "En adelante se usará la palabra estudiante de manera genérica para designar tanto a los estudiantes hombres como mujeres. Asimismo, en el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el director”, “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a “hombres y mujeres”.

Comunidad Educativa: Se refiere a todos los miembros que la componen: Estudiantes, Docentes, Asistentes de la educación, Directivos, Padres y Apoderados.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### **DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Podemos entender que la buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Art. 16 A de la Ley General de Educación).

Por otra parte, la comunidad educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa.

Este objetivo común es contribuir a la formación y al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ella, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

La comunidad educativa está integrada por los estudiantes, sus padres, madres o apoderados, los profesionales y asistentes de la educación, los directivos y el sostenedor (Art. 9 Ley General de Educación).

Por tanto, todos los miembros de la comunidad deben propiciar y ser responsables de un clima escolar que promueva la buena convivencia.

Por lo anterior, el Liceo en concordancia con lo acordado en su proyecto educativo institucional y en colaboración con el resto de los actores de la comunidad, propiciará el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa y el fortalecimiento del trabajo con la familia que fomente la convivencia positiva.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

Las políticas de prevención permanente para el fortalecimiento de la convivencia positiva, se concretan por el establecimiento educacional en conjunto con comunidad educativa, en acciones tales:

- Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia y agresiones sexuales, así como cualquier otra ocurrencia escolar que afecte y/o lesione a cualquiera de los integrantes de la comunidad.
- El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los estudiantes para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia, así como promover su comprensión que son sujetos de derechos y de responsabilidades.
- El Liceo posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar Anual según lo requiere la normativa educacional, que concretar acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar.
- Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos, ej., vulneración de derechos, prevención de drogas, alcohol, maltrato infantil, autocuidado.
- Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
- Promoción de valores y principios expuestos en el PEI y trabajados para la vida cotidiana de los estudiantes.
- La hora de Orientación y Consejo de Curso, es un momento propicio para mediar diferencias entre estudiantes.
- Los estudiantes también proponen posibles soluciones a sus conflictos, con profesores u otros miembros de la comunidad.
- Las jornadas de reflexión de curso buscan consolidar los valores que se basan en el respeto al prójimo, por lo que propenden a una buena convivencia y acertada resolución de conflictos.

### COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité de Convivencia Escolar es el equipo encargado de tomar decisiones en situaciones de extrema gravedad que involucren a estudiantes, apoderados o funcionarios del establecimiento. Su objetivo principal es fomentar un ambiente de buen trato, bienestar y convivencia positiva para todos los miembros de la comunidad educativa.

Este comité estará integrado, por el Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP), Inspectora General, Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial, un representante del cuerpo docente, profesor jefe del o la estudiante, Orientador y un representante del personal asistente.

**"En caso de que se aplique reglamento a estudiantes TEA, el comité de convivencia contará con la participación del representante de los apoderados de dichos estudiantes, con el propósito de ser parte y asegurar la aplicación proporcional de la sanción."**

Dentro de sus atribuciones se destacan:

- Cuando ocurran casos disciplinarios asociados a faltas gravísimas y que puedan implicar, eventualmente, las medidas de no renovación de matrícula y expulsión, se convocará al Comité de Convivencia Escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Equipo de convivencia escolar.
- Adopta decisiones de acuerdo a los Protocolos.
- Resguarda la información confidencial de los casos, para evitar que las partes involucradas sean expuestas o estigmatizadas ante la comunidad escolar.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## MARCO LEGAL QUE ORIENTA Y REGULA NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

### FUENTES NORMATIVA GENERALES.

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley Sistema Aseguramiento de la Calidad 20.529.
3. Ley Nueva Institucionalidad Educación Parvularia 20.853.
4. Ley General de Educación 20.370.

### FUENTES NORMATIVAS ESPECÍFICAS.

1. Ley de Calidad y Equidad de la Educación N° 20.501.
2. Ley General de Educación N° 20.370 y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar.
3. Ley Plan de Formación Ciudadana 20.911
4. Ley N°. 21.128 de Aula Segura.
5. Decreto 170 reglamento de apoyo a estudiantes con necesidades especiales permanentes y transitorias.
6. Decreto 83 Criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE De educación parvulario y básica.
7. Ley N° 20.903 del Sistema de Desarrollo Profesional Docente
8. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
9. Declaración de los Derechos del Niño y la Niña.
10. Ley Indígena N° 19.253 de 1993.
11. Decreto 433 de 2012 Bases curriculares 1° a 6° Educación.
12. Decreto en trámite Bases curriculares 7° Básico a 4° Medio.
13. D.S.894/1995. Uso de Uniforme Escolar.
14. Dcto. 57/2002 que regulan uso de uniforme escolar, incorporando a partir del Art. 5º “elementos reflectantes de seguridad ...”
15. Decreto 79 Reglamento de Estudiantes embarazadas y madres.
16. Dcto. Exto. 565/90. Aprueba Reglamento de Centro de Padres.
17. Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, Mineduc, 2001.
18. Marco de la Buena Enseñanza. Mineduc 2003.-
19. Dcto. 924/1983. Reglamenta clases de Religión en establecimientos educacionales.
20. Proyecto Educativo Institucional, PEI del establecimiento.
21. Ley 16744 y D S 313. Seguro Escolar.
22. Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
23. Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP)
24. Dcto. Supremo N° 2822/1970, Resolución exenta N° 1260874980 Instruye sobre giras de estudio.
25. Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar, MINEDUC Noviembre 2011
26. Circular N°1 Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales Y Particulares, Superintendencia de Educación.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

27. Ord. 01 Superintendencia de Educación.
28. Ley 20.609 contra la discriminación
29. Ley 19.284 de Integración Social de personas con discapacidad.
30. Ley 20.845 de Inclusión Escolar.
31. Decreto n°50 reglamentos de centros de estudiantes.
32. decreto N° 24 reglamento de consejo escolar.
33. Ordinario 8 DPDE n° 835 normativa educacional y orientaciones relacionadas con el resguardo de la integridad de profesionales y asistentes de la educación en establecimientos educacionales.

### I. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

En este apartado se describen todas aquellas conductas que se esperan por parte de los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, según los valores y principios del PEI. También contiene la descripción de todas aquellas conductas que serán entendidas como faltas a la norma y la determinación y aplicación de las distintas medidas disciplinarias, siempre respetando los principios de proporcionalidad y de legalidad, en su procedimiento.

Se describe tanto el procedimiento como los responsables según rol de la aplicación de estas medidas para cada caso.

#### DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

**Cada estudiante está obligado a cumplir en el Liceo con las normas expuestas en este reglamento.**

1. Asistir diariamente a las clases establecidas de lunes a viernes.
2. Llegar puntualmente a clases.
3. Cumplir con sus tareas dentro de las horas de clases.
4. Conocer reglamento de Convivencia.
5. Conocer decreto de evaluación vigente, 67/ 2018
6. Reparar daños que genere al liceo.
7. No discriminar por situación socioeconómica, física, étnica, religiosa, etc. a sus compañeros y personal del establecimiento.
8. Deberá representar al Liceo en actos públicos, desfiles, reuniones, etc. Teniendo una impecable presentación y actuación de acuerdo a lo establecido por el Liceo.
9. Los estudiantes deben asistir al Establecimiento con sus útiles de estudio, los que deberán mantenerse siempre limpios y ordenados.
10. Los textos de estudio son de exclusiva responsabilidad de los estudiantes, por lo que deben cuidarlo de la mejor forma posible ya que no existe la posibilidad de reponerlos, en caso de pérdida.
11. Cuidar del mobiliario, el rayado de las paredes interiores y exteriores del establecimiento, especialmente en los baños.
12. Acatar respetuosamente las sugerencias de cualquier docente u otros estamentos pertenecientes al liceo.
13. Tener siempre disponible la libreta de comunicaciones, con el registro de la dirección y número de teléfono actualizado por ser uno de los canales de comunicación con sus padres o apoderados.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

14. Es fundamental mantener una presentación personal diaria que refleje limpieza y orden. En el caso de los varones, se espera que lleven el cabello corto y bien peinado. Es importante destacar que, en caso de varones con cabello largo, este también debe ser cuidado y presentado de manera ordenada. En cuanto a las damas, se espera que lleven el cabello ordenado (tomado con pinches) Para ambos géneros, se solicita evitar el uso de joyas, maquillaje llamativo y otros accesorios, incluyendo anillos para prevenir posibles daños en caso de agresiones.
15. Usar adecuadamente el buzo escolar, equipo requerido y traer útiles de aseo para las clases de Educación Física.
16. Mantener en buen estado y dar uso adecuado a la sala de Computación y Centro de Recurso de Aprendizajes (CRA) y sus implementos correspondientes.
17. NO usar durante la clase y /o actividades de aprendizaje, teléfonos celulares, aparatos musicales, juegos electrónicos y otros elementos distractores.
18. Evitar traer al Liceo objetos de valor ( celulares, equipos de música, joyas, juguetes, etc). En caso contrario el Liceo no se responsabilizará ante la pérdida, destrucción de estos.

Cada estudiante deberá contribuir a una sana convivencia, comportamiento, responsabilidad, disciplina, puntualidad, etc. especialmente en el establecimiento y su entorno.

### **1.- SOBRE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

#### **1.1 DE LOS ESTUDIANTES**

Con la finalidad de que los estudiantes entiendan y comprendan mejor el sentido y alcance de los valores y principios contenidos en el PEI, así como también a fin de desarrollar en ellos su autonomía y el sentido de la responsabilidad frente a las consecuencias de sus actos, se han definido las siguientes conductas esperadas para una buena Convivencia Escolar:

1. Llegar a la hora al establecimiento.
2. Cuidado y orden en la presentación personal.
3. Saludar al llegar y al despedirse a compañeros, profesores, funcionarios en general.
4. Saber escuchar y hablar después de pedir la palabra en forma correcta en voz clara y sin grito.
5. Utilizar términos adecuados, no groserías ni insolencias.
6. Defender su opinión en forma clara, respetuosa, adecuada y con fundamentos.
7. Comunicar y manifestar sus pensamientos y sentimiento en forma clara, franca y objetiva.
8. Libertad para desplegar la creatividad y el buen humor en el lugar y el momento oportuno.
9. Realizar las tareas oportunamente.
10. Reflejar orden y aseo en las confecciones de sus tareas y trabajos.
11. Obedecer órdenes y sugerencias del profesor(a) o cualquier funcionario del establecimiento.
12. Dirigirse al/la profesor/a y a sus compañeros en forma respetuosa.
13. Nombrar a sus compañeros por el nombre, no usar apodos.
14. Conservar y cuidar los útiles escolares propios y de sus compañeros.
15. Cuidar mobiliario, no destruir, ni menos los útiles escolares de sus compañeros.
16. Pedir permiso al profesor(a) si es necesario para levantarse, alzando la mano y con tono de voz adecuado.
17. Fomentar conductas pacíficas en la sala de clases y en el Liceo en general.
18. Compartir elementos escolares cuando sea necesario.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

19. Asegurar llevar todos los elementos y útiles escolares necesarios a clase de manera responsable.
20. Evitar tomar y usar sin autorización los bienes ajenos, y devolverlos inmediatamente después de utilizarlos, previa autorización del dueño/a.
21. Jugar en el patio evitando el peligro y respetando la propia integridad física y la de sus compañeros(as).
22. En los juegos cuidar de no dañar sus ropas y equipamiento del Liceo (vidrios por ejemplo).
23. En la interacción evitar el roce y los golpes físicos.
24. Permanecer dentro del recinto del Liceo, durante la jornada escolar, no se puede saltar cercas, panderetas, portones, ni salir a la calle, sin autorización previa.
25. El trato entre estudiantes, debe ser cordial y respetuoso.
26. Procurar el uso de los baños en horas de recreo y no interrumpir la hora de clases.
27. Estudiantes que adopten los valores de la sociedad actual, promoviendo un ambiente basado en la tolerancia, en el respeto por la integridad física, psicosocial y moral, brindándole un trato digno a todos los miembros de la comunidad educativa.
28. Estudiantes autónomos y curiosos del conocimiento, siendo críticos y reflexivos para descubrir y desarrollar su creatividad y realizar cambios dentro de sí y de la sociedad.

### **DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Todos los miembros de la comunidad educativa deben tener y mantener un comportamiento acorde a los valores, principios y objetivos del PEI.

En este sentido, los miembros de la comunidad deben:

1. Respetarse entre sí.
2. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el superior jerárquico del establecimiento.
3. Emplear un lenguaje apropiado de manera de no incurrir en faltas a la moral, orden y/o buenas costumbres.
4. Evitar los gestos o actitudes irrespetuosas.
5. Ser responsable y cumplir los compromisos contraídos.
6. Actuar en forma ética y tener comportamientos acordes a los valores del proyecto educativo.

### **2.- DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Es preciso definir de acuerdo a los sellos y valores institucionales, qué acciones u omisiones realizadas por los estudiantes constituyen faltas, y graduarlas en conformidad a ello, teniendo para tal efecto una descripción clara y precisa de la acción u omisión que será sancionada de acuerdo a su gravedad.

### **DE LAS FALTAS Y SU GRADUACIÓN**

Toda conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima nuestro establecimiento, de acuerdo a su gravedad, será calificada como un determinado tipo de falta. Esta tendrá determinadas consecuencias y será acompañada con diferentes procesos de apoyo disciplinario-formativo. Dichas faltas serán analizadas tras un debido proceso en el que se estudiarán los respaldos y evidencias. Por otra parte, las medidas serán graduales y se aplicarán conforme a las normas que se establezcan, buscando ser en todo momento un recurso pedagógico.

Según sea el grado de la falta, estas se clasifican en leves, graves o gravísimas. Asimismo, es importante describir expresamente las medidas disciplinarias asociadas a la gravedad de las mismas.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 2.1 FALTAS LEVES

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

- Corresponde a una amonestación verbal y/o escrita siendo aplicada por cualquier docente, funcionario del Liceo, registrando en plataforma MIAULA. La acumulación de 3 faltas leves se considera 1 falta grave con registro en plataforma MIAULA.
- El profesor (a) Jefe citará al apoderado para la toma de conocimiento y acuerdos.

**Se considerarán como faltas leves las siguientes:**

CALIFICACIÓN DE LA FALTA	FALTA
LEVE	1. Usar joyas u otros elementos suntuarios innecesarios a su formación.
LEVE	2. Llegar atrasado al establecimiento al iniciar la jornada escolar. (Cada tres atrasos el inspector(a) informará a profesor jefe para entrevista con el apoderado)
LEVE	3. Llegar atrasado a clases durante la jornada escolar (después del recreo).
LEVE	4. Ingerir cualquier tipo de alimento durante el transcurso de la clase.
LEVE	5. Usar maquillaje excesivo y/o llamativo.
LEVE	6. Uso en la sala de clases de distractores como: celulares, mp3, cámaras fotográficas, juegos, videos, etc. (previo aviso del docente si es para fines pedagógicos).
LEVE	7. No usar el uniforme del establecimiento.
LEVE	8. Presentarse sin buzo del establecimiento a la clase de educación física.
LEVE	9. Comercializar dentro del establecimiento cualquier tipo de artículos, bebidas o alimentos sin estar expresamente autorizado para ello.
LEVE	10. Usar cualquier tipo de gorro dentro de la sala de clases.
LEVE	11. No presentarse con el material de trabajo solicitado.
LEVE	12. No cumplir con el compromiso, cuidado y mantención de materiales y con el aseo en los lugares de uso común tales como: salas de clases, laboratorios, auditorio, C.R.A., comedor, baños, pasillos, patio, jardines y otros.
LEVE	13. Incumplimiento de trabajos y tareas.
LEVE	14. Faltar a clases, talleres, pruebas, exámenes y trabajos sin causales o motivos debidamente justificados.
LEVE	15. Negarse a realizar una evaluación. Cómo también negarse a trabajar en clases.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 2.2 FALTAS GRAVES

Corresponden a aquellas conductas de los estudiantes que perjudican seriamente la convivencia diaria, el ambiente para el aprendizaje, los bienes muebles e inmuebles del establecimiento, así como también el desempeño académico normal del estudiante y de sus compañeros. También se consideran faltas graves aquellas conductas que afectan la imagen del establecimiento. También pasan a ser graves las leves que se reiteren en más de 3 oportunidades.

- Cualquier docente o funcionario que observe la falta debe registrar en plataforma MIAULA. La acumulación de 2 faltas graves se considera 1 falta gravísima con registro en plataforma MIAULA.
- Inspectoría citará a apoderado para informar situación.

#### Se considerarán faltas graves las siguientes:

CALIFICACIÓN DE LA FALTA	FALTA
GRAVE	1. Hacer abandono de la sala de clases.
GRAVE	2. Rayar el material e instalaciones del establecimiento (sillas, mesas, vidrios, baños, duchas, televisores, materiales tecnológicos, radial, etc.) o las pertenencias de sus compañeros y/o profesores.
GRAVE	3. Fingir o mentir no estar informados de sus actividades cotidianas, asimismo como no cumplir con sus responsabilidades por simple omisión en reiteradas ocasiones.
GRAVE	4. Interrumpir intencionalmente constantemente el desarrollo de la clase con actos como gritos, silbidos, lanzar objetos, dar golpes o molestar a un compañero, etc.
GRAVE	5. Gritar y hacer bromas de mal gusto (sobrenombres, defectos físicos, etnia, etc.). (En caso de que sea necesario retener el celular por tercera vez al mismo estudiante, procederemos a devolverlo al apoderado/a).
GRAVE	6. Expresarse de manera soez frente a cualquier miembro de la unidad educativa.
GRAVE	7. Realizar acciones obscenas que provoquen o induzcan a actitudes y/o actos obscenos.
GRAVE	8. Desobedecer órdenes relacionadas con el quehacer educativo emanadas de superiores jerárquicos del liceo.
GRAVE	9. Inasistencia a clases o atrasos en horas intermedias sin justificación, estando en el Liceo.
GRAVE	10. Negarse a concurrir a una entrevista citada por algún miembro de la comunidad escolar.
GRAVE	11. Faltar a clases sin el conocimiento de su apoderado.
GRAVE	12. Uso en la sala de clases de distractores como: celulares, mp3, cámaras fotográficas, juegos, videos, etc. (previo aviso del docente si es para fines pedagógicos). El aparato tecnológico será retirado y entregado al apoderado, quien deberá firmar un compromiso en el que se responsabiliza del control y uso adecuado del dispositivo por parte del estudiante.

El desconocimiento reiterado de estas normas y de los llamados de atención hechos por algún funcionario del establecimiento será considerado como un desacato a la autoridad lo que constituye una falta grave.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 2.3 FALTAS GRAVÍSIMAS

Corresponden a aquellas conductas que atentan contra la moral, las buenas costumbres, la convivencia escolar; alteran evidentemente el desarrollo del proceso formativo de enseñanza-aprendizaje y la sana convivencia escolar. Atentan de manera directa o colateral contra sí mismos o terceros.

También se consideran faltas gravísimas aquellas que atentan gravemente la convivencia escolar, en los términos descritos en el Art. 6 letra d) del DFL N° 2 de 1998 del Mineduc: “Afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.

- Cualquier docente o funcionario que observe la falta debe registrar en plataforma MIAULA. 1 falta gravísima conlleva a suspensión de 1 a 3 días según la gravedad de la falta.
- Se abordará de manera inmediata por el comité de convivencia escolar, haciendo la denuncia a la institución respectiva si así lo amerita.
- La acumulación de 3 faltas gravísimas de un estudiante se abordará en el consejo de profesores y/o comité de convivencia escolar.

#### Se considerarán faltas gravísimas las siguientes:

CALIFICACIÓN DE LA FALTA	FALTA
GRAVISIMA	1. Abandonar el recinto educacional o una actividad en terreno autorizada por el establecimiento.
GRAVISIMA	2. Redactar o difundir externamente difamaciones por distintos medios hechas por estudiantes que vayan en contra de la dignidad de las personas que pertenecen a este centro educativo.
GRAVISIMA	3. Utilizar los computadores del liceo y/o personales y celulares dentro de establecimiento educacional para bajar o visualizar cualquier información no educativa, tales como pornografía, propaganda que promueva antivalores, y enviar mensajes ofensivos que atenten contra la dignidad y honra de las personas.
GRAVISIMA	4. Adulterar y/o falsificar documentos: Notas en plataforma MIAULA, certificados o cualquier otro documento de carácter oficial para el establecimiento.
GRAVISIMA	5. Adulterar la firma del apoderado o del profesor de algún documento que lo involucre.
GRAVISIMA	6. Destruir materiales e instalaciones del establecimiento (sillas, mesas, vidrios, baños, duchas, televisores, materiales tecnológicos, radial, etc.) o las pertenencias de sus compañeros y/o profesores, lo cual deberá reponer.
GRAVISIMA	7. Cualquier acto de tocación, besos excesivos o conductas afectivas entre parejas que puedan perturbar el ambiente educativo.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

<b>GRAVISIMA</b>	8. Expresar actitudes inapropiadas, tales como: tocaciones, fotografías, grabaciones y/o a otros en zonas corporales íntimas, que constituyen conductas impropias, reñidas con la moral, incompatibles con la misión del establecimiento.
<b>GRAVISIMA</b>	9. Lanzar piedras o cualquier proyectil dentro y fuera de la sala de clases.
<b>GRAVISIMA</b>	10. Contestar en forma irrespetuosa, alzando la voz, garabatos, con burla y con gestos de desprecio hacia cualquier miembro de la unidad educativa.
<b>GRAVISIMA</b>	11. Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física propia y de los miembros de la unidad educativa.
<b>GRAVISIMA</b>	12. Expresar actitudes de amenaza frente a cualquier miembro de la comunidad educativa (amenazas, uso de armas blancas, armas de fuego, objetos contundentes o ajuste de cuenta con pandillas). Este tipo de situación será denunciada a las autoridades respectivas.
<b>GRAVISIMA</b>	13. Ingresar al liceo bajo los efectos de sustancias ilícitas, estupefacientes, medicamentos que alteren la conducta del estudiante.
<b>GRAVISIMA</b>	14. Consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas, cigarrillos u otras sustancias que dañen la salud, al interior del establecimiento.
<b>GRAVISIMA</b>	15. Portar objetos punzantes, cortantes, armas de fuego u otros elementos que puedan provocar daños a terceros incluyendo cortapapel.
<b>GRAVISIMA</b>	16. Apropiarse de objetos o elementos materiales tanto dentro como fuera de la comunidad educativa e inducir a otros a esta acción o a la complicidad del silencio.
<b>GRAVISIMA</b>	17. Agredir verbal y/o físicamente a profesores, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento. (también personas externas a nuestra comunidad por ejemplo: peleas entre estudiantes de distintos establecimientos).

### 3. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los estudiantes del establecimiento, se traducirá en la aplicación de procedimientos y medidas disciplinarias, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones.

El establecimiento distingue entre las medidas disciplinarias las siguientes:

- Medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial.
- Medidas formativas.
- Medidas reparatorias.
- Medidas sancionatorias.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### **3.1 Medidas de apoyo pedagógica y/o Psicosocial**

Son aquellas que tienen por objeto favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias de los estudiantes, y que le permiten responder de manera adecuada en situaciones futuras comparables a las que han generado el conflicto.

- Derivaciones a profesionales internos y/o externos. (apoyo pedagógico y psicosocial).
- Activación de redes de apoyo a la comunidad (OPD, PPF, COSAM, FAE, DCE, CESFAM, entre otras).
- Implementación de estrategias psicopedagógicas sugeridas por profesionales internos y/o externos.
- Tutorías.
- Apoyo pedagógico y/o psicopedagógico.

### **3.2 Medidas Formativas**

Son aquellas que permiten que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse por ellos mismos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Las medidas formativas que se aplican en el liceo son, entre otras; servicio pedagógico, servicios en beneficio a la comunidad, trabajo académico y diálogo reflexivo.

Éstas serán definidas y supervisadas por el equipo de Convivencia Escolar.

#### **Servicio pedagógico:**

Contempla una acción fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario de recreo del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la preparación de una o más clases, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Estos servicios serán informados y autorizados por el apoderado en forma escrita a través de una hoja de entrevista.

#### **Servicios en beneficio de la comunidad**

Medida que implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad y que podría estar relacionado con el daño causado, haciéndose cargo el estudiante de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Contempla una acción fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario recreo del estudiante que, asesorado por un docente y/o funcionario. Por ejemplo: limpiar o reparar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, auditorio, salas, arreglar dependencias del establecimiento, o servicios en la comunidad que rodea al liceo, etc.

Estos servicios serán informados y autorizados por el apoderado en forma escrita a través de una hoja de entrevista.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### **Trabajo académico y reflexión personal**

Contempla una acción que implica una instancia de reflexión para el estudiante fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario recreo, ya que se entregan los materiales necesarios para que el estudiante realice una reflexión por escrito acerca de las acciones cometidas, proponiendo él mismo instancias de reparación. También se da la posibilidad de que repase contenidos vistos en clases o ejercite habilidades necesarias para su

formación académica en caso de ser necesario. Estas actividades serán supervisadas por el equipo de Convivencia Escolar.

Estas actividades serán informados y autorizados por el apoderado en forma escrita a través de una hoja de entrevista.

### **3.3 Medidas Reparatorias**

Son aquellas que tienen por objeto el reconocimiento y la voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

- Pedir disculpas públicas o privadas.
- Restitución del bien dañado.
- Preparar y ejecutar campañas de Concientización a estudiantes del Liceo.
- Preparar y ejecutar talleres de Comunicación Efectiva.

Estas medidas serán informadas y autorizadas por el apoderado en forma escrita a través de una hoja de entrevista.

**El incluir prácticas reparatorias permite:**

- Enriquecer la formación de las y los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Cerrar los conflictos, por lo tanto, “liberar” a las partes involucradas.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

### **3.4 Medidas Sancionatorias**

Corresponden a las sanciones asignadas a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el RIE.

- Amonestación, pudiendo ser verbal o por escrito.
- Suspensión.
- Condicionalidad.
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## ¿QUÉ ENTENDEMOS POR CANCELACIÓN DE MATRICULA DE UN ESTUDIANTE?

**Cancelación de matrícula:** Consiste en la no renovación de matrícula la cual se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente, a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos.

## ¿Qué entendemos por Expulsión de un estudiante?

**Expulsión de un Estudiante:** Es considerada una medida extrema, excepcional y última, como resultado de una conducta que implique un riesgo real y actual, el cual atenta directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

## 4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### 4.1 De las acciones a seguir para faltas leves

La falta en que incurran los estudiantes que signifiquen alterar la normal convivencia escolar y menoscaben el clima educacional propio del liceo, será tratado bajo un criterio orientador, formativo y reparatorio. Entre remediales se encuentran los siguientes procedimientos:

- a. Entrevista con el estudiante y con el respectivo profesor o funcionario registrando la situación en hoja de entrevista para estudiantes (quedando el detalle de la entrevista en este documento) y plataforma MIAULA. (Quedando solo un breve registro de la entrevista).
- b. Al segundo registro de observación, profesor jefe citará al apoderado para informar situación dejando constancia en hoja de entrevista con firma del apoderado y se registrará en hoja de vida del estudiante (MIAULA).
- c. Firma de compromiso de acuerdo entre, estudiante, apoderado y profesor.
- d. Dependiendo de la situación, se derivará al estudiante a Inspectoría General, UTP y/o Orientador del Liceo.

### 4.2 De las remediales para faltas graves

- a. Registro de la situación en su hoja de vida (plataforma MIAULA).
- b. La primera falta grave, entrevista con estudiante, profesor jefe o de asignatura y generar acción formativa, quedando registro en plataforma MIAULA.
- c. Con una segunda observación, se citará al apoderado y estudiante por parte del profesor jefe, dejando constancia de la situación refrendada con la firma del apoderado y se aplicarán acciones formativas. (compromisos, Proyectos de Investigación, actividades comunitarias, entre otras.)
- d. Profesor jefe Realiza derivación a Orientador del Liceo.
- e. Al tercer registro de observación se considerará como una falta gravísima e inspectoría General citará al apoderado y al estudiante para evaluar la situación y aplicar acciones formativas y reparatorias.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 4.3 De las remediales para faltas gravísimas

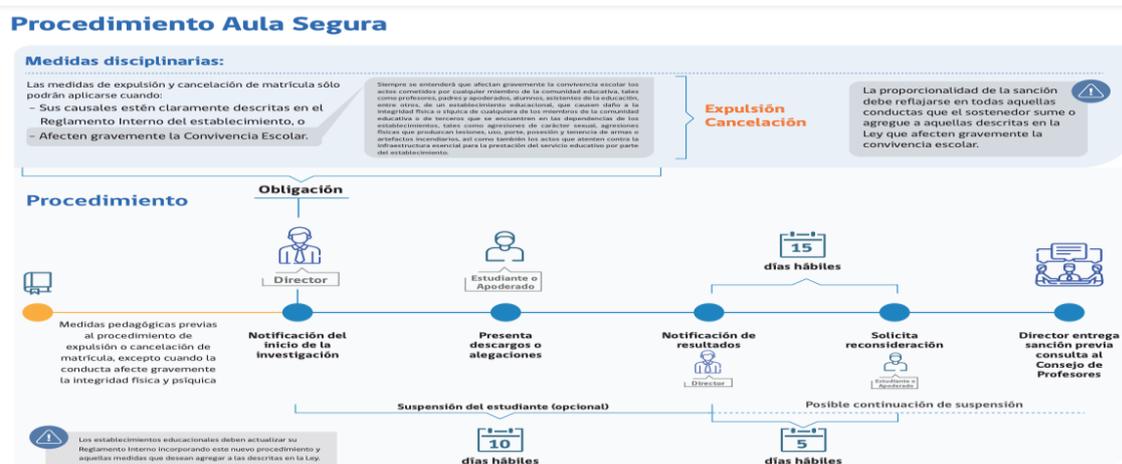
- 4.3.1 A la primera observación gravísima, inspección General citará al apoderado y al estudiante para evaluar la situación y aplicar acciones formativas y reparatorias de acuerdo a la falta.
- 4.3.2 A la segunda observación gravísima se aplicará suspensión de 1 a 3 días de las actividades cotidianas del estudiante según la gravedad de la falta (1 a 2 días por una falta gravísima, y 3 días, si la falta gravísima se presenta en un contexto en el cual el estudiante comete alguna otra falta, que agraven aún más la falta).
- 4.3.3 A la reincorporación del estudiante después de la suspensión, el equipo de convivencia realizará seguimiento conductual y emocional en contexto escolar.
- 4.3.4 Frente a tres faltas gravísimas, el liceo se reserva el derecho a cancelar la matrícula según acuerdo del consejo de profesores y disposiciones legales vigentes. Con previa advertencia al estudiante y al apoderado de éste por escrito.
- 4.3.5 Si el caso lo amerita, se aplicará la Ley 21.718 12/2018 de “Aula Segura”.

En casos extremos de acciones límites como actos incendiarios, ataques con armas de fuego, armas contundentes, abuso o agresión sexual, agresión física y/o psicológica a un profesor u cualquier persona de la unidad educativa y/o autoridades, y en el caso que las acciones remediales no sean puestas en práctica por el estudiante y/o su apoderado(a) etc. el estudiante será sancionado con la CANCELACIÓN DE MATRICULA o EXPULSIÓN de acuerdo a la ley vigente.

Cabe indicar que en el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia escolar entre niños, como asimismo de un párvulo hacia un integrante adulto de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria sino sólo medidas pedagógicas y formativas, respecto del niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros.

Por lo tanto, el foco estará centrado en aspectos formativos y aprendizaje, que implica aprender a respetar, compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

Por esta razón, en caso de que un párvulo incurra en una falta se le atribuirá la responsabilidad de su apoderado, y en función de su gravedad, se podrá adoptar alguna medida a éste.





## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN, CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES, Y EL DEBIDO PROCESO.

Previo a la determinación de la aplicación de una medida disciplinaria, se debe considerar aspectos tales como la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, así como también es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

Toda medida disciplinaria debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto.

Las medidas disciplinarias que se apliquen, serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargado tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.

#### 5.1 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

Son aquellas que disminuyen la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo al análisis de la situación en que se presentan.

- Considerar la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales que esté viviendo el estudiante o su familia.
- Reconocer la falta, por parte del estudiante, antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta cometida.
- Haber sido inducido por otra persona, para cometer la falta.
- Participar por primera vez en la situación.
- El estudiante esté en tratamiento por alguna necesidad educativa especial NEE, pertenezca al Programa de Integración Escolar PIE o esté siendo atendido por algún especialista del liceo.
- Haber superado algún conflicto anterior.

#### 5.2 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Son aquellas que aumentan la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo al análisis de la situación en que se presentan.

- Reiteración de una conducta negativa en particular.
- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Existir registro de compromisos previos y éstos no se hayan llevado a cabo.
- Mal comportamiento anterior a la falta cometida y que esté debidamente registrada en, entrevista con docente, inspección general, plataforma MIAULA o libro de convivencia.
- Presentar una conducta negativa, cuando el estudiante tenga un cargo de representatividad de la comunidad educativa o participe de una actividad en representación del liceo
- Ser autor intelectual o inducir a otro estudiante a cometer una falta.
- No reconocer su responsabilidad.
- Tener una trayectoria escolar negativa en los últimos 2 años anteriores.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### **5.3 DEL DEBIDO PROCESO**

Toda medida que se aplique por faltas a la buena convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes y durante su aplicación se garantizarán los siguientes derechos:

- 5.3.1 Antes de aplicar una medida disciplinaria, es necesario conocer la versión de todos los involucrados; considerando la edad, el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.
- 5.3.2 Para tal efecto el Encargado de Convivencia Escolar, podrá designar un Instructor o indagador que sea el encargado de recopilar la información y proponga las medidas a adoptar y la absolución o la aplicación de sanción, si corresponde. Lo que no deberá exceder un plazo máximo de 24 horas, posteriores a la ocurrencia del hecho. Si la situación lo amerita, se podrá otorgar tiempo adicional al señalado.
- 5.3.3 Para la recopilación de datos sobre los hechos habrá de 5 a 10 días prorrogables; el indagador informará los resultados y propondrá las medidas a adoptar al comité de convivencia Escolar, las que serán comunicadas al apoderado del o los involucrados por UTP, Inspector(a) General o Encargado de Convivencia Escolar.
- 5.3.4 El liceo se reserva el derecho de mantener la confidencialidad de los datos indagados, que tengan relación con la integridad de los afectados.
- 5.3.5 Toda medida disciplinaria, debe ser aplicada considerando el justo y debido proceso; respetando los derechos de los involucrados; aplicando criterio ético y moral en el proceso; para lo cual, se tendrá presente las siguientes consideraciones:
  - a) Se presume inocencia.
  - b) Notificar a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados.
  - c) Derecho a ser escuchado, exponer sus argumentos y aportar pruebas para acreditar sus dichos.
  - d) Ser informado oportunamente del proceso.
  - e) Que se consideren circunstancias atenuantes y agravantes de la situación.
  - f) Que se le informe y haga efectivo su derecho de apelación; si desiste de ello, que lo deje por escrito.
  - g) Si se niega a escribirlo, se deja constancia de ello.
  - h) Notificación de la medida adoptada cualquiera de los medios formales que tiene el establecimiento, quedando constancia de ello en plataforma MIAULA o libro de registro.

### **5.4 DE LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN Y APELACIÓN**

Todo estudiante, apoderado que ha cometido una falta grave o gravísima y considere que la medida asignada fue injusta o desmedida, tendrá la posibilidad de apelar al director(a) del establecimiento.

Es el derecho que tiene toda persona a ser escuchada ante cualquier acusación por vulneración a alguna norma. Tiene derecho a una evaluación transparente y justa, a conocer todas las acciones que se desarrollen para investigar el hecho y a apelar cuando lo considere necesario.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

- El estudiante y/o apoderado tendrá derecho a apelar de manera oral para sus transgresiones leves y de forma escrita para las graves y gravísimas.
- El estudiante y/o apoderado podrá aportar todos los antecedentes que sirvan para justificar su conducta y/o demostrar su inocencia.
- La apelación deberá ser presentada a la dirección del Liceo, por el estudiante o su apoderado, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que ha sido notificada la sanción. El Director/a deberá responder por escrito, dentro de cinco días hábiles al día de la presentación de la apelación.

El Encargado de Convivencia, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

- Haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
- Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en este reglamento.

**Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:**

- 5.4.1 La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director(a) del establecimiento.
- 5.4.2 Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
- 5.4.3 El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida por escrito dentro de 5 días de su notificación, ante el director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- 5.4.4 El Consejo de Profesores deberá pronunciarse en votación a mano alzada (quedando registro en acta).
- 5.4.5 El director(a), una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Para los estudiantes que fueron retirados por sus apoderados durante el año anterior, y/o que estuvieron involucrados en incidentes disciplinarios graves o gravísimos que requieren su reincorporación para el año actual, se llevará a cabo un proceso de evaluación por el consejo de profesores.

Este proceso de reincorporación implica una evaluación exhaustiva del progreso del estudiante desde su retirada, así como su disposición para cumplir con las normas y valores de nuestra institución educativa. Garantizamos que la reincorporación sea beneficiosa tanto para el estudiante en cuestión como para el entorno educativo en general.

El consejo de profesores revisará el caso del estudiante y tomará una decisión informada. La integridad y el bienestar de nuestra comunidad educativa son de suma importancia, y cualquier decisión tomada reflejará nuestro compromiso con la excelencia académica y la formación integral de nuestros estudiantes.

Se espera la comprensión de todos los involucrados en este proceso, ya sea con resultados positivos o negativos, y en caso de que la reincorporación sea aprobada, esperamos que el estudiante continúe su viaje académico con un renovado sentido de responsabilidad y respeto dentro de nuestra unidad educativa.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## 6. DE LOS PADRES Y APODERADOS

### 6.1 Descripción de los actos u omisiones que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.

Las faltas a la buena convivencia escolar de los padres y/o apoderados son transgresiones a este reglamento y según su gravedad se gradúan en leves, graves y gravísimas.

#### 6.1.1 De las faltas leves

Es aquella conducta realizada por parte del apoderado y/o padres, que altera el proceso enseñanza aprendizaje sin involucrar daño físico y/o psicológico para todo miembro de la comunidad educativa, principalmente con el proceso de educación del estudiante.

Algunos Ejemplos:

- Inasistencia a entrevistas.
- No envío de material solicitado.
- No informarse respecto al proceso académico del estudiante.

#### 6.1.2 De las faltas graves

Aquellas conductas que afecten de manera significativa el clima escolar, así como la reiteración de las faltas leves, ya que pueden afectar el bienestar de la comunidad y de los estudiantes en su desarrollo escolar.

Algunos Ejemplos:

- Inasistencias injustificadas reiteradas a entrevistas citadas por profesor jefe, de asignatura, dirección del establecimiento.
- Inasistencias injustificadas reiteradas a reuniones de apoderados, asambleas generales organizadas por el centro general de padres y apoderados o Liceo.
- Ingresar sin permiso a espacios no autorizados del establecimiento educacional.
- No justificar atrasos o inasistencias.
- No informar de situaciones que estén afectando al estudiante y que inciden en su conducta o rendimiento en el establecimiento.

#### 6.1.3 De las faltas gravísimas

Son aquellas actitudes y comportamientos que afecten gravemente el ámbito físico y psicológico de algún integrante de la comunidad educativa y/o la imagen o el prestigio institucional, siendo o no constitutivo de delito y que alteren de manera significativa el clima escolar o incurrir en forma reiterada en incumplimiento de sus deberes de apoderados. Algunos Ejemplos:

- Agresión física o psicológica, realizada por cualquier medio, a cualquier miembro de la comunidad educativa. (apoderados, estudiantes y/o funcionarios)
- Dañar bienes muebles o inmuebles pertenecientes a cualquier integrante de la comunidad educativa, con intencionalidad de perjudicar tras un conflicto.
- Provocar daño o destrucción en la infraestructura institucional esencial para el servicio educativo.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 6.2 PROCEDIMIENTOS A SEGUIR FRENTE A LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS APODERADOS.

La convivencia escolar es crucial para el desarrollo de los estudiantes. A veces, los apoderados pueden generar conflictos que afectan el ambiente educativo. Es fundamental tener procedimientos claros para abordar estas faltas, promoviendo un entorno armonioso. La colaboración constructiva entre la comunidad educativa es clave para resolver estos problemas y mantener un espacio propicio para el aprendizaje.

De acuerdo a la gravedad de la falta será posible determinar las medidas a aplicar, a los apoderados tal como se presenta a continuación:

TIPO	MEDIDAS APPLICABLES	DESCRIPCIÓN
<b>LEVES</b>	citación profesor jefe/ amonestación	Esta medida consiste en citar al apoderado, padre, madre o tutor legal para informar y dejar constancia escrita del comportamiento inadecuado que ha presentado en su condición de apoderado, padre o madre, procurando generar un compromiso de cambio. Es aplicada por el profesor jefe del estudiante.
<b>GRAVES</b>	Citación Inspectoría General.	Citación por parte de Inspectoría General del establecimiento para dar a conocer la gravedad de la falta cometida, dejando constancia escrita (carta de compromiso por parte del apoderado).
<b>GRAVÍSIMAS</b>	Suspensión de la condicionalidad y derecho de apoderado, padre, madre o tutor legal por 1 semestre.	Esta medida se hará efectiva cuando el apoderado, padre, madre o tutor legal insista en cometer faltas graves en el liceo, que perjudican el desarrollo normal del proceso educativo y el clima de sana convivencia escolar. En estos casos será el apoderado suplente que asuma la comunicación con el establecimiento.
	Perdida calidad de apoderado,	La medida se hará efectiva cuando el apoderado, padre, madre o tutor legal incurra en actos que afecten gravemente la convivencia escolar, por lo tanto, no podrá participar de actividades institucionales.

DURANTE LOS CONSEJOS DE PROFESORES, EL/LA O LOS DOCENTES PUEDEN SOLICITAR AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR LA CONDICIONALIDAD DEL APODERADO SI ÉSTE NO CUMPLE CON LAS RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS CON SU PUPILO, LA INSTITUCIÓN Y QUE ESTEN ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 6.3 RESPECTO DE LOS DERECHOS DE PADRES O MADRES QUE NO TIENEN LA TUCIÓN DE SUS HIJOS.

De conformidad a las disposiciones legales ya analizadas, el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos, y los derechos de estos a asociarse, ser informados, ser escuchados y a participar, asisten de igual manera a padres y madres, sin hacer distinción alguna sobre el estado civil o la situación de hecho en que éstos se encuentren. Así las cosas, y para una mejor comprensión de lo anteriormente señalado es necesario citar el aforismo jurídico: “Donde la ley no distingue no es lícito al intérprete distinguir”, lo que ambos padres y apoderados sin distinción, no corresponde que un establecimiento educacional restrinja los derechos antes mencionados a uno de los padres, por el solo hecho de no tener el cuidado de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene.

Confirma lo anterior expuesto lo consagrado en el Art. 224 del código Civil que establece que el cuidado personal de los hijos se basa en el principio de corresponsabilidad, en virtud de lo cual ambos padres, vivan juntos o separados, deben participar en forma activa, equitativa y permanente en la crianza y educación de sus hijos. Este criterio ha sido confirmado en diversos fallos de los Tribunales Superiores de Justicia citando, a modo de ejemplo, lo expresado en el siguiente fallo: “(...) 11º Que, si bien del análisis de las disposiciones legales antes transcritas podría concluirse que el padre que tienen el cuidado personal del hijo, excluye al otro progenitor en el proceso formativo de éste, dicha interpretación no es aceptable desde el momento en que las relaciones paterno filiales son complejas, esto es, constituyente a la vez un derecho y un deber, de manera tal que ningún padre, a menos que una sentencia judicial – atendido el interés superior del niño- puede ser privado de su derecho ni eximido de su obligación, no sólo a tener con su hijo una relación directa y personal sino que de participar activamente en cada una de las etapas del desarrollo del menor, pronunciamiento jurisdiccional en tal sentido que no se ha invocado ni se encuentra acreditado en forma legal en estos antecedentes (...) En consecuencia, es forzoso concluir que los sostenedores, las autoridades, y en general todos los funcionarios de establecimientos educacionales, en relación al padre y la madre, aunque no sean apoderados y no tengan el cuidado personal de sus hijos, están obligados a garantizar y respetar:

- a) Su derecho a asociarse y a participar en las organizaciones de padres y apoderados.
- b) Su derecho a participar en reuniones de apoderados.
- c) Su derecho a tener acceso a los informes educativos del estudiante de la misma forma que el padre o madre que está registrado como apoderado ante el establecimiento.
- d) Su derecho a participar en actividades de extraescolares, fiestas de fin de curso, paseos, primeras comunicaciones, día del padre y/o madre.

### **7. DE LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y DE LOS RECONOCIMIENTOS A DICHAS CONDUCTAS**

En el contexto de la formación integral que el Liceo asume como su compromiso fundamental, los reconocimientos y felicitaciones adquieren una relevancia particular. Se rinde homenaje a aquel estudiante que, mediante su colaboración activa y constante esfuerzo, se dedica a la adquisición de conocimientos y al desarrollo integral, aprovechando plenamente sus cualidades y aptitudes. Es imperativo destacar que cada uno de estos individuos merece un reconocimiento sincero y encomiable por parte de la institución.

Los estudiantes tendrán, además, derecho a que se les premie o reconozca por su desempeño y aporte a la buena convivencia escolar u otras áreas de acuerdo al PEI. En este contexto, el Liceo promueve la celebración pública del mérito de sus estudiantes, determinándose los siguientes reconocimientos:

- Mejor Rendimiento.
- Asistencia, estudiante con mejor asistencia 100%.
- Destacado por participación.
- Mejor compañero/a (lo eligen sus propios compañeros/as).
- Premio a la perseverancia académica
- Otro premio relevante en la comunidad educativa.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## II. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### 1. DEL CONSEJO ESCOLAR

El Liceo Homero Vigueras Araneda cuenta con un consejo escolar, que es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Tiene por objeto estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

El Decreto N°24 que Reglamenta los Consejos Escolares, señala que el director o directora en cada sesión, da cuenta sobre la gestión general del establecimiento educacional, procurando abordar cada una de las temáticas que deben ser informadas o consultadas a este estamento. Con esta información, podrán ser planificadas las sesiones del año.

El Consejo Escolar es la instancia en la cual se reúnen y participan padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y sostenedor. El Consejo Escolar tiene carácter informativo, consultivo y propositivo.

Está compuesto por los siguientes integrantes:

- Director del establecimiento, quien lo presidirá.
- Sostenedor o un representante designado por él.
- Docente elegido por los profesores o quien lo subrogue.
- Representante de los asistentes de la educación elegido por ellos o quien lo subrogue.
- Presidente del Centro de Padres y Apoderados o quien lo subrogue.
- Presidente del Centro de estudiantes o quien lo subrogue.

Cabe señalar que se podrán integrar otros miembros al Consejo, a petición de un integrante o el Director, lo que se resolverá en base a un procedimiento previamente establecido por el estamento.

El Consejo Escolar será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- Los logros de aprendizaje de los estudiantes. El Director/a del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación.
- Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el Director en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.
- Resultados de concursos para cargos referidos a docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos (solo establecimientos municipales).
- Informe sobre el estado financiero, entregado por el sostenedor de establecimientos subvencionados al Consejo Escolar (primera sesión de cada año).
- Informe de ingresos percibidos y gastos efectuados.
- Enfoque y metas de gestión del director del establecimiento.
- El Consejo Escolar será informado de parte del sostenedor o su representante del estado financiero del establecimiento en las cuatro sesiones programadas.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

#### El Consejo Escolar puede ser consultado sobre los siguientes temas:

- El Proyecto Educativo Institucional (PEI).
  - El programa anual y las actividades extracurriculares.
  - Las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento.
  - El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado por el director a la comunidad educativa.
  - La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno.
- 
- El Consejo deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.
  - El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar.
  - Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, el sostenedor hará llegar al Departamento Provincial de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:
  - Identificación del establecimiento; fecha y lugar de constitución del Consejo; integración del Consejo Escolar; Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas, y su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.
  - Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado al Departamento Provincial de Educación para la actualización del acta respectiva.
  - El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

#### EQUIPO DE CONVIVENCIA

#### 2. Encargado de convivencia y dupla psicosocial se reunirá cada 15 días (calendarizados) con el fin de:

- Hacer seguimiento y monitoreo a las acciones del Plan de Gestión de convivencia escolar.
- Encargado de convivencia participará en trabajo colaborativo con UTP, Inspectoría General y docentes, en los tiempos que se requieran (por ejemplo, calendarizar espacio en la reflexión docente, con el fin de realizar capacitaciones en temas de convivencia, con estrategias concretas para desarrollar en el aula).
- Planificar talleres con estudiantes, madres, padres, apoderados, asistentes de la educación, docentes.
- Monitorear la implementación y uso del reglamento interno en los ámbitos referidos a la convivencia escolar.
- Analizar, organizar e implementar actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.
- Evaluar las acciones desarrolladas.

#### 3 PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar fue establecido como una exigencia legal en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar (2011), su propósito es la promoción de la buena convivencia, los aprendizajes requeridos para ellos y la prevención de cualquier forma de violencia.

El establecimiento cuenta con un Plan de Gestión Anual escrito que es difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad. Este se encuentra disponible en el establecimiento. Las acciones insertas en el plan, buscan movilizar a los integrantes de nuestra comunidad educativa con el propósito de fomentar una convivencia escolar positiva, marcando nuestro compromiso continuo con la mejora del ambiente escolar.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

De las acciones que llevamos a cabo según este plan, nos aseguramos de contar con verificadores que respalden su ejecución. Esto incluye la elaboración de actas de reuniones, listas de asistencia a talleres, evidencia de capacitaciones y registros de la aplicación de encuestas, entre otros. De esta manera, garantizamos la documentación necesaria para acreditar y evaluar la realización de las actividades planificadas.

#### **4 DE LA GESTIÓN COLABORATIVA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

En la gestión colaborativa de conflictos, empleamos diversas técnicas como la MEDICIÓN, LA NEGOCIACIÓN Y EL ARBITRAJE. Estas estrategias serán implementadas por miembros específicos del equipo de convivencia, el profesor jefe, profesores de asignatura, Inspectoría General, UTP o el director, durante los acompañamientos o monitoreos establecidos en los diversos protocolos. Estos procedimientos tienen como objetivo salvaguardar o restablecer una convivencia saludable en el Liceo en caso de que se vea afectada por conflictos entre distintos integrantes o estamentos de la comunidad Educativa.

##### **MEDIACIÓN:**

La mediación es un proceso en el cual una persona o un grupo de personas externas al conflicto colabora en ayudar a las partes involucradas a alcanzar un acuerdo o resolver un problema, sin imponer sanciones ni señalar culpables. El enfoque principal es buscar un acuerdo que permita restablecer la relación y, cuando sea necesario, realizar reparaciones. El propósito de la mediación es que todas las partes aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio crecimiento. El mediador mantiene una posición neutral frente a las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que guía el diálogo hacia un acuerdo mutuo. Es crucial tener en cuenta que la mediación no es adecuada cuando se ha utilizado ilegítimamente la fuerza o el poder, ya que su objetivo no es sancionar conductas abusivas.

##### **NEGOCIACIÓN:**

Se lleva a cabo directamente entre las partes en conflicto, prescindiendo de la intervención de terceros, con el propósito de que los involucrados establezcan una comunicación orientada a encontrar una solución aceptable para sus diferencias, formalizándola mediante un compromiso mutuo. Durante este proceso, las partes se enfocan en abordar el problema con la meta de encontrar una solución que sea beneficioso para ambas partes, donde las concesiones busquen satisfacer los intereses compartidos. Esta estrategia también puede aplicarse en situaciones de asimetría jerárquica, como la relación entre un profesor y un estudiante, siempre y cuando no se haya empleado ilegítimamente el poder por alguna de las partes.

##### **ARBITRAJE:**

Se trata de un proceso dirigido por un adulto con la autoridad reconocida por la comunidad educativa, y con responsabilidades dentro de la institución escolar. A través del diálogo, la escucha reflexiva de las posiciones e intereses de las partes involucradas, este adulto investiga una solución justa y educativa para ambas partes en relación con la situación planteada. La función principal de esta persona adulta es buscar una solución que fomente el aprendizaje y el desarrollo para todos los involucrados, basándose en el diálogo y en una reflexión crítica sobre la experiencia vivida en el conflicto.

#### **5 DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ACTUACIÓN, ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA Y CONDUCTAS DE RIESGO.**

- El establecimiento implementa un Programa de Orientación desde prekínder hasta IV año de Educación Media, que tiene como objetivo general promover las dimensiones socioafectivas y valórica moral de todos los estudiantes, mediante el conocimiento y valoración de sí mismos y de los demás, para construir un proyecto de vida integral.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

- Se cuenta con apoyo socioemocional, cuyos objetivos son que los estudiantes logren un desarrollo armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar emocional, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de los estudiantes que presenten problemáticas emocionales. Cuando los estudiantes gozan de una adecuada salud emocional, son capaces de desplegar al máximo sus potencialidades y desarrollarse de manera integral.
- Tal como lo exige la normativa, el reglamento considera acciones que fomenten la salud mental, y de prevención de conductas suicidas y autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo.

Para esto se realizan diferentes actividades, por ejemplo:

- Acompañamiento de los estudiantes que requieran mayor apoyo en coordinación con su profesor jefe.
- Además, se realizan derivaciones, coordinación con especialistas internos, externos y seguimiento en la medida que los apoderados lo faciliten, tales como Centro de Salud Mental (COSAM), Hospital, Redes de apoyo, Centro de Salud Familiar (CESFAM).

### 6 REGULACIONES REFERIDAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

- La formación ciudadana en los centros educativos se ve potenciada mediante la participación, un elemento central que promueve la corresponsabilidad de los actores en la convivencia escolar y los procesos educativos. Contribuye a la resolución pacífica y dialogada de conflictos que puedan surgir debido a diversas opiniones y perspectivas.
- Los estudiantes tienen la oportunidad de organizarse en centros de estudiantes, cuya constitución, funcionamiento e independencia son promovidos por el establecimiento educacional. Se establecen instancias de participación para abordar temas de interés, en línea con el marco del proyecto educativo institucional.
- Los padres y apoderados también pueden formar centros que colaboren con los propósitos educativos del establecimiento, respaldando el desarrollo y mejora de los procesos educativos.
- En el establecimiento, se cuenta con un consejo de profesores compuesto por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Se fomenta la participación de los asistentes de la educación que desempeñan labores de apoyo a la función docente.

#### CONSEJO DE PROFESORES.

El consejo de profesores es el organismo técnico de carácter consultivo en el que se expresa la opinión profesional de sus integrantes y tendrá carácter resolutivo en las materias técnico pedagógicas que establece la legislación vigente.

Este consejo se realizará, según la distribución correspondiente, y podrá sesionar en forma extraordinaria si la dirección lo solicita y/o a petición de los docentes, solicitándolo a la Dirección, al menos con 3 días de anticipación. Este consejo se constituirá en forma ordinaria al comienzo del año escolar. Las funciones básicas son:

1. Programar el año lectivo correspondiente sobre la base de la evaluación, resultados del año anterior y diagnósticos.
2. Análisis, evaluación de resultados al término de cada semestre y proyecciones estratégicas para la mejora en el siguiente.
3. Evaluación general al finalizar el año escolar y propuestas estratégicas para el siguiente.
4. La asistencia de los docentes a los consejos es obligatoria, dentro de su horario de colaboración. Podrán faltar a él por causas justificadas, lo que será comunicado con anterioridad a la dirección por los conductos establecidos.
5. En el primer consejo de profesores se elegirá un secretario/a de actas que dejará registro de los temas y acuerdos de cada reunión. A la vez, los docentes deberán firmar su asistencia en un libro de registro que llevara el o la docente elegida como secretaria(o).



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### **CENTRO GENERAL DE ESTUDIANTES**

El Centro Coordinador de Estudiantes es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media de nuestro establecimiento educacional.

Su finalidad es servir a sus integrantes como medio de desarrollar el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Conforme a la normativa vigente (Dcto. 524/90. Modif. Dcto. 50, 21 jun. 2006), nuestro establecimiento propicia, apoya y provee las facilidades y los recursos para que se constituya y funcione el Centros de Estudiantes. Cuyas funciones básicas reconocidas son las siguientes:

1. Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
2. Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
3. Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en la normativa vigente.
4. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.
5. Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
6. Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
7. Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.
8. El Centre Estudiantil trabajará en conjunto con un profesor asesor el cual será elegido por el consejo de profesores previo acuerdo con este.

### **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS**

El Centro General de Padres y Apoderados es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales de nuestro establecimiento educacional. Para ello orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar. Sus funciones, reconocidas por la normativa vigente (Dcto 565/1990) se desglosan a continuación.

1. Fomentar la responsabilidad de sus miembros en la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en concordancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
2. Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideas educativas comunes, canalizando para ello las aptitudes, interés y capacidades personales de cada uno.
3. Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponda desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos e ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.
4. Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzo y recursos para fortalecer el desarrollo integral del mismo.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

5. Proyectar acciones hacia la comunidad en general, difundir los propósitos e ideales del Centro General de Padres, promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
6. Proponer y patrocinar dentro del establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los estudiantes, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los estudiantes.
7. Mantener comunicación permanente con los niveles educativos del establecimiento, tanto para obtener y difundir entre los miembros, la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para planear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres, relativas al proceso educativo y vida escolar.

El Centro General de Padres trabajará en conjunto con un profesor asesor el cual será elegido por el consejo de profesores previo acuerdo con este.

El Centro de Padres se organizará y funcionará de acuerdo a la forma establecida en su Reglamento Interno, el que además de cumplir con la normativa vigente, deberá responder a las características y necesidades del establecimiento.

Pertenecerán al Centro de Padres todos los padres y apoderados del Liceo, debidamente acreditados en los registros escolares.

### **ABANDERADOS Y PORTA ESTANDARTES:**

El **Liceo Homero Viguera Araneda** forma estudiantes comprometidos, responsables y respetuosos, destacándose por su participación en la comunidad escolar y su entorno. Los estudiantes de **4° Año Medio** serán los encargados de portar los símbolos patrios e institucionales, representando los ideales de nuestra institución. El perfil del estudiante abanderado y porta estandarte refleja los valores de nuestro Proyecto Educativo, misión, visión y sellos, buscando formar jóvenes que contribuyan positivamente a su comunidad y al desarrollo de su proyecto de vida.

**En este sentido**, se espera que los estudiantes que porten estos símbolos:

- a) Participen y se involucren con su entorno social y natural, de manera respetuosa, responsable y comprometida.
- b) Emitan opiniones, proponiendo mejoras y aplicando los conocimientos, habilidades y valores adquiridos en función de ir tras la consecución de su proyecto de vida.
- c) Descubran y aporten, desde sus propios talentos, al desarrollo de su comunidad.
- d) Convivan en sociedad con respeto y valoración de la diferencia y diversidad propia de todo grupo humano.
- e) Preserven el entorno natural, a través de acciones que demuestren su conciencia ambientalista.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## ANEXOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

### ANEXO 1:

#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES. ANEXO 1 CIRCULAR Nº482 SUPEREDUC.

##### Introducción

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990 (MINEDUC, 2017, p. 5 ).

El contexto escolar adquiere un rol fundamental en promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde se asume una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y adolescencia, en el que se establecen procedimientos claros ante situaciones de vulneración (MINEDUC, 2017, p. 5 ).

El Liceo Homero Viguera promueve el autocuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y salud) por medio de aprendizajes que permiten desarrollar herramientas para actuar preventivamente y frente a diversas situaciones de riesgo.

##### Objetivos:

- Dar a conocer, las etapas y prácticas necesarias para abordar situaciones de vulneración de derecho de los estudiantes, que estén afectando física, emocional y/o psíquicamente a estudiantes u otros miembros de la comunidad, con el fin de actuar con diligencia y prontitud y así protegerlos en forma oportuna, y prevenir situaciones problemáticas futuras.
- Clarificar el rol que presentan los funcionarios del establecimiento en la detección, y aplicación de medidas para los estudiantes en situación de vulneración de derechos.

#### 1.1. MARCO TEÓRICO

##### a. ¿Qué se entiende por vulneración de derechos?

La Convención sobre Derechos del Niño conmina a los Estados a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación (artículo 20), donde se incluye de manera inequívoca la violencia institucional de la que pueden ser víctimas de parte de funcionarios policiales, en su tarea por resguardar el orden público y la seguridad nacional. Asimismo, consagra el principio de no discriminación (artículo 2°), el cual debe ser considerado por la policía al momento de determinar la forma de actuación, donde puedan afectarse los derechos de los niños, niñas y adolescentes (UNICEF, 2014).



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**b. ¿Cuáles son los derechos de los niños?**

- A la identidad y la familia
- A expresarse libremente y el acceso a la información
- A la protección contra el abuso y la discriminación
- A la educación
- A una vida segura y sana
- Los niños impedidos a la atención especial

**1.2. CONCEPTOS TEÓRICOS ASOCIADOS A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS:**

- a. Abuso sexual:** El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole.
- b. Maltrato Infantil:** El maltrato infantil es toda acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de niños, niñas y estudiantes. En ese sentido, cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño, niña o estudiante, pudiendo ser constitutivo de delito.
- c. Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.
- d. Maltrato psicológico:** Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o estudiante.
- e. Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales (MINEDUC, 2017).

**Existen distintos tipos de negligencia:**

- **Negligencia Médica:** Cuando el cuidador, no atiende a las necesidades médicas del niño.
- **Negligencia Seguridad:** Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención.
- **Negligencia Emocional:** Rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño.
- **Negligencia Educativa:** Cuando el cuidador no vela por la educación del niño.
- **Negligencia física:** cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas. Por ejemplo: comida, ropa, cuidado de higiene.
- **Negligencia social:** Cuando se les priva de socializar con otros pares.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 1.3. GRADOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

- a. **Baja complejidad:** Maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; negligencias temporales (dificultad para establecer normas y límites); testigo de VIF, consumo de droga de bajo riesgo; interacción conflictiva con el medio externo: pre-deserción escolar, entre otros.
- b. **Mediana Complejidad:** Maltrato físico leve; maltrato psicológico grave; negligencia; testigo de VIF grave; consumo de drogas en el niño/a; conductas transgresoras no tipificadas como delito<sup>2</sup>; deserción escolar prolongada; consumo de drogas por parte de adulto responsable; Bullying, entre otros.
- c. **Alta Complejidad:** Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores.

Se deberá denunciar los delitos cometidos por mayores de 14 años y menores de 18, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente ley 20.084.

Cuando se detecte una vulneración derechos de alta complejidad y en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, “Artículo 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar por parte de funcionarios público, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores, profesionales de la salud a denunciar los hechos en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgándose a multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor» (art. 175 CPP). Estas denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

### 1.4 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

#### i. Obligación de denunciar, vulneración de derechos y presunción de delito.

1. Será obligación o deber de los funcionarios de informar o poner en conocimiento de la autoridad respectiva, los hechos que constituyan una vulneración a los derechos en contra de los estudiantes, en tanto se advierta; y de denunciar, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito que afecte a un estudiante o que se hubiere cometido en el Liceo, dentro de las 24 horas siguientes que tomó conocimiento
2. Comunicar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, quién a su vez notificará al director, Inspector General y psicólogo, activando el protocolo.
3. El Trabajador Social se encargará de formalizar la denuncia en casos necesarios, utilizando el relato escrito proporcionado por la primera persona que notificó los hechos. Posteriormente, procederá a presentar la denuncia ante la autoridad competente en un plazo máximo de 24 horas, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos para tales situaciones.
4. El Psicólogo, mediante entrevistas formales, recopilará información construyendo un relato de hechos, con el fin de agregar antecedentes a la denuncia.
5. El Encargado de Convivencia o algún integrante del equipo de Convivencia Escolar, mediante entrevista formal, informará a los apoderados o adultos responsables del estudiante, sobre los procedimientos en curso para efectuar la denuncia.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

6. En el caso, de que sea el mismo apoderado o adulto a cargo, el causante de la vulneración, el establecimiento puede suspender la notificación, para evitar la manipulación de los hechos o cuidar la integridad de la víctima.
7. Se deberá mantener, de manera confidencial en los archivos del liceo, el documento o comprobante, timbrado por la entidad receptora de la denuncia, como respaldo del acto.
8. La denuncia se realizará en plazo de 24 horas al Juzgado de Garantía, Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones, con los datos del denunciante; datos de la víctima; datos de la persona que recibió el relato de la víctima; sólo si es distinta al denunciante, datos de padres o adultos responsables de la víctima; relato de hechos que motiva la denuncia; identidad y domicilio del agresor, si es sabido por la víctima, y relación de la víctima con el agresor, si se conoce.
9. En cualquier caso, el liceo, tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que éste se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos evitando la revictimización de éste.

### 1.5 MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.

1. **Apoyos pedagógicos:** El jefe de UTP en conjunto con la dupla psicosocial y profesor jefe del estudiante, determinarán los apoyos pedagógicos que se entregaran al afectado, las que podrían ser:
  - a. Evaluación diferenciada.
  - b. Flexibilidad en el calendario de evaluaciones sumativas y/o de proceso.
  - c. Reforzamiento pedagógico.
  - d. Implementación de estrategias específicas para el aula, como cambios de puesto, evitar exposición de los estudiantes a temáticas relacionadas con la vulneración de derechos, entre otros.
2. **Apoyos psicosociales.** La UTP junto con la dupla psicosocial y el profesor jefe del estudiante, determinarán los apoyos psicosociales que se entregarán al estudiante afectado, las que podrían ser:
  - a. Atención personalizada al estudiante y su familia.
  - b. Acompañamiento emocional durante el proceso.
  - c. Ingreso a un programa de apoyo psicosocial.
  - d. Derivación a las instituciones y organismos competentes externos.
  - e. Seguimiento oportuno de la derivación a la red externa.
3. **Medidas protectoras de la integridad de los estudiantes:** Cuando existen adultos educadores involucrados en los hechos, conforme a la gravedad del caso, se aplicarán las siguientes medidas protectoras:
  - a. Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores y funciones fuera del aula.
  - b. Derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.
4. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial a los estudiantes involucrados como victimarios en hechos de vulneración de derechos. A los padres y/o adultos responsables.
  - a. Entrevista al apoderado donde se da a conocer la situación sucedida, con registro escrito y firmado por las partes.
  - b. Explicación del protocolo a seguir mediante lectura del relato de hechos.
  - c. Se da a conocer la medida formativa, estipulada en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## 1.6 CONSIDERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Para la aplicación de medidas formativas, pedagógicas y psicosociales a los estudiantes victimarios, se tendrá presente la edad de los involucrados, su grado de madurez, el desarrollo emocional, imputabilidad legal y las características personales, con el fin de resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad. Según el ciclo de enseñanza, podrán aplicarse una o más medidas formativas y sólo una medida disciplinaria

### 1. Enseñanza Básica y Prebásica

- a. Amonestación escrita en hoja de vida del estudiante.
- b. Reparación del daño a partir de un trabajo formativo.
- c. Plan de intervención pedagógico o psicosocial.

### 2. Enseñanza Media

- a. Amonestación escrita.
- b. Reparación del daño a partir de un trabajo formativo.
- c. En caso de reincidencia, suspensión de clases.
- d. Plan de intervención pedagógico o psicosocial.
- e. Apoyo psicosocial.
- f. Entrevista al estudiante con el/a psicólogo/a y/o trabajador/a social.
- g. Determinación de necesidad de establecer una derivación a red externa de apoyo.
- h. Monitoreo del estudiante durante 3 meses con entrevistas periódicas y contención al curso de los involucrados.
- i. El/los profesor/es Jefe/s del/los estudiantes/s involucrado/s reflexionarán en torno a lo sucedido y generarán medidas de apoyo para el grupo curso.
- j. Realización de consejo de profesores, equipo de aula, para abordar la situación ocurrida y definir las estrategias de trabajo formativo y pedagógico para promover la convivencia escolar en todas las asignaturas.
- k. Reunión con los padres y apoderados. En reunión de apoderados correspondiente al mes en el que sucede la situación, se integra en la minuta de trabajo el tema sucedido.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## ANEXO 2:

### PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES. CIRCULAR Nº 482, SUPEREDUC.

#### Introducción

El abuso sexual está definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de uno de ellos. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o entre menores.

Es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y adolescencia. Ocurre cuando una persona utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a otro en actividades sexuales de cualquier índole.

Consideramos como Abuso Sexual Infantil cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña, jóvenes, donde exista una relación de desigualdad (ya sea en cuanto a edad, madurez o poder) entre el agresor y la víctima. Incluye aquellos contactos e interacciones con un niño, niña, jóvenes en los que se utiliza a éste para la estimulación sexual del agresor o de otra persona. (pornografía, Tocaciones, incitación, exhibicionismo, explotación, entre otras)

Pueden reconocerse las siguientes situaciones:

- Tocación de genitales del niño/niña o adolescente por parte del abusador.
- Incitación por parte del abusador a la tocación de sus propios genitales.
- Intento de penetración vaginal o anal, ya sea con sus propios genitales o con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador.
- Exposición de material pornográfico a un niño/niña o adolescente (Ej.: revistas, películas, fotos, videos).
- Contacto buco - genital entre el abusador y el niño/niña o adolescente.
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño/niña o adolescente.
- Utilización del niño/niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, videos, películas).
- Tocaciones en partes del cuerpo del niño/niña o adolescente por parte del abusador.
- Tocar o acariciar los genitales del otro, incluyendo forzar a masturbar; cualquier contacto sexual, menos la penetración.
- Obligar al niño/niña o adolescente que se involucre en contactos sexuales con animales.
- Peticiones sexuales y voyerismo.
- La explotación sexual (la incitación o la coacción para que un niño/niña o adolescente se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, prostitución u explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos).

Estas situaciones se pueden dar en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

#### 2.1 SEÑALES DE ABUSO SEXUAL

Las señales deben valorarse de forma global y conjunta, ya que no se puede establecer una relación directa entre un solo síntoma y el abuso. De hecho, lo más útil es estar pendiente de los cambios bruscos que tienen lugar en la vida del menor (por ejemplo, no querer ir a un lugar anteriormente atractivo, evitar estar con determinadas personas próximas emocionalmente, rehuir el contacto físico habitual con ellas, etc.)



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## 2.2 SEÑALES O INDICADORES FÍSICOS:

- Dolor, hematomas, quemaduras o heridas.
- Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
- Dificultad para caminar y sentarse.
- Dolor o picazón en zona vaginal y/o anal.
- Retroceso en el control de esfínter.

## 2.3 SEÑALES O INDICADORES COMPORTAMENTALES:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del liceo.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y/o sexualizados.

## 2.4 INDICADORES EN LA ESFERA AFECTIVA Y SEXUAL:

- Rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico.
- Conducta seductora.
- Conductas precoces o conocimientos sexuales inadecuados para su edad. Ejemplos de éstos serían: comentarios que denoten conocimiento sexual precoz, dibujos sexualmente explícitos, interacción sexualizada con otras personas, actividad sexual con animales o juguetes, masturbación compulsiva.
- Interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos.
- Agresión sexual de un menor hacia otros menores.
- Reacciones emocionales desproporcionadas frente a ciertos estímulos.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### **3. MEDIDAS PREVENTIVAS**

#### **3.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

- Un niño/niña o adolescente informado tiene menos posibilidades de ser abusado.
- Un niño/niña o adolescente con seguridad personal, cariño, amor o lazos afectivos estables, con un ambiente familiar de confianza, podrá superar situaciones de amenaza.
- Los educadores del liceo, en el contexto de las unidades de aprendizaje sobre afectividad y sexualidad, deben:
  - a) Entregar a los estudiantes información clara y sencilla sobre su cuerpo y su desarrollo sexual de acuerdo a la edad o curiosidad. Esto les permitirá tener una actitud positiva de cuidado y de autoprotección sobre su cuerpo y sus actos.
  - b) Dar mensajes claros y precisos: que su cuerpo es suyo, que debe quererlo y cuidarlo y que nadie, sea conocido o desconocido, puede imponerle acciones que no desea hacer.
  - c) Enseñar a los estudiantes que las caricias y los abrazos son muy agradables, siempre y cuando no les incomoden y, si es así, deben rechazarlos.

#### **3.2 FACTORES PROTECTORES RELACIÓN ADULTO – ESTUDIANTE**

- Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben cuidar sus muestras de afecto hacia los niños, procurando no incomodarlos con estas manifestaciones.
- Las entrevistas con estudiantes deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- Se deben evitar comentarios y temas que contengan connotación sexual fuera del contexto educativo.
- Durante los recreos, los inspectores monitorean a los estudiantes en los patios o dependencias habilitadas para su recreación.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 4. ACCIONES A SEGUIR FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

1. El artículo 175 a, letra E, del código procesal penal, dispone que están obligados a denunciar: “los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales, deben de informar los delitos que afecten a los y las estudiantes o que hubiesen tenido lugar en el establecimiento”. La denuncia deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a que se tome conocimiento del hecho criminal. La denuncia deberá realizarse, tanto si se trata de una certeza como de una sospecha fundada”.
2. Será obligación o deber de los funcionarios de informar o poner en conocimiento de la autoridad respectiva, los hechos que constituyan una vulneración a los derechos en contra de los estudiantes, en tanto se advierta; y de denunciar, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito que afecte a un estudiante o que se hubiere cometido en el Liceo, dentro de las 24 horas siguientes que tomó conocimiento
3. Ante cualquier sospecha de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes, el Encargado de Convivencia Escolar informará inmediatamente a la dirección del liceo.
4. El Trabajador Social se encargará de formalizar la denuncia en casos necesarios, utilizando el relato escrito proporcionado por la primera persona que notificó los hechos. Posteriormente, procederá a presentar la denuncia ante la autoridad competente en un plazo máximo de 24 horas, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos para tales situaciones.
5. Los hechos que se constituyan como una vulneración de derechos a un estudiante se informaran al Juzgado de Familia, tan pronto advierta la situación.
6. Ante cualquier certeza de situación de maltrato y/o abuso sexual infantil. Si el abuso o acto de connotación sexual se ha producido inmediatamente anterior a la entrevista, se debe buscar constatación de posibles lesiones o daños en el servicio de atención primaria. Será llevado por su apoderado; si el apoderado está imposibilitado o es el agresor, será el apoderado suplente o el familiar más cercano.
7. Si los denunciados son los padres, se informará del hecho a un familiar directo que él o la estudiante indique. Si el denunciado es estudiante del liceo, se informará inmediatamente a sus padres y se iniciará indagación por la eventual falta al Reglamento de Convivencia Escolar para evaluar la aplicación de medida disciplinaria.
8. Si el denunciado es funcionario del liceo, se adoptarán medidas necesarias para apartarlo de la víctima y se iniciará indagación por la eventual falta al Reglamento Convivencia Escolar para evaluar la aplicación de sanción.
  - a) Plazos para resolución y pronunciamiento.
  - b) Relato de hechos. Se entregará al director(a), con en un plazo máximo de 12 horas desde conocida la situación.
  - c) Proceso de resolución. Se llevará a cabo en un plazo máximo de 24 horas. En entrevista formal con los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, se dará a conocer que se aplicará el protocolo correspondiente.
  - d) Medidas de contención, reparatorias y de apoyo al estudiante afectado.
9. Si un niño/niña o adolescente entrega señales de que quiere comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, se le invita a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
10. Dar inmediata credibilidad cuando el niño/a o adolescente relata que es víctima de una situación de abuso. Es preferible actuar frente a la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
11. Acoger y escuchar al niño/a o adolescente, haciéndole sentir seguro y protegido.
12. No indagar o interrogar más de lo que el niño/a o adolescente espontáneamente relata, evitando así la revictimización al reiterar el relato del hecho.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

13. Cerrar la conversación con el niño/a o adolescente, aclarando que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta y agradecer la confianza. Indicarle que se conversará con el o los adultos que puedan ayudarlo.
14. Mantener en estricta reserva la información recibida, para resguardar la intimidad e identidad del niño/a o adolescente, y de la persona indicada como agresor. Con el objetivo de no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa y no contaminar la investigación.
15. Es obligación del establecimiento generar los mecanismos que garanticen el resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, se permitirá que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario, por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos. Este cuidado se deberá considerar obligatoriamente desde el principio del proceso y activación del protocolo hasta el cierre del mismo.
16. Los responsables antes nombrados, deben comunicarse con la familia. Se sugiere disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, de manera que éstos asimilen la información y luego incorporar al niño/a o adolescente.
17. En todos los casos, se procurará que la familia, como primer responsable del cuidado y protección del niño/a o adolescente, sea quien realice la denuncia, con apoyo del liceo. Si esto no ocurre, porque la familia se niega, será el liceo el responsable de la denuncia a través del Trabajador Social ya que la ley le obliga a ello.
18. Si el agresor es miembro de la comunidad escolar, funcionario o estudiante mayor de 14 años, la denuncia será realizada por el liceo, previa información a la familia del niño/a o adolescente afectado.
19. En la misma instancia de entrevista, se les informará a los padres y/o apoderados que el liceo realizará un seguimiento de la situación de denuncia y el proceso investigativo. Para ello, se efectuarán diferentes entrevistas con las instancias pertinentes: apoderados, redes externas que asistan al liceo, visitas domiciliarias, y en general todas las acciones de seguimiento que realice la institución.

**Se hace presente que el Liceo no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los organismos públicos competentes.**

### **I. Apoyo Psicosocial. Medidas Formativas, Pedagógicas y Psicosociales.**

1. La dupla psicosocial, realizará acciones de seguimiento en base a un plan de intervención que se defina para la situación, y evaluará el proceso y los resultados de las mismas.

### **2. Entre ellas se consideran.**

- Entrevistas periódicas al estudiante y su familia.
- Contención emocional al estudiante cada vez que lo requiera.
- Entrevistas de monitoreo con las redes externas que se encuentran trabajando en el caso.
- Visitas domiciliarias si se estima pertinente.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

3. Al o a los cursos de los estudiantes involucrados, se le realizarán charlas preventivas, resguardando no individualizar al estudiante afectado.
4. Al victimario. Cuando se trate de un funcionario del establecimiento, el director(a) le comunicará la existencia de la denuncia en su contra.
5. El liceo tomará las medidas necesarias para evitar todo contacto entre el supuesto agresor y la supuesta víctima y otros menores. Se llevará a cabo una medida administrativa.
6. Se asume la obligación de resguardar la identidad del acusado, hasta que la investigación se encuentre afinada, y se tenga claridad con respecto del o la responsable.
7. Comunicación con los apoderados. Si se considera necesario, el director(a) deberá explicar la situación en términos generales.
8. Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a causa del hecho.
9. Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.
10. Comunicación a los funcionarios:

El director/a deberá informar la situación y las medidas que el liceo determinará durante el proceso indagatorio.

Detección, Acogida y Protección ante Situaciones de Abuso Sexual Infantil Sistema de registro.

Se abre una carpeta por estudiante, para resguardar la confidencialidad de la información. Esta documentación es administrada y resguardada en Convivencia Escolar. Cada carpeta contiene:

1. Ficha de registro por caso.
2. Registro de entrevistas.
3. Antecedentes complementarios (informes, antecedentes de la causa judicial, antecedentes de salud, entre otros).



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### ANEXO 3:

#### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO. CIRCULAR Nº 482, SUPEREDUC.**

El Art. Nº 1 de la Ley 20.000 sanciona a “los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud”.

El micro-tráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad, cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios ojala de más de 1 persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. ya que una denuncia de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios, decretar prisiones preventivas o allanamientos, etc. Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

#### **3.1 MEDIDAS PREVENTIVAS**

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

#### **¿Cómo el establecimiento educacional puede aportar a la prevención?**

- Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna.
- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- Activando mecanismos de apoyo para al estudiante y la familia.

#### **¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?**

- Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### ¿Cómo pueden aportar los estudiantes?

- Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención.

### 3.2 ACCIONES PREVENTIVAS DESARROLLADAS POR EL LICEO:

#### a. Detección precoz del consumo de alcohol y drogas

La detección precoz del consumo de alcohol y drogas es fundamental, ya que permite prevenir conductas de riesgo que puedan afectar áreas del desarrollo de los estudiantes (rendimiento escolar, relaciones entre pares y/o vínculos al interior de la familia).

#### b. Programa preventivo

El Equipo de Convivencia Escolar es el encargado de implementar programas de prevención de alcohol y drogas.

### 3.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL LICEO.

- I. Frente a SOSPECHA de consumo de drogas y alcohol al interior o fuera del Liceo (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica y/o artística)

#### 3.1.1 DETECCIÓN:

Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol al interior o fuera del Liceo, deberá reportar el hecho a profesor jefe e Inspectoría General.

En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Liceo, este último será quien informe a Encargado de Convivencia.

#### 3.1.2 PROCEDIMIENTOS:

##### a. Indagación:

Inspectoría General inicia un proceso de indagación junto al Profesor jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.

La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del establecimiento. Estas entrevistas deben ser realizadas durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 7 días hábiles.

Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico registrado en secretaria del Liceo y con ello se entenderán notificados de la situación.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.

Inspectoría General elabora un informe del proceso de indagación el cual entrega a convivencia Escolar. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.

De confirmarse el consumo, se tipifica como falta gravísima, por lo cual correspondería suspensión de acuerdo al RICE.

### **b. Sanción:**

La sanción corresponde a 3 días de suspensión. Las medidas deberán quedar registrada por escrito en el Libro de Convivencia Escolar y plataforma MIAULA.

### **c. Comunicación:**

El Equipo de Convivencia Escolar comunicará al apoderado, y al estudiante. Junto con ello informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas.

Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.

## **3.2 FRENTE A CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL AL INTERIOR O FUERA DEL LICEO (EN EL MARCO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE CARÁCTER DEPORTIVA, PEDAGÓGICA Y/O ARTÍSTICA).**

### **3.2.1 DETECCIÓN:**

Consideraciones para dar curso a una investigación o aplicación de medidas disciplinarias y/o legales:

- Un estudiante voluntariamente comunica a un integrante del liceo que se encuentra consumiendo drogas y/o alcohol.
- Un estudiante es sorprendido por un miembro de la comunidad consumiendo alcohol y/o drogas.
- Un miembro de la comunidad entrega antecedentes de un estudiante que se encuentra consumiendo alcohol y/o drogas.

Cualquiera sea el caso, la persona deberá reportar el hecho a profesor jefe e Inspectoría general.

En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Liceo, este último será quien informe a Encargado de Convivencia escolar.

### **3.2.2 CONTACTO CON EL APODERADO:**

De acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, el consumo de alcohol o drogas es una falta gravísima, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas.

Inspectoría general contactará con el apoderado vía telefónica. Junto con ello, enviará un e-mail al correo institucional del apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia, todo lo anterior registrado en MIAULA.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

El apoderado deberá presentarse a la brevedad a retirar al estudiante y firmará el acta de retiro donde se explicitará la presencia de signos de consumo de alcohol o drogas.

El estudiante permanecerá en inspección, hasta el momento que es recibido por su familia.

### 3.2.3 PROCEDIMIENTOS:

#### a. Indagación:

Inspector/a General iniciará un proceso de indagación con el Profesor jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.

La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Liceo. Estas entrevistas deben ser durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 7 días hábiles.

Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico y con ello se entenderán notificados de la situación.

Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.

Inspectora general elaborará un informe del proceso de indagación el cual entrega a Dirección del establecimiento educacional. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.

De confirmarse el consumo, se tipifica como falta gravísima, por lo cual correspondería suspensión de acuerdo a la tipificación de faltas.

#### b. Sanción:

La sanción corresponde a 3 días de suspensión. Las medidas deberán quedar registrada por escrito en el Libro de Convivencia Escolar y plataforma MIAULA.

#### c. Comunicación:

Inspectoría General comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante. Junto con ello informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas (ver punto 7 de este protocolo).

Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### **3.3 FRENTE A TRÁFICO DE DROGAS AL INTERIOR O FUERA DEL LICEO (EN EL MARCO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE CARÁCTER DEPORTIVA, PEDAGÓGICA Y/O ARTÍSTICA).**

#### **3.3.1 DETECCIÓN:**

- Todo funcionario que es informado o sorprende a un estudiante traficando drogas al interior o fuera del Liceo, deberá reportar el hecho a profesor jefe e Inspector General.
- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del liceo, que le genere confianza, este último será quien informe.
- Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.
- En caso que el hecho ocurriera fuera del establecimiento, el procedimiento se realizará al momento de ingresar a las dependencias del liceo.
- Si existe prueba física, esta debe ser incautada, siempre cuando no se encuentre en posesión del estudiante. En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria.
- El estudiante no puede ser registrado por el personal del liceo.
- Una vez confirmado el hecho, el estudiante deberá ser trasladado con la prueba a la oficina de Inspectoría General.
- El estudiante permanecerá con un funcionario del liceo, hasta el momento que es recibido por su familia.

#### **3.3.2 CONTACTO CON EL APODERADO:**

De acuerdo al Reglamento de Convivencia vigente, el tráfico drogas es una falta gravísima, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas.

Inspectoría General contactará al apoderado vía telefónica. Junto con ello, enviará un e-mail al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia, dejando registro en MIAULA.

El estudiante permanecerá con un funcionario del liceo, hasta el momento que es recibido por su familia.

Una vez en el liceo, el/la Inspector(a) general sostendrá una entrevista con el apoderado, pudiendo estar presente el estudiante, en caso que apoderado autorice. Se le pondrá en antecedentes de lo ocurrido y se le comunicará la obligación de denunciar el delito a las autoridades respectivas.

El/la Inspector(a) general informará la situación al profesor jefe del estudiante.

Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo psicológico externo, para resguardar la situación emocional del estudiante.

La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### **3.3.3 DENUNCIA:**

Ante el caso de tráfico por parte de un menor de 14 años (exento de responsabilidad penal), se solicitará Medida de protección ante tribunales de familia.

En caso de que sea mayor de edad, el establecimiento está en la obligación de informar a la institución respectiva.

Es preciso señalar que la denuncia de un delito, no es incompatible con la aplicación de medidas formativas y psicosociales previstas en el Reglamento de Convivencia, a menos que su aplicación interfiera en la debida investigación penal o que por sus características sea necesario esperar una resolución judicial, que determine la manera en que ocurrieron los hechos.

### **3.4 FRENTE SOSPECHA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CIGARRILLOS AL INTERIOR O FUERA DEL LICEO (EN EL MARCO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE CARÁCTER DEPORTIVA, PEDAGÓGICA Y/O ARTÍSTICA):**

Si el estudiante es sorprendido consumiendo y/o portando bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en estado de ebriedad o con hálito alcohólico. Las medidas serán formativas, remediales y disciplinarias. Sin embargo se citará e informará a su apoderado de dicha situación.

#### **3.4.1 REMEDIALES Y MEDIDAS PSICOSOCIALES.**

El Equipo de Convivencia Escolar serán los responsables de aplicar las remediales y medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa.

En primera instancia, el Psicólogo a cargo del caso podría solicitar asesoría al Depto. de Prevención de alcohol y drogas de la comuna de Cañete (SENDA), con el fin de recibir orientaciones y lineamientos a seguir según se estime conveniente.

Antes de dar curso a las medidas psicosociales, se informará al apoderado responsable del estudiante las acciones a seguir.

#### **3.4.2 ACCIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES:**

##### **a. Apoyo individual:**

- El Psicólogo responsable del caso, realizará el seguimiento del estudiante junto a su familia durante el periodo que se estime conveniente. Adicionalmente, un profesional significativo para el estudiante (profesor jefe o de asignatura) realizará acompañamiento periódico del estudiante (el plan de trabajo será diseñado de acuerdo a las necesidades y características del estudiante).
- El equipo a cargo del caso, solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin comprometerlos a cumplir cabalmente con las exigencias acordadas.
- Se realizará la derivación del estudiante a especialista externo (Psicólogo y/o Psiquiatra) y se solicitarán los siguientes requerimientos:
  - Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del estudiante.
  - Tratamiento psicológico por el periodo que determine el especialista externo.
  - Contacto permanente del especialista externo, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del estudiante al interior del liceo.
  - Entrega de certificados de avance y evolución del tratamiento.
  - Certificado del especialista que determine el alta del tratamiento.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

- El jefe de UTP tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte, gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.
- El equipo de convivencia escolar, inspectoría y profesor jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior del Liceo.

### **b. Apoyo grupal:**

- El Equipo de Convivencia Escolar socializará el protocolo de actuación frente a casos de consumo de alcohol y drogas a los cursos desde 5° básico a 4° medio
- Se promoverán instancias de reflexión, en torno a derechos y deberes establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Se realizarán talleres de autocuidado, con el fin de promover estilos de vida saludable.

### **3.5 PROTOCOLO FRENTE A LA PRESENCIA DE ALITO ALCOHÓLICO EN EL ESTABLECIMIENTO POR PARTE DE UN FUNCIONARIO O APODERADO**

#### **Objetivo**

Garantizar la seguridad y el bienestar de todos los presentes en el establecimiento, manteniendo un ambiente profesional y respetuoso.

#### **Aplicación**

Este protocolo se aplica cuando un apoderado o funcionario llega al establecimiento con aliento alcohólico, ya sea para una entrevista con un funcionario, una reunión de apoderados, retirar a un estudiante, u otra actividad similar.

#### **3.5.1 PROCEDIMIENTO**

##### **- Detección Inicial**

El personal debe estar atento para identificar signos de intoxicación por alcohol, tales como aliento alcohólico, comportamiento errático o desinhibido, y dificultad para hablar o moverse.

##### **- Evaluación de la Situación**

Evaluar si la persona con aliento alcohólico representa un riesgo para sí misma o para otros. Mantener la calma, actuar con discreción y tratar a la persona con respeto y dignidad en todo momento.

#### **Acción Inmediata**

##### **Para Apoderados:**

Informar al apoderado de manera respetuosa que, conforme a las políticas del establecimiento, no es adecuado permanecer en el lugar bajo la influencia del alcohol.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

Solicitar amablemente que se retire del establecimiento. Si el apoderado no puede irse por sus propios medios, ofrecer llamar a un familiar.

Proponer una reprogramación de la reunión o entrevista para otro momento.

### **Para Funcionarios:**

Informar al funcionario, de manera privada, sobre la política del establecimiento respecto al consumo de alcohol.

Solicitar que se retire a su hogar para evitar cualquier riesgo. Llamar a un familiar como Ofrecer asistencia, organizar un transporte seguro, si es necesario.

Informar de manera inmediata al Director(a) del establecimiento para que tome las medidas correspondientes.

### **Documentación**

Registrar el incidente detalladamente en un informe oficial, incluyendo la fecha, hora, descripción de los hechos, nombres de las personas involucradas y las acciones tomadas.

Asegurar que la documentación se maneje con confidencialidad y se almacene de acuerdo con las políticas de privacidad del establecimiento.

### **3.5.2 SEGUIMIENTO**

#### **Para Apoderados:**

Contactar al apoderado después del incidente para coordinar una nueva cita o reunión en un momento posterior, cuando el apoderado esté en condiciones adecuadas. Explicar las políticas del establecimiento frente a estas situaciones.

#### **Para Funcionarios:**

Seguir las políticas internas del establecimiento respecto a conducta inapropiada o intoxicación en el trabajo, las cuales pueden incluir advertencias, suspensión o medidas disciplinarias más severas si es necesario.

### **3.5.3 POLÍTICAS DE PREVENCIÓN**

Comunicar de manera clara y regular las políticas del establecimiento respecto al consumo de alcohol a todos los apoderados y funcionarios.

Realizar sesiones informativas y talleres de concienciación sobre el consumo responsable de alcohol y sus efectos en el entorno laboral y educativo.

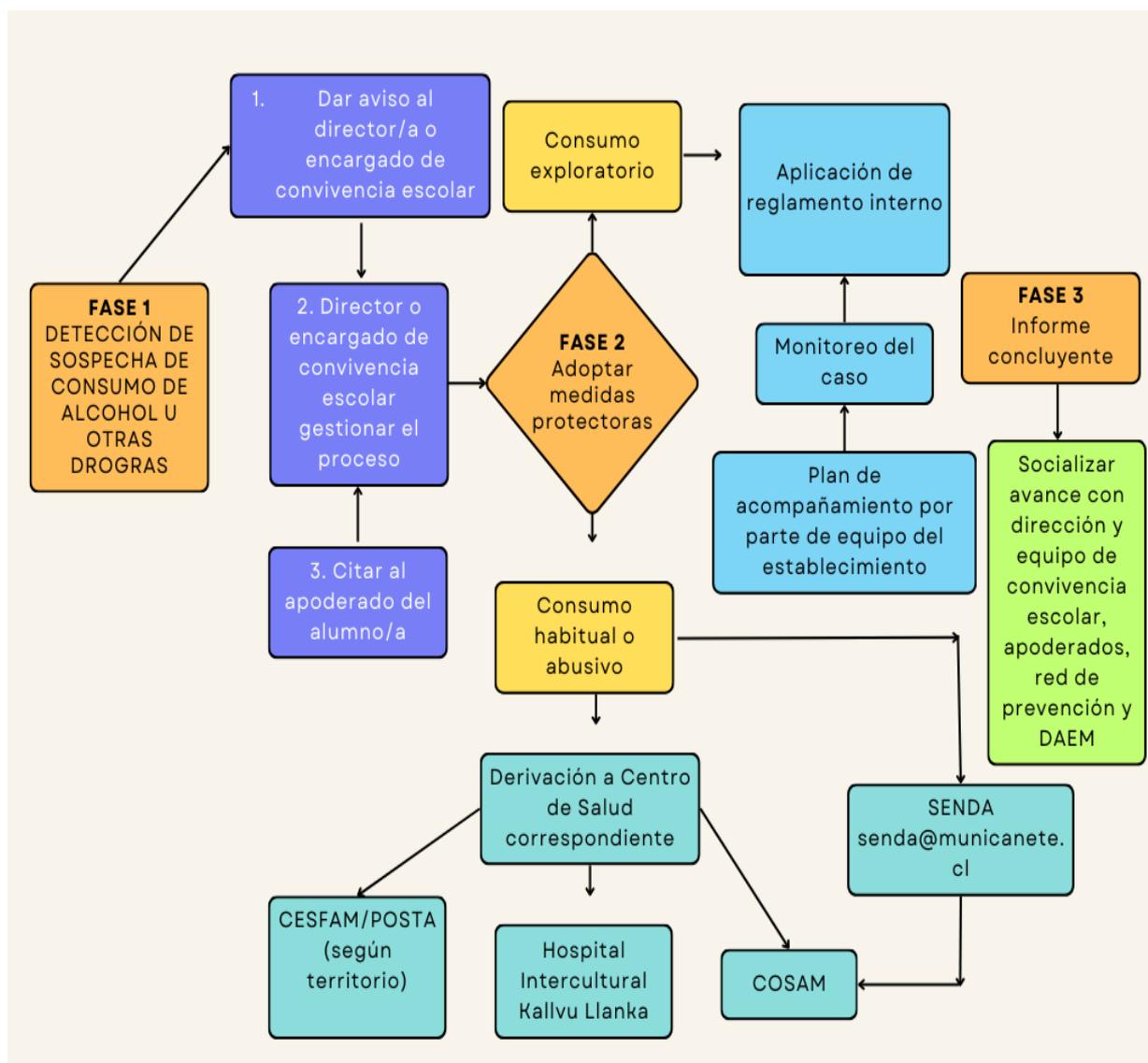
Promover un entorno de apoyo y comprensión, alentando a las personas a buscar ayuda si tienen problemas con el consumo de alcohol.

Este protocolo está diseñado para asegurar la seguridad y el bienestar de todos los involucrados, al mismo tiempo que se mantiene un ambiente profesional y respetuoso en el establecimiento.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 3.5.4 ORGANIGRAMA





“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

#### **ANEXO 4:**

##### **PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES. CIRCULAR Nº 482, SUPEREDUC.**

El Protocolo de acción frente a accidentes escolares es un componente esencial del Plan de Seguridad Escolar, el cual es obligatorio para todos los establecimientos educativos. Su objetivo es organizar de manera estructurada las acciones a seguir en caso de un accidente. Este protocolo debe detallar de manera precisa los procedimientos a aplicar y las responsabilidades del Liceo en su totalidad para responder adecuadamente ante un incidente escolar. Asimismo, se debe reportar el accidente al Servicio de Salud a través de un formulario conocido como la Declaración Individual de Accidente Escolar, o un documento similar aprobado por el servicio correspondiente.

##### **Definición de Accidente Escolar:**

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante puede sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes desde Pre Kínder hasta 4º medio del Liceo, estarán afectos al seguro escolar, desde el instante en que son matriculados por su apoderado.

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también los niños, niñas y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

##### **¿Qué debe hacer el liceo en caso de accidente escolar?**

Las escuelas y liceos deben activar el protocolo de actuación específico para casos de accidentes, el que debe considerar a lo menos las siguientes indicaciones:

- Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se abordarán los accidentes escolares.
- Los responsables de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se definan; y la individualización de él o los responsables de trasladar al estudiante a un centro asistencial, si fuere necesario.
- La obligación de comunicar a los padres o apoderados la ocurrencia del accidente, para lo cual será necesario que el establecimiento mantenga un registro actualizado con sus datos de contacto y la identificación del encargado de realizar dicha comunicación.
- La identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializados para casos de mayor gravedad.
- La oportunidad en que el director del establecimiento levante el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención.
- La identificación de las estudiantes que cuenten con seguros privados de atención, y en caso de que corresponda, el centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados.
- Cualquier otra iniciativa que permita atender de mejor manera a una estudiante víctima de un accidente de este tipo.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### ¿Cómo podemos evitar accidentes en el liceo?

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderados pueden transmitirle a sus hijos para evitar accidentes escolares:

- No le quites la silla al compañero cuando este se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evita balancearte en la silla.
- Nunca uses tijeras de punta afilada ni cuchillos cartoneros o cualquier otro objeto punzante para trabajar en clases.
- Sácales punta a los lápices solo con sacapuntas.
- evita deslizarte por las barandas de las escaleras. Baja y sube tomado del pasamano.
- evita lanzar ningún tipo de objetos en el comedor, patios o sala de clases.
- No realices juegos que pongan en peligro tu seguridad y la de tus compañeros. Por Ejemplo; Escalar muros o árboles, subir a los techos en busca de una pelota, correr por los pasillos o las escaleras, jugar con agua en los baños, lanzar bombas de agua, jugar en lugares no habilitados para los estudiantes.

El seguro escolar protege a todas nuestras estudiantes, tanto de educación parvularia como de educación básica y Media, cubriendo los ocurridos durante la jornada diaria en el establecimiento, los sucedidos en actividades pedagógicas fuera de éste y los que pudieran ocurrir en el trayecto tanto de ida como de regreso a la escuela. Si la estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

#### 4.1 PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES

El liceo clasifica los accidentes escolares en las siguientes categorías:

1. **Leves:** Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

##### Procedimiento:

- Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases, debe ser asistido por el adulto responsable (Asistente de sala, inspector(a), profesor(a), etc.)
- Si el accidente ocurre en los lugares comunes como: patios, comedor, gimnasio, pasillos, etc., el adulto que se encuentre más cercano lo asistirá e informará de lo ocurrido al inspector(a) y posteriormente profesor Jefe, quien evaluará la situación e informará si es necesario por escrito o vía telefónica a su apoderado.

2. **Menos Graves:** Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como; heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

##### Procedimiento:

- De ocurrir al interior de una sala de clases, el adulto responsable comunicará de inmediato a Inspectoría General o cualquier Directivo de la Escuela, el que coordinará con la familia para que sea llevado al centro asistencial de salud más cercano.
- El inspector(a) tomará contacto telefónico con su apoderado informando lo sucedido, procedimiento de inmediato al llenado del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

- El apoderado deberá asistir al establecimiento para trasladar a su hijo al Servicio de Urgencia. De encontrarse imposibilitado de asistir en forma rápida, tendrá que delegar la responsabilidad al apoderado suplente u otro miembro de la familia.
- 3. Graves:** Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia tales como: Caídas de altura, golpes Fuertes en la cabeza u otras partes del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

### Procedimiento:

- El adulto responsable más cercano al accidente procederá a asilarlo y brindarle la primera asistencia de acuerdo a sus competencias y gravedad.
- Seguidamente comunicara a inspección del establecimiento el que coordinara de inmediato su traslado en ambulancia al Servicio de Urgencia del Hospital Kalvu-Llanka
- Inspección tomara contacto telefónico con su apoderado informando lo sucedido, procedimiento de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar.
- El estudiante será acompañado en todo momento, si el servicio de urgencia lo permite, por un funcionario del liceo. El que permanecerá con el hasta la llegada de su apoderado.

### 4.2 ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

El establecimiento no administrará ningún tipo de medicamento químico y/o natural. Los medicamentos habituales serán administrados por el adulto responsable (padre, madre o tutor).

En caso de enfermedad: los estudiantes que se encuentren enfermos, se le informará al apoderado para que lo retire. No es responsabilidad del liceo llevar a un estudiante enfermo (Resfriado, dolor de estómago, etc.) al médico o centro asistencial.

Es importante señalar que es responsabilidad del apoderado el mantener actualizado e informar sobre los números de contactos con el establecimiento educacional o en su defecto números alternativos que hagan posible la comunicación fluida y permanente en caso de accidente u otro caso que lo amerite.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## ANEXO 5:

### PROTOCOLO SOBRE REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO. CIRCULAR Nº 482, SUPEREDUC.

**5.1** Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas podrán tener una duración de horas o días dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los estudiantes de los distintos ciclos de enseñanza.

La salida pedagógica debe estar vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en el plan de estudios.

Los docentes, deben presentar la planificación de la asignatura y determinar allí las salidas pedagógicas programadas. No obstante, de existir actividades no programadas con antelación estas serán presentadas a UTP para su análisis y aprobación.

El docente debe tramitar el formato de salida pedagógica, señalando:

- Fecha.
- Lugar.
- Cantidad de estudiantes y docentes.
- Hora de salida y de llegada.
- Objetivos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área.
- Además, deberá indicar las actividades a desarrollar y la forma de evaluación en el caso que lo requiera.

Este formato será entregado a UTP, quién gestionará en conjunto con el docente interesado, los permisos correspondientes para ser firmados por los padres.

El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes para minimizar los riesgos de accidentes para los estudiantes.

Los profesores que se ausentarán deben diseñar estrategia de trabajo para los cursos que les correspondía atender ese día por horario y dejar los materiales respectivos. Además, el jefe de UTP debe programar los reemplazos de los docentes involucrados en la salida.

Si el lugar de destino de la salida pedagógica es fuera de la ciudad o dura más de un día, se hace necesario el acompañamiento de un comité de padres de familia.

Ningún estudiante puede salir del Liceo sin la autorización escrita de sus padres o apoderados. En el caso de que algún estudiante no entregue esta autorización, deberá permanecer en el establecimiento desarrollando alguna actividad pedagógica. Si la salida pedagógica es por mas de 1 día el/los estudiantes(s) que no viaje, NO debe asistir a clases.

Sé prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica, energética, cigarrillo o el uso de cualquier tipo de sustancias alucinógenas, depresoras y psico-activas. El estudiante sorprendido, infringiendo esta restricción, le será aplicada la sanción disciplinaria correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar. Este acto será tomado como falta gravísima.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

Durante la salida pedagógica, se espera que el estudiante mantenga un comportamiento en línea con las normas de convivencia tanto de nuestro Liceo como del lugar que visite. Ya sea una institución educativa, empresa, terreno, área natural u otro entorno que requiera normativas específicas debido a sus características particulares.

Previo al cumplimiento del protocolo y requisitos antes mencionados, las salidas pedagógicas programadas dentro o fuera de la ciudad serán presentadas por el Director/a, al Departamento de Educación Municipal, mediante un oficio formal, para su respectiva aprobación. Este oficio incluirá la fundamentación y detalles de la salida, responsables, cantidad de estudiantes con sus cursos correspondientes y los detalles del transporte contratado, **DEBE SER SOLICITADO CON 30 DIAS DE ANTICIPACION.**

### **PROTOCOLO ANTE GIRAS DE ESTUDIOS Y PASEOS**

El Presente protocolo tiene como objeto establecer ciertas disposiciones reglamentarias básicas y elementales para el buen desarrollo de las giras de estudio y paseos. Solo se regirán por el siguiente protocolo las actividades autorizadas oficial y expresamente por el Establecimiento. Este protocolo además pretende informar a la comunidad sobre los derechos y deberes que tienen quienes participan de ellos.

En relación a las actividades.

- Los paseos de curso constituyen actividades opcionales que se llevan a cabo al finalizar el año escolar, siendo una decisión voluntaria consensuada entre los estudiantes y los padres de un curso específico. Es importante destacar que estas actividades no forman parte del currículo lectivo del Liceo.
- Es válido que un curso decida organizar un paseo de manera independiente, sin notificar ni solicitar autorización a la Dirección del Liceo. En este caso, al tratarse de una actividad privada y ajena al Liceo, la responsabilidad por cualquier eventualidad recae exclusivamente en los participantes, es decir, estudiantes y apoderados. Cabe señalar que en estas actividades es voluntaria la participación de algún funcionario del Liceo, y no se rigen por el protocolo establecido.
- Por otro lado, las giras de estudio son parte integral de las actividades institucionales del Liceo, aunque no tengan un carácter curricular, tienen un enfoque formativo-pedagógico y, por lo tanto, se ajustan a las directrices establecidas en el presente protocolo desde el momento de su autorización por parte del Liceo.

### **5.3 REGLAMENTO DE GIRAS DE ESTUDIO**

#### **Título preliminar**

Art. 1.-Este reglamento establece las normas obligatorias que deben regir la actividad que se define más adelante, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las personas involucradas en la planificación, organización, financiamiento y ejecución.

La Gira de Estudio es una iniciativa respaldada por el Liceo y llevada a cabo por los estudiantes de un curso específico. Consiste en un viaje a destinos de interés cultural dentro de nuestro territorio nacional, con una duración máxima de 8 días de gira y dos días de viaje. La Dirección del Liceo tiene la facultad de evaluar y, en casos excepcionales debidamente fundamentados, autorizar la ampliación de este plazo.

Cabe destacar que la Gira de Estudio debe realizarse a fines del año lectivo, de manera que afecte lo menos posible las actividades académicas. La coordinación de fechas y la aprobación de la misma deben ser gestionadas y autorizadas por la Dirección del Liceo.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 5.3.1 DE LOS OBJETIVOS

El Programa de Gira de Estudios busca desarrollar una experiencia de trabajo que permita a los estudiantes el desarrollo de habilidades sociales. Por tanto, quienes participen en la Gira de Estudio deben procurar alcanzar los siguientes objetivos:

Art. 2.-Cohesión de curso, tolerancia y respeto.

Art. 3.-Reforzar en los integrantes del grupo los valores propios del Liceo.

Art. 4.-Conocer lugares de interés geográfico, histórico y cultural, que enriquezcan el acervo cultural de los participantes donde se fomente la valoración del medio natural, su cuidado y preservación.

Art. 5.-Reforzar el sentido de pertenencia a través del cumplimiento de este Reglamento.

De la planificación, autorizaciones y notificaciones.

Art. 6.-La Gira de Estudio será planificada por la unidad educativa, antes de finalizar el primer semestre del año en que corresponde realizar la gira.

Art. 7.-El apoderado o tutor legal deberá autorizar por escrito a sus pupilos para que participen en la gira de Estudio, comprometiéndose a respetar los acuerdos derivados de la aplicación de este Reglamento y a asumir las consecuencias en caso de transgresiones a él.

El Profesor(a) jefe de Curso comunicará a Dirección los nombres de aquellos estudiantes que no deseen, pueden o no deben participar en el viaje de estudio, los cuales no podrán asistir a clases durante el período del viaje.

Art. 8.-Cualquier estudiante que presente alguna situación de incompatibilidad de salud (emocional, psicológica, física, etc.) deberá ser autorizado por su médico tratante para realizar el viaje, mediante certificado médico entregado a Profesor(a) jefe con al menos 20 días de anticipación.

Art. 9.- Los Apoderados deberán informar en forma previa, precisa y por escrito acerca de medicamentos contraindicados y/o el tratamiento farmacológico, si lo existiera, con el horario y dosis al profesor jefe, situaciones especiales de salud o riesgos particulares de sus pupilos, con el objeto de adoptar las medidas de resguardo necesarias, avalado por receta médica, certificado, etc.

Art. 10.-Corresponderá al Profesor(a) jefe.

- Informar a Dirección del Liceo acerca de los lugares a visitar y el programa de viaje.
- Preparar a los estudiantes para enfrentar tanto la prolongada convivencia en grupo, como el comportamiento adecuado en los lugares a visitar.
- Estar informados de todas las actividades que se realizarán con estudiantes y apoderados para lograr el financiamiento de la Gira de Estudio.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 5.3.2 DEL FINANCIAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

Art. 11.- La participación de los estudiantes es Voluntaria. Sin embargo, por ser una actividad de “Curso”, es deseable que asistan todos(as).

Art. 12.- Queda prohibida cualquier forma de coacción para presionar u obligar a algún apoderado tanto para que su hijo(a) participe o se margine de la actividad que se está reglamentando.

Art. 13.- Los traslados terrestres o aéreos de la Gira de Estudio deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Solamente se podrá viajar en medios de transporte que presenten la autorización del Ministerio de Transporte, que estén al día con el pago del "Seguro para Pasajeros" y que tengan cinturón de seguridad para cada pasajero, Aire acondicionado, sistema de video, de preferencia dos puertas y baño.
- En caso de hacer viaje en bus, la empresa correspondiente debe presentar a la Dirección, el permiso del Ministerio de Transporte y la póliza de seguro respectivo. Será obligación del director(a) o de quien lo subroge, exigir la presentación de los documentos referidos precedentemente y guardar una copia de los mismos.
- Una vez recabada toda la documentación se hará entrega de una copia a Dirección del Liceo.
- Al hacer un viaje en bus, no se podrá viajar más de 12 horas consecutivas diarias. El cambio de chofer deberá hacerse cada 4 horas o antes.
- Estas condiciones y la ruta deben estar estipuladas en el contrato que se haga con la empresa de transporte.
- En caso que los profesores responsables deban realizar cambios drásticos en el itinerario del viaje, esto debe ser comunicado inmediatamente a equipo directivo.

### 5.3.3 DE LA REALIZACIÓN

Art. 14.- El grupo en gira estará a cargo del Profesor(a) jefe, y en su ausencia, cuando el desarrollo de las actividades programadas así lo exijan, por el profesor acompañante.

En consecuencia, todas las actividades que se desarrollen durante la Gira, estarán subordinadas a la decisión del Profesor (a) jefe.

En caso que el Profesor(a) jefe no pudiese participar, la Dirección del Liceo designará un profesor de reemplazo, quien, para estos efectos, ejercerá de Profesor a cargo.

Art. 15.- Corresponde al Profesor(a) jefe.

1. Procurar cumplir cabalmente el programa establecido.
2. Ejercer su autoridad y la responsabilidad ante el grupo.
3. Velar porque el comportamiento de los estudiantes refleje los valores sustentados por el Liceo.
4. Administrar los dineros entregados por el Liceo para pagos y la caja chica de emergencia. Todo esto debe guardarse las boletas para entregar detalle de gastos al término de la gira al Liceo.
5. Contactar en forma inmediata a Dirección para informar acerca de cualquier hecho grave o accidente que afecte a la delegación, para coordinar la toma de decisiones respectiva.
6. Mantener contacto frecuente con Directivos.
7. Dejar a Dirección listado con teléfonos de contactos de todos los asistentes y lugares en que estarán.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

Art. 16.- Corresponde al Profesor Acompañante:

1. Colaborar con el Profesor(a) jefe en el cumplimiento de sus funciones.
2. Cumplir las funciones que el Profesor(a) jefe le delegue.

Art. 17.- Corresponderá a los estudiantes:

1. Tener su Cédula de Identidad vigente y no llevar objetos de valor innecesarios que pueden perderse o ser robados. Todo objeto llevado es de responsabilidad del estudiante y no del profesor.
2. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, drogas, tabaco o cualquier otra sustancia ilícitas.
3. No subirse a vehículos de personas distintas a las contratadas.
4. Pagar los daños materiales que causen, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que adopte el profesor(a).
5. Observar en todo momento puntualidad en las diferentes actividades programadas, lenguaje respetuoso y actitudes que favorezcan la convivencia.
6. Comunicar al profesor(a) en forma inmediata cualquier hecho que atente contra la integridad y dignidad y que afecte a algún integrante del grupo.
7. Responsabilizarse de sus pertenencias y dinero que porten.
8. Mantener un trato deferente y respetuoso en todo momento con los choferes del bus.

### 5.3.4 INFRACCIONES AL REGLAMENTO Y SANCIONES

Art. 18.- Serán consideradas como infracciones graves y gravísimas a este reglamento, las siguientes:

- Portar, comprar, vender, promover, inducir o distribuir o consumir bebidas alcohólicas, Drogas o sustancias ilícitas.
- Mantener algún tipo de relación sexual o tocación indebida, con o sin consentimiento.
- Escaparse de los lugares de alojamiento o de los itinerarios programados como visitas grupales.
- Ocasionar desórdenes en los lugares visitados y de alojamiento (camping, cabañas, hoteles, otros).
- Ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la integridad física propia o de los demás integrantes de la delegación, tales como maniobras arriesgadas o temerarias, intervenciones corporales, u otras de similar naturaleza.
- Faltar a normas de disciplina acordadas de antemano con los profesores y/o apoderados.
- Incurrir en cualquier falta o infracción del reglamento de Convivencia del Liceo.

Art. 19.- El Profesor(a) queda facultado para aplicar las siguientes sanciones a los estudiantes que transgredan el presente reglamento.

1. Amonestación verbal y privada para faltas menos graves.
2. No autorizar salidas en tiempo libre por todas las ocasiones que estime conveniente.
3. Decidir, en conjunto a la Dirección del Liceo, el retorno inmediato del estudiante infractor(a) de una falta gravísima, a costa y bajo la responsabilidad del apoderado del estudiante quien debe ir personalmente al lugar de Chile que se encuentre el grupo en gira o en su defecto enviar a un adulto responsable para realizar dicho traslado. Será el Profesor jefe quien llame a Dirección para informar y tomar la decisión.

Art. 20.- No obstante, lo establecido en el artículo anterior, la Dirección del Liceo podrá aplicar sanciones (adicionales o no) a las establecidas en el artículo anterior, de acuerdo al Manual de Convivencia del Liceo, atendiendo a la gravedad de las infracciones, al regreso de la Gira de Estudio.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## ANEXO 6:

### PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. CIRCULAR Nº 482, SUPEREDUC.

El objetivo del presente protocolo es consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria que se pueda tomar frente a dichas situaciones. Para ello estipula el procedimiento a seguir en cada caso y será de conocimiento público de todos los miembros de la comunidad escolar del Liceo Homero Viguera Arnedo.

Este protocolo de actuación, en síntesis, ordena y sistematiza las acciones y medidas a implementar cada vez que se conozca una situación de maltrato o violencia al interior del establecimiento educacional o durante la realización de alguna actividad extracurricular promovida por el Liceo. De acuerdo a la ley, es esencial que las acciones aquí descritas tengan un sentido formativo que se constituyan para los involucrados en una experiencia de aprendizaje, y no únicamente en una acción punitiva. De igual forma, dichas acciones complementan aquellas actividades que el Liceo promueve para generar un clima social adecuado y una convivencia favorable para el sano desarrollo de la persona.

El presente protocolo recoge los planteamientos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento y es acorde a las medidas establecidas en dicho documento.

#### 1.1 DEFINICIONES

##### a. Clima escolar

Se define clima escolar como “el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos”. (Rodríguez, 2004:1-2)

##### b. Convivencia escolar

“Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio- afectivo e intelectual de los estudiantes. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.” (Mineduc, 2014).

##### c. Violencia escolar

Es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al de Bullying, pero también puede incluir aquellos casos en que no existiendo una situación de asimetría, de todos modos se participe de un modo violento, por ejemplo, luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden o el mal uso del abuso cibernético, en que existe la misma capacidad, por ambas partes, de ofenderse mediante el recurso computacional.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- **Violencia auto infligida:** esta es una de la clase de violencia en donde es la propia persona quien se daña a sí misma. En esta situación la persona se realiza cortes en brazos, piernas, se puede humillar públicamente, se puede golpear la cabeza contra superficies dura, etc.
- **Violencia colectiva:** es la agresión de carácter colectivo de un grupo contra otra persona. Esta puede ser de tipo agresión física o psicológica hacia el afectado.
- **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, Cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- **Violencia a través de medios tecnológicos: (Ciberbullying):** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web o cualquier plataforma virtual. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales”. (MINEDUC, 2014). Se considera Ciberbullying: Publicar y viralizar imágenes, memes, fotos o videos que atenten, expongan y ridiculicen la dignidad de algún estudiante o miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento.

### 1.2 RESPONSABLES

Los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar” (art.16 C, ley 20.536).

Todo el personal del Liceo tiene responsabilidad en el tipo de convivencia que existe en la institución educativa, por lo tanto, deberán ceñirse a las acciones formativas, preventivas y procedimientos establecidos frente a las situaciones de violencia, los cuales definirán sus responsabilidades específicas.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 1.3 ACCIONES PREVENTIVAS

#### Políticas de prevención

Para prevenir posibles casos de violencia o acoso escolar al interior de nuestra comunidad, contamos con las siguientes medidas preventivas:

- Inspectores en patios que garanticen un acompañamiento educativo durante los recreos.
- Programa de Orientación en que se consideran aspectos referidos a la buena convivencia.
- Hora de Orientación que aporta en el desarrollo de habilidades socio emocionales.
- Hora de Consejo de Curso y convivencia escolar que permite resolver dificultades de relación entre los integrantes del curso (1° básico a 4° medio).
- Reuniones de Padres y Apoderados en que se debe tratar este tema.
- Talleres internos y externos por profesionales de apoyo.
- El Liceo Homero Vigueras Araneda abala la comunicación efectiva a través de redes sociales y/o plataformas virtuales, facilitando la interacción entre profesores, estudiantes y/o apoderados durante el horario laboral (después de la jornada de clases con estudiantes) y con un enfoque claro en objetivos pedagógicos. Esta iniciativa busca enriquecer el proceso educativo mediante un diálogo continuo y accesible, fortaleciendo los lazos entre todos los miembros de la comunidad educativa.

### 1.4 SON CONSIDERADAS CONDUCTAS DE MALTRATO ESCOLAR:

- a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agresión física a un miembro de la comunidad educativa, Tales como: golpes de puño y pie, empujones, cachetadas, manotazos, mordeduras, arañazos, tirar el pelo, entre otros.
- c. Daños o perjuicios físicos causados por elementos externos, tales como: armas blancas, palos, elementos químicos o líquidos tóxicos, aerosoles, entre otros.
- d. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un amigo, estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo; utilizar sobrenombres hirientes, burlarse de características físicas, etc.)
- f. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, etc.
- g. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de Chat, redes sociales, Whatsapp, mensaje de texto, correos electrónicos o cualquier otro medio tecnológico.
- h. Exhibir, transmitir o difundir por medios informáticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- i. Portar todo tipo de armas, utensilios u objetos cortantes, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- j. Portar, vender, comprar o consumir bebidas alcohólicas o drogas o encontrarse bajo el efecto de ellas.
- k. Violencia auto infligida

La aplicación de estas normas será obligatoria para toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ella a los estudiantes, padres y apoderados, profesores, asistentes de la educación, directivos y personal auxiliar, los cuáles:

- Deberán propiciar y contribuir con un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de violencia y acosos.
- Deberán promover y cumplir con las normas de prevención de violencia escolar.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

- Deberán informar al Profesor jefe o Inspectoría General, aquellas situaciones de violencia física, psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

### 1.5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ACOSO O MALTRATO ESCOLAR (BULLYING)

#### INTRODUCCIÓN.

El Liceo Homero Vigueras, como espacio de formación, acogida y resguardo de la integridad y los aprendizajes de sus estudiantes, ha establecido estrategias de prevención y de acción ante la detección de situaciones de acoso o maltrato escolar (bullying), obligándonos a la aplicación de medidas de actuación tendientes a su protección, amparo que incluye tanto a estudiantes desde los niveles de transición hasta 4° año de enseñanza media.

#### CONCEPTOS GENERALES.

##### DEFINICION DE CONCEPTOS NECESARIOS DE DISTINGUIR.

En septiembre del 2011, por medio del Ministerio de Educación, se promulga la Ley sobre Violencia Escolar; Ley 20.536 en nuestro país. Esta ley aborda las temáticas de Violencia Escolar, Bullying, Maltrato Escolar, Convivencia Escolar y Acoso Escolar. Esta tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera de un establecimiento educacional. Al mismo tiempo establece, para todos los establecimientos educacionales del país, la obligación legal de diseñar estrategias de prevención y protocolos de actuación, para abordar situaciones de hostigamiento o acoso.

Esta Ley viene a complementar la Política Nacional de Convivencia Escolar la que establece como ejes centrales:

- La convivencia escolar tiene un enfoque normativo, se enseña y se aprende a convivir.
- La convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa, como ejercicio de la ciudadanía. Por tanto, comprende a todos los actores involucrados.
- Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos y obligaciones.

**Es importante saber, que no toda conducta de maltrato es considerada como acoso escolar o bullying.** Por tanto, una agresión ocasional, un conflicto entre pares en igualdad de poder, o bien una pelea entre compañeros NO se califica como acoso, sin embargo, de igual modo debe ponerse en conocimiento de las autoridades escolares para que adopten las medidas correspondientes.

#### I. Definición de Violencia o Maltrato Escolar:

De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, se define el maltrato o acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley de Violencia Escolar, 2011)

**Las principales características del acoso escolar son:**

- **Intencionalidad:** Son actos premeditados con el fin de provocar daño o agredir a otro.
- **Persistencia:** Se trata de actos que se repiten y se prolongan durante un tiempo.
- **Asimetría de poder:** Existe un desequilibrio y desigualdad de fuerzas entre el abusador o abusadores y el abusado.
- **Naturaleza social del fenómeno:** Ocurre frente a otros compañeros, espectadores o cómplices que pueden legitimar el comportamiento del agresor o simplemente apoyarlo por temor.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

Existen diferentes formas de acoso escolar o bullying entre estudiantes, estas pueden ser:

- **Las agresiones físicas**, que dañan y atemorizan a la víctima de manera directa: golpes, lesiones con objetos, etc. Indirectamente también podemos encontrar extorsiones, robos, desaparición o destrozo de sus pertenencias, etc.
- **Las agresiones verbales**. Son más habituales y disminuyen la autoestima de la víctima, al humillarla en público. De manera más indirecta, también lo son las difamaciones o la creación de rumores en torno a ella, insultos y apodos.
- **La exclusión social**, es aquella donde se margina a la víctima, se le impide participar en el grupo o comunicarse a través de cualquier medio con éste y muchas veces, son ignorados por la totalidad de sus pares.
- **Acoso indirecto**, daños materiales, pequeños robos, destrucción de objetos personales o de otros culpabilizando a la víctima.
- **Hostigamiento**, implica atacar, perturbar o molestar a alguien con insistencia, supone un comportamiento ofensivo, intimidante y/o molesto para quien lo sufre. Quien hostiga, por lo tanto, acosa, persigue o asedia a su víctima de manera constante.

Todas estas formas de agresión pueden producir daño emocional y psicológico a quien lo sufre y hacen que aumente su miedo al agresor. Del mismo modo, los testigos, también actúan generalmente por miedo al agresor y por ello, muchas veces cubren las situaciones de acoso o no las visibilizan para evitar recibir el mismo trato que la víctima.

Para los efectos de este protocolo, constituyen acoso o maltrato escolar (bullying) aquellas acciones de carácter agresivas u ofensivas proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, que se materialicen por en cualquiera de las formas referidas anteriormente dentro o fuera del establecimiento educacional y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

## II. ¿CUÁNDO SE ACTIVA EL PROTOCOLO?

- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de una situación de acoso o maltrato escolar (bullying) que atente contra la integridad de una de nuestras estudiantes ya sea del nivel parvulario o de educación básica.
- Apenas se recibe el aviso del acoso escolar o maltrato escolar entre miembros de la comunidad educativa.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

### PREVIO A SU APLICACIÓN.

El procedimiento que seguirá nuestro establecimiento para abordar situaciones de acoso escolar se divide en:

1. Etapa: Recibir el reporte de Maltrato y/o Abuso.
2. Etapa: Investigación del reporte atendiendo a las partes involucradas y eventuales testigos.
3. Etapa: Toma de decisiones, acciones y medidas
4. Etapa: Seguimiento del caso en tiempos posteriores al cumplimiento del punto 3.
5. Etapa: Evaluación Final.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

Una vez analizado cual es el comportamiento por seguir en caso de detectarse una situación de acoso, es preciso señalar que la misma puede tener una serie de implicaciones jurídicas para el establecimiento.

Por ello es esencial una actuación rápida una vez que se detecten los primeros signos de acoso, así como la adopción de medidas eficaces.

También es importante, documentar todas las medidas adoptadas, de forma que, en caso de iniciarse un procedimiento por responsabilidad civil, pueda acreditarse que se actuó con la diligencia debida. Para ello es preciso levantar acta de las reuniones efectuadas y también recoger la firma de los estudiantes después de las sesiones realizadas.

La finalidad de este protocolo es establecer el modo en que se prevendrá toda forma de violencia, las medidas pedagógicas a tomar y cómo se procederá toda vez que se vea vulnerada la buena convivencia escolar que establece la Ley N.º 20.536.

Es relevante aclarar que al aplicar este protocolo el establecimiento partirá siempre de la presunción de inocencia de la(s) persona(s) acusada(s), escuchará a todas las partes implicadas y garantizará el derecho a apelación.

**6.5.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ACOSO O MALTRATO ESCOLAR (BULLYING)**

**1. CASO DE ACOSO O MALTRATO ESCOLARES (BULLYING) ENTRE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ACOSO O MALTRATO ESCOLAR (BULLYING) – ENTRE PARES			
ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
I.- DETECCIÓN	<p>I. Quien reciba el reporte de Maltrato y/o acoso debe escuchar al denunciante con atención, darle importancia a lo expuesto, asegurar la confidencialidad no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.</p> <p>II. Es importante aclarar, a quien reporta, que la situación de maltrato y/o abuso es considerada como una falta extremadamente grave en nuestro establecimiento y que debe ser necesariamente abordada.</p> <p>III. La persona que reciba el reporte-denuncia de maltrato y/o abuso informará al Encargado de convivencia escolar quien liderará el proceso de manejo de la situación denunciada, informando además en forma inmediata a Dirección.</p> <p>IV. El Encargado de convivencia escolar deberá asegurarse que el reporte-denuncia llegue a todos los integrantes del equipo de convivencia escolar.</p>	Equipo de convivencia escolar (Coordinador y dupla psicossocial)	Tan pronto se tome conocimiento del hecho y en un plazo que bajo ningún punto de vista exceda las 24 horas desde la toma de conocimiento del hecho.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

<b>II.- ACTIVACIÓN</b>	<p>El Encargado de Convivencia Escolar liderará la investigación del hecho denunciado, el cual informará y recopilará los antecedentes, además organizará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de maltrato y/o abuso escolar. Estas, podrán incluir a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Víctima de maltrato y/o abuso.</li><li>• Alumno o alumnos acusados en forma directa del maltrato y/o abuso.</li><li>• Apoderado de la víctima</li><li>• Apoderado del acosador</li><li>• Testigos mencionados como presentes.</li><li>• Otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados.</li><li>• Curso y/o grupos al interior del curso.</li><li>• Cuerpo docente.</li></ul> <p>Si luego de las entrevistas iniciales o de las dinámicas grupales llevadas a cabo la situación aún no es clara, el encargado de convivencia escolar y el equipo de convivencia escolar determinarán las medidas a seguir para continuar el proceso de investigación.</p>	Encargado de Convivencia Escolar	de Denuncia dentro de las 24 hrs. desde la toma de conocimiento del hecho.
----------------------------	---	----------------------------------	--



<p><b>III.- MEDIDAS DE RESGUARDO Y DE APRENDIZAJE</b></p>	<p>I. 1.- El encargado de convivencia escolar citará a la o los apoderados, para entregar la información recabada e informar la sanción que se entregará a su hijo(a) y se analizará conjuntamente todas las etapas a seguir por la activación del protocolo de acción.</p> <p>II. 2. Se informará a los padres que en el horario de Orientación se trabajará con su hija(o) como parte del plan de acción. (Acosado y acosador)</p> <p>III. Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso despersonalizando las actividades.</p> <p>IV. Si el equipo de convivencia escolar lo estima conveniente, el/la estudiante podría ser derivado a evaluación psicológica externa u otra que sea necesaria.</p> <p>V. Si las circunstancias en que se produce este acoso provocasen en la víctima consecuencias psicológicas o físicas graves, constitutivas de delito, la autoridad del establecimiento procederá a la denuncia del hecho ante las autoridades pertinentes (Carabineros de Chile; PDI; Fiscalía), acciones que están referidas tanto para adultos o estudiantes.</p> <p><b>Medidas y Sanciones Disciplinarias.</b></p> <p>Se podrán aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de acoso o maltrato, alguna o algunas de las siguientes acciones, medidas o sanciones disciplinarias, prevaleciendo siempre los acuerdos y la mediación mediante el dialogo y acuerdos entre las partes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo personal pedagógico y correctivo.</li> <li>2. Diálogo grupal reflexivo.</li> <li>3. Amonestación verbal.</li> <li>4. Amonestación por escrito.</li> <li>5. Comunicación y citación al apoderado.</li> <li>6. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).</li> <li>7. Suspensión temporal</li> </ol>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>Medidas aplicadas desde el momento de recepción del caso, hasta el cierre de éste.</p>
---	---	--------------------------------------	---



	<p>8. Condicionalidad de la matrícula del o la estudiante conforme a los procedimientos que el liceo posee.</p> <p>9. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar o Expulsión del establecimiento educacional, solo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentado, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas especialmente al recurso de apelación de la medida.</p> <p><b>Medidas de protección al o el estudiante acosado(a)</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Vigilancia específica de acosador y acosado.</li><li>2. Tutoría individualizada con el equipo de convivencia, el acosado, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.</li><li>3. Asignación de una “persona de confianza” dentro del equipo docente.</li><li>4. Solicitud de colaboración de la familia de víctima, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.</li><li>5. Recomendar la asistencia del agredido a un profesional externo al centro con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.</li><li>6. Tramitación del oportuno expediente sancionador e imposición de las sanciones correspondientes según reglamento por parte de Inspectoría.</li><li>7. Comunicación a los apoderados respectivos la resolución de conflictos y medidas aplicadas.</li><li>8. Petición de disculpas a la víctima.</li><li>9. Realización de una labor de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias.</li><li>10. Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.</li></ol>		
--	---	--	--



	<p><b>Medidas reparatorias</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Petición de disculpas a la víctima. Esto con autorización del apoderado y en presencia del encargado de convivencia escolar.</li><li>2. Realización de una labor de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias.</li><li>3. Compromiso por escrito de no repetir las acciones expuestas en la etapa 2.</li><li>4. Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.</li><li>5. Mostrarle al acosador las estrategias de resolución de conflictos, haciéndole ver soluciones alternativas a la agresión.</li><li>6. Comunicación al apoderado acerca de la resolución de conflicto y medidas aplicadas.</li></ol> <p>Proceso de restauración de la convivencia para crear las condiciones necesarias para abordar las consecuencias negativas y las diferencias originadas por la situación de bullying. Es un momento de oportunidad para que las personas implicadas compartan los efectos y secuelas que ha generado la situación vivida; expongan sus sentimientos y propongan un plan para restaurar la convivencia. Es un proceso de sensibilización y prevención de futuros incidentes que implica el involucramiento de la comunidad educativa para asegurar la restauración de la convivencia, programando medidas para promover como: la comunicación asertiva, fortalecer el autoestima y generar el empoderamiento de las personas violentadas, fomentar la cooperación y el sentido de pertenencia de las personas observadoras y concientizar a las personas que violentan sobre el daño que puede causar la violencia a las personas, al colegio y a la comunidad.</p> <p><b>Otras medidas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Es necesario documentar por escrito, todas y cada una de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de estos y sus resultados.</li><li>2. Es muy importante que el Encargado de Convivencia Escolar comunique al equipo de convivencia escolar y equipo Directivo, las situaciones en que activa protocolos de acción ante el incumplimiento del reglamento de convivencia escolar con la finalidad de establecer retroalimentaciones permanentes en la comunidad educativa.</li></ol>		
--	--	--	--



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

<p><b>IV.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTERNA</b></p>	<p>El Encargado de Convivencia Escolar deberá citar a los padres en conjunto con el Profesor Jefe, para entregar la información recabada a la fecha y establecer en conjunto un Plan de acción de apoyo para ambas partes que consiste en:</p> <p>El encargado se hará responsable del seguimiento de la víctima y el acosador con el apoyo del comité de convivencia escolar y el profesor jefe.</p> <p>Se informará los padres que se realizaran intervenciones a nivel de curso o grupos en caso de que se estime conveniente.</p> <p>Se informará los padres que el Equipo de convivencia escolar y el encargado citará a su hijo(a) para ofrecer contención emocional.</p> <p>En caso de ser necesaria una evaluación psicológica y/o psicoterapia, serán los padres los encargados de realizarlas en forma externa.</p> <p><b>Con estudiante agredido:</b> Se activará una red de apoyo a través de los adultos y pares de confianza, y realizar acompañamiento sostenido en el tiempo de tal forma de potenciar y desarrollar sus habilidades socioemocionales. El equipo de profesionales de apoyo del establecimiento proporcionará un espacio de contención y expresión emocional además de evaluar la derivación a especialista.</p> <p><b>Con estudiante Agresor:</b> Al igual que con el estudiante agredido, es necesario acompañamiento sostenido en el tiempo por parte del equipo de profesionales de apoyo del establecimiento trabajando el desarrollo de habilidades socioemocionales evaluando la necesidad de derivación a especialista.</p> <p><b>Con las Familias</b> se acordará un plan de trabajo conjunto con encargado de convivencia escolar y Profesor Jefe, monitoreado por dupla psicossocial.</p> <p><b>Con Profesores</b> se informará en reunión de profesores y se entregarán pautas para el manejo de la situación, de igual manera a asistentes de la educación que tengan contacto directo con los estudiantes, especialmente en horario de recreo para prestar especial atención.</p> <p><b>Con el curso:</b> Se propondrá a Profesor jefe y encargado de convivencia escolar realizar algunas de las siguientes alternativas de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Trabajo con creencias y normas del grupo de pares: identificar las propias creencias y normas del grupo que interfieren con las relaciones abusivas o agresivas.</i></li> </ul>	<p>Encargado de Convivencia, su equipo y profesor(a) jefe.</p>	<p>Desde el momento en que se activa el protocolo hasta el cierre del caso.</p>
---	--	--	---



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Proponer alternativas de relaciones que generen bienestar: actividades como trabajo de normativas en el curso, trabajos de proyecto de comunidad de curso, reforzamiento de acuerdos de curso.</i></li> <li>● <i>Fortalecimiento de vínculos, promoviendo las relaciones de colaboración positivas entre compañeros: Actividades que desarrollen habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, visualizar perspectivas, entre otras.</i></li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El Encargado de Convivencia Escolar, el comité y el profesor jefe deberán hacer seguimiento de la situación de maltrato con las partes directamente involucradas, como también con el curso, amigo o cercano. En primera instancia una vez por semana, luego una vez cada 2 semanas, etc.</li> <li>II. El Encargado de Convivencia Escolar deberá citar a la víctima y abusador por separado, aunque no se hayan recibido reportes de nuevos episodios, con el fin de monitorear la evolución de la situación.</li> <li>III. El Encargado de Convivencia Escolar mantendrá contacto sistemático con los profesionales externos en caso de que los hubiera.</li> </ol>		
<p><b>V.- CIERRE DEL PROTOCOLO</b></p>	<p>* Verificado el progreso del caso y del o la estudiante afectada(o) el Equipo de Convivencia Escolar, con la autorización del director y previa entrevista con los padres, procederá a cerrar la carpeta del caso que llevó a la puesta en marcha y acción de este protocolo.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Pasados los 60 días desde que se activó el protocolo; sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.</p>



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**6.5.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ACOSO O MALTRATO ESCOLAR DE ADULTO A ESTUDIANTE**

<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ACOSO O MALTRATO ESCOLARADULTO - ESTUDIANTE</b>			
<b>ETAPA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>I.- DETECCIÓN</b>	<p>I. Quien reciba el reporte de Maltrato y/o acoso debe escuchar al denunciante con atención, darle importancia a lo expuesto, asegurar la confidencialidad no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.</p> <p>II. Es importante aclarar, a quien reporta, que la situación de maltrato y/o abuso es considerada como una falta extremadamente grave en nuestro liceo y que debe ser necesariamente abordada.</p> <p>III. La persona que reciba el reporte-denuncia de maltrato y/o abuso informará al Encargado de convivencia escolar quien liderará el proceso de manejo de la situación denunciada, informando además en forma inmediata al Director/a del colegio.</p> <p>IV. El encargado de convivencia escolar deberá asegurarse que el reporte-denuncia llegue a todos los integrantes del comité de convivencia escolar.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar, otro(a) Funcionario(a), Profesor(a) Jefe, Director, asistentes de la educación.</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p>
<b>II.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO</b>	<p>I. El encargado de convivencia escolar liderará la investigación del hecho denunciado, la cual informará y recopilará los antecedentes, además organizará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de maltrato y/o abuso escolar.</p> <p>II. El encargado de convivencia escolar citará a una entrevista individual al apoderado del/la alumno(a) acosado(a), explicando que se iniciara un proceso de recopilación de información, se pedirá autorización para entrevistar al alumno(a) acosado(a), Si el apoderado lo autoriza se cita al alumno se realiza la entrevista individual para que relate lo que sucede, es importante que en esta primera instancia se genere en un clima de confianza, en esta entrevista el acosado debe explicitar la/s situación/es que le aquejan y siente que no se está ejerciendo una convivencia sana dentro del establecimiento y que lo afecta en forma directa. El encargado de Convivencia escolar debe tomar acta de toda descripción de hechos que sean relatados en forma textual.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y director</p>	<p>Dentro de las 48 hrs. de la toma de conocimiento del hecho.</p>



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

	<p>III. El encargado de convivencia escolar citará a una entrevista individual al adulto causante del acoso, entrevista en la cual relatará la situación que fue denunciada, le explicará que se iniciará un proceso de recopilación de información y se da la instancia para que relate lo que sucede. El encargado de Convivencia escolar debe tomar acta de toda descripción de hechos que sean relatados en forma textual.</p> <p>IV. El encargado de convivencia escolar citará a los demás implicados en entrevista individual. Se debe recopilar antecedentes de terceros, para complementar, comparar y tener opiniones objetivas de la situación, siempre las entrevistas deben ser en forma individual, resaltando la confidencialidad, para asegurar la integridad del acosado y acosador.</p>		
<p><b>III.- MEDIDAS DE RESGUARDO Y DE APRENDIZAJE DE LA AFECTADA.</b></p>	<p>El encargado de convivencia escolar junto al equipo de convivencia, acordará las medidas a adoptar para que se regulen los deberes y derechos de ambas partes.</p> <p>El encargado de convivencia escolar informará el resultado de la recopilación de información y conclusión a dirección. En las conclusiones se dan a conocer la estrategias planteadas en la forma de trabajo a modo de reparación para el estudiante que es acosado y se restablezca su confianza, estas estrategias también se le indicaran al adulto causante del acoso a modo que cambie su conducta, reflexione y no vuelva a repetir situaciones, además se indicaran las sanciones que nuestro reglamento establece en su normativa.</p> <p>El encargado de convivencia escolar toma acta de la descripción de la situación como también de las estrategias y sanciones.</p> <p><b>Medidas y sanciones disciplinarias</b></p> <p>Se podrán aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de acoso o maltrato, alguna o algunas de las siguientes acciones, medidas o sanciones disciplinarias:</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar, UTP y docentes</p>	<p>Medidas aplicadas desde el momento de recepción del caso, hasta el cierre de éste.</p>



	<p>1. Diálogo personal pedagógico y correctivo. Tramitación del oportuno expediente sancionador, amonestación verbal y escrita por incumplimiento reglamento en una primera instancia, de repetir situación con cualquier miembro de la comunidad educativa, amonestación escrita con copia a Dirección del establecimiento. En última instancia y después de haber agotada todas las medidas reparadoras sin cambio alguno, el Director/a informará al DAEM.</p> <p><b>Medidas reparatorias y de protección al estudiante acosado</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Vigilancia específica de acosador y acosado.</li><li>2. Tutoría individualizada con el encargado de convivencia escolar, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.</li><li>3. Asignación de una “persona de confianza” dentro del equipo docente.</li><li>4. Solicitud de colaboración de la familia de víctima, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.</li><li>5. Recomendar la asistencia del agredido a un profesional externo al centro con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.</li><li>6. Tramitación del oportuno expediente sancionador e imposición de las sanciones correspondientes.</li><li>7. Petición de disculpas a la víctima.</li><li>8. Realización de una labor de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias.</li><li>9. Al agresor Mostrarle estrategias de resolución de conflictos, haciéndole ver soluciones alternativas a la agresión.</li><li>10. .Comunicación al apoderado acerca de la resolución de conflicto y medidas aplicadas.</li></ol> <p><b>Otras medidas:</b></p> <p>a) Es necesario documentar por escrito, todas y cada una de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de estos y sus resultados.</p> <p>b) Es muy importante comunicar a equipo convivencia escolar y equipo Directivo las situaciones en que activan protocolos de acción ante el incumplimiento del reglamento de convivencia escolar con la finalidad de establecer retroalimentaciones permanentes en la comunidad educativa.</p>		
--	--	--	--



**“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”**

<p>IV.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTERNA</p>	<p>I. Vigilancia específica de acosador y acosado.            II. Tutoría individualizada con el equipo de orientación del acosado, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.            III. El encargado de convivencia escolar, el comité y el profesor jefe deberán hacer seguimiento de la situación de maltratos con las partes directamente involucradas, como también con el curso, amigos o cercanos.            IV. El encargado de convivencia escolar deberá citar a la víctima y acosador por separado, aunque no se hayan recibido reportes de nuevos episodios, con el fin de monitorear la evolución de la situación.            V. El Encargado de convivencia escolar mantendrá contacto sistemático con los profesionales externos en caso de que los hubiera.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar junto a equipo que determine Director/a</p>	<p>Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliarse según estado del alumno.</p>
<p>V.- CIERRE DEL PROTOCOLO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificado el progreso del caso y del o la estudiante afectada(o), el equipo de convivencia escolar, con la autorización del director/a y previa entrevista con los padres, procederá a cerrar la carpeta del caso que llevó a la puesta en marcha y acción de este protocolo.</li> </ul>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento o pueda continuar.</p>

**6.5.3 PROTOCOLO DE VIOLENCIA FÍSICA DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO.**

Para estos casos se conformará una comisión integrada por Encargado de Convivencia, Inspectoría General, Psicólogo y profesor Jefe del estudiante.

1. En caso de un acto de violencia física, en el establecimiento, se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de salud correspondiente.
2. En caso de violencia física se citará al apoderado del estudiante para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir.
3. En caso de que la violencia física de un estudiante a un funcionario, que sea pesquisada de forma flagrante, solicitará la presencia policía en el establecimiento y el Director/a prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal.
4. Se informará a la superintendencia de educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.
5. A partir de las consecuencias físicas y legales por un hecho de violencia y agresión, el establecimiento deberá aplicar Ley 21.128 de AULA SEGURA



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

#### **6.5.4 PROTOCOLO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE ORIENTACIÓN SEXUAL DE UN FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE.**

1. El encargado de convivencia y/o psicólogo realizará una entrevista individual con el afectado, informando los derechos legales que le protegen y los pasos legales que debe seguir.
2. De ser víctima de agresión psicológica grave y el estudiante se ve imposibilitado psicológica y moralmente de establecer una denuncia será el Trabajador Social del liceo, quien curse la denuncia para la protección del estudiante, previo aviso e informe al apoderado.
3. A partir de las consecuencias y sanciones legales por un hecho de violencia psicológica por su orientación sexual o de género hacia un estudiante, se procederá a informar al DAEM para tomar las acciones legales correspondientes hacia el funcionario involucrado.
4. La persona que sea víctima de violencia psicológica, contará con apoyo psicológico del establecimiento.
5. Se informará por oficio a la Superintendencia de Educación.
6. Seguimiento y acompañamiento al estudiante.

#### **6.5.5 PROTOCOLO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE ORIENTACIÓN SEXUAL DE UN ESTUDIANTE A FUNCIONARIO.**

1. El encargado de convivencia y/o psicólogo realizará una entrevista individual con el afectado, informándole los derechos legales que le protegen y los pasos legales que debe seguir.
2. De ser víctima de agresión psicológica grave y el funcionario se ve imposibilitado psicológica y moralmente de establecer una denuncia, será el Trabajador Social del liceo, quien curse la demanda para la protección del funcionario. Previo aviso e informe al apoderado del estudiante agresor.
3. Se informará a la Superintendencia de Educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.
4. A partir de las consecuencias y sanciones legales por un hecho de violencia psicológica, el liceo se reserva el derecho de evaluar la permanencia del estudiante en el establecimiento.
5. El funcionario que sea víctima de violencia psicológica, contará con apoyo psicológico del establecimiento.

#### **6.5.6 PROTOCOLO DE VIOLENCIA VERBAL DE UN FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE**

1. El encargado de convivencia y/o psicólogo realizará una entrevista individual con el afectado, informándole sobre el apoyo psicológico que recibirá producto del hecho acontecido.
2. Se citará al apoderado a entrevista para informar sobre el suceso que afectó a su pupilo(a).
3. Se debe asegurar que el estudiante esté bien y ofrecerle apoyo emocional si lo necesita.
4. Equipo de convivencia se reunirá para analizar la situación, identificando factores que puedan haber contribuido al comportamiento del funcionario.
5. El funcionario involucrado se reunirá con Inspectoría General para informar lo acontecido y recibir una amonestación verbal en caso de que sea la primera vez que se ha visto involucrado en un acto de violencia verbal. En caso de que sea acusado por segunda vez, se procederá a amonestar por escrito y de ocurrir una tercera oportunidad se informará a través de oficio al DAEM para que tome las acciones legales pertinentes.
6. Proponer una reunión de mediación entre el estudiante y el funcionario, si ambos están de acuerdo.
7. Hacer un seguimiento del comportamiento del Funcionario y su progreso.
8. Deberá pedir disculpas por escrito.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 6.5.7 PROTOCOLO DE VIOLENCIA VERBAL DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO.

1. El encargado de convivencia y/o psicólogo realizará una entrevista individual ya sea con el funcionario como también con el estudiante para obtener las versiones.
2. Se debe asegurar que el funcionario esté bien y ofrecerle apoyo emocional si lo necesita.
3. El/la estudiante involucrado(a) se reunirá con Inspectoría General para informar lo acontecido, y de acuerdo a la gravedad del hecho se evaluará la pertinencia de lo ocurrido dejando en primera instancia registro escrito de la amonestación o la condicionalidad de la Matrícula.
4. Se citará al apoderado del estudiante a entrevista para informar sobre la situación ocurrida.
5. Equipo de convivencia se reunirá para analizar la situación, identificando factores que puedan haber contribuido al comportamiento del estudiante.
6. Aplicar las consecuencias apropiadas según el reglamento del liceo considerando la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del estudiante involucrado.
7. Proponer una reunión de mediación entre el estudiante y el funcionario, si ambos están de acuerdo.
8. Hacer un seguimiento del comportamiento del estudiante y su progreso.
9. Evaluar la eficacia de las medidas implementadas y ajustar según sea necesario.
10. Ofrecer apoyo psicológico tanto al funcionario como al estudiante, si se considera necesario.
11. En caso de reincidencia se procederá a cancelar la matrícula a fin de año.
12. Se informará por oficio a la Superintendencia de Educación.

### 6.5.8 PROTOCOLO DE MALTRATO PSICOLÓGICO ENTRE PARES

Es necesario diferenciar el acoso respecto entre las agresiones esporádicas y otras que sean manifestaciones violentas.

- La existencia de intención de hacer daño.
- La repetición de las conductas agresivas.
- La duración en el tiempo, estableciendo un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.

#### ACCIONES

1. Constitución de un Equipo de Apoyo, que estará formado por encargado de convivencia, Orientador, psicólogo. Se solicitará apoyo si es necesario a un profesor del Liceo (preferentemente el profesor jefe, o aquel que conozca mejor al estudiante).
2. Se valorará, según la situación, la conveniencia de informar a las familias de los implicados, puesto que en este primer momento se trata de una sospecha.
3. Procedimiento a seguir ante supuestas situaciones de acoso escolar.
4. Información inicial de la situación. Un miembro del Equipo de Apoyo (Convivencia Escolar) recabará información de la situación. Este proceso se realizará con la máxima confidencialidad en los contextos de la denuncia y en otros que puedan surgir.
5. Al mismo tiempo y de acuerdo a la gravedad de la situación el Inspector(a) General establecerá medidas preventivas de protección a la presunta víctima y de vigilancia en aquellos lugares donde pueda producirse el supuesto acoso, siempre teniendo presente la imprescindible confidencialidad de todo el proceso.
6. Verificación de la situación: El objetivo de esta fase es consolidar los indicios de la fase anterior. A corto plazo se analizarán y contrastarán las informaciones para consolidar la existencia de indicios, tipo y gravedad de los hechos denunciados.
7. Procedimiento a seguir: Se realizará una observación sistemática de las zonas de riesgo para seleccionar datos sobre el funcionamiento de los estudiantes en el liceo, sus características de su interacción, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones, etc.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

8. Un integrante del Equipo de convivencia realizará una investigación de la situación que se llevará a cabo con el procedimiento siguiente y en el orden que el citado Equipo determine, procurando la no coincidencia de las partes presuntas acosada y acosadora en el lugar de las entrevistas:
  - a. Entrevista con el/la estudiante presuntamente acosado/a. Deberá garantizarse al/la estudiante la confidencialidad de sus informaciones.
  - b. Entrevista con observadores no participantes. Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos, pero no participan activamente en los mismos.
  - c. Entrevista con los padres o apoderados de la presunta víctima. Se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto, en función de la gravedad del hecho y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.
  - d. Entrevista con el presunto agresor o agresores.
  - e. Entrevista con los padres o apoderados del presunto, o presuntos agresores. Se informará de las acusaciones existentes, de las evidencias que existen en relación a las mismas, de las actuaciones legales que competen al liceo si se confirma la existencia de acoso, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.
  - f. Generar un Informe sobre la presunta situación de acoso escolar.
9. Concluidas las entrevistas, el comité de convivencia analizará la información recogida y hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso entre estudiantes, así como la gravedad de la situación. Emitirá un informe final de la situación denunciada y lo entregará a la Dirección del Liceo que, en función de la información aportada, decidirá si procede el inicio de expediente disciplinario al presunto estudiante(s) agresor(es) aplicándose en este caso el Reglamento de Convivencia Escolar.
10. Encargado de convivencia emitirá un informe de la situación denunciada y las comunicará a los padres de los estudiantes víctima(s) y agresor(es) y de las decisiones tomadas ajustadas al Reglamento de Convivencia Escolar.
11. Procedimiento a seguir, si la situación ocurrida reviste categoría de falta gravísima, la dirección del liceo informará a los padres si la denuncia de acoso se presentará en la Fiscalía o a través de MINEDUC.
12. A partir de las consecuencias y sanciones legales por un hecho de violencia psicológica, el liceo deberá aplicar Ley 21.128 de AULA SEGURA

### 6.5.9 PROTOCOLO EN CASO DE OCURRIR VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE UN APODERADOS Y ESTUDIANTE.

1. En caso de agresión física de un apoderado a un estudiante, en el establecimiento el director/a procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI, para cursar la denuncia.
2. La violencia Psicológica verbal fuera o dentro del liceo, e inclusive a través de Internet se denunciará a carabineros o PDI.
3. Dependiendo de los resultados de la investigación se cancela la condición de apoderado, y se le prohibirá ingreso al establecimiento.
4. Seguimiento y acompañamiento al estudiante afectado.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

#### 6.5.10 PROTOCOLO EN CASO DE OCURRIR VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE UN APODERADOS Y UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

1. En caso de agresión física de un apoderado a un funcionario, en el establecimiento. El director(a) procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI. Se realizará la denuncia correspondiente
2. La violencia Psicológica verbal fuera o dentro del liceo, e inclusive a través de Internet se denunciará a carabineros o PDI.
3. Dependiendo de los resultados de la investigación se cancela la condición de apoderados, y se le prohibirá ingreso al establecimiento.
4. En caso de ser agresor un funcionario del establecimiento y de acuerdo a la investigación de carabineros o PDI, se informará a través de oficio al DAEM para que tome las acciones legales pertinentes.

#### 6.5.11 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CIBERACOSO O CIBERBULLYING ESCOLAR

##### INTRODUCCIÓN.

El Liceo Homero Vigueras como espacio de formación, acogida y resguardo de la integridad y los aprendizajes de sus estudiantes, ha establecido estrategias para el uso adecuado de internet, redes sociales dispositivos y medios electrónicos, obligándonos a la aplicación de medidas de actuación tendientes a su protección, amparo que incluye tanto a estudiantes del nivel parvulario hasta estudiantes de 4° año de enseñanza media, apoderados y funcionarios del establecimiento.

##### CONCEPTOS GENERALES NECESARIOS DE DISTINGUIR.

##### I. CONCEPTOS GENERALES:

**Medios electrónicos:** A todos aquellos instrumentos creados para un eficiente y eficaz intercambio de información de forma automatizada, sin la intervención de terceros o de otros medios para poder hacer su tarea. Del mismo modo, al mencionar elementos electrónicos, nos referimos a una característica de la tecnología que tiene capacidades eléctricas, digitales, magnéticas, inalámbricas, ópticas, electromagnéticas u otras similares. Se entenderá como documento electrónico a toda representación de un hecho, imagen o idea que sea creada, enviada, comunicada o recibida por medios electrónicos y almacenados de un modo idóneo para permitir su uso posterior.

**Redes Sociales:** Una red social es una estructura social compuesta por un conjunto de actores (tales como individuos u organizaciones) que están relacionados de acuerdo con algún criterio (relación profesional, amistad, parentesco, etc.). Normalmente se representan simbolizando los actores como nodos y las relaciones como líneas que los unen. El tipo de conexión representable en una red social es una relación diádica o lazo interpersonal. Las redes sociales se han convertido, en pocos años, en un fenómeno global, se expanden como sistemas abiertos en constante construcción de sí mismos, al igual que las personas que las utilizan.

**Cyberbullying:** se puede traducir como “ciber-acoso escolar”, es la manifestación de las agresiones entre estudiantes que se produce mediante plataforma tecnológica o herramientas cibernéticas, tales como chats, redes sociales, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs u otros medios similares. Muchas veces, estos medios permiten a sus usuarios ampararse en el anonimato, pudiendo publicar fotografías ofensivas o trucadas con fines de burla, enviar amenazas por correo electrónico, escribir insultos en sitios webs, entre otros.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**Ciber-acoso escolar:** es la manifestación de las agresiones entre estudiantes que se produce mediante plataforma tecnológica o herramientas cibernéticas, tales como chats, redes sociales, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs u otros medios similares.

**Happy-slapping:** designa la acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

En esta clase de abuso, el agresor normalmente pretende potenciar o reforzar su imagen e influencia dentro de un grupo, al buscar el reconocimiento y publicidad de su agresión.

**Stalking:** esta conducta consiste en hacer un seguimiento online constante de una persona para hacerle saber que hay un interés romántico o sexual en la misma o bien controlar todos sus movimientos online una vez que se ha iniciado una relación.

**Sexting:** Envío e intercambio de videos o imágenes con contenido erótico o sexual a través de dispositivos móviles, redes sociales e internet.

**Phishing:** también llamado suplantación de identidad, se define como la forma de engañar a una persona con la finalidad de que revele información personal a fin de cometer fraude.

**Funar:** por las redes sociales no es un derecho ni una denuncia, es un delito. La persona señalada o "funada" de hechos supuestos se convierte en víctima por la deshonra y el descrédito que atentan contra su imagen, su honor, privacidad y en muchos casos, por la falsedad de los hechos que se le atribuyen.

**Cyber-defamation:** se puede entender como la “denigración cibernética”, consiste en crear o utilizar sitios web, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Puede dirigirse en contra de cualquier persona \_ no sólo niños o adolescentes -, buscando perjudicar, dañar la imagen, desprestigiar a alguien o dar a conocer situaciones íntimas o indecorosas.

**Online Grooming:** o “ciber acoso sexual contra menores de edad”, corresponde a la conducta en que un adulto, valiéndose de su astucia y engaño, se comunica con niños y jóvenes por medios cibernéticos y recursos de Internet, especialmente el Chat, con la intención de obtener satisfacción sexual mediante conversaciones, fotografías, videos y otros elementos de connotación pornográfica, erótica o íntima de sus víctimas. ***El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.***

Existen distintas conductas y acciones que pueden constituir ciberacoso en el contexto escolar. Sin embargo, es importante hacer notar que, dada la rápida evolución de las tecnologías y su uso por parte de los jóvenes, las situaciones o tipos de faltas pueden irse modificando en el tiempo.

Algunas de las faltas consideradas graves o muy graves se detallan a continuación.

- Denigrar, amenazar e insultar a una persona a través de mensajes en redes sociales, mensajes de email, de WhatsApp o aplicaciones semejantes. Esta conducta incluye el poner apodos, mandar fotos o videos humillantes o crear rumores sobre una persona.
- Subir a internet una imagen comprometedor para perjudicar a la víctima.
- Enviar mensajes amenazantes a través de mensajería digital y/o redes sociales
- Violar la intimidad de la víctima accediendo a su correo electrónico y cambiando su contraseña.
- Crear un grupo destinado a hablar mal de alguien, invitar personas a sumarse y difundir el grupo en redes sociales.
- Inventar falsos rumores que ridiculicen a una persona de la escuela y hacerlos circular por mensajes de texto o vía redes sociales.
- Subir fotos de alguien con el objetivo de ridiculizar su aspecto, su familia, origen étnico, orientación sexual o religión. Hacerla circular entre todos los contactos.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

- Suplantar la identidad de una persona utilizando una cuenta que no es propia y utilizarla con fines poco éticos.
- Hacer una serie de fotomontajes que perjudican o avergüenzan a alguien y darlos a conocer en su entorno de relaciones, para que los demás se burlen.
- Filmar un ataque violento a un compañero o compañera y compartirlo en Internet para que la filmación pueda ser vista por todo el mundo, con el objetivo de amplificar la humillación y agresión.
- Reenviar algún tipo de mensajería/imagen/video inapropiado, pudiendo llegar a ser cómplice de un delito si quien aparece en el video/fotografía es menor de edad.
- Grabación y/o difusión de situaciones privadas: acción en que se captan, interceptan, graban o reproducen conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

**Para los efectos de este protocolo, constituyen ciberacoso o cyberbullying a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, que se materialicen por cualquier medio digitales dentro o fuera del establecimiento educacional y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.**

## II. ¿CUÁNDO SE ACTIVA EL PROTOCOLO?

- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa identifique mediante cualquier tipo de red social que atente contra la integridad de una de nuestras estudiantes ya sea del nivel parvulario o de educación básica.
- Apenas se recibe el aviso del uso inadecuado de internet, redes sociales, dispositivos y medios electrónicos.

## III. DENUNCIA OBLIGATORIA.

Se advierte que, en el caso de que se encuentren involucrados mayores de edad o menores imputables penalmente en estas situaciones, y dado que los hechos que las configuran pueden resultar constitutivos delito y, por ende, encontrarse asociados a una sanción penal el establecimiento se encuentra obligado a efectuar la correspondiente denuncia ante las entidades pertinentes en el plazo de 24 horas desde que han tomado conocimiento en el marco de la Ley 20.536 sobre violencia escolar, desde que fue dictada el año 2011, exige a todos los establecimientos educacionales del país “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos” en sus artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este deber se extiende a todas las etapas del procedimiento en que algún funcionario del establecimiento pueda dar cuenta de hechos constitutivos de delito

**Se hace presente que el liceo no investiga el delito, solo facilita las pruebas recopiladas sobre los hechos, dado que es competencia exclusiva de los organismos públicos competentes investigar.**

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PREVIO A SU APLICACIÓN.

Frente a cualquier información que sea obtenida por denuncia del afectado, tercero, o los padres del alumno se pondrá inmediatamente en ejecución el protocolo de indagación para establecer si existe o no alguna conducta que pueda ser calificada como ciberacoso. Se deberán tomar las medidas correspondientes, para asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

Se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, así como también el derecho de todas las partes a ser oídas.

De comprobarse la ocurrencia de una situación de ciberacoso, el Liceo establece las medidas disciplinarias ya descritas en el Reglamento Interno, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad correspondiente a tales conductas, en consideración al grupo etario de los involucrados.

Estas medidas pueden incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula, aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en este protocolo de acción y el relativo a las denuncias de hostigamiento, maltrato y acoso escolar.

### **DE LA OBLIGACIÓN DE RESGUARDAR LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DE LA VÍCTIMA Y DE LA INFORMACIÓN RECABADA.**

En todo momento, desde que se toma conocimiento de la situación de vulneración de derechos, se procurará resguardar la intimidad e identidad de la estudiante involucrada; evitando en todo momento la sobreexposición de la alumna hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna de manera de evitar su revictimización.

### **OTRAS CONSIDERACIONES:**

Tanto la activación del presente Protocolo como las etapas en que se desarrolla, además de los aspectos mencionados en cada uno de ellos (Etapas, acciones, responsables, plazos y medidas de resguardo al interior de la escuela o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de las estudiantes afectadas, se considerarán los siguientes aspectos:

#### **a. Medidas y forma de comunicación con los apoderados:**

- Entrevista de información.
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento de los estudiantes.
- Entrevista para informar sobre las medidas de resguardo de los estudiantes.
- Entrevistas con dupla psicosocial o encargado de convivencia escolar.
- Entrevistas de seguimiento.

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios(as) del liceo que deban realizar una o más de las acciones mencionadas previamente.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información:

#### **b. Las medidas de resguardo dirigidas a estudiantes afectados(as):**

- Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como apoyo del equipo de convivencia escolar (psicólogo), evaluar la flexibilidad horaria del liceo por un tiempo prudente y acompañamiento pedagógico, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.
- También se evaluará la conveniencia de la derivación del o la estudiante a las instituciones y organismos competentes, como OPD comunal, Defensoría de la Niñez, etc.
- Se adoptarán otras medidas de resguardo para proteger la integridad de los estudiantes, según la gravedad del caso, dentro de las que se considera la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los estudiantes, mientras dure la investigación.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**C. Se deben considerar medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.**

A.- Se facilitará el acceso del material pedagógico vía remota o entrega de material físico en el hogar (Guías, evaluaciones, trabajos, actividades, otras).

B.- Visita domiciliaria por parte de la dupla psicosocial.

**Ante la PRESENCIA del/la estudiante en el liceo, a pesar del hecho de ciberacoso y mientras duren las diligencias del caso:**

A.- Contención emocional.

B.- Dependiendo del grado de afección, flexibilidad horaria.

C.- Flexibilizar el proceso evaluativo.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de una vulneración de derechos de los y las estudiantes, el liceo podrá comunicar dicha situación a través de oficio, carta o por medios electrónicos a fin de poner en antecedente al tribunal sobre la situación y las peticiones que se realicen para resguardar el derecho de los niños y niñas.

**LO QUE DEBE Y NO DEBE REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL FRENTE CIBERACOSO O CIBERBULLYING**

Tan importante como LO QUE DEBE HACER, es lo que NO DEBE HACER el establecimiento educacional frente a estas situaciones, dado que su manejo requiere de estrategias adecuadas que eviten actuar de manera inoportuna. Una intervención inadecuada puede provocar una revictimización de los y las estudiantes.

**A.- Lo que se debe hacer.**

- Sí se debe dar inmediata credibilidad cuando el o la estudiante relata que es víctima de una situación Ciberacoso.
- Sí se debe acoger y escuchar al o la estudiante, haciéndole sentir seguro/a y protegido/a.
- Sí se debe aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situación de ciberacoso, contenido en el Reglamento de acuerdos de convivencia escolar.
- Sí se debe resguardarla intimidad e identidad de la víctima involucrada en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Sí se debe derivar a las instituciones y organismos especializados.
- Sí se le debe reforzar la idea de que como estudiante afectado/a no es culpable o responsable de la situación que le aqueja.
- Sí debe promover la prevención y el autocuidado, propiciarla comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza para atreverse a pedir ayuda.
- Sí debe asegurarse de que el hecho sea denunciado. En nuestro liceo, toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección de nuestros estudiantes, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo/a y detener la situación de abuso.
- Sí es obligación del establecimiento de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados.

**B.- Lo que no se debe hacer.**

- NO se debe actuar de forma precipitada o sin seguir los lineamientos de este protocolo.
- NO se deben investigar los hechos, esto último no es función del liceo, sino de los organismos policiales y judiciales.
- NO se deben minimizar ni ignorar las situaciones de ciberacoso ni planteamientos asociados realizados por los y las menores.
- NO se debe generar un enfrentamiento con el posible agresor, otros adultos, u otros estudiantes posiblemente afectados.
- NO se debe poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por la víctima.
- NO se debe entregar a terceros u otros apoderados los antecedentes personales de la víctima o del presunto victimario sin orden judicial.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## 6.5.12 PROTOCOLO EN CASO DE CIBERACOSO O CIBERBULLYING ESCOLAR.

### 6.5.11.1 CIBERACOSO O CIBERBULLYING A UNA ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

PROTOCOLO EN CASO DE CIBERACOSO O CIBERBULLYING ESCOLAR. (ENTRE PARES)			
ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
I.- DETECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al Director/a.</li> <li>• Recepción denuncia, toma declaración y acogida.</li> <li>• Entrevistar a víctima y su apoderado por separados.</li> <li>• Entrevista al agresor y su apoderado por separados.</li> <li>• Elaborar expediente con documentación del caso.</li> <li>• Derivación a equipo Psicosocial.</li> </ul>	Equipo de convivencia escolar (Coordinador y dupla psicosocial)	Tan pronto se tome conocimiento del hecho y en un plazo que bajo ningún punto de vista exceda las 24 horas desde la toma de conocimiento del hecho.
II.- ACTIVACIÓN	<p>La activación de este protocolo será significado de una falta <b>GRAVISIMA</b> para el responsable (agresor) de forma directa o indirecta (testigos), cuyas medidas y sanciones formativas están señaladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.</p> <p>Al tratarse de un caso de Ciberacoso o Ciberbullying, los inspectores y profesores deberán consultar al Encargado de Convivencia Escolar antes de aplicar la medida disciplinaria.</p> <p><b>Medidas disciplinarias y formativas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Citación al apoderado.</li> <li>2. Trabajo formativo-valórico.</li> <li>3. Citación al apoderado.</li> <li>4. Trabajo formativo-valórico</li> <li>5. Suspensión temporal de clases.</li> <li>6. Servicio pedagógico.</li> <li>7. Trabajo comunitario.</li> <li>8. Derivación especialista.</li> <li>9. Matrícula en observación.</li> <li>10. Matrícula condicional.</li> <li>11. Plan especial de evaluación pedagógica.</li> <li>12. No renovación de matrícula.</li> <li>13. Cancelación de matrícula.</li> </ol> <p><b>Cuando el hecho es de conocimiento de la familia, pero ésta no ha querido hacer la denuncia, la ley obliga al establecimiento a efectuarla ante Carabineros, PDI, Ministerio Público, OPD o Tribunales en un plazo no superior a 24 horas siguientes a la toma de conocimiento de los hechos, la denuncia la realiza una profesional del equipo de convivencia escolar.</b></p>	Equipo de convivencia escolar (Coordinador y dupla psicosocial)	Denuncia dentro de las 24 hrs. desde la toma de conocimiento del hecho.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

<b>III.- MEDIDAS DE RESGUARDO Y DE APRENDIZAJE</b>	<p><b>El establecimiento debe realizar acciones preventivas para el ciberacoso o cyberbullying</b>, cuya finalidad es que los estudiantes tomen conocimiento y se hagan responsables frente al uso adecuado de las redes sociales. Es por esto por lo que el establecimiento, realiza las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir esta temática en las planificaciones de las clases de orientación, considerando aspectos de la ley, informaciones relevantes, tipos de ciberacoso y por sobre todo dimensionar las consecuencias y el daño personal que se produce a través de este.</li> <li>• Trabajar en conjunto con la familia a través de talleres, charlas con especialistas externos, jornadas padres e hijos, entre otros.</li> <li>• Mantener en capacitaciones a los profesores de los estudiantes que hacen uso de las redes sociales, para poder tener una mejor conducción y seguimiento de estas conductas.</li> <li>• Con los estudiantes se profundiza el trabajo a través de los ejes de Relaciones Interpersonales y Bienestar y Autocuidado, reforzando el desarrollo de habilidades socioemocionales, el autoconocimiento y las estrategias de resolución de conflictos como factores protectores personales ante el ciberacoso.</li> </ul>	Equipo de Convivencia Escolar	Medidas aplicadas desde el momento de recepción del caso, hasta el cierre de éste.
	<p>El Encargado de Convivencia Escolar establecerá entrevistas de seguimiento para informar sobre las medidas de apoyo y sanción realizadas, no minimizando los hechos y explicando claramente a las familias los pasos a seguir.</p> <p>Ante casos confirmados de ciberacoso, es necesario ampliar la información al resto de las familias a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza del rol protector del establecimiento. Por lo anterior, se definen las siguientes estrategias de comunicación, tales como: reuniones de apoderado por curso, asambleas generales, circulares preventivas, entre otras), cuyos objetivos deben estar centrados en:</p>	Encargado de Convivencia, su equipo y profesor(a) jefe.	Desde el momento en que se activa el protocolo hasta el cierre del caso.
<b>IV.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTERNA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a personas ni dar detalles del caso.</li> <li>• Comunicar a modo general las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán a raíz del hecho.</li> <li>• Solicitar colaboración de parte de los otros apoderados en la labor formativa, fortaleciendo la buena convivencia.</li> </ul>		
<b>V.- CIERRE DEL PROTOCOLO</b>	<p>* Verificado el progreso del caso y del o la estudiante afectado(a), el equipo de convivencia escolar, con la autorización del director/a y previa entrevista con los padres, procederá a cerrar la carpeta del caso que llevó a la puesta en marcha y acción de este protocolo.</p>	Encargado de Convivencia Escolar	Pasados los 60 días desde que se activó el protocolo; sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

6.5.11.2 CIBERACOSO O CIBERBULLYING DE UN ADULTO A UN(A) ESTUDIANTE DEL LICEO. (GROOMING)

PROTOCOLO EN CASO DE CIBERACOSO O CIBERBULLYING ESCOLAR (Situación de Grooming)			
ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
I.- DETECCIÓN	<p><b>A.</b> Ante la denuncia de que un <b>funcionario</b> del colegio ha realizado grooming hacia un estudiante, se procederá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se informará de manera inmediata al director/a del establecimiento.</li> <li>• El director/a del establecimiento informará a DAEM</li> <li>• Se citará al apoderado de la víctima para informarle la situación y los pasos a seguir.</li> <li>• El director/a del establecimiento, y de acuerdo con la ley vigente, denunciará el hecho en la PDI para que ellos realicen la investigación correspondiente.</li> <li>• El(la) estudiante será evaluado por el psicólogo(a) del establecimiento para determinar la necesidad de continuar terapia externa. Si así fuera, se brindarán todas las facilidades, si el apoderado lo requiere, para que este sea atendido en el servicio público del servicio de salud Arauco.</li> </ul>	<p>Equipo de convivencia escolar, otro(a)</p> <p>Funcionario(a), Profesor(a) Jefe,</p> <p>Director/a, asistentes de la educación.</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p>

	<p><b>B.</b> Grooming realizado por una <b>persona externa</b> al establecimiento hacia un estudiante del colegio Ante la denuncia o sospecha de que un alumno o alumna está siendo víctima de grooming, el establecimiento procederá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Equipo de Convivencia escolar debe acoger la denuncia e informar de manera inmediata al director del establecimiento.</li> <li>• El director del establecimiento, junto al Equipo de Convivencia Escolar, citará al apoderado de la víctima para informar la situación acontecida y la consecuente denuncia a la PDI.</li> <li>• El alumno o alumna será evaluado por él o la psicóloga del establecimiento para determinar la necesidad de continuar terapia externa. Si así fuera, se brindarán todas las facilidades, si el apoderado lo requiere, para que este sea atendido en el servicio de salud público.</li> </ul> <p><b>C.</b> Grooming realizado por un <b>padre o apoderado</b> hacia un estudiante del liceo. En caso de que un estudiante esté siendo víctima de grooming y el victimario sea un padre o apoderado, el establecimiento procederá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se informará de manera inmediata al director del establecimiento.</li> <li>• Si fue una persona diferente al apoderado quien realizó la denuncia, se le debe informar de manera inmediata.</li> <li>• Se entrevistará a la persona que denuncia dejando acta, la cual puede ser escrita por el entrevistador o por el denunciante, en caso de tener más de 12 años.</li> <li>• Se brindará a la víctima apoyo psicológico en el establecimiento.</li> <li>• El hecho será denunciado en la PDI por un miembro del equipo directivo o de convivencia escolar</li> <li>• Dirección del establecimiento, en conjunto con convivencia escolar, informará al padre o apoderado denunciado lo ocurrido y que, mientras dure la investigación de la PDI, no podrá llevar a cabo su rol ni acercarse al establecimiento.</li> </ul>		
--	--	--	--



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Toda información que se requiera deberá solicitarla a través del correo electrónico. Si la PDI determina que no tuvo participación en los hechos denunciados, podrá volver a sus funciones habituales e ingresar al colegio.</li> </ul>		
--	--	--	--

<p><b>II.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO</b></p>	<p>Una vez recepcionada la denuncia interna, se procederá a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes (PDI, Carabineros, Fiscalía), avisando a los apoderados y estudiantes afectados, explicando la gravedad y consecuencias del grooming.</p> <p>El Establecimiento Educacional compromete acciones, tales como charlas educativas, talleres con los estudiantes, profesores, asistentes de la educación y apoderados, para ayudar en la detección y actuación ante situaciones de acoso por medios tecnológicos.</p> <p>Según protocolo, a la víctima, se le proporciona apoyo psicológico por parte del Establecimiento Educacional o redes externas, según corresponda, para superar las consecuencias que trae consigo el ciber acoso y/o ciberbullying.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y director</p>	<p>Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho.</p>
<p><b>III.- MEDIDAS DE RESGUARDO Y DE APRENDIZAJE DE LA AFECTADA.</b></p>	<p><b>Medidas preventivas para el Grooming, guía para los padres:</b></p> <p>Se enfatiza el rol protagónico que desempeñan los padres de los/las estudiantes con el fin de evitar que sean víctima de agresiones de cualquier tipo. Los dispositivos tecnológicos y redes sociales en internet son parte de la vida de los niños y jóvenes, por tanto, los padres y educadores debemos promover su uso seguro.</p> <p>Un cuidado parental efectivo es el que logra su hijo(a) construya filtros propios y criterios de protección, que funcionen sin los padres presentes, los cuales deben estar contruidos sobre una base valórica y moral sólida desde la temprana infancia. Este es el indicador más exitoso para la prevención de cualquier conducta de Violencia Escolar. Por último, es importante no confundir una eventual falta de pericia tecnológica de los adultos (en relación con los jóvenes), con tener menos autoridad.</p> <p><b>Para esto se les recomienda:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el desarrollo valórico y moral de los menores.</li> <li>Hablar con sus hijos/as de la vida social al interior y al exterior del establecimiento.</li> <li>Mostrar que cualquier conducta constitutiva de maltrato y en particular de ciberbullying (descritas más arriba), no son aceptables, ya que el impacto es aún mayor, dado el nivel de propagación que estas agresiones tienen en cuestión de minutos en la red.</li> <li>Conversar e informar lo que dice la ley al respecto.</li> </ul>	<p>Equipo de Convivencia Escolar, UTP y docentes</p>	<p>Medidas aplicadas desde el momento de recepción del caso, hasta el cierre de éste.</p>



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

	Comunicarse regularmente y de manera positiva con los profesores y el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos, usando los canales oficiales del liceo. Se recomienda a los apoderados respetar la privacidad de los profesores y no enviarles notificaciones de amistad para Facebook, Instagram o similares, ya que esto será un modelo también para sus hijos.		
<b>IV.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTERNA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Se realizará observaciones de aula y entrevistas a la víctima cada 2 semana dentro del plazo de un mes.</li> <li>II. Se verá cotejar que las acciones determinadas en el plan de acción se realicen en un plazo de un mes luego del cierre de la investigación.</li> <li>III. Si luego de las instancias anteriores, no se observan cambios significativos en las conductas del victimario y persisten en la realización del ciberacoso, se procederá a tomar medidas disciplinarias que aseguren la protección del o los afectados y se sancionará a los responsables. Estas medidas disciplinarias son las contempladas para las faltas gravísimas en el Reglamento interno.</li> <li>IV. <b>Comunicación de nuevo con las familias:</b> En este momento, cuando ya hayan transcurrido una serie de días desde el primer conocimiento de los hechos, los incidentes habrán evolucionado hacia un rápido cese, o, por el contrario, hacia su complicación y repetición de incidentes intimidatorios. Es muy importante valorar el avance de la intervención y, si no cesa, realizar los primeros contactos con profesionales, y/o entidades que pueden colaborar.</li> <li>V. <b>Derivación:</b> Es aconsejable comunicar a otras instancias cuando el caso de maltrato es grave, aunque el colegio sienta que ha actuado con prontitud, sensibilidad y de forma adecuada y ajustada a la necesidad. Algunos casos son tan complejos y difíciles que no siempre pueden tener una finalización satisfactoria. Ponerlo en conocimiento de la Fiscalía supone que se requiere que otras instancias participen en la solución del problema y en algún caso puede ser también una demanda de tipo legal.</li> <li>VI. <b>Medidas excepcionales:</b> También es el momento de comunicar el comportamiento intimidatorio de un agresor determinado que a pesar de todas las medidas y actuaciones no cesa en su actitud. El colegio podrá determinar la cancelación de matrícula o expulsión, la cual será informada a la SUPEREDUC, manteniendo las medidas de apoyo al alumno victimario mientras se encuentre matriculado en el colegio y /o gestionando atenciones externas.</li> </ol>	Encargado de Convivencia Escolar junto a equipo que determine el Director/a	Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del alumno.
<b>V.- CIERRE DEL PROTOCOLO</b>	* Verificado el progreso del caso y del estudiante afectado(a), el equipo de convivencia escolar, con la autorización del director/a y previa entrevista con los padres, procederá a cerrar la carpeta del caso que llevó a la puesta en marcha y acción de este protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**6.5.11.3 CIBERACOSO O CIBERBULLYING DE UN APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

PROTOCOLO EN CASO DE CIBERACOSO O CIBERBULLYING ESCOLAR (De un apoderado a un funcionario)			
ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
<b>I.- DETECCIÓN</b>	<p>A. Informar al Director/a del establecimiento, quien reunirá al Equipo de convivencia escolar a fin de activar protocolo de actuación.</p> <p>B. Frente a la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, que un miembro de ella está siendo o ha sido víctima de una funa, a través de medios de comunicación o redes sociales.</p> <p>C. Cuando el establecimiento ha tomado conocimiento a través de sus autoridades, de este tipo de situaciones.</p> <p>D. Informar a Inspectoría de la activación del protocolo.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar, otro(a)</p> <p>Funcionario(a), Profesor(a) Jefe, Director, asistentes de la educación.</p>	<p>Tan pronto se tome conocimiento del hecho.</p>
<b>II.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO</b>	<p>En acuerdo con Encargado de Convivencia Escolar y Director/a, determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad del funcionario y su acompañamiento.</p> <p>Dependiendo de las características de la situación de menoscabo dada a conocer, las acciones a ejecutar son las siguientes:</p> <p>a) Si es un apoderado quien realizada funa hacia un funcionario mediante dirección en conjunto con convivencia escolar, realizará entrevista solicitando que elimine la “funa”, ya que afecta la imagen</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y director</p>	<p>Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho.</p>



**“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”**

	<p>profesional o personal del o la funcionario/a. Apelando inicialmente a la comprensión de no ser así pasar al siguiente punto, ya que la “funa” es un hecho constitutivo de delito.</p> <p>b) Evaluar realizar denuncia ante Carabineros; Policía de Investigaciones o Ministerio Público, aquellas conductas o situaciones que pudieran ser constitutivas de delito, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procesal Penal. (Plazo de 24hrs)</p> <p>c) Evaluar remisión de antecedentes a los organismos públicos competentes a investigar, a fin de que intervenga en función de resguardar y restituir los derechos vulnerados del o la funcionario/a, a manera de garantizar la debida y oportuna protección.</p> <p>d) Derivación a profesional externo, solo en caso de estimarse necesario, ya que la funa puede afectar significativamente la salud mental y la calidad de vida de la persona funada, de la presunta víctima y de su comunidad inmediata, poniendo en riesgo los proyectos personales y académicos de todos/as los/as involucrados/as. Y junto con ello, afecta también a la comunidad escolar en su conjunto, teniendo efectos nocivos en la convivencia de esta.</p>		
<p><b>III.- MEDIDAS DE RESGUARDO Y DE APRENDIZAJE DEL O LA AFECTADO/A.</b></p>	<p>a) La transparencia en el manejo de las funas es fundamental, quien acompaña del equipo de convivencia escolar debe informar al o la funcionario/a, que la situación será puesta en conocimiento a otras autoridades correspondientes, procurando un manejo adecuado de la información y confidencialidad, dejando en claro que no será expuesto/a.</p> <p>b) La entrega de información es en todo momento voluntaria, así como la decisión de acudir no a las instancias formales internas y externas del establecimiento que están disponibles. Es fundamental en este momento que él o la funcionario/a reciba información clara sobre las diferentes instancias del establecimiento que sirven de orientación y apoyo para estas situaciones.</p> <p>c) Evitar contacto con padres y /o apoderados mediante redes sociales que no sean las oficiales del establecimiento, ya que pudiesen mal interpretarse.</p> <p>d) No Involucrarse en grupos de WhatsApp de apoderados.</p> <p>e) Limitar el involucramiento de los funcionarios con padres, apoderados o estudiantes en plataformas como Instagram, Facebook, TikTok u otras, para evitar exponer la vida privada fuera del contexto educativo.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar, UTP y docentes</p>	<p>Medidas aplicadas desde el momento de recepción del caso, hasta el cierre de éste.</p>



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

	f) Si el apoderado persiste con la conducta, realizar cambio de apoderado, con el fin de resguardar el bienestar emocional del o la funcionario/a.		
<b>IV.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTERNA</b>	<p>a) Todos los miembros de la comunidad educativa deben prestar su máxima colaboración para la realización de las acciones comprendidas en un protocolo de actuación. Especial importancia tiene la colaboración del o la funcionario/a que pudieran verse afectado por algún tipo de menoscabo hacia su persona.</p> <p>b) El establecimiento continuará con el despliegue del protocolo, hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.</p> <p>c) Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en plataforma digital del establecimiento en el caso de los padres y apoderados.</p>	Encargado de Convivencia Escolar junto a equipo que determine el Director/a	Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del alumno.
<b>V.- CIERRE DEL PROTOCOLO</b>	* Verificado el progreso del caso el equipo de convivencia escolar, con la autorización del director y previa entrevista con funcionario involucrado, procederá a cerrar la carpeta del caso que llevó a la puesta en marcha y acción de este protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

#### DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del liceo. Además, se dará a conocer a los apoderados en reuniones de curso por parte del profesor o profesora jefe; a los estudiantes en clases de orientación y/ convivencia escolar; a los docentes, educadoras de párvulos y equipo directivo en consejos de profesores y en las actividades de auto perfeccionamientos internos que se establezcan desde el área de convivencia escolar.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## **ANEXO 7:**

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE AGRESIONES VERBALES O FISICAS ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.**

#### **INTRODUCCIÓN.**

El Liceo Homero Viguerras, como espacio de formación, acogido y resguardo de la integridad, ha establecido estrategias para el trabajo cooperativo y solidario a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de la dignidad humana, obligándonos a la aplicación de medidas de actuación tendientes al buen trato y protección, que ampara e incluye a todos los funcionarios del establecimiento.

#### **CONCEPTOS GENERALES NECESARIOS DE DISTINGUIR.**

##### **I. CONCEPTOS GENERALES:**

La Dirección del Trabajo entrega en la Cartilla informativa “EL ACOSO LABORAL O MOBBING” la información y definiciones que se describen a continuación:

- Los estudios realizados por la Organización Internacional del Trabajo y en los países de la Unión Europea, asocian el acoso laboral al estrés, alta tensión, competencia muy marcada entre colegas, menor estabilidad en el empleo y a una situación laboral precaria. Por eso el aumento creciente de contratos temporales y de la precariedad del empleo, especialmente entre las mujeres, parece crear condiciones propicias para la manifestación de diferentes formas de acoso.
- Estas condiciones de trabajo han contribuido a la manifestación de estos nuevos riesgos laborales, denominados riesgos psicosociales, que consisten en la posibilidad de sufrir un daño a la salud física o psicológica debido a aspectos negativos en la organización del trabajo, en las condiciones y medioambiente laborales y en las relaciones que se dan en los lugares de trabajo.
- Algunos de estos riesgos son el estrés laboral, la violencia y el acoso sexual y/ o laboral. Estos riesgos provocan importantes trastornos en la salud física y psicológica de los trabajadores, afectando además el equilibrio y organización de la empresa.
- Los efectos del acoso laboral pueden ser devastadores y llegar a afectar varios ámbitos de la vida de las personas. Además, no sólo implica consecuencias negativas para la víctima, sino que afecta a los familiares, la propia organización y la sociedad en su conjunto.
- Por ello es necesario conocer la forma en que se manifiestan estos nuevos riesgos del trabajo, para promover acciones de control, prevención y tratamiento.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### FASES DEL ACOSO LABORAL

El acoso en el trabajo es un proceso que evoluciona y que tiene diferentes niveles o grados de desarrollo. Se distinguen en cuatro fases que son fundamentales:

- I. **INCIDENTES CRÍTICOS:** Se trata de un incidente específico que puede originar una situación de acoso. No todos los conflictos de convivencia en el lugar de trabajo originan hostigamiento o acoso; solo los conflictos no resueltos que se agravan pueden dar lugar a una futura situación de acoso.
- II. **ACOSO Y ESTIGMATIZACIÓN:** en esta fase, la víctima empieza a recibir ataques psicológicos por parte del acosador, que en un comienzo causa desconcierto y trata de evitar. Los colegas de la víctima también pueden verse sorprendidos por esta situación y no prestar la atención que se requiere, restándole importancia e incluso negando lo que ocurre. Estas actitudes provocan el empeoramiento y prolongación de la situación.
- III. **INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD:** la jefatura de la organización comienza a ser consciente de la gravedad de la situación, lo que requiere medidas de intervención. Éstas pueden orientarse a la resolución del conflicto o por el contrario, pueden negar u ocultar el problema, lo que incrementa la gravedad de la situación y el malestar de la persona afectada.
- IV. **EXCLUSION:** debido a que la situación persiste, la víctima puede ser etiquetada como trabajador “difícil” o “problemático” o con problemas de salud mental, lo que terminará por desembocar en una expulsión o abandono del puesto de trabajo. Es frecuente que el trabajador se vea obligado a pedir la baja laboral ante la incapacidad de continuar realizando las labores habituales, o pida licencias médicas que a la larga van acumulando un estado de incapacidad laboral y facilita el despido.

### GRADOS DE ACOSO LABORAL

Los grados de acoso laboral están determinados por la intensidad, duración y frecuencia con que aparecen las diferentes conductas de hostigamiento. Se distinguen tres grados:

- **Primer grado:** la persona es capaz de hacer frente a los ataques de que es objeto y de mantenerse en su puesto de trabajo. Algunas personas ignoran las burlas, humillaciones y encaran a sus agresores. A pesar de esto, la víctima de acoso no puede evitar sentir desconcierto, ansiedad e irritabilidad ante lo que sucede. Hasta este momento, las relaciones personales de la víctima no suelen verse afectadas.
- **Segundo grado:** en esta etapa es difícil que la persona pueda eludir los ataques y humillaciones de las que es objeto. En consecuencia, mantenerse en su puesto de trabajo o reincorporarse a él se hace más difícil. Algunos síntomas que se manifiestan en esta etapa son: síntomas depresivos, problemas gastrointestinales, insomnio, abuso de sustancias, conductas de evitación de toda situación relacionada con el tema. En esta fase los familiares y amigos tienden a restarle importancia a lo que está sucediendo.
- **Tercer grado:** la reincorporación al trabajo es prácticamente imposible y los daños psicológicos que padece la víctima de acoso requieren de un tratamiento psicológico especializado. Los síntomas indicadores de esta etapa son: depresión severa, ataques de pánico, conductas agresivas, intentos de suicidio. Asimismo, la familia y amigos son conscientes de la gravedad del problema.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## TIPOS DE ACOSO LABORAL

En las organizaciones laborales se pueden dar conductas acosadoras de diferentes tipos: de un superior o jefatura; de parte de un colega de trabajo o de otra persona con un rango jerárquico inferior a la víctima.

- **El acoso moral de tipo descendente** es aquel en que el agente acosador es una persona que ocupa un cargo superior a la víctima, como por ejemplo, su jefe.
- **El acoso moral horizontal**, se da entre colegas o compañeros de trabajo de la misma categoría o nivel jerárquico. El ataque puede deberse a numerosas causas: celos, envidia, competencia o problemas de tipo personal. Aquí el acosador busca entorpecer el trabajo de su colega o compañero de trabajo para deteriorar su imagen o carrera profesional; también puede llegar a atribuirse a sí mismo méritos ajenos.
- **El acoso de tipo ascendente**, la persona que realiza el acoso laboral ocupa un puesto de menos jerarquía al del afectado. Es poco frecuente, pero puede darse cuando un trabajador pasa a tener como subordinados a los que antes fueron sus colegas de trabajo. También puede ocurrir cuando se incorpora una nueva persona a un cargo directivo y desconoce la organización preexistente o incorpora nuevos métodos de gestión que no son compartidos o aceptados por los subordinados.

### Lo que no es acoso laboral:

Es importante tener presente que muchas situaciones ingratas en el trabajo no constituyen necesariamente acoso. Lo que diferencia al acoso laboral de otros problemas similares en el trabajo es la intención de causar daño, el focalizar la acción en una o varias personas, de forma repetida y por un periodo continuado de tiempo. En ausencia de estas características podemos hablar de factores de riesgo en la organización del trabajo, pero no de acoso laboral.

Hechos aislados de violencia, por muy intensos que sean, no constituyen acoso laboral. Tampoco situaciones permanentes de estrés laboral ni agotamiento en el trabajo, malas condiciones laborales, de higiene o seguridad, ni una mala gestión del personal.

(Gobierno de Chile, Dirección del Trabajo, 2007)

**La materia de “acoso laboral” no se encuentra dentro de la esfera de fiscalización de la Superintendencia de Educación, al primar el principio de especialidad de la norma, esta sería estrictamente laboral por lo que debe ser regida bajo la normativa del Código del Trabajo siendo la entidad correspondiente a la materia.**

## II. ¿CUÁNDO SE ACTIVA EL PROTOCOLO?

- Cuando cualquier Funcionario(a) de la comunidad educativa identifique que es víctima de acoso laboral o algún tipo de agresión verbal o física.
- Apenas se recibe el aviso del de acoso laboral o algún tipo de agresión verbal o física.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### III. DENUNCIA OBLIGATORIA.

Si la agresión realizada correspondiera a un hecho constitutivo de delito, el o la funcionario(a) afectado debe realizar una denuncia ante el Ministerio Público y/o ante Carabineros, PDI o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado.

**Se hace presente que el Liceo no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los organismos públicos competentes.**

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

#### PREVIO A SU APLICACIÓN.

1. Se espera que todos los miembros del Liceo Homero Vigueras respeten y cumplan los principios, derechos y deberes señalados en el Reglamento interno del establecimiento.
2. Será obligación de los funcionarios del Establecimiento respetar el conducto regular frente a conflictos: Encargado de Convivencia quien evaluará si la situación será derivada a Dirección.
3. Será responsabilidad del Director/a consultar al afectado si requiere la aplicación de Ley Karin, en cualquier caso deberá dejar el registro bajo firma.
4. **En caso de la Aplicación de Ley Karin no procede este protocolo.**
5. Este protocolo se aplica en los casos de conflicto y agresión entre adultos miembros de la comunidad educativa, tanto dentro del establecimiento como en actividades organizadas formalmente por éste, ya sea de forma directa o virtual. Cuando ambas partes del conflicto son funcionarios del establecimiento se aplicará el Protocolo de actuación en casos de agresiones verbales o físicas entre funcionarios del establecimiento.
6. Los casos de conflicto y agresión que se den en instancias externas al establecimiento deben ser solucionados entre los adultos, buscando los acuerdos que permitan una buena convivencia, primando el respeto, diálogo y la resolución pacífica de conflictos además de reparar el daño causado.
7. En todo momento han de respetarse los principios del debido proceso, establecidos en el Reglamento Interno del establecimiento y Manual de Convivencia Escolar, los pasos a seguir se describen a continuación



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE AGRESIONES VERBALES O FISICAS ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.**

**1. Agresiones verbales o físicas entre funcionarios del establecimiento educacional.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE AGRESIONES VERBALES O FISICAS ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO				
ETAPA	ACCIONES		RESPONSABLE	PLAZOS
<b>I.- DETECCIÓN</b>	Agresión Verbal	Agresión Física	Director Encargado de Convivencia Equipo de convivencia escolar	Tan pronto se tome conocimiento del hecho y en un plazo que bajo ningún punto de vista exceda las 48 horas desde la toma de conocimiento del hecho.
	I. El o la funcionario(a) que se sienta intimidado(a) por otro colega, deberá informar al encargado de convivencia escolar.  II. El encargado de convivencia escolar dejará por escrito el relato del o la funcionaria(o) afectado en acta en la carpeta de convivencia escolar.  III. El encargado de convivencia deberá informar a dirección, a fin de que ésta inicie una investigación discreta y objetiva de evidencias que sostengan las acciones que la víctima denuncia.	I. El o la funcionario(a) que sea agredido por otro colega, deberá informar al encargado de convivencia escolar.  II. El Encargado de Convivencia informará en forma inmediata al Director/a  III. El Director/a tendrá que informar al Sostenedor.  IV. El afectado tendrá que constatar lesiones y hacer la denuncia ante los organismos pertinentes (Ministerio Público, Carabineros, PDI)		



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

<p><b>II.- ACTIVACIÓN</b></p>	<p>I. Se conversará de manera separada con los involucrados, registrando de manera formal los antecedentes recabados en la hoja de entrevista o cuaderno foliado que queda firmada, <u>toda entrevista de este tipo deberá realizarse en presencia de un testigo imparcial.</u></p> <p>II. Quien realiza la entrevista será explícito en comunicar que esta situación/ acusación será informada a los otros involucrados, así como también el nombre de quien realiza la acusación con el fin de recabar antecedentes y conocer la visión de ambas partes.</p> <p>III. En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.</p> <p>Si es que existieran testigos de primera fuente del hecho (no de oídas), también se realizará el mismo procedimiento de entrevistas. la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas en el caso. De cada Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren entrevista y/o procedimiento investigativo llevado a efecto, deberá quedar registro escrito de puño y letra del afectado.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>En un plazo de 72 horas una vez ocurrido el hecho.</p>
-----------------------------------	--	---	---

<p><b>III.- MEDIDAS DE RESGUARDO Y DE APRENDIZAJE.</b></p>	<p>Algunos ejemplos de buenas prácticas laborales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Elaborar guías informativas sobre acoso laboral para todo el personal del establecimiento.</li> <li>b) Realizar acciones en los lugares de trabajo donde se sospecha presencia de acoso laboral como diagnósticos y mejoramientos de climas laborales.</li> <li>c) Elaborar listas de chequeo que permitan <b>detectar la presencia de acoso laboral e informar a los trabajadores sobre factores de riesgo y factores protectores.</b></li> <li>d) <b>La empresa debe contar</b> con una política preventiva: tener conocimiento de todos los factores de riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores, contar con medidas de corrección y prevención de estos riesgos.</li> <li>e) Capacitar a los trabajadores, miembros de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, sindicatos, asociaciones o gremios y a todo el personal del establecimiento, sobre las medidas para prevenir el acoso laboral.</li> <li>f) Fijar procedimientos de manejo de conflictos para prevenir conductas de acoso: creando un sistema de quejas y denuncias y un procedimiento para abordar e investigar estos conflictos.</li> </ul>	<p>Departamento de Educación Municipal. Comité Paritario de Higiene y Seguridad.</p>	<p>Estas medidas deben ser aplicadas en todo momento, independiente de la activación de este protocolo.</p>
--	---	--	---



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

<p><b>IV.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTERNA</b></p>	<p>I. En paralelo a la activación de este protocolo y según lo dispuesto en el Reglamento Interno del establecimiento, se debe dar curso al Reglamento de Higiene y Seguridad por tratarse de situaciones laborales.</p> <p>II. Se debe hacer Pronunciamiento de los hechos acontecidos al Departamento de Educación Municipal por oficina de partes, con copia a encargado de convivencia escolar comunal.</p> <p>III. El Departamento de Educación Municipal será la entidad encargado de realizar la Investigación Sumaria de los hechos.</p> <p>IV. El empleador será el encargado de aplicar medidas administrativas o sanciones, según se defina.</p>	<p>Encargado de Convivencia, su equipo y Comité Paritario y de Seguridad.</p>	<p>Desde el momento en que se activa el protocolo hasta el cierre del caso.</p>
<p><b>V.- CIERRE DEL PROTOCOLO</b></p>	<p>* Verificado el progreso del caso y del funcionario afectado, el equipo de convivencia escolar, con la autorización del director y previa entrevista con el o los involucrados, procederá a cerrar la carpeta del caso que llevó a la puesta en marcha y acción de este protocolo.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Pasados los 60 días desde que se activó el protocolo; sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.</p>

#### **DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO**

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del establecimiento educacional. Además, se dará a conocer a los apoderados en reuniones de curso por parte del profesor o profesora jefe; a los estudiantes en clases de orientación; a los docentes, educadoras de párvulos y equipo directivo en consejos de profesores y en las actividades de autoperfeccionamientos internos que se establezcan desde el área de convivencia escolar.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## ANEXO N° 8

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y COMPORTAMENTAL EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

#### INTRODUCCIÓN

En el contexto educativo, es común que las y los estudiantes atraviesen situaciones de crisis durante sus trayectorias educativas, necesitando apoyo para manejar y gestionar sus emociones. La desregulación emocional puede manifestarse de diversas maneras, desde un llanto intenso difícil de contener hasta conductas agresivas hacia sí mismos/as u otros/as, presentando dificultad para controlar sus impulsos.

Cuando un/a niño/a o joven experimenta Desregulación Emocional y Comportamental (DEC), la intervención profesional tiene como finalidad reducir cualquier riesgo para el/la estudiante y para otros/as, conectándolo con los recursos y apoyos necesarios que le permitan mantener una estabilidad personal a nivel emocional, físico, comportamental y cognitivo.

Sin embargo, es importante considerar que existen factores precursores y desencadenantes que podrían gatillar una Desregulación Emocional y Comportamental, los cuales pueden asociarse a las características de un diagnóstico específico, como la Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH), cuadros de ansiedad y del ánimo, entre otros. Pero también es necesario considerar que estas situaciones de desregulación podrían estar influenciadas por factores del contexto físico y social, afectando el proceso de adaptación del estudiante o párvulo al entorno educativo.

De este modo, las comunidades educativas deben dar respuesta con acciones específicas a “situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifestadas por parte de un/a estudiante o párvulo en el espacio educativo y que puedan gatillar conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad” (SUPEREDUC, Circular 586/2023, pág.14)

Es importante considerar que la regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales necesarias para gestionar adecuadamente el estado emocional de los/as estudiantes, permitiendo tomar conciencia y/o relacionar la emoción, cognición y comportamiento, facilitando la expresión y respuestas favorables al contexto.

Por este motivo, es necesario no sólo abordar las situaciones específicas, sino que favorecer una mirada institucional en los establecimientos educacionales que propenda al desarrollo de habilidades socioemocionales en los/as estudiantes para fortalecer la convivencia escolar y promover el bienestar de toda la comunidad educativa desde una mirada preventiva. En este sentido, la Circular 586/2023 de la Superintendencia de Educación, señala la importancia de que los establecimientos educacionales implementen estrategias y actividades formativas que involucren a todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa, incluyendo a los/as directivos, docentes, madres, padres y asistentes de la educación. Estas estrategias “buscan la identificación de elementos contextuales,

sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un/a estudiante o párvulo en el espacio educativo, con el propósito de prevenir episodios DEC” (p.14).

Actualmente el Departamento Comunal de Educación de Cañete, cuenta con 19 Establecimientos con Proyectos de Integración Escolar PIE y una Escuela Especial de Lenguaje, 1 Aula Hospitalaria y un Taller Laboral, entregando una cobertura de un 100% de los Establecimientos Educacionales de la Comuna a las NEE, las cuales representan el 37% de la matrícula del total de los y las estudiantes comunal.

La comuna de Cañete cuenta con 1392 estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), los cuales son atendidos en su totalidad por el Programa de Integración Escolar de los Establecimientos Educativos de nuestra comuna. De los



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

estudiantes con Necesidades Educativas Especiales 869 presentan diagnóstico de Necesidades Educativas Transitorias (NEET) y 523 Necesidades Educativas Permanentes (NEEP); de los 523 estudiantes con NEE, 199 cuentan con un diagnóstico de TEA.

### 8.1 FUNDAMENTACIÓN Y CONTEXTO NORMATIVO

El Modelo Educativo Comunal busca promover una educación integral y afectiva, basada en un ideario de sujeto y sociedad que se fundamenta en el enfoque de derechos e inclusivo. Dentro de este marco, se reconoce la importancia del aprendizaje integral con un enfoque multidimensional de los/as estudiantes, donde además existen factores emocionales, familiares y sociales que inciden en su proceso educativo.

Esto se alinea con los principios de inclusión y reconocimiento de la diversidad, promoviendo ambientes educativos que valoren y respeten las diferencias individuales de cada estudiante, otorgando los apoyos pertinentes para el resguardo de sus trayectorias educativas.

En este marco, los Equipos de Gestión de escuelas y liceos deben propiciar que los equipos de profesionales planifiquen, implementen y evalúen prácticas pedagógicas orientadas al desarrollo del estudiantado desde los ámbitos cognitivo, socio emocional y relacional, a través de diferentes formas de trabajo docente que permita la colaboración entre equipos multidisciplinares, para la toma de decisiones respecto al tipo de apoyos, intensidad de estos y otras acciones pedagógicas conjuntas que favorezcan un tránsito educativo respetuoso con la diversidad.

Es importante destacar que, dentro de este marco, se deben tener en cuenta las normativas existentes, como la Ley de Autismo (N° 21.545)<sup>8</sup> y la circular N°586 de la Superintendencia de Educación (SIE). Estas normativas mandatan la construcción de procedimientos claros y un protocolo específico para el abordaje de situaciones de Desregulación Emocional y Comportamental en las comunidades educativas.

En este sentido, dentro de los aspectos relevantes señalados en la Circular N°586/2023 SUPEREDUC, y que se considera en la construcción del presente protocolo, podemos señalar:

- Incorporación de un Plan de Acompañamiento Emocional y Comportamental (PAEC), que entregue una caracterización del estudiante y sus necesidades particulares de apoyo, diseñando acciones de acompañamiento por parte del Equipo de Aula.
- Identificación de estados y procedimientos específicos.
- Definición de plazos y responsables según estado de activación protocolo (RICE).
- Informar permanentemente al apoderado/a del estudiante respecto al proceso de acompañamiento y certificar su asistencia al establecimiento cuando corresponda.

---

<sup>1</sup> Este documento hace referencia a la Ley TEA como “Ley de Autismo (21.545)”, considerando el paradigma de la neurodiversidad en donde se entiende al Autismo como una Condición y no un trastorno, por lo cual se denominará persona con autismo o condición del espectro autista.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

- Existencia de una “Bitácora de Registro” para identificar gatillantes y estresores del comportamiento, incorporando modificaciones al PAEC en caso de ser necesario.
- Establecer acciones de seguimiento y evaluación con plazos definidos.
- Participación de las comunidades educativas en instancias de capacitación y/o formación en torno al DEC.

### 8.2 ABORDAJE FORMATIVO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Según la Ley General de Educación, ningún establecimiento educacional podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria.

De este modo, frente a faltas que afecten las normas de convivencia escolar del establecimiento, se podrán ***“aplicar medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias, siempre y cuando no esté asociado a la condición de el/la estudiante (...) Por lo tanto y en atención al principio de proporcionalidad, los establecimientos deben preferir la adaptación de medidas de carácter formativo para propiciar el bienestar emocional y situación personal de el/la estudiante, utilizando estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares”*** (Superintendencia de Educación, Circular 586/2023, p.18).

Es necesario precisar que en el nivel parvulario “se encuentra prohibido imponer sanciones a los niños y niñas por infracciones a la convivencia, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas, orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas” (Superintendencia de Educación Parvularia, Circular 860/2018, p.26).

### 8.3 OTRAS FUENTES NORMATIVAS DE INFORMACIÓN A CONSIDERAR:

- ✓ Ley N° 21.430, de 15 marzo 2022, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia (Ley de Garantías de la Niñez).
- ✓ Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- ✓ Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
- ✓ Ley N° 20.422, de 10 febrero 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- ✓ Resolución Exenta N° 707, de 14 de diciembre 2022, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación arbitraria e igualdad de trato en el ámbito educativo.
- ✓ Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- ✓ Resolución Exenta N° 482, de 22 de junio 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular sobre Reglamentos Internos en los niveles de educación básica y media.
- ✓ Resolución Exenta N° 860, de 26 de noviembre 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

En línea con lo expuesto anteriormente, este documento tiene como objetivo abordar las situaciones de Desregulación Emocional y Comportamental dentro del marco de los lineamientos normativos que deben regir en los Reglamentos Internos de Convivencia Escolar (RICE) de los establecimientos educacionales.

Es esencial considerar que la convivencia se fundamenta en acuerdos que implican el respeto y la valoración de la diversidad, bajo un enfoque de derechos humanos y de los derechos de los niños, niñas y jóvenes. Esto implica relevar principios éticos y valores universales que fomenten la construcción conjunta de comunidades educativas inclusivas.

Desde esta perspectiva, surge desde las comunidades educativas la necesidad de un abordaje institucional del trabajo con estudiantes que presenten mayores desafíos comportamentales, así como también relevar el cuidado de los funcionarios que dan respuesta a éstos, lo cual debe ser favorecido en primera instancia por los Equipos Directivos, propiciando el diálogo y la problematización de estas situaciones en cada comunidad, desde sus propias particularidades.

Para abordar estas necesidades, se definió DESDE EL Departamento de Educación de Cañete, un trabajo colaborativo con los EE de la comuna y la sociedad civil, principalmente con padres y/o apoderados con el objetivo de contar con un plan de trabajo para la implementación del Protocolo que de respuesta y atención atingente a la desregulación emocional y/o conductual de nuestros estudiantes.

### 8.4 CONCEPTOS CLAVES Y DEFINICIONES

Para una mayor comprensión de este Protocolo, a continuación, se definen conceptos claves que permiten establecer una mirada común en torno a las situaciones de Desregulación Emocional y Comportamental que se presentan en las comunidades educativas:

1. **Desregulación Emocional y Comportamental (DEC):** Es la respuesta emocional y motora ante uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, por lo tanto, es considerada como una “situación desafiante”, que por su frecuencia, duración o intensidad requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta, la cual debe indagar con mayor precisión las causas que la provocan. En estas circunstancias, el niño, niña o joven (NNJ) experimenta una intensidad emocional que le dificulta comprender y expresar sus emociones de manera adaptativa. Estas dificultades van más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo, y pueden persistir incluso después de varios intentos de intervención.
2. **Neurodiversidad:** Desde la mirada de la inclusión, se considera la neurodiversidad como un conjunto de características de percepción, procesamiento y expresión de la información de forma particular. Si bien, el sistema neurobiológico es diverso, hay personas con características en común, para las cuales se pueden establecer ciertas categorías, siendo las más frecuentes denominadas “neurotípicas” las que constituyen el estándar y la norma respecto a definiciones sociales. Cuando se considera lo que se encuentra fuera de la norma, se atiende la diferencia desde el “paradigma de la neurodiversidad”, el cual reconoce y valora las características de cada individuo.
3. **Regulación Emocional (RE):** Es el proceso mediante el cual las personas ajustan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al entorno o promover su bienestar tanto individual como social.
4. **Conducta:** acción que responde a un estímulo determinado y que es visible para el observador, pero no necesariamente genera una desregulación emocional o conductual (ejemplo: el llanto de un niño que ingresa por primera vez a una sala de clases). Por lo anterior es posible que una conducta que sea redirigida a través de diversas estrategias educativas no llegue a constituir un episodio de DEC y/o se instale en el tiempo.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

5. **Comportamiento:** conjunto de acciones observables que se encuentran determinados por el entorno social, los cuales podrían conducir a un episodio de DEC y prolongarse en el tiempo de acuerdo al abordaje que se realice de éste (ejemplo: estudiante con barreras comunicativas al cual se le cambia una actividad sin anticipación, a lo cual reacciona con llanto y lanzando sus cuadernos, y por este comportamiento se le llama la atención de manera verbal, lo cual refuerza su comportamiento).
6. **Contacto físico:** Se define como la acción de interactuar físicamente con otra persona mediante el tacto. Para el presente protocolo, este contacto debe ser llevado a cabo de manera apropiada, siempre teniendo en cuenta los límites personales, el bienestar de los/as involucrados y con el objetivo de evitar que el/la estudiante se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarlo sólo en caso de extremo riesgo.
7. **Acompañamiento emocional y conductual:** El acompañamiento debe considerar la relevancia del contexto en la estabilidad y bienestar de los y las estudiantes en el espacio educativo, y relevar la importancia de una visión puesta en lo integral (multidimensional), sensible (empática) y ecológica ante cada conducta desafiante o aparentemente desadaptativa, con el objetivo de mitigar su agudización y prevenir su permanencia en el tiempo, permitiendo una respuesta más funcional de él o la estudiante al entorno inmediato.
8. **Equipo de Aula:** Se define Equipo de Aula a un grupo de profesionales que trabajan colaborativamente en el espacio del aula, con la finalidad común de mejorar la calidad de la enseñanza y de los aprendizajes, en un marco de valorización de la diversidad y de respeto por las diferencias individuales de los estudiantes. El equipo de aula está conformado por los profesores de aula regular respectivos, profesores especialistas, y los profesionales asistentes de la educación. Dependiendo de la realidad de cada establecimiento, pueden participar también en éste, asistentes de aula, intérpretes de lengua de señas chilena, la madre, padre, o adulto significativo, alumnos tutores, entre otros posibles. El Equipo de Aula se desempeñará en la sala de clases y realizará reuniones de planificación y otras acciones de apoyo a los estudiantes, a las familias y a los docentes, fuera del aula regular. Su esfuerzo y compromiso contribuirá a que todos los estudiantes, incluidos aquellos que presentan NEE, participen y progresen en sus aprendizajes. Contará con el apoyo y asesoría del coordinador del PIE, pudiendo este ser parte también de un equipo de aula (Orientaciones Técnicas PIE 2013).

### 8.5 DEFINICIONES DE DIAGNÓSTICOS ASOCIADOS A EPISODIOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y COMPORAMENTAL (DEC):

A continuación, se presentan los trastornos que con mayor frecuencia se pueden manifestar en episodios de DEC:

- **Trastorno del Espectro Autista (TEA):** El Autismo es una diversidad del neurodesarrollo, una forma diferente de procesamiento cognitivo. Cada persona autista posee un universo de características diferentes, por eso hablamos de Espectro Autista. El Autismo no es una enfermedad, es una condición, la cual se caracteriza por la dificultad persistente en el desarrollo de la socialización (interacción y comunicación social) junto con un patrón restringido de conductas e intereses. Cada persona puede requerir distintos niveles de apoyo para ajustarse a entornos sociales desafiantes, como son los contextos educativos.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

- **Trastorno del Procesamiento Sensorial:** Hace referencia a aquellas personas que pueden experimentar dificultades para procesar la información sensorial de su entorno de manera eficaz, lo que puede provocar sensibilidades sensoriales o dificultades para regular las emociones en respuesta a estímulos del contexto educativo.
- **Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH):** Está asociado con un patrón continuo de falta de atención, hiperactividad e impulsividad. Las personas que presentan esta condición, pueden demostrar frustración fácilmente, explosiones emocionales y menor atención a las normas sociales, además de dificultades para regular sus emociones, especialmente la ira y la agresividad, lo que incide directamente en el desarrollo de sus relaciones interpersonales, pudiendo contribuir a desregulaciones emocionales y comportamentales.
- **Trastorno de Ansiedad:** Se caracteriza por sensaciones de preocupación excesiva, nerviosismo, miedo o estrés que interfieren con las actividades diarias. Puede manifestarse en ataques de pánico, trastornos obsesivos compulsivos y estrés postraumático, entre otros. Estos síntomas pueden interferir con el funcionamiento diario de un estudiante, incluida su capacidad para regular sus emociones y comportamientos en la escuela.
- **Trastorno de desregulación disruptiva del estado de ánimo:** *“se refiere a la presentación de irritabilidad persistente y episodios frecuentes de descontrol conductual extremos en niños de hasta 12 años”* (DSM V. Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales. Asociación Americana de Psiquiatría 5° Edición, 2014, p.205).
- **Trastornos del Sueño:** problemas que afectan la conciliación del sueño, la permanencia en el mismo, la duración del sueño, entre otros aspectos, lo cual puede tener un impacto significativo en el bienestar integral de las personas.
- **Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés:** son los trastornos en los que la exposición a un evento traumático o estresante aparece de manera explícita y que puede interferir el comportamiento, desencadenando una desregulación emocional.

## 8.6 CONSIDERACIONES PREVIAS A LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

El presente protocolo invita a dialogar, reflexionar, adecuar y apropiarse de estrategias, actores y procedimientos más efectivos en situaciones de Desregulación Emocional y Comportamental (DEC), considerando las características contextuales y propias de las diversas comunidades educativas de nuestra comuna.

Cuando se habla de Diversificación de la Enseñanza, se refiere a lo establecido por el Decreto N° 83/2015 de la División de Educación General (DEG), que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular, para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, se sugiere considerar los principios del Diseño Universal de Aprendizaje:

- **Proporcionar múltiples medios de presentación y representación:** Para esto se recomienda considerar “diversas formas de presentación de las asignaturas escolares, que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todas/os las/os estudiantes”. Utilización de estrategias como uso de textos hablados, aumentar la imagen y el texto, el sonido, aumentar el contraste entre el fondo y el texto, contraste de color para resaltar determinada información, uso de calendarios de anticipación y tableros de comunicación aumentativa alternativa, entre otros.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

- **Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión:** Cuando las/os estudiantes presentan diversidad de estilos, capacidades y preferencias para participar en un ambiente de aprendizaje y expresar lo que saben, no existe un único medio de expresión que sea óptimo o deseable para todas/os. Por lo que se sugiere utilizar las siguientes estrategias que les permitan demostrar lo que saben a través de ilustraciones, de la manipulación de materiales, de recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, utilizar tecnologías de apoyo, así como ofrecer diversas formas de evaluación. Por ejemplo, cambiar una prueba escrita, por una presentación oral o un video que pueda realizar apoyada/o por la familia, considerando que algunas/os estudiantes puedan expresarse bien en el discurso oral, pero no en la escritura y viceversa.
- **Múltiples formas de participación y motivación:** Esto se refiere a las variadas formas en que la/os estudiantes pueden participar en una situación de aprendizaje y a los diversos modos en que se motivan e involucran en ella”. De esta manera se promueve la autonomía y participación de todas y todos. Al momento de planificar una experiencia de aprendizaje, se recomienda considerar el contexto cercano y familiar del/a estudiante, experiencias de vida y pertinencia de las experiencias en cuanto a sus intereses y necesidades educativas. De ser posible, involucrar a el/la estudiante en la construcción de sus objetivos de aprendizaje.

### 8.7 PROCESO DE FAMILIARIZACIÓN Y ADAPTACIÓN:

Los periodos de familiarización y adaptación de los/as estudiantes son parte fundamental del proceso educativo, además es donde se evidencia mayor cantidad de situaciones desafiantes que se deben abordar oportunamente, respetando las características particulares de cada estudiante.

Es en este marco que la Superintendencia de Educación Parvularia propone estrategias “que resguarden un ambiente acogedor y seguro, el cual incide directamente en la gradual pertenencia, identidad y apego que construye el párvulo, lo que a la vez impacta significativamente en su permanencia positiva, calidad de aprendizajes y trayectoria educativa” (2024). Este proceso de acercamiento gradual al espacio educativo es denominado por la Superintendencia de Educación Parvularia como “Familiarización”, la cual busca disminuir la ansiedad que puede provocar en el párvulo el contexto nuevo o desconocido.

Asimismo, en los cursos donde se presentan mayor cantidad de estudiantes con situaciones desafiantes de su comportamiento, es necesario que exista un proceso de “Adaptación” a nuevos escenarios educativos (por ejemplo, el proceso adaptativo de un/a estudiante a primero básico, de cuarto a quinto básico y/o cuando implica un cambio de establecimiento).



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## 8.8 CONSIDERACIONES PARA EL ABORDAJE DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y COMPORTAMENTAL (DEC)

El protocolo de activación que se presenta a continuación se divide en tres estados, con un diagnóstico previo que se mantiene de manera transversal durante todo el proceso de forma dinámica y flexible. En dicho Diagnóstico, se diseña el Plan de Acompañamiento Individual Emocional y Comportamental (PAEC), el cual contempla información tanto del estudiante como del contexto, que será clave para la determinación de los apoyos requeridos, los/as responsables de llevarlos a cabo y procedimientos de actuación. Este cumple un rol fundamental respecto a la prevención de situaciones DEC y permite diferenciarlas en relación a procesos de adaptación, consideraciones del desarrollo, entre otras.

Los siguientes tres momentos, que denominaremos estados, Inicial, Intermedio y Alta Intensidad, describen los grados, procedimientos y responsables para abordar episodios DEC. Estos estados se suceden de manera dinámica y van aumentando en intensidad. Se presentan de esta forma de modo de visualizar organizadamente las herramientas adecuadas y una comprensión más clara de cómo actuar para brindar el mejor apoyo posible y resguardo de la integridad de los/as estudiantes y quienes les rodean, como resultado de la ocurrencia de situaciones DEC en el contexto escolar.

En este proceso es fundamental la consideración de los equipos de aula organizados por niveles educativos, que faciliten la realización de un trabajo colaborativo y pertinente que permita prevenir y/o accionar frente a episodios de DEC.

Será **responsabilidad de los Equipos Directivos**, favorecer las condiciones y recursos para que estos puedan conformarse e incorporar a actores institucionales que aporten en el manejo de dichos episodios.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

A continuación, describiremos consideraciones respecto a los momentos y estados del protocolo:

### 8.9 PROCESO DIAGNÓSTICO

Comprende la caracterización de el/la estudiante y sus principales necesidades individuales y del contexto, para la prevención frente a episodios DEC y su posterior acompañamiento resguardando su proceso educativo.

En este procedimiento es fundamental el conocimiento de los/as estudiantes, considerando aspectos individuales y contextuales, además de factores como las etapas del desarrollo, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, enfermedades, trastornos de salud mental, tratamientos médicos, especialistas externos, redes de derivación u otros.

Respecto a los factores contextuales se deben considerar las rutinas y organización del espacio escolar, que favorezcan una adaptación fluida del estudiante en el ambiente educativo, considerando la realización de adecuaciones en caso de ser necesario, las que deberán ser evaluadas sistemáticamente para su efectividad.

Este proceso contempla el diseño del Plan de Acompañamiento Individual Emocional y Comportamental (PAEC)<sup>2</sup> en vinculación y articulación con el Plan de Acompañamiento Individual (PAI) o Plan de Acompañamiento Curricular Individual (PACI), cuyo responsable será el equipo de aula, el cual guiará las estrategias que se utilizan en dichas situaciones; con aquellos estudiantes que le corresponda.

Este se debe elaborar para cada estudiante y en situaciones donde se posibilite la prevención de episodios DEC, conociendo en mayor profundidad sus características, respetando su dignidad y en consideración del interés superior de los estudiantes.

El PAEC deberá ser diseñado de manera colaborativa, con participación de la familia de el/la estudiante que pueda entregar información relevante, que aporte a su conocimiento, y en conjunto por quienes intervienen con el/la estudiante en el establecimiento, generando criterios consensuados, asignando roles y responsabilidades de los/as integrantes del equipo de aula. Este Plan, deberá ser complementado por una Bitácora<sup>3</sup> para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## 8.10 ESTADO INICIAL

Durante este estado, se observan comportamientos de el/la estudiante que pueden ser abordados por el/la docente de aula, sin que se visualicen riesgos para sí mismos/as y/o terceros/as, ni tampoco interrupción de la clase.

Es fundamental en este momento considerar situaciones que ya deben haber sido incorporadas en el PAEC como estilos comunicativos, de procesamiento sensorial (perfiles), posibles elementos precursores y desencadenantes de episodios DEC y elementos que pudieran favorecer la regulación como materiales sensoriales, objetos de apego (transicionales), espacios de calma, entre otros.

Se sugieren a continuación algunas estrategias posibles de utilizar en la línea de lo anteriormente planteado:

- ✓ Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la tarea (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- ✓ Permitir llevar objetos de apego o de transición si los tuviese.
- ✓ Construir decálogos de normas de convivencia para los distintos espacios educativos: salas de clases, comedor, patios, baños, etc. Trabajados de manera colaborativa con los/as estudiantes.
- ✓ Potenciar la estrategia del “Pasaporte” para identificar y presentar las características de los/as estudiantes. Frente a una desregulación el pasaporte apoya la identificación de quien es el/la estudiante, entrega información sobre sus gustos, intereses y elementos que pueden gatillar mayor estrés o ayudar en su regulación. Se sugiere que esta estrategia se implemente para todos los/as estudiantes del curso y no sólo a quienes presenten mayores necesidades de apoyo.
- ✓ Crear contratos de contingencia que se acuerden previamente con los/as estudiantes (registrados en PAEC): si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado para facilitar el manejo de la ansiedad y la autorregulación emocional. Además, se debe considerar la edad del/la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental y los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula (ejemplo Biblioteca CRA, en este caso se debe contemplar al encargado del espacio y su marco de actuación).
- ✓ Trabajar la gestión de las emociones, de manera lúdica y concreta (Modelo CASEL de Aprendizaje Socioemocional).
- ✓ Motivar a realizar actividades de relajación, artísticas, sensoriales, indicarle algunas alternativas que el/la estudiante pueda elegir, como primer paso hacia la calma.
- ✓ Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado de el/la estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucede algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.
- ✓ Establecer rutinas (calendarios de anticipación) que favorezcan la integración y adaptación al contexto escolar de las/os estudiantes que lo requieren.
- ✓ Promover la participación en espacios de relajación, espacios de calma y/o rincones con casas de juegos donde el/la estudiante pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, debiendo ser atendido/a y monitoreado/a por un/a adulto/a hasta que se restablezca a su estado de calma.
- ✓ Se sugiere sensibilizar a los/as estudiantes de los cursos, respecto a cómo proceder si se producen episodios de desregulación u otros que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares.
- ✓ En caso de estudiantes que no cuenten con comunicación verbal, buscar otros medios, por ejemplo, tableros de comunicación aumentativa alternativa que permitan establecer una relación cercana con ellas/os, ofreciendo a el/la estudiante otras maneras para que se pueda expresar.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 8.11 ESTADO INTERMEDIO

En este estado, se observan comportamientos de mayor desafío para el/la docente, si bien no se visualiza riesgo para el/la estudiante o terceros/as, éste no responde a las acciones desarrolladas en el estado Inicial, requiriendo el acompañamiento del Equipo de Aula. Se observa en el/la estudiante un aumento de la Desregulación Emocional y Comportamental, sin responder a estrategias comunicativas o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora, sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

En el caso de que sea la primera vez que el/la estudiante presente una situación de DEC y no presente un PAEC diseñado para apoyar su proceso, se sugiere contar con un equipo de contingencia designado previamente para el abordaje de estas situaciones.

Se sugiere en este estado “acompañar” y no interferir en el proceso de el/la estudiante de manera invasiva (exceso de lenguaje o estímulos), con estrategias que permitan responder a sus necesidades.

Se sugieren a continuación algunas estrategias posibles de utilizar en la línea de lo anteriormente planteado:

- ✓ Intentar abordar el comportamiento en la sala de clases, como espacio seguro, en primera instancia, si esto no es posible, permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- ✓ Utilizar diversos medios de presentación de la información para aquellos/as estudiantes que no tengan comunicación verbal (tales como tableros y llaveros de comunicación, calendarios de anticipación, entre otros).
- ✓ Entregar materiales, objetos y/o actividades que apoyen la regulación de sus emociones, por ejemplo; caja sensorial.
- ✓ Considerar estrategias acordadas previamente en el contrato de contingencia, según PAEC.
- ✓ Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- ✓ Considerar la aplicación de medidas de acompañamiento emocional, implementando estrategias como la gestión de emociones, posteriores al episodio DEC.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## 8.12 ESTADO ALTA INTENSIDAD

En este estado, se observan comportamientos que constituyen un posible riesgo para sí mismo/a y/o terceros/as. El/la estudiante no responde a las intervenciones del Equipo de Aula (Estado Intermedio), requiriendo estrategias más específicas para su regulación. Se produce un importante aumento de la desregulación emocional y comportamental.

El objetivo de este momento es evitar que el/la estudiante se produzca daño a sí mismo/a o terceros/as, por lo que se indica que sea la familia quien intervenga si se requiere algún tipo de contención emocional y comportamental, SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a y/o para otras personas de la comunidad y que la familia no se presente, es que se podrá utilizar algún grado de contacto físico, autorizado previamente por la familia y anexo al PAEC4.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante que el establecimiento pueda previamente establecer coordinaciones con distintas redes del territorio (seguridad, salud, entre otras), de manera de definir en acuerdo con el/la apoderado/a la forma de traslado en relación a la normativa y seguridad de todas las partes.

En algunos casos dicha Desregulación Emocional y Comportamental puede asociarse a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los distintos centros de salud. En este sentido, en situaciones de alto riesgo para sí mismo/a para terceros, es importante que el Equipo de Aula del establecimiento establezca coordinación con profesionales externos, con el fin de que el/la estudiante reciba los apoyos pertinentes, complementando y fortaleciendo las estrategias de acompañamiento consideradas en el PAEC.

## 8.13 ACCIONES POSTERIORES A UN EPISODIO DEC

Se consideran Acciones de Reparación, orientadas a definir y especificar estrategias a nivel individual y grupal posterior a la desregulación:

### 1. EN RELACIÓN A EL/LA ESTUDIANTE QUE PRESENTÓ EPISODIO DEC:

- a) Tras el episodio es importante, en la medida que la situación lo permita, demostrar a el/la estudiante afecto, comprensión y tranquilidad.
- b) Es relevante poder conversar con el/la estudiante sobre las normas que permiten el desarrollo de una buena y sana convivencia dentro de la comunidad educativa. En caso de ser necesario, utilizar otros medios de comunicación (pictogramas, decálogo de convivencia, entre otros).
- c) Evaluar la posibilidad de tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar una desregulación, a la vez de informar que se dispone de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos.
- d) La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y comportamental deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general de el/la estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## 2. EN RELACIÓN A TERCEROS/AS AFECTADOS/AS POR EL EPISODIO DEC:

- a) Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros/as, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas o incluso al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse, tiempo y asignación de un/a responsable para acompañar dicha intervención.
- b) Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los/as compañeros/as de curso, a docentes y/o cualquier persona afectada por los hechos, desarrollando acciones formativas para el abordaje de la situación.
- c) En caso de existir funcionarios/as afectados/as emocionalmente, el equipo directivo debe facilitar que éstos sean contenidos y reemplazados momentáneamente en sus funciones.

## 3. CUIDADO PARA LOS/AS FUNCIONARIOS/AS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Generar de manera periódica espacios de reflexión y cuidado de los equipos para los/as distintos/as profesionales que participan de los planes de contención asociados a Episodios DEC.

- a) En relación a los/as Funcionarios/as, luego de un episodio crítico en el que se vean afectados/as emocional o físicamente, es importante que existan acciones que se puedan realizar dentro de la comunidad para acompañar a la persona.
- b) En caso que un/a Funcionario/a, durante el proceso de contención se vea afectado/a física o psicológicamente, se deberán activar los procedimientos correspondientes para la atención pertinente.
- c) El/la Funcionario/a puede asistir a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) para recibir atención médica, en caso de tener síntomas físicos a partir de un Episodio DEC y haber sufrido Violencia Tipo II, que se caracteriza por hechos violentos que ocurren mientras se ofrece un servicio y la existencia de un vínculo entre los/as afectados/as (el/la autor/a y la víctima). Para ello, debe notificar un Accidente del Trabajo o de Trayecto, de acuerdo a la Ley N°16.744:
- d) El/la funcionario/a debe informar a su jefatura directa y dirigirse al centro asistencial más cercano o solicitar una ambulancia. También puede contactar a otros organismos competentes según necesidad: 131 (Ambulancia), 132 (Bomberos) o 133 (Carabineros).
- e) La unidad de rescate acudirá al lugar para atender, estabilizar al/la Funcionario/a y coordinar el traslado. Para ello será necesario llenar una ficha de atención y la declaración del accidentado/a.
- f) Por otro lado, los establecimientos educacionales deberán enviar al Departamento de Prevención de Riesgos la siguiente documentación obligatoria: (a) la investigación de accidente, (b) certificado de horario y (c) una fotocopia del libro de firma. Esto debe ser dentro de las primeras 24 horas ocurrido el accidente, al correo [evelyn.astudillo@daemcanete.cl](mailto:evelyn.astudillo@daemcanete.cl).

### Desde Convivencia educativa es importante que;

- Haga seguimiento y preste atención a los/as Funcionarios/as una vez que se reintegren a sus funciones luego del episodio, teniendo al menos una reunión en la que consulte cómo se encuentra su estado emocional y/o físico, y en la que favorezca el diálogo, la escucha y se dé respuesta a las necesidades que tengan dentro del establecimiento, a través de un liderazgo contextual y contingente.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

- Propicie un espacio de contención socioemocional en que se dé lugar a la conversación, el cual es crucial para que los/as Funcionarios/as se puedan expresar, validar y comprender lo que están sintiendo y les aqueja luego de la situación vivida. Esto debe ser en un espacio protegido y de confianza, sin juzgar, minimizar o invalidar lo que siente la otra persona.
- Sea flexible respecto de las facilidades que los/as afectados/as requieran, apoyando y demostrando consideración de sus necesidades personales y el bienestar de la comunidad educativa. Por ejemplo, si un/a Funcionario/a se siente sobrepasado/a por la situación emocional vivida, sugiera y permita que pueda retirarse de la sala de clases, la sala de profesores o del establecimiento hacia un espacio que sea más seguro para ellos/as.
- Identifique y priorice las necesidades formativas de sus Funcionarios/as, para fortalecer un desarrollo profesional continuo mediante nuevas competencias y conocimientos de los episodios DEC, generando instancias como conversatorios o talleres de temáticas atinentes a estos, por ejemplo, cómo activar redes de apoyo.
- Asigne roles y responsabilidades frente a situaciones de este tipo, que generen mayor seguridad en los/as Funcionarios/as al saber a quién deben dirigirse frente a alguna situación y así potenciar el trabajo colaborativo y un clima de confianza en la comunidad escolar.
- Genere condiciones para tener espacios de reflexión y trabajo de prevención y postvención en esta temática junto a su comunidad educativa, a través de encuentros sistemáticos y continuos, en que se construya una comunidad de aprendizaje profesional y se demuestre su confianza en las capacidades de sus Funcionarios/as para atender estas situaciones.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 8.14 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

**PROCESO DIAGNÓSTICO:** Este momento es clave para la activación del protocolo ya que permite definir el procedimiento más apropiado en base a las características de el o la estudiante.

<i>Proceso Diagnóstico</i>	<i>Caracterización del estudiante y las principales necesidades individuales y del contexto, para la contención frente a episodios DEC y su posterior acompañamiento para el resguardo de su proceso educativo (considera diseño y socialización PAEC)</i>	
<b>Acciones</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazos</b>
1. Recepción del caso identificado por el profesor/a jefe para derivación a Equipo de Aula, a través de los procedimientos de derivación presentes en cada establecimiento educacional.	Profesor/a Jefe	2 días hábiles desde detectada la necesidad de apoyo a él/la estudiante.
2. Elaboración del Plan de Acompañamiento Emocional y Comportamental (PAEC) en vinculación con PAI o PACI, según corresponda, registrando en Actas de Reuniones los acuerdos y compromisos con firma de los participantes.	Equipo de aula (profesor jefe, equipo PIE, representante equipo CE) y Apoderado/a.	5 días hábiles desde la recepción de la derivación.
3. Reunión con el/la apoderado/a para establecer acuerdos en torno al cumplimiento del PAEC, firmando su consentimiento a los procedimientos planteados en el Plan.  <b>IMPORTANTE</b>  a) <i>En caso de desacuerdo por parte de la familia, se deberá citar nuevamente para presentar las modificaciones a las observaciones presentadas.</i>  b) <i>En dicha entrevista se deberá acordar a quién se citará en caso de episodio DEC para asistir a EE.</i>	Profesor/a Jefe junto a otro Profesional del Equipo Aula.	3 días hábiles desde la elaboración del PAEC.  <i>*En caso de desacuerdo, se deberá plantear el PAEC con ajustes en un plazo de 5 días hábiles desde la reunión con apoderado/a</i>
4. Socialización de PAEC con docentes de asignaturas y profesionales que participen del proceso pedagógico del estudiante (incluyendo de ser necesario a asistentes de la educación que tengan un vínculo significativo con él o la estudiante). Se deberá dejar Registro en Acta de Reunión de los acuerdos establecidos y responsables con firma de los participantes.	<i>Equipo de Aula</i>	3 días hábiles desde la firma de todos/as los/as responsables definidos en el PAEC.
<b>Medios de verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Citación al apoderado/a se efectúa según los medios de comunicación establecidos en el RICE de cada establecimiento educacional.</li> <li>2. Registro en Libro de clases (Hoja de vida del estudiante) de las reuniones efectuadas para socialización del PAEC con Equipo de Aula y apoderado/a de el/la estudiante.</li> </ol>	



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### ESTADO INICIAL EN CONTEXTO DE AULA

<i>Estado Inicial</i>	<i>Durante este momento se observan comportamientos de el/la estudiante que pueden ser abordados por el docente de aula, sin que se visualicen riesgos ni tampoco interrupción de la clase.</i>		
<b>Acciones</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazos</b>	
1. Establecer comunicación con el/la estudiante, para identificar la situación que está provocando el cambio en su comportamiento.	Docente de Aula	Inmediatamente observados los cambios en el comportamiento de el o la estudiante.	
2. En base al Plan de Acompañamiento Emocional y Comportamental (PAEC) de el/la estudiante, ofrecer alternativas de apoyo que le permita disminuir su incomodidad y así acompañarlo en la búsqueda de soluciones para su autorregulación emocional, tales como: cambio de materiales o actividades con un mismo objetivo, acceder a su objeto de apego, contención emocional y verbal, salir de la sala a un espacio seguro, entre otros.5	Docente de Aula		
3. Entregar información al Equipo de Aula sobre el estado de el/la estudiante previo y posterior a la desregulación, vía correo electrónico u otro medio de comunicación acordado previamente en PAEC (identificando algún posible evento gatillador y/o regulador de la conducta/comportamiento que pueda aportar al profesional en el abordaje del caso).	Docente de Aula	2 días hábiles desde presentada la desregulación por parte de él/la estudiante	
4. Entregar información al apoderado/a sobre la desregulación presentada, a través del medio establecido en el PAEC (notificación)	Representante Equipo de Aula, asignado para esto.	Según el plazo y frecuencia acordado con el/la apoderado/a en el PAEC.	
<b>Medios de verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro en Libro de clases (Hoja de vida del estudiante) de la situación presentada.</li> <li>2. Información a el/la apoderado/a se efectúa según los medios de comunicación acordados en PAEC de el/la estudiante, los cuales deben estar en concordancia con lo establecido en el RICE de cada establecimiento educacional para estos efectos.</li> </ol>		

✓ **Importante:** En caso de que él o la estudiante no responda al abordaje efectuado inicialmente por el Docente de Aula, se deberá activar el Segundo momento, Estado Intermedio del Protocolo DEC en Contextos de Aula.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### ESTADO INTERMEDIO PROTOCOLO DEC EN CONTEXTO DE AULA

Estado Intermedio	<i>En este momento, se observan comportamientos de más difícil manejo para el/la docente, si bien no se visualiza riesgo para el/la estudiante o terceros, éste no responde a las acciones desarrolladas en el Estado Inicial, requiriendo el acompañamiento del Equipo de Aula.</i>	
Acciones	Responsables	Plazos
1. El docente que evidencia un episodio DEC, deberá dar aviso a profesionales del Equipo de Aula según los medios de comunicación establecidos en PAEC para activación de protocolo (ejemplo contacto telefónico, mensajería de texto, notificación verbal vía delegado/a curso, entre otros).	Docente de Aula	Inmediatamente presentado el episodio DEC de el/la estudiante
2. Tres profesionales del Equipo de Aula asisten para abordar el episodio DEC, distribuyendo las funciones según el conocimiento del caso y vínculo con el/la estudiante de acuerdo a lo establecido en PAEC.	Equipo Aula	Inmediatamente recepcionada la solicitud de apoyo.
<p>2.1 Intervención en Aula:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El profesional (Encargado/a Directo), quien presenta un vínculo y/o relación cercana con el/la estudiante, asume un rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso.<sup>6</sup></li> <li>✓ El segundo profesional (acompañante interno), no interviene directamente en la situación, sino que apoya desde cierta distancia el proceso de contención desarrollado.</li> </ul> <p>2.2 Monitoreo fuera del Aula:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El tercer profesional (acompañante externo), será el responsable de coordinar la información y las gestiones pertinentes al caso (comunicar situación a directivos y apoderado/a, entre otros).</li> </ul>	3 Profesionales Equipo de Aula designado según PAEC Estudiante.	Inmediatamente activado el protocolo estado intermedio.
<p>3. Respecto al proceso de acompañamiento frente al episodio DEC:</p> <p>3.1 Si bien, se sugiere que la intervención del Equipo de Aula sea realizada al interior de la sala de clases<sup>9</sup>, con la finalidad de establecer un espacio seguro y de contención, ésta podría ser realizada en otro espacio, siempre que el equipo de aula lo determine y de acuerdo a lo establecido en el PAEC.</p> <p>3.2 Mientras se realiza la intervención del equipo de aula con el/la estudiante, el Docente de Aula deberá dar continuidad a las actividades de la clase con el grupo curso, exceptuando si éste asume el rol de Encargado/a Directo. En este caso, el profesional del equipo de aula deberá atender al resto del curso.</p>	Profesionales Equipo de Aula designados según PAEC Estudiante.  Docente de Aula	Inmediatamente activado el protocolo estado intermedio.
4. Si la intervención con el/la estudiante permite el descenso del episodio DEC, el Encargado/a Directo deberá permanecer con éste por un tiempo determinado que asegure que se encuentre en condiciones emocionales para continuar la jornada escolar.	Profesional Encargado/a Equipo de Aula según PAEC Estudiante.	Durante toda la clase en que se presenta el episodio DEC y la siguiente de ser necesario



**“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”**

<p>En el caso de que el/la Docente de Aula sea el Encargado/a Directo, un profesional del Equipo de Aula determinado en el PAEC será quien continúe con el acompañamiento de el/la estudiante.</p>		
<p>5.Procedimiento Administrativo de Registro y Notificación:            5.1 Registrar situación y procedimiento del episodio DEC en Bitácora, la cual deberá quedar anexada en el PAEC de el/la estudiante.            5.2 Informar al apoderado/a del episodio DEC, a través del medio establecido en PAEC (notificación y/o citación al establecimiento)            5.3 Completar <u>Formulario de Registro DEM</u> con activación del Protocolo DEC Estado Intermedio.</p>	<p>Profesionales Equipo de Aula designados según PAEC Estudiante.</p>	<p>5.1 y 5.2 Durante la jornada escolar cuando ocurre episodio DEC estado intermedio.            5.3 2 días hábiles desde ocurrido el episodio DEC Estado Intermedio.</p>
<p>6.Medidas de Acompañamiento Post Episodio DEC:            6.1 Considerar la pertinencia de realizar una entrevista individual de acuerdo al nivel educativo en que se encuentre el/la estudiante para reflexionar en torno a las normas de convivencia de los espacios educativos y tomar acuerdos con éste/a según sus características.            6.2 Evaluar la pertinencia de una intervención al grupo curso para abordar elementos preventivos de situaciones de desregulaciones emocionales y comportamentales.            6.3 Generar un espacio de contención y cuidado para Funcionarios/as que se vieron involucrados/as y/o afectados/a por la ocurrencia del episodio DEC.10</p>	<p>6.1 Profesionales Equipo de Aula según PAEC del Estudiante.            6.2 Profesor/a jefe            6.3 Equipo Directivo o encargados/as que éste designe.</p>	<p>6.1 1 día hábil desde ocurrido el episodio DEC            6.2 5 días hábiles desde ocurrido el episodio DEC Estado intermedio.            6.3 1 día hábil desde ocurrido el episodio DEC</p>
<p>Medios de verificación</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro en Libro de clases (Hoja de vida del estudiante) de la situación presentada.</li> <li>2. Acta con Registro de Medidas de Acompañamiento Post Episodio DEC según los medios de verificación establecidos en el RICE.</li> <li>3. Información al apoderado se efectúa según los medios de comunicación acordados en el PAEC de el/la estudiante, los cuales deben estar en concordancia con lo establecido en el RICE de cada establecimiento educacional para estos efectos.</li> <li>4. Certificado de Concurrencia Apoderado por Episodio DEC, se deberá emitir en caso de asistencia el establecimiento educacional.</li> </ol>	

- ✓ **Importante:** En caso de que la intervención no logre estabilizar la situación emocional y comportamental de el/la estudiante, se deberá activar el Protocolo referido a Episodios de Alta Intensidad en Contextos de Aula.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### ESTADO DE ALTA INTENSIDAD EN CONTEXTO DE AULA

Estado de Alta Intensidad	<i>En este momento se observan comportamientos que constituyen un riesgo para sí mismo o terceros. El/la estudiante no responde a las intervenciones del Equipo de Aula (Estado Intermedio), requiriendo estrategias más específicas para su regulación.</i>	
Acciones	Responsables	Plazos
1. El Encargado/a Directo, quien presenta un vínculo o relación cercana con el/la estudiante, deberá informar al Acompañante Externo (profesional del equipo de aula) que se requiere notificar al apoderado/a y solicitar su asistencia inmediata al establecimiento educacional.	Encargado/a Directo	Inmediatamente presentado el episodio DEC Estado de alta intensidad
2. Si el abordaje está siendo realizado al interior de la sala de clases, se debe proceder con el traslado de los demás estudiantes a otro espacio seguro (CRA, patio u otro disponible) por parte del Docente de Aula, exceptuando si éste asume el rol de Encargado/a Directo. En este caso, el profesional del equipo de aula deberá efectuar esta acción, con la finalidad de brindar la atención requerida y resguardar al grupo curso.	Docente de Aula Profesional del Equipo de Aula	Inmediatamente presentado el episodio DEC Estado de alta intensidad.
3. Con la llegada del apoderado/a al establecimiento, éste/a deberá incorporarse al proceso de contención emocional y/o comportamental, reemplazando al Encargado Directo de el/la estudiante, con la finalidad de apoyar la regulación de éste y favorecer su reincorporación a la jornada educativa en los casos que sea posible.	Profesionales Equipo de Aula y Apoderado/a	Inmediatamente se presenta el apoderado/a en el Establecimiento
4. Procedimiento de contención: 4.1 La contención emocional y/o comportamental por parte del Encargado/a Directo deberá proceder con contacto físico SÓLO si existe un riesgo inminente de daño a la integridad de el/la estudiante y con autorización escrita del apoderado/a, la cual deberá quedar establecida en el procedimiento específico de contención incluido en el PAEC. 4.2 En los casos en que el contacto físico no es lo adecuado, no está autorizado el procedimiento específico de contención en PAEC o no hay presencia del apoderado/a en el establecimiento, el equipo de aula a cargo deberá solicitar a Inspectoría la intervención de una institución externa (unidades de salud, seguridad u otros). 9	Apoderado/a  Encargado/a Directo(Equipo de Aula) e Inspectoría General.	Durante el episodio DEC de alta intensidad.
5. El Acompañante Externo deberá mantener informado a Inspectoría General y Dirección del episodio DEC, para posteriormente evaluar en conjunto con Equipo de Aula y Convivencia Escolar las medidas a adoptar en cada caso según RICE.	Acompañante Externo.	Durante el episodio DEC de alta intensidad.
6. Se deberá activar Protocolo de Accidente Escolar, en caso que el/la estudiante con episodio DEC presente lesiones y requiera ser trasladado a un centro asistencial. Lo mismo aplica para aquellos/as estudiantes que se vean afectados/as y necesiten atención médica.	Inspector/a General	Al término del episodio DEC de alta intensidad.
7. Según los antecedentes recogidos del episodio DEC (punto 5) Inspectoría General deberá proceder a activar protocolo según RICE cuando corresponda.	Inspector/a General y Coordinador/a Convivencia Escolar.	Al término del episodio DEC de alta intensidad.



**“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”**

<p>El/la Coordinador/a Convivencia Escolar deberá velar que se adopten las medidas formativas, resguardando el enfoque de derechos de los y las estudiantes involucrados en episodio DEC.</p>		
<p>8. Entrevista y notificación al apoderado/a de las medidas y procedimientos adoptados, debiendo quedar registro y firma en Acta de Entrevista.</p>	<p>Inspectoría General y un profesional del Equipo de Convivencia.</p>	<p>1 día hábil después de ocurrido el episodio DEC de alta intensidad.</p>
<p>9. En caso de que algún Funcionario/a durante el proceso de contención se vea afectado física o psicológicamente, se deberá activar los procedimientos correspondientes para la atención pertinente:<sup>11</sup></p> <p>9.1 Asistencia a ACHS para atención médica (tipología: Violencia Tipo 2, por existir un vínculo entre los afectados).</p>	<p>Equipo Directivo o encargado/a que éste designe.</p>	<p>9.1 Dentro de las 24 hrs. de ocurrido el episodio DEC de alta Intensidad. 9.2 Dentro de las 48 hrs. de ocurrido el episodio DEC de alta intensidad.</p>
<p>10. Procedimiento Administrativo de Registro Episodio DEC:</p> <p>10.1 Registrar situación y procedimiento del episodio DEC en Bitácora, la cual deberá quedar anexada en el PAEC de el/la estudiante.</p> <p>10.2 Completar <u>Formulario de Registro DEM</u> con activación del Protocolo DEC Estado de Alta Intensidad.</p>	<p><i>Profesionales Equipo de Aula designados/as según PAEC Estudiante</i></p>	<p>10.1 Durante la jornada escolar cuando ocurre un episodio DEC de alta intensidad.</p> <p>2 días hábiles desde ocurrido el episodio DEC de alta intensidad</p>
<p>11. Revisión y adecuación PAEC de el/la estudiante post episodio DEC:</p> <p>11.1 Reunión Equipo de Aula para evaluar desencadenantes episodio DEC y ver posibles ajustes al PAEC (considerar medidas de acompañamiento formativo, pedagógicas y/o psicosociales ya adoptadas). Se deberá dejar Registro en Acta de Reunión de los acuerdos establecidos con firma de los participantes.</p> <p>Entrevistar al apoderado/a para abordar episodio DEC, ver posibles ajustes al PAEC e informar medidas de acompañamiento definidas por el Equipo de Aula. Establecer acuerdos en torno a las adecuaciones al PAEC, consignando su consentimiento a los procedimientos planteados en Acta de Entrevista.</p>	<p>12.1 Equipo de Aula.</p> <p>12.2 Profesor/a Jefe junto a otro profesional del Equipo de Aula</p>	<p>12.1 3 días hábiles desde ocurrido el episodio DEC de alta intensidad.</p> <p>5 días hábiles desde la reunión del Equipo de Aula.</p>
<p>12. Medidas de Acompañamiento Post Episodio DEC de Alta Intensidad:</p>	<p>12.1 Profesionales</p>	<p>12.1 1 día hábil desde</p>

<sup>11</sup>Para ambas atenciones se debe considerar consentimiento del Funcionario/a afectado/a. En caso de requerir traslado a la ACHS, se sugiere que sea acompañado por un integrante de la comunidad educativa, salvo si ese traslado es vía ambulancia.



**“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”**

<p>12.1 Considerar la pertinencia de realizar una entrevista individual de acuerdo al nivel educativo en que se encuentre el/la estudiante para reflexionar en torno a las normas de convivencia de los espacios educativos y tomar acuerdos con éste/a según sus características.</p> <p>12.2 Desarrollar acciones de <i>Reparación</i> en caso de ser necesario, hacia estudiantes, docentes o cualquier persona afectada por el episodio DEC, las cuales deben ser guiadas por Profesional de Equipo de Aula según PAEC</p> <p>12.3 Desarrollar intervenciones con el grupo curso para abordar elementos preventivos en torno a situaciones de desregulaciones emocionales y comportamentales.</p> <p>12.4 Generar un espacio de contención y cuidado para los Funcionarios/as que se vieron involucrados por la ocurrencia del episodio DEC alta intensidad.</p>	<p><i>Equipo de Aula según PAEC.</i></p> <p><i>12.2 Profesional Equipo de Aula, definido previamente en PAEC</i></p> <p><i>12.3 Profesor/a jefe</i></p> <p><i>12.4 Equipo Directivo o encargado/as que éste designe.</i></p>	<p>ocurrido el episodio DEC o cuando el/la estudiante se reincorpore al establecimiento, según medidas adoptadas por RICE.</p> <p>12.2 3 días hábiles desde la entrevista individual (12.1)</p> <p>10 días hábiles desde ocurrido el episodio DEC</p>
<p>Medios de verificación</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Registro en Libro de clases (Hoja de vida del estudiante) del episodio DEC de Alta Intensidad presentado.</i></li> <li>2. <i>Citación e información al apoderado se efectúa según los medios de comunicación acordados en PAEC de el/la estudiante, los cuales deben estar en concordancia con lo establecido en el RICE de cada establecimiento educacional para estos efectos.</i></li> <li>3. <i>Certificado de Concurrencia Apoderado por Episodio DEC, se deberá emitir por el Equipo Directivo en caso de asistencia el establecimiento educacional para ser presentado a su empleador.</i></li> <li>4. <i>Acta con Registro de Medidas de Acompañamiento Post Episodio DEC según los medios de verificación establecidos en el RICE.</i></li> </ol>	



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## PROCESOS DE DIAGNÓSTICO

### FLUJOGRAMA

PASOS	RESPONSABLES	PRINCIPALES ACCIONES	PLAZOS	ACCIONES ADICIONALES	PLAZO ADICIONAL
01	Profesor/a Jefe/a	Profesor/a jefe/a identifica posibles casos de DEC para derivación a Equipo de Aula	2 días hábiles		
02	Equipo Aula y Apoderado/a	Elaboración del PAEC, firmado su consentimiento a los procedimientos	5 días hábiles		
03	Profesor/a Jefe/a junto a profesional Equipo Aula	Reunión con apoderado/a para establecer acuerdos en torno al cumplimiento del PAEC, firmado su consentimiento a los procedimientos	3 días hábiles		
04	Equipo Aula	Socialización del PAEC con los docentes de asignatura y asistentes de la educación que participen del proceso pedagógico de el/la estudiante.	3 días hábiles		



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

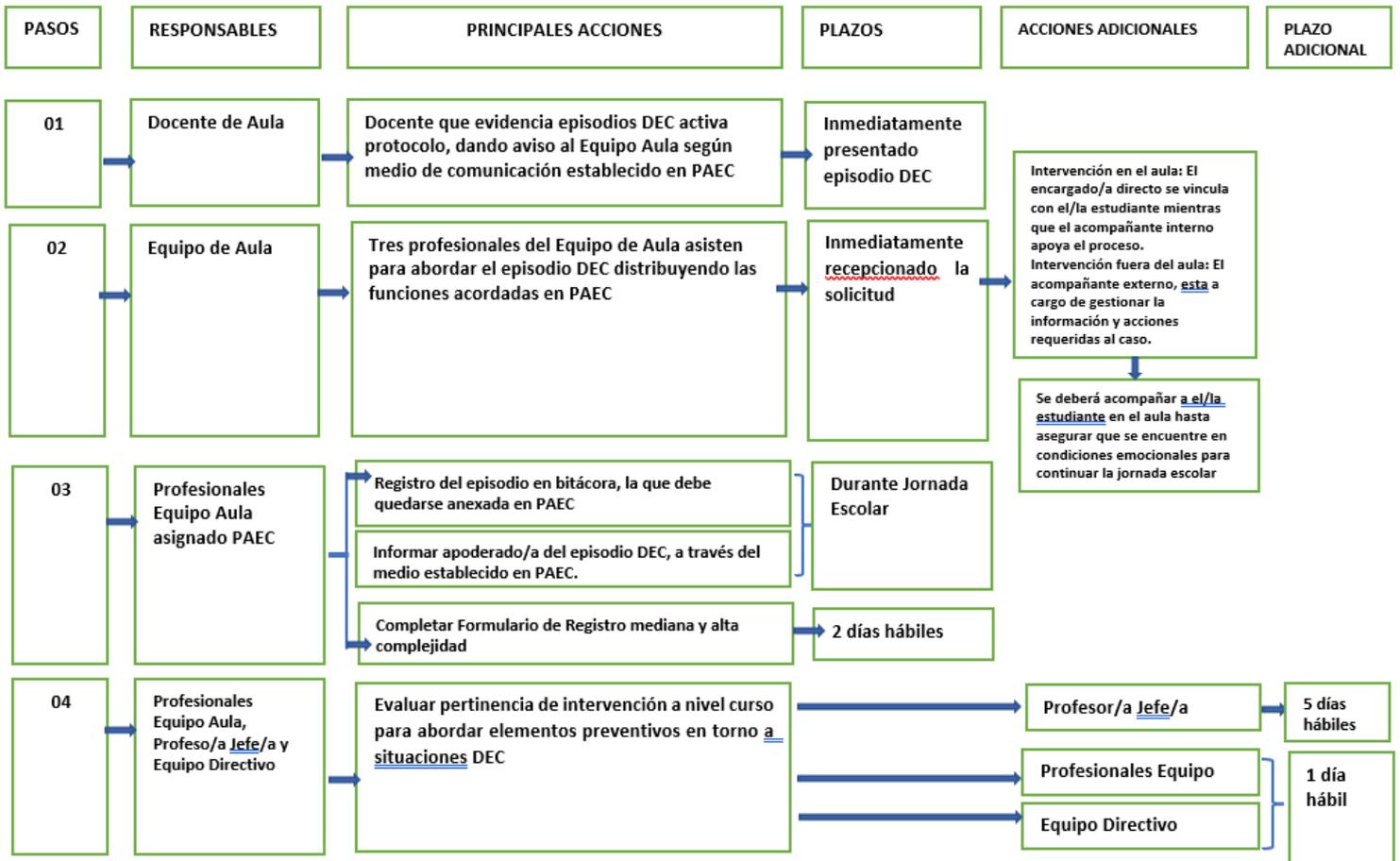
## ESTADO INICIAL

PASOS	RESPONSABLES	PRINCIPALES ACCIONES	PLAZOS	ACCIONES ADICIONALES	PLAZO ADICIONAL	ACCIONES ADICIONALES
01	Docente de Aula	Establecer comunicación con el/la estudiante	Inmediatamente observado el cambio en el comportamiento			
02	Docente de Aula	En base al PAEC, ofrecer alternativas de apoyo que permita disminuir su incomodidad y así acompañarlo en la búsqueda de soluciones para su autorregulación	Inmediatamente observado el cambio en el comportamiento	Cambio de materiales, acceder a objetos de apego, contención emocional y verbal, salir de la sala a un espacio seguro, otros		Cambio de materiales, acceder a objetos de apego, contención emocional y verbal, salir de la sala a un espacio seguro, otros
03	Docente de Aula	Entregar información al Equipo Aula sobre estado de el/la estudiante previo y posterior al DEC, vía canal de comunicación acordado en PAEC	2 días hábiles			
04	Representante ante Equipo de Aula asignado	Informar al apoderado/a sobre episodio DEC a través del medio establecido en PAEC	Según PAEC			



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

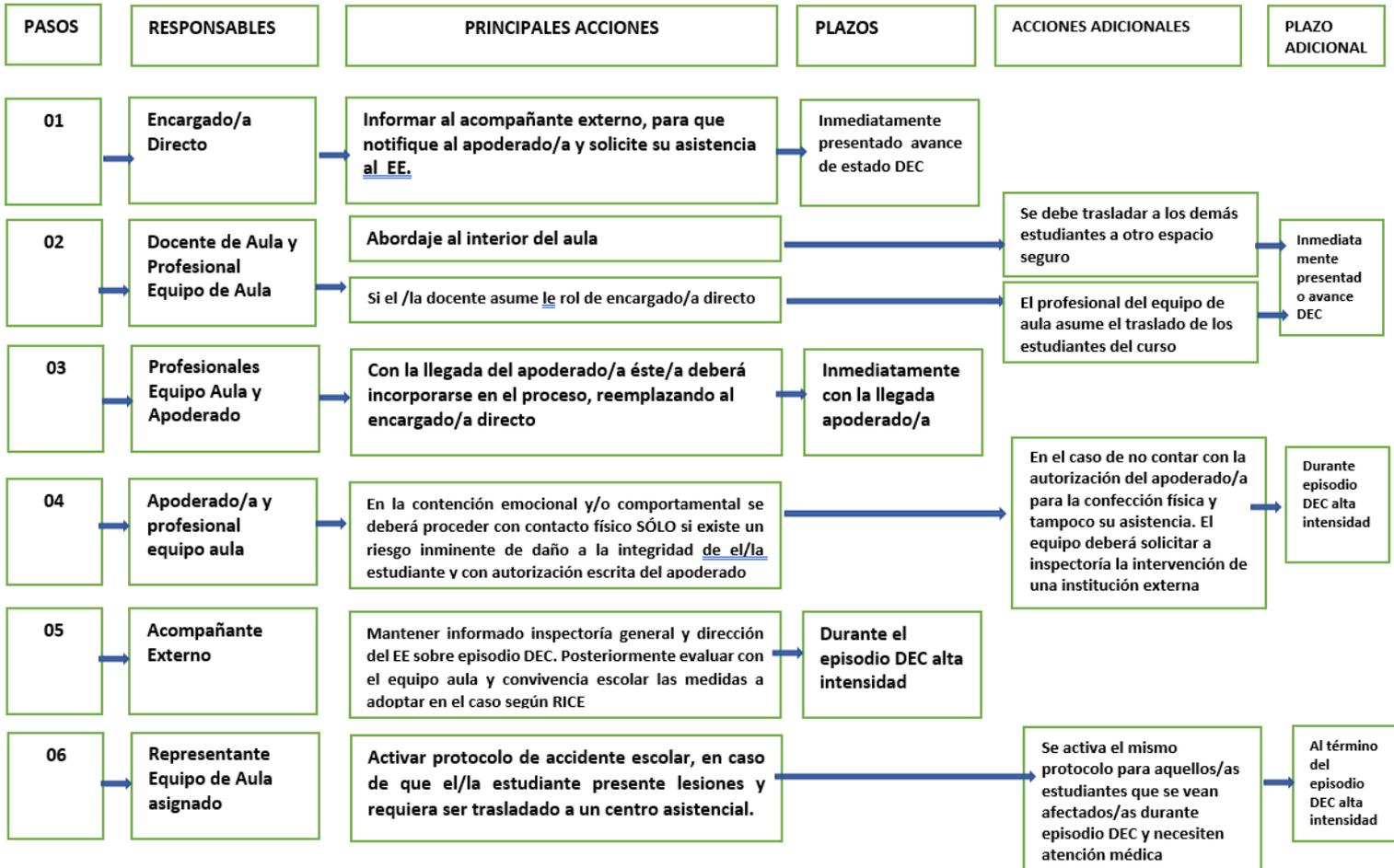
## ESTADO INTERMEDIO





“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## ESTADO INTENSIDAD ALTA



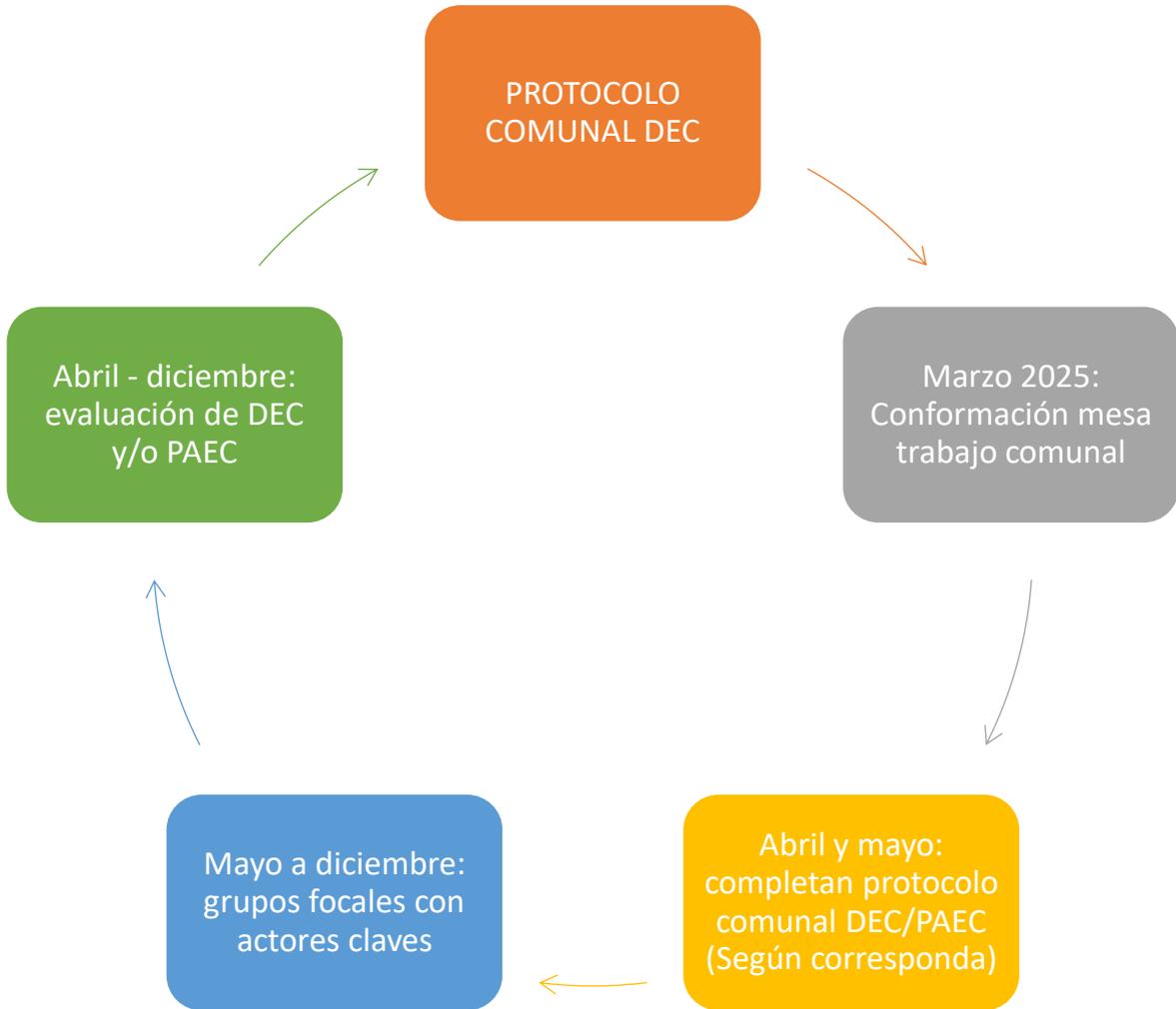


“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

PASOS	RESPONSABLES	PRINCIPALES ACCIONES	PLAZOS	ACCIONES ADICIONALES	PLAZO ADICIONAL
07	Inspector/a General y Coord. Convivencia Escolar	Adoptar medidas formativas y aplicación de protocolos RICE, según corresponda	Al término del episodio DEC alta intensidad		
08	Inspector/a General y Profesional del equipo de Convivencia Escolar	Entrevista y notificación a apoderado/a de medidas y procedimientos adoptados.	1 día hábil		
09	Equipo Directivo	Activar los procedimientos para atención pertinente de funcionarios/as que vean afectados/as físicamente durante el proceso de contención del episodio DEC (asistencia a ACHS para atención médica)	24 hrs ocurrido episodio de alta intensidad	Si la afectación es de carácter emocional, activar atención ACHS con prevenciónista riesgo DAEM	48 hrs ocurrido el episodio de alta intensidad
10	Profesionales Equipo de Aula	Registro de bitácora sobre situación y procedimiento episodio DEC, la que debe quedar anexada en PAEC	Durante jornada escolar	Completar formulario DAEM sobre activación protocolo	2 días hábiles
11	Equipo de Aula	Establecer reunión equipo aula para evaluar PAEC y revisar posibles ajustes en relación al último episodio DEC	3 días hábiles		
	Profesor/a jefe/a y otro/a profesional Equipo Aula	Entrevista con apoderado/a para abordar episodio DEC, posibles ajustes y establecer acuerdos en torno a las adecuaciones	5 días hábiles		
PASOS	RESPONSABLES	PRINCIPALES ACCIONES	PLAZOS	ACCIONES ADICIONALES	PLAZO ADICIONAL
12	Profesionales Equipo Aula	Evaluar pertinencia de entrevista con el/la estudiante para reflexionar en torno a las normas de convivencia de los espacios educativos y tomar acuerdos	1 día hábil		
	Profesionales Equipo Aula definido en PAEC	Desarrollar acciones de reparación, en caso de ser necesario, hacia estudiantes, docentes o cualquier persona afectada por episodio DEC	3 días hábiles		
	Profesor/a Jefe/a	Desarrollar intervención con el grupo para abordar elementos preventivos en torno a situaciones de DEC	10 días hábiles		
	Equipo directivo o encargado/a que éste designado/a	Generar un espacio de contención y cuidado para funcionarios que se vieron involucrados por la ocurrencia del espacio DEC	5 días hábiles		



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”





“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

#### **ANEXOS**

- Plan de Acompañamiento Individual, vinculado al PAI y PACI
- Formato Consentimiento Apoderado/a Contacto Físico, Anexo N 2, adjunto PAEC
- Certificado de concurrencia del Apoderado al Establecimiento Educacional.
- Ficha de Registro del Episodio (Bitácora)
- Formulario de Registro Episodios DEC de Mediana y Alta Intensidad.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

8.14.1 ANEXO 1

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (RESOLUCIÓN N°586)

<b>PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL, VINCULADO AL PAI Y PACI)</b>	<b>Objetivo:</b> Conjunto de acciones preventivas y de abordaje emocional y conductual, que acompañará la trayectoria educativa considerando medidas preventivas destinadas a garantizar una convivencia basada en el respeto, buen trato y participación, que contribuya al bienestar y desarrollo de todos.
--	---

I.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE			
Nombre del Estudiante		RUT	
Fecha de Nacimiento		Edad	
Tipo de NEE	<input type="checkbox"/> NEET <input type="checkbox"/> NEEP	Curso	Elija un elemento.
Fecha de Elaboración del Plan:		Motivo de elaboración del PAEC	
Credencial de Discapacidad (marque con una X):	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
II.- PROFESIONALES EQUIPO AULA DEFINIDOS EN PAEC PARA INTERVENCIÓN:			
Nombre	Cargo en Establecimiento	Rol PAEC	
1.			
2.			
3.			
4.		Suplente	
Apoderados/as que acudirán al establecimiento a apoyar intervención			
Nombre:	Relación con estudiante	Teléfono Contacto	
1.			
2.			
3.			



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**2. ANTECEDENTES DE SALUD** (Consigne información relevante referida a atenciones médicas, inscripción en hospital y/o posta, antecedentes de diagnósticos y/o tratamientos médicos y/o psicológicos). Importante completar en conjunto con la familia.

**3. ANTECEDENTES GENERALES** (Consigne información relevante referida a trayectorias educativas, antecedentes familiares y/o psicológicos que aporten a la comprensión de la situación del estudiante). Importante completar en conjunto con la familia.

**4. OBJETIVOS DEL PLAN** (Consigne los motivos que justifiquen la elaboración del plan y su propósito).

**5. INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS** (Consigne los Instrumentos, procedimientos y/o pruebas aplicadas).



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## 6. DESCRIPCIÓN DE EL/LA ESTUDIANTE

a) Caracterización del/a estudiante (Identificación de: intereses, rutinas, aspectos socio-emocionales, estilos comunicativos, perfiles sensoriales, posibles elementos desencadenantes de episodios DEC, elementos que pudieran favorecer la calma como materiales sensoriales, objetos de apego, espacios de calma y conocer su funcionamiento en Actividades de la Vida Diaria (AVD) básicas). Importante completar en conjunto con la familia.

b) Características del aprendizaje (Actitud con la que el/la estudiante se enfrenta a las tareas, contenidos y situaciones de enseñanza-aprendizaje: atención, concentración, ritmo de aprendizaje, seguimiento de instrucciones, reacción a la frustración, motivación para aprender, autonomía en el desarrollo de actividades escolares, entre otras). Importante completar en conjunto con la familia.

c) Funciones cognitivas (recogida, análisis, retención y entrega de información, organización y jerarquización de la información, desarrollo de procedimientos para la resolución de problemas, planificación de estrategias y actividades, observación, comparación, asociación, categorización, generalización, capacidad de análisis y de síntesis, entre otras).

d) Competencias curriculares (Consigne lo que el estudiante conoce y es capaz de hacer en cada sector de aprendizaje, ejemplo: lenguaje, matemática, ciencias, arte, entre otras).

e) Habilidades Sociales (Consigne las formas y calidad de las interacciones comunicativas y participativas con las y los compañeros y adultos, entre otras).



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### 7. INFORMACIÓN REFERIDA AL CONTEXTO

Contexto escolar (Consigne la organización y accesibilidad del espacio físico, los materiales, estrategias de enseñanza, distribución del aula, participación en las actividades que faciliten y/o interfieran en su adaptación al contexto escolar).

Contexto psico-social (Consigne información relevante del ámbito familiar y social que pueda favorecer u obstaculizar el aprendizaje y desarrollo del estudiante).

Contexto familiar (Consigne información relevante que entregue la familia y pueda aportar información del/a estudiante).

### 8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DIVERSIFICADAS Y/O ADECUACIONES CURRICULARES A IMPLEMENTAR CON EL/LA ESTUDIANTE (seguimiento y evaluación de las acciones establecidas):

Fecha de inicio de las estrategias/adecuaciones:

Periodicidad de Evaluación de las estrategias/adecuaciones:

Estrategias/acciones a implementar con el/la estudiante	Nombre del Responsable	Fecha de Evaluación
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**9. SÍNTESIS Y RECOMENDACIONES (Consigne información relevante levantada por el equipo de aula).**

--

**10. COLABORACIÓN CON LA FAMILIA (Consigne objetivos, orientaciones, estrategias o recursos en las que participa la familia de el/la estudiante).**

--

**11. RESPONSABLES QUE PARTICIPAN DEL PROCESO (Consigne nombre y firma del equipo de aula).**

Nombre	Firma
Profesor/a Jefe:	
Profesor/a Diferencial:	
Docente de Asignatura:	
Profesionales AAEE: (integrante de la dupla, gabinete técnico y PIE):	
Familia (apoderado/a o cuidador/a):	
Representante Equipo Directivo:	



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**8.14.2 ANEXO 2**

**FORMATO CONSENTIMIENTO APODERADO/A CONTACTO FÍSICO**

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

Según lo indicado en las orientaciones “Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y comportamental de estudiantes en contexto educativo”, “Se entenderá por contacto físico la acción de interactuar físicamente con otra persona mediante el tacto. Para el presente protocolo, este contacto debe ser llevado a cabo de manera apropiada, siempre teniendo en cuenta los límites personales, el bienestar de los/as involucrados y con el objetivo de evitar que el/la estudiante se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarlo sólo en caso de extremo riesgo”.  
Para efectuar contacto físico frente a situaciones de DEC, debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarlo a cabo.

I.- IDENTIFICACIÓN			
Nombre del Estudiante		RUT	
Fecha de Nacimiento		Edad	
Nombre Apoderado/a		RUT	
Relación - Parentesco Apoderado/a	<input type="checkbox"/> PADRE <input type="checkbox"/> MADRE <input type="checkbox"/> OTRO/A		
Teléfono de contacto		2° Teléfono de contacto	
Correo electrónico:			

CONSENTIMIENTO
Yo, _____, apoderado/a y/o adulto responsable de el/la estudiante _____ de RUT; _____, autorizo a los/las profesionales designados en el PAEC correspondientes al Establecimiento Educacional, a realizar contención emocional y contacto físico ante las desregulaciones severas que mi hijo/a pueda presentar, en aquellas instancias en donde se encuentre en riesgo su integridad física, como las de sus compañeros/as o cualquier integrante de la comunidad educativa.

\_\_\_\_\_  
(Firma Apoderado/a.)

\_\_\_\_\_  
(Firma Director/a.)



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

8.14.3 ANEXO 3:

CERTIFICADO DE CONCURRENCIA DEL APODERADO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

I.- IDENTIFICACIÓN			
Nombre del Estudiante		RUT	
Fecha de Nacimiento		Edad	
Nombre Apoderado/a		RUT	
Relación - Parentesco Apoderado/a	<input type="checkbox"/> PADRE <input type="checkbox"/> MADRE <input type="checkbox"/> OTRO/A		
Teléfono de contacto		2° Teléfono de contacto	
Correo electrónico:			

CONSENTIMIENTO
<p>Se certifica que el día ____/____/____ asiste al establecimiento educacional el/la Sr./Sra. _____ de RUT: ____-____-____-____</p> <p>a prestar contención emocional a el/la estudiante _____</p> <p>de RUT: ____-____-____-____, según estipula Ley 21.545.</p> <p>Su permanencia en el establecimiento se extiende por _____ hrs., finalizando a las ____:____ hrs.</p>

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado/a.

\_\_\_\_\_  
Firma Director/a.

(Timbre establecimiento)



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**8.14.4 ANEXO 4:**

**REGISTRO DE EPISODIOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**

(Multicopiar según requerimientos).

<b>Nombre del Estudiante</b>		<b>Curso</b>	
<b>Responsable del registro</b>		<b>Función</b>	
<b>Fecha</b>		<b>Hora</b>	

<b>Descripción del Episodio</b> (Indicar entre otras: lugar, actividad, periodo de la jornada, relato de lo ocurrido, personas involucradas, contacto con el apoderado y/o, solicitud de acudir al establecimiento, activación de protocolo de accidente escolar)		<b>Fases de la Conducta Observada</b>	<input type="checkbox"/> Desencadenante <input type="checkbox"/> Intensificación <input type="checkbox"/> Explosión <input type="checkbox"/> Recuperación
<b>Fase del episodio.</b>	<b>Acción de Contención</b>	<b>Adulto Mediador</b>	<b>Otro Indicar</b>



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

V.- OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS.

VI.- EQUIPO RESPONSABLE	
<b>Firma</b> <b>Director/a</b> <b>Nombre</b>	<b>Firma</b> <b>Jefe UTP</b> <b>Nombre</b>
<b>Firma</b> <b>Coordinador(a) Programa de Integración Escolar</b> <b>Nombre</b>	<b>Firma</b> <b>Coordinador(a) Convivencia Escolar</b> <b>Nombre</b>
<b>Firma</b> <b>Profesor(a) jefe</b> <b>Nombre</b>	<b>Firma</b> <b>Educador(a) Diferencial</b> <b>Nombre</b>



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

#### 8.14.5 ANEXO 5

#### FORMULARIO DE REGISTRO EPISODIOS DEC DE MEDIANA Y ALTA INTENSIDAD

I.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE			
Nombre del Estudiante		RUT	
Fecha de Nacimiento		Edad	
DIAGNÓSTICO	<input type="checkbox"/> NEET/ ¿CUÁL? <input type="checkbox"/> NEEP/ ¿CUÁL? <input type="checkbox"/> OTRO/ ¿CUÁL?	Curso	Elija un elemento.
II.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			
Nombre	Elija un elemento.	RBD	Elija un elemento.
Director(a)	Elija un elemento.	Comuna	Elija un elemento.
UTP	Elija un elemento.		
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE DEC</b>			
Coordinador/a Convivencia Escolar	Elija un elemento.		
Coordinador/a PIE	Elija un elemento.		
Profesor(a) jefe			
Equipo de aula			



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

III.- ANTECEDENTES RECOPIADOS		
Instrumentos utilizados para recopilar información.	<input type="checkbox"/> Anotaciones <input type="checkbox"/> Bitácoras de campo <input type="checkbox"/> Observación directa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. <input type="checkbox"/> Entrevista: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. <input type="checkbox"/> Grupos focales <input type="checkbox"/> Documentos médicos <input type="checkbox"/> Registros anteriores <input type="checkbox"/> Otros: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Personas que aportan la información	<input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Abuelo(a) <input type="checkbox"/> Hermanos(as) <input type="checkbox"/> Psicólogo(a) <input type="checkbox"/> Fonoaudiólogo(a) <input type="checkbox"/> Terapeuta Ocupacional	<input type="checkbox"/> Profesor jefe <input type="checkbox"/> Educador(a) Diferencial <input type="checkbox"/> Coordinador(a) Convivencia Escolar <input type="checkbox"/> Docentes de asignatura. <input type="checkbox"/> Otros: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

IV.- ESTRATEGIAS ANTE UNA SITUACIÓN DESAFIANTE:		
Fase	Manifestaciones comunes	Estrategias sugeridas: (estrategias proactivas de regulación emocional (Federación de Autismo, Madrid 2021)
Crecimiento	<input type="checkbox"/> Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores por medio de gritos, llantos, exposición, agitación, movimientos de manos, balanceos, taparse los oídos, repetición de palabras, deambular.  <input type="checkbox"/> Otras: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	<input type="checkbox"/> Identificar y eliminar la causa subyacente. (Actividad, estímulo sensorial) <input type="checkbox"/> Buscar comprender lo que quiere comunicar. <input type="checkbox"/> Validar el estado de ánimo. <input type="checkbox"/> Apoyar en la comprensión del estado de ánimo. <input type="checkbox"/> Apoyar en la búsqueda de confort y bienestar. <input type="checkbox"/> Entregar opciones para cambiar el foco de atención del estímulo que provoca la situación desafiante. <input type="checkbox"/> Proporcionar apoyos para la desregulación emocional. <input type="checkbox"/> Entregar apoyos en pocas palabras y apoyo visual. <input type="checkbox"/> Otras: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Explosión	<input type="checkbox"/> Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores lanzando objetos heteroagresión, autoagresión, alegarse o parecer ausente.  <input type="checkbox"/> Otras: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	<input type="checkbox"/> Identificar y eliminar la causa subyacente. (Actividad, estímulo sensorial). <input type="checkbox"/> Buscar comprender lo que quiere comunicar. <input type="checkbox"/> Retirar objetos que pudieran significar un riesgo. <input type="checkbox"/> Promover que personas que se encuentren cerca de distancien y realicen otras opciones. <input type="checkbox"/> Continuar ofreciendo apoyos para la búsqueda de confort y bienestar.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

V.- DERIVACIÓN	
<b>DERIVACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Derivación Prevencionista Riesgo <input type="checkbox"/> Derivación ACHS <input type="checkbox"/> Elaboración del DIAT <input type="checkbox"/> Atención Médica ACHS <input type="checkbox"/> Entrega documentación Prevencionista Riesgo <input type="checkbox"/> Observación: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado/a.

\_\_\_\_\_  
Firma Director/a.

\_\_\_\_\_  
Firma Funcionario DEC

\_\_\_\_\_  
Firma Encargado Convivencia Educativa



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Superintendencia de Educación (SIE). Circular 583/2023
- Superintendencia de Educación Parvularia. Circular 860/2018
- Ministerio de Educación. División de Educación General, Unidad de Educación Especial. (2022). Orientaciones Protocolo de Respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales.
- Wasiliew, A., Miranda E. & Montero, M. (2023). Ley de autismo en lenguaje fácil (1ª edición).
- Asociación Americana de Psiquiatría. (2014). DSM V. Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales. 5° Edición.
- Wasiliew, A. & Montero, M. (2022). El autismo en la escuela desde una perspectiva de aceptación y valoración: Guía breve (1a ed.). Disponible en: <https://www.wazu.cl/descargar-guia-autismo>
- Subsecretaría de Educación Parvularia (2024). Acompañando la Acogida y Familiarización de niños y niñas: Orientaciones para el Inicio del año de Educación Parvularia.
- Superintendencia de Educación Parvularia (2024), Resguardo de Derechos de los párvulos durante el período de familiarización y bienvenida. Disponible en: <https://www.supereduc.cl/categoria-contenidos-de-interes/educacion-parvularia/>
- Garay, C., Rojas, V. & Verdugo, G. (2024). Guía de Diagnóstico y Apoyos Tempranos en el Espectro Autista, Editorial Siete Soles.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

#### **ANEXO 9 :**

#### **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.**

Ley Nº 20 370 / 2009 (LGE) General de Educación, Art 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el Liceo.

#### **Respecto del reglamento de Evaluación y Promoción:**

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de los estudiantes.

#### **Funciones del tutor:**

- Ser un intermediario/nexo entre la/el estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todas las asignaturas. -Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.
- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.



## “Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

### **Respecto del consejo escolar:**

- El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.
- **Respecto del Reglamento de Convivencia Escolar:**
- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciándolas etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por estudiante que estará ubicada en Inspectoría la que se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

### **Respecto del Período de embarazo:**

- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post - parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.
- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir cualquier riesgo en la salud de la embarazada.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

#### **Respecto del Período de Maternidad y Paternidad:**

- La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del liceo en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del liceo durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a un espacio que se le habilitará para extraerse leche cuando lo estime necesario.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el liceo dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

#### **Respecto de deberes del apoderado/a:**

- El apoderado/a deberá informar al liceo la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el liceo cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al liceo de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**Otros:**

- La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas (dependiendo de su condición, decreto 170) y conductuales.
- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de manera especial en caso de ser necesario. Después del parto, será considerada bajo la condición médica, hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá excluirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**ANEXO 10:**

**PROTOCOLO Y ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO LESIVAS**

1. Con el objetivo de informar y capacitar a la comunidad escolar para fomentar la salud mental y de prevenir conductas suicidas y otras autolesivas, el establecimiento gestionará la capacitación de los miembros del equipo de convivencia escolar en la materia, así como también la difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa.
2. Tanto en la información como derivación de casos específicos, el establecimiento mantendrá contacto con las redes de apoyo externas especialistas en el tema tales como: Centro de salud de la comuna- OPD - entre otros.
3. El establecimiento realizará las siguientes acciones destinadas a disminuir los factores de riesgo con conductas suicidas y otras autolesivas, acciones destinadas a la vez de disminuir los factores de riesgo de situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa y a aumentar los factores protectores.
  - a. Programa de Orientación: Desarrollo de unidades relacionadas con el autoconocimiento, inserción social, relaciones interpersonales, afectividad y sexualidad.
  - b. Plan de Formación de Apoderados: Incorpora unidades para construir estrategias de comunicación asertiva y prevención de conductas autolesivas
  - c. Talleres de Prevención de conductas autolesivas para estudiantes.
  - d. Consejos Formativos y horas profesor jefe en relación a estrategias para abordar y prevenir conductas autolesivas.
  - e. Plan de Desarrollo de la Autoestima.
  - f. Programas Transversales que apoyen al fortalecimiento de un ambiente protector de la infancia. En conjunto con las distintas estrategias preventivas señaladas anteriormente, el establecimiento cuenta con una serie de planes y/o programas de trabajo que tienen por objetivo el desarrollo de habilidades y competencias transversales dentro de los miembros de la comunidad educativa, los que en su conjunto aportan al fortalecimiento de un ambiente protector de la infancia, dentro de estos se encuentran:
    - Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
    - Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.
    - Plan de Formación Ciudadana.
    - Plan Integral de seguridad Escolar.
    - Plan de Desarrollo profesional Docente.
    - Plan de apoyo a la Inclusión.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

#### **ANEXO 11:**

#### **PROTOCOLO FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO**

**INTENTO DE SUICIDIO:** Por intento de suicidio se entiende a todas aquellas acciones que un sujeto puede llevar a cabo poniendo en riesgo su vida de manera directa o intencional, sin llegar a la muerte. Se debe intervenir prestando mucha atención a cada situación en particular. La intervención debe ser lo más inmediata posible, en tanto hay un estudiante que está poniendo en riesgo su vida. En caso que el intento de suicidio se produzca en el Liceo, se deberá:

1. De ser posible se prestarán los primeros auxilios que el liceo pueda brindar.
2. Se llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia).
3. Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del estudiante.
4. Cada estudiante o grupo de estudiantes que evidenció tal suceso, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo, de parte de: profesor jefe, o asignatura, psicólogo, orientador u otro profesional que forma parte de la comunidad educativa.
5. Se entrevistará al día siguiente, o dentro de la semana al apoderado para indagar el por qué y así buscar medidas preventivas al estudiante
6. Se realizará derivación al psicólogo del establecimiento a el o la estudiante involucrado/a en el intento suicida, para su posterior derivación a redes externas si es necesario como: OPD, Hospital, u otro.
7. En la asignatura de orientación se trabajará temas de autoestima, valoración por el profesor jefe, apoyados por Convivencia Escolar

#### **SUICIDIO Algunas de las orientaciones propuestas son:**

1. Considerar modos de acompañamiento a los diferentes actores institucionales (estudiantes, docentes, otros) y a la familia durante el día del duelo y/o sepelio.
2. Preparar las condiciones para abordar la tramitación colectiva de los interrogantes que suscita esta situación.
3. Abordaje de grupo curso y amistades, evaluación de riesgo y elaboración de trabajo de intervención con Dupla Psicosocial



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**ANEXO 12:**

**PROTOCOLO ANTE FALLECIMIENTO DE UN ESTUDIANTE O ADULTO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.**

Ocurrido un hecho de tal magnitud se debe comunicar inmediatamente a la autoridad máxima que se encuentre en el establecimiento y continuar con el siguiente procedimiento: Aislar el lugar del hecho

1. Comunicar a Carabineros.
2. Comunicar a familiar más cercano de la víctima, apoderado, padres o tutor.
3. De hacerse presente medios de comunicación sólo podrá hablar la autoridad máxima que se encuentre presente o quien ésta delegue.
4. Se debe realizar un informe final, y comunicarlo al apoderado o familiar de la persona más cercana, en un plazo de 10 días hábiles.
5. Hacer un plan de acompañamiento para la contención socioemocional de los estudiantes vinculados con el acontecimiento. Y eventualmente de todo los cursos e integrantes de la comunidad educativa, como: charlas, entrevistas, talleres y otros



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## **ANEXO 13:**

### **PROTOCOLO DE DUELO DEL LICEO HOMERO VIGUERAS ARANEDA**

#### **1. Introducción**

El presente protocolo tiene como objetivo establecer una guía clara y respetuosa para expresar nuestras condolencias y apoyo en casos de fallecimiento de miembros de nuestra comunidad educativa, incluyendo funcionarios, estudiantes, familiares de funcionarios y apoderados. A través de estas acciones, buscamos ofrecer consuelo y solidarizarnos con quienes atraviesan momentos de duelo.

#### **2. Fallecimiento de un Funcionario o Estudiante**

##### **Acompañamiento al Velorio:**

El liceo enviará a dos representantes oficiales que portarán el estandarte institucional al velorio del funcionario o estudiante fallecido.

El equipo directivo asistirá al velorio en su totalidad para expresar el pésame y apoyar a la familia en nombre de toda la comunidad educativa.

##### **Envío de corona de caridad:**

Se enviará una corona de caridad con la insignia del liceo a la familia del fallecido como símbolo de nuestro respeto y condolencias.

#### **3. Fallecimiento de un Familiar de un Funcionario (padre, madre o hijo/a)**

##### **Envío de corona de caridad:**

El liceo enviará una corona de caridad con la insignia institucional a la familia del funcionario en duelo, mostrando nuestro apoyo y solidaridad en este momento difícil.

##### **Representación del Equipo Directivo:**

Un miembro del equipo directivo asistirá al velorio para expresar las condolencias y brindar apoyo en nombre del liceo.

**Art. 66.** En caso de muerte de un hijo, todo trabajador tendrá derecho a diez días corridos de permiso pagado. En caso de la muerte del cónyuge o conviviente civil, todo trabajador

tendrá derecho a un permiso similar, por siete días corridos. En ambos casos, este permiso será adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio.

Igual permiso se aplicará, por siete días hábiles, en el caso de muerte de un hijo en período de gestación. En el caso de muerte de un hermano, del padre o de la madre del trabajador, dicho permiso se extenderá por cuatro días hábiles.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

Estos permisos deberán hacerse efectivos a partir del día del respectivo fallecimiento. No obstante, tratándose de una defunción fetal, el permiso se hará efectivo desde el momento de acreditarse la muerte, con el respectivo certificado de defunción fetal.

#### **4. Fallecimiento de un Apoderado**

##### **Acompañamiento al Velorio:**

Un grupo de estudiantes, junto con apoderados que deseen asistir, acompañará al velorio del apoderado fallecido para ofrecer su apoyo y solidaridad.

##### **Envío de Arreglo Floral:**

Se enviará un arreglo floral institucional con la insignia del liceo. Los costos de dicho arreglo serán compartidos entre el curso afectado y el liceo, garantizando una representación adecuada y respetuosa.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Comunicación del Duelo:**

Ante la noticia de un fallecimiento, el personal administrativo del liceo será responsable de notificar a los miembros de la comunidad educativa y coordinar las acciones conforme a este protocolo.

##### **Revisión y Actualización del Protocolo:**

Este protocolo será revisado anualmente para asegurar su adecuación y relevancia. Cualquier modificación deberá ser aprobada por el equipo directivo y comunicada a toda la comunidad educativa.

Agradecemos a toda la comunidad educativa su comprensión y colaboración en la implementación de este protocolo, el cual tiene como fin último ofrecer el mejor apoyo posible en tiempos de duelo.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

#### **ANEXO 14:**

#### **PROTOCOLO RESGUARDO DE ADOLESCENTES LLAMADOS A SER MACHI Y OTROS CASOS DE ORDEN CULTURAL-INDÍGENA**

#### **LICEO HOMERO VIGUERAS ARANEDA**

#### **Fundamentación**

Las situaciones de llamado a ser machi se refieren a procesos propios que pueden vivir los estudiantes durante su periodo educativo, lo que requiere un abordaje desde la institucionalidad escolar que permita resguardar sus derechos. Tanto al establecimiento como a otra institución que pertenezca al sistema educativo, NO les corresponde opinar, influir o direccionar estos procesos, en tanto son propios de la espiritualidad del mundo indígena.

Cuando se habla de ‘otras situaciones de orden cultural’, se refiere a ceremonias espirituales y culturales que son propias de las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas y en las que participan todos los miembros de la familia, incluidos niños, niñas y adolescentes. Su participación es fundamental, ya que es el modo en el que los adultos les transmiten el conocimiento y cosmovisión de su pueblo.

#### **Marco Legal que sustenta el Presente Protocolo:**

- 1.1** La ley N°20.370 General de Educación, artículos N°3 y N°10, consagra el derecho de los estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, a partir de los principios de Integración e Inclusión, y Diversidad.
- 1.2** Convenio N°169 de la OIT, Artículos N° 5, 22, 29 y 30. El Convenio 169 de la OIT que establece entre otros el deber para el Estado de Chile de consultar las medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos originarios, a través de sus instituciones representativas y procedimientos apropiados, de conformidad a sus características socioculturales.
- 1.3** Ley Indígena N°19.253, que rescata y reivindica los valores culturales y la protección de los pueblos indígenas que existen en Chile.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**ETAPAS DEL PRESENTE PROTOCOLO:**

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE
<b>TOMA CONOCIMIENTO EE</b>	Apoderado del Estudiante se acerca a Unidad Técnico-Pedagógica para informar situación (previa entrevista con Profesor (a) Jefe.	-Profesor (a) jefe. -Jefe Unidad Técnico-Pedagógica.
<b>REUNIÓN EQUIPO DE CONVIVENCIA</b>	Jefa Unidad Técnica Pedagógica se reúne con equipo de Convivencia Escolar, quienes informan a Equipo de Directivo y solicitan asesoría, en caso de ser necesario, a asesor intercultural del EE.	- Equipo de Convivencia
<b>ENTREVISTA ESTUDIANTE CON</b>	Equipo de Convivencia se reúne con estudiante, previa autorización de apoderado, con el fin de monitorear su disposición, estado emocional y voluntariedad del proceso que enfrenta.	-Equipo de Convivencia.
<b>PROPUESTA DE ALTERNATIVAS PEDAGÓGICAS</b>	Unidad Técnico Pedagógica y Equipo de Convivencia ofrecen al apoderado alternativa pedagógica que satisfaga la necesidad del estudiante. Que pudiera ser: a) Reducción de Jornada presencial del estudiante a clases. b) Entrega de Actividades y/o evaluaciones de manera semestral para que el estudiante trabaje autónomamente en casa, para su posterior revisión, sin perjuicio de que pueda realizar dudas o consultas vía correo electrónico u otro medio de comunicación. c) Reducción de Asignaturas que incidan en la promoción del estudiante, por ejemplo, reduciéndose sólo al Plan General de Estudios. d) Asistencia regular a clases con vestimenta tradicional mapuche. Familia-Escuela deciden en conjunto la mejor alternativa de acuerdo a las características y situación del estudiante, anteponiendo SIEMPRE el bien superior del niño. niña o adolescente.	- Jefe Unidad Técnica. - Equipo de Convivencia.
<b>REUNIÓN CON EQUIPO CURSO</b>	Unidad Técnico Pedagógica lidera Reunión con Equipo de Docentes y asistentes de la educación que trabajan en el curso para informar y coordinar las acciones que involucran el Plan de Alternativas Pedagógicas decidido en conjunto por la familia y el Establecimiento Educativo.	- Jefe Unidad Técnica. - Equipo de Convivencia.
<b>DIFUSIÓN AL INTERIOR DEL E.E</b>	Mediante información en el Consejo de profesores y respaldo a través de Correos electrónicos, Profesor (a) Jefe oficializa alternativa pedagógica y las acciones y/o actividades que éste involucra.	- Jefatura de Curso
<b>MONITOREO Y SEGUIMIENTO</b>	Se realiza monitoreo mensual desde el Equipo de Convivencia y la jefatura de curso, quien deja registro escrito de acta de reunión, acciones que fortalecen, calificaciones obtenidas, grado de compromiso en el cumplimiento de estas, etc; con el fin de ir generando acciones de mejora en caso de ser necesario.	- -Equipo de Convivencia



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## ANEXO 15:

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA MEDIDAS CAUTELARES

#### INTRODUCCIÓN.

El Liceo Homero Viguera como espacio de formación, acogida y resguardo de la integridad y los aprendizajes de sus estudiantes, ha establecido estrategias de prevención y de acción ante la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes obligándonos a velar por el bienestar integral de las niñas, niños y adolescentes de nuestro establecimiento, en conjunto de garantizar y resguardar sus derechos. Es por ello que nuestro liceo se encuentra en la obligación de atender las medidas de protección, por el bienestar mayor de quienes son sujetos de protección y amparo la aplicación de medidas de actuación que incluye a estudiantes del nivel parvulario hasta 4° año de enseñanza media.

#### CONCEPTOS NECESARIOS DE DISTINGUIR EN CUANTO A MEDIDAS CAUTELARES

##### I. CONCEPTOS GENERALES.

###### I. ¿Qué es una medida cautelar?

En general, las medidas cautelares son medidas restrictivas o privativas de la libertad personal o de disposición patrimonial del imputado, que decreta un tribunal con competencia penal a solicitud de parte interesada y siempre que concurren fundamentos que justifiquen su aplicación.

###### II. ¿Cuál es la duración de una medida cautelar?

Las medidas cautelares podrán decretarse por un período que no exceda de los 180 días hábiles, renovables, por una sola vez, hasta por igual plazo y podrán, asimismo, ampliarse, limitarse, modificarse, sustituirse o dejarse sin efecto, de oficio o a petición de parte, en cualquier momento del juicio.

###### III. ¿Qué medidas cautelares existen?

Existen dos tipos de medidas cautelares, estas son:

**Cautelares personales:** Afectan la libertad personal de una persona, generalmente el objetivo es asegurar un resultado futuro para el juicio, o bien para proteger a víctimas o testigos de un delito. Estas medidas son solicitadas en la mayoría de los casos por un abogado penalista.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

#### ¿Qué medidas cautelares personales existen?

- Prisión preventiva
- Privación de libertad domiciliaria
- Sujeción a la vigilancia de una persona o institución
- Obligación de presentarse ante el juez o ante la autoridad que él designe
- Prohibición de salir del país
- Prohibición de asistir a determinadas reuniones, recintos o espectáculos públicos, o de visitar determinados lugares
- Prohibición de comunicarse con personas determinadas
- Prohibición de acercarse al ofendido o su familia.

**Cautelares reales:** Afectan la libertad de disposición patrimonial o administración del imputado. El objetivo es asegurar los fines del procedimiento, mediante la retención de bienes suficientes para una eventual reparación o indemnización a la persona que ve afectada un derecho. Estas medidas son solicitadas en la mayoría de los casos por abogados de derecho civil.

#### ¿Qué medidas cautelares reales existen?

- 1° El secuestro de la cosa que es objeto de la demanda
- 2° El nombramiento de uno o más interventores
- 3° La retención de bienes determinados
- 4° La prohibición de celebrar actos y contratos sobre bienes determinados.

#### IV. ¿Qué pasa si no se cumple con una medida cautelar?

En cuanto al delito de Desobediencia en Caso de Medidas Cautelares o de Protección, tipificado en el art. 338-A CP, el legislador ha establecido la pena de uno a tres años de prisión.

#### V. ¿Qué protege una medida cautelar?

Una medida cautelar es un mecanismo de protección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante la cual esta solicita a un Estado que proteja a una o más personas que estén en una situación grave y urgente de sufrir un daño irreparable.

#### VI. ¿Cómo se notifican las medidas cautelares?

Las medidas cautelares se cumplirán inmediatamente, antes de la notificación a la parte contraria del auto que las decreta. Si fueren previas al proceso se entenderá que dicha parte queda notificada el día en que se apersona en aquel o actúe en ellas o firme la respectiva diligencia. Es importante considerar en este punto que es el apoderado quien debe informar al establecimiento de la medida cautelar vigente ya que como institución no se tiene acceso a las causas que no sean denunciadas por este mismo.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## VII. ¿Qué es la revisión de una medida cautelar?

Es aquella audiencia que se desarrolla ante el juez de garantía, el tribunal oral en lo penal o un juez de letras en lo civil, en la cual se verifica si se cumplen con los requisitos legales que hacen procedente la mantención o revocación de las medidas cautelares impuestas.

## II. ¿CUÁNDO SE ACTIVA EL PROTOCOLO?

- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de que existe una medida de protección para uno de nuestros estudiantes ya sea del nivel parvulario, básica o media.
- Apenas se recibe el aviso de la medida cautelar en cualquiera de los ámbitos mencionados en los puntos anteriores

**Se hace presente que el Liceo no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los organismos públicos competentes.**

## PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA MEDIDAS CAUTELARES.

Las medidas de protección son aquellas decretadas por un Tribunal de Familia, en favor de los niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos. Estas medidas deben encontrarse claramente descritas en una resolución de un Tribunal de Familia que las ordena (directamente o a través del Centro de Medidas Cautelares), notificadas oficialmente al establecimiento por el Tribunal, o por alguna de las partes del proceso cuando ha sido expresamente facultada por el Tribunal para ello, pudiendo constar en un formato de resolución o de oficio.

Nuestro establecimiento se encuentra en la obligación de atender las medidas de protección, por el bienestar mayor de quienes han sido sujetos de la protección (estudiantes o los mismos padres y/o apoderados).

**Sin perjuicio de que pueden decretarse las medidas de protección que un Tribunal estime del caso, los ejemplos más comunes son:**

- La entrega inmediata del niño, niña o adolescente a los padres o la persona que tenga su cuidado.
- Confiar el cuidado del niño, niña o adolescente a una persona o familia en casos de urgencia.
- El ingreso a un programa de familias de acogida, centro de diagnóstico o residencia.
- Ordenar la concurrencia de niños, niñas o adolescentes, sus padres o la persona que lo tenga bajo su cuidado, a programas o acciones de apoyo, reparación u orientación, para así enfrentar situaciones de crisis.
- Suspender el derecho de una o más personas determinadas a mantener una relación directa y regular (visitas).
- Prohibir o limitar la presencia del ofensor en el hogar común.
- Como medida de protección, además se puede prohibir o limitar la concurrencia del ofensor al lugar de estudio o de trabajo del niño, niña o adolescente. \*\*En caso de que concurren al mismo establecimiento, el juez adoptará medidas específicas tendientes a resguardar los derechos de aquéllos.
- La internación en un establecimiento hospitalario, psiquiátrico, o de tratamiento especializado.
- La prohibición de salir del país para el niño, niña o adolescente sujeto de la petición de protección. En estos casos, si el establecimiento es destinatario de alguna de las obligaciones señaladas en la medida de protección, debe cumplirla. Se sugiere a los adultos responsables o cuidadores del menor, sostener una reunión inmediata con el encargado de convivencia para coordinar las acciones necesarias.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**Medidas preventivas:**

- Mantener una comunicación fluida con las familias involucradas. Si no hay medidas o instrucciones que indiquen lo contrario, debemos mantener informados a ambos padres.
- En el caso de que uno de los padres o cuidadores señale verbalmente durante una entrevista, que existe una medida de protección que afecta al niño/a, adolescente o a los padres, deben solicitar el documento que respalda dicha información y remitirse de inmediato al Encargado de convivencia escolar del establecimiento.
- Los profesores/as jefes deben brindar apoyo y contención a sus estudiantes en momentos difíciles. **Es importante considerar que, si el/la estudiante se encuentra con especialistas externos o el caso se encuentra en evaluación psicológica, no se sugiere indagar ni entregar un apoyo profundo de parte del establecimiento para evitar la sobre intervención.** Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento siempre tendrá sus canales de comunicación abiertos para ofrecer apoyo y contención a nuestros estudiantes.

**Recalcar que, nuestro establecimiento educacional, no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia, en una primera instancia sólo recibe la primera información y la deriva a la entidad judicial correspondiente.**



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA MEDIDAS CAUTELARES

### 1. PROCEDER PARA MEDIDAS CAUTELARES ENTRE ESTUDIANTES.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA MEDIDAS CAUTELARES (ENTRE ESTUDIANTES DEL EE.)			
ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
I.- <b>DETECCIÓN</b>	<p>I. En el caso de recibir una orden o medida cautelar desde Tribunales de Familia, desde dirección, se debe informar dependiendo si el estudiante es Pie o no, a Encargado de Convivencia Escolar o Encargado del Programa de Integración.</p> <p>II. En el caso de que un docente reciba el documento en donde se solicita alguna medida de protección por cualquier vía, debe hacerla llegar a la Dirección, a Encargado de convivencia escolar o Coordinadora PIE si el estudiante pertenece al programa.</p> <p>III. El encargado de convivencia escolar de ser necesario tomará contacto con el Abogado o Dupla psicosocial del programa pertinente que realice seguimiento al caso.</p>	Equipo de convivencia escolar (Coordinador y dupla psicosocial)	Tan pronto se tome conocimiento del hecho y en un plazo que bajo ningún punto de vista exceda las 24 horas.
II.- <b>ACTIVACIÓN</b>	<p>I. El Encargado de convivencia escolar y Dupla psicosocial del establecimiento, informarán a los profesores jefes directamente relacionados con la aplicación de la medida de protección, sobre las acciones y cursos de acción necesarios, para lo cual el personal del establecimiento dará el apoyo que sea pertinente, con flexibilidad, cuidando el interés superior del o la estudiante, resguardando la confidencialidad de la situación. Asimismo, se informará al personal estrictamente necesario (administrativos, docentes y asistentes de la educación) que necesiten actuar en la gestión de las situaciones de entrada y salida del establecimiento.</p> <p>II. El equipo de gestión informa a los profesores del curso y de vigilancias respectivamente, resguardando la confidencialidad de la información.</p> <p>III. En paralelo, el equipo de gestión junto al Encargado de Convivencia escolar, informan a los apoderados del estudiante (que tiene la medida de protección) de cómo el establecimiento procederá en la entrada y salida del o la estudiante. Esto se podrá comunicar en una reunión, entrevista personal o vía mail una vez que se toma conocimiento de la medida para implementarla a la brevedad posible.</p> <p>IV. Siempre se velará por el bienestar mayor del estudiante que se encuentra con la medida de protección, es decir, se debe resguardar su entrada y salida al establecimiento educacional, manteniendo su rutina diaria y tratando de no interferir en su proceso educativo ni relacional con sus compañeros.</p>	Encargado de Convivencia Escolar	Denuncia dentro de las 24 hrs. desde la toma de conocimiento del hecho.



**“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”**

<b>III.- MEDIDAS DE RESGUARDO Y DE APRENDIZAJE</b>	<p>I. Cualquier otro asunto relacionado con una medida de protección, será resuelto prudencialmente, procurando el cuidado del interés superior del menor involucrado.</p>	Equipo de Convivencia Escolar	Medidas aplicadas desde el momento de recepción del caso, hasta el cierre de éste.
	<p>II. Para acoger la medida de protección entre estudiantes se realizará jornada flexibilizada para resguardar los derechos de ambos estudiantes, esta jornada flexibilizada estará vigente en el tiempo que la medida cautelar fue establecida por Tribunales de Familia.</p> <p style="text-align: center;"><b>•Flexibilidad jornada escolar</b></p> <p><i>Educación Semipresencial:</i> El o la estudiante asistirá al establecimiento en días y horarios asignados por el Consejo de Profesores, de acuerdo con sus necesidades educativas de carácter conductual, atencional y de salud. Los días que el o la estudiante no acuda al establecimiento de manera presencial, se realizará entrega de material pedagógico concreto (guías, pendrive con material audiovisual, etc.) de acuerdo con los requerimientos y recursos del establecimiento.</p> <p>Las evaluaciones deben ser rendidas en jornada presencial de clases.</p> <p>Se brindará apoyo pedagógico personalizado y contención socioemocional individual. Utilizando la sala de entrevistas u otra oficina disponible.</p> <p>En el acta de acuerdos y compromisos se establecerá medio de verificación en el establecimiento.</p> <p style="text-align: center;"><b>Es importante considerar en este protocolo las modificaciones que realiza Poder Judicial y Mejor Niñez al momento de aplicarlo o solicitar documentación.</b></p>		

<b>IV.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTERNA</b>	<p>I. Se realizarán coordinaciones constantes con el programa referente al cual fue derivada/o el o la estudiante para ir monitoreando su bienestar integral.</p> <p>II. Entrevistas con el apoderado del o la estudiante para conocer cómo se encuentra el o la estudiante con las medidas de resguardo para su protección y entregar contención familiar de ser necesario.</p> <p>III. Transcurrido el periodo ordenado por tribunales de familia para la medida cautelar se deberá evaluar nuevamente si es necesario continuar con las medidas entregadas para el o la estudiante.</p> <p>IV. Entrevista con el apoderado para conocer si la medida cautelar fue renovada o tiene termino. Es responsabilidad del apoderado facilitar al establecimiento la documentación respectiva a esta información.</p>	Encargado de Convivencia, su equipo y profesor(a) jefe.	Desde el momento en que se activa el protocolo hasta el cierre del caso.
--	--	---	--



**“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”**

<b>V.- CIERRE DEL PROTOCOLO</b>	* Verificado el progreso del caso y del o la estudiante afectado(a), el equipo de convivencia escolar, con la autorización del director/a y previa entrevista con los padres, procederá a cerrar la carpeta del caso que llevó a la puesta en marcha y acción de este protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar	Pasados los 60 días desde que se activó el protocolo; sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
---------------------------------	--	----------------------------------	---

**2. PROCEDER PARA MEDIDAS CAUTELARES DE UN ADULTO HACIA UN ESTUDIANTE.**

<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA MEDIDAS CAUTELARES (ADULTO-ESTUDIANTE)</b>			
<b>ETAPA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>I.- DETECCIÓN</b>	I. En el caso de recibir una orden o medida cautelar desde Tribunales de Familia, desde dirección, se debe informar al Encargado de convivencia escolar y a Coordinadora PIE si la estudiante pertenece al programa. II. En el caso de que un docente reciba el documento en donde se solicita alguna medida de protección por cualquier vía, debe hacerla llegar a la Dirección, a Encargado de convivencia escolar y a Coordinadora PIE si el estudiante pertenece al programa. III. El encargado de convivencia escolar de ser necesario tomará contacto con el Abogado o Dupla psicossocial del programa pertinente que realice seguimiento al caso. IV. En el caso de recibir una orden o medida cautelar de un funcionario del establecimiento, la información también deberá ser entregada al sostenedor quien dictará las medidas a seguir.	Equipo de convivencia escolar (Encargado y Dupla psicossocial)	Tan pronto se tome conocimiento del hecho y en un plazo que bajo ningún punto de vista exceda las 24 horas desde la toma de conocimiento del hecho.
<b>II.- ACTIVACIÓN</b>	I. El encargado de convivencia escolar y Dupla psicossocial del establecimiento, informarán a los profesores jefes directamente relacionados con la aplicación de la medida de protección, sobre las acciones y cursos de acción necesarios, para lo cual el personal del establecimiento dará el apoyo que sea pertinente, con flexibilidad, cuidando el interés superior del niño, niña, adolscente y resguardando la confidencialidad de la situación. Asimismo, se informará al personal estrictamente necesario (administrativos, docentes y asistentes de la educación) que necesiten actuar en la gestión de las situaciones de entrada y salida del establecimiento. II. En paralelo, el equipo de gestión junto y al Encargado de Convivencia escolar, informan al apoderado del estudiante (que tiene la medida de protección) de cómo el establecimiento procederá en la entrada y salida del estudiante. Esto se podrá comunicar en una reunión, entrevista personal o vía mail una vez que se toma conocimiento de la medida para implementarla a la brevedad posible. III. Siempre se velará por el bienestar mayor del o la estudiante que se encuentra con la medida de protección, es decir, se debe resguardar su entrada y salida al establecimiento educacional, manteniendo su rutina diaria y tratando de no interferir en su	Encargado de Convivencia Escolar	Denuncia dentro de las 24 hrs. desde la toma de conocimiento del hecho.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

	proceso educativo ni relacional con sus compañeras.		
<b>III.- MEDIDAS DE RESGUARDO Y DE APRENDIZAJE</b>	<p>I. En el caso de que uno de los padres/cuidadores o adulto que tiene la orden de restricción (por ej. alejamiento), se presente en el establecimiento cerca del estudiante que tiene la medida de protección, se informará a dirección, quién comunicará la información a Carabineros de Chile, OPD u organismo pertinente, así como a los adultos responsables del estudiante, para dar a conocer el incumplimiento de esta medida ya sea en la entrada o salida del establecimiento.</p> <p>II. Si es un docente quien a observando el hecho anteriormente mencionado, debe comunicarse directamente con equipo de gestión, Encargado de Convivencia escolar o Coordinadora PIE para que ellos den a conocer esta información a Carabineros y a los adultos responsables del estudiante.</p> <p><b>Es importante considerar en este protocolo las modificaciones que realiza Poder Judicial y Mejor Niñez al momento de aplicarlo o solicitar documentación.</b></p>	Equipo de Convivencia Escolar	Medidas aplicadas desde el momento de recepción del caso, hasta el cierre de éste.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

<p><b>IV.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTERNA</b></p>	<p>V. Se realizarán coordinaciones constantes con el programa referente al cual fue derivado(a) el/la estudiante para ir monitoreando su bienestar integral.</p> <p>VI. Entrevistas con el apoderado del o la estudiante para conocer cómo se encuentra su hijo(a) con las medidas de resguardo para su protección y entregar contención familiar de ser necesario.</p> <p>VII. Transcurrido el periodo ordenado por tribunales de familia para la medida cautelar se deberá evaluar nuevamente si es necesario continuar con las medidas entregadas para el/la estudiante.</p> <p>VIII. Entrevista con el apoderado para conocer si la medida cautelar fue renovada o tiene termino. Es responsabilidad del apoderado facilitar al establecimiento la documentación respectiva a esta información.</p>	<p>Encargado de Convivencia, su equipo y profesor(a) jefe.</p>	<p>Desde el momento en que se activa el protocolo hasta el cierre del caso.</p>
<p><b>V.- CIERRE DEL PROTOCOLO</b></p>	<p>* Verificado el progreso del caso y del o la estudiante afectada(o), el equipo de convivencia escolar, con la autorización del director y previa entrevista con los padres, procederá a cerrar la carpeta del caso que llevó a la puesta en marcha y acción de este protocolo.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Pasados los 60 días desde que se activó el protocolo; sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.</p>



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## ANEXO 16: PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

### INTRODUCCIÓN.

El Liceo Homero Viguerras, como espacio de formación, acogida y resguardo de la integridad y los aprendizajes de sus estudiantes, ha establecido estrategias de acogida y acompañamiento a la identidad de género, obligándonos a la aplicación de medidas de actuación y amparo que incluye tanto a estudiantes del nivel parvulario como a estudiantes de educación general de NT1 a 4° medio.

### I. CONCEPTOS GENERALES.

#### CONCEPTOS NECESARIOS DE DISTINGUIR SOBRE LA IDENTIDAD DE GÉNERO.

El presente documento es adjunto y parte integrante del Manual de Convivencia Escolar de estudiantes del Liceo Homero Viguerras Aráneda, Cañete.

En virtud de la Circular 768 de fecha 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación sustituida por la Circular 812 del 21 de diciembre de 2021, que establece nueva circular que garantiza el Derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación, se viene en dictar Protocolo de Reconocimiento de Identidad de Género para el establecimiento.

#### 1.-DEFINICIONES:

**Sexo biológico:** Corresponde a las características físicas- biológicas que diferencian a los individuos a nivel sexual, incluyendo los órganos, hormonas y cromosomas. (hembra, intersexual y macho).

**Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento. (mujer, gender queer, hombre).

**Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos. (femenina, andrógino/a, masculina).

**Orientación sexual:** Atracción afectiva/erótico/sexual hacia personas del género opuesto, ambos géneros, o mismo género (heterosexual, bisexual, homosexual, gay, lesbiana).

**Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

**Heterosexual:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.

**Homosexual:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.

**LGBTIQ+:** Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, Queer, Questioning, intersexual, aliado, Asexual, pansexual.

**Lesbiana:** Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

**Gay:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.

**Bisexual:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

**Transgénero:** Persona que su género difiere de su sexo asignado al nacer.

**Transexual:** Persona que se identifica con el sexo opuesto al biológico y decide cambiarlo con cirugía y hormonas.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**Queer:** Término sombrilla para incluir las variedades de identidades y variaciones que hacen parte de la comunidad.

**Questioning:** *Persona que está explorando y descubriendo su orientación sexual, género y/o expresión de género.*

**Intersexual:** Persona que su sexo o cromosomas no entran dentro de las tradicionales categorías “femenino” o “masculino”.

**Aliado:** Persona que apoya la comunidad y promueve sus valores para ayudar a los demás a encontrar su identidad.

**Asexual:** Persona que generalmente no siente deseo sexual ni atracción hacia ningún tipo de persona. No es lo mismo que el celibato y tiene otros subgrupos.

**Pansexual:** Persona que experimenta atracción sexual, romántica física y/o espiritual a personas de todas las identidades o expresiones.

**Cisgénero:** *Personas cuya identidad y expresión de género coincide con el sexo biológico que se les asignó cuando nacieron.*

#### **PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES TRANS:**

1. Dignidad del ser humano.
2. Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente.
3. No discriminación Arbitraria.
4. Principio de Integración e Inclusión.
5. Principios relativos al derecho a la identidad de género (Principio de la no patologización, de la confidencialidad, de la Dignidad en el Trato, Autonomía Progresiva).
6. Buena Convivencia Escolar.

#### **II. ¿CUÁNDO SE ACTIVA EL PROTOCOLO?**

- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa toma conocimiento o detecte una vulneración de derechos que atente contra la integridad de uno de nuestros estudiantes ya sea del nivel parvulario, de educación básica o media
- Apenas se recibe el aviso de la vulneración de derechos en cualquiera de los ámbitos mencionados en los puntos anteriores.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

### 1. RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO.

PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO			
ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
I.- <b>DETECCIÓN</b>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO:</b></p> <p>1.- Solicitante del Reconocimiento: Padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado(a) de los niños, niñas y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento.</p> <p>2.- Qué solicita: Solicita al Establecimiento una entrevista para requerir el reconocimiento de la identidad de género del (la) estudiante, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual éste(a) transita.</p>	Equipo de convivencia escolar (Coordinador y Equipo psicosocial)	Tan pronto se tome conocimiento de la solicitud del/la estudiante y su apoderado.
II.- <b>ACTIVACIÓN</b>	<p>Procedimiento propiamente tal:</p> <p>Solicitar entrevista o reunión con el director/a del Establecimiento (Ficha 1); quien tendrá que concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles; entendiéndose por días hábiles de lunes a viernes, a excepción de los festivos o suspensión de clases por cambio de actividades.</p> <p>El día de la reunión o entrevista se deberá levantar un acta simple (Ficha 2) que incluya: acuerdos alcanzados, medidas a adoptar, la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión. Derivar al encargado de Convivencia escolar para poner en práctica dentro de 2 días hábiles de realizada la reunión.</p> <p>Es deber del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado(a) de las niñas, niños y adolescentes trans informar en dicha reunión si están participando de algunos de los programas del artículo 23 de la Ley 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N°3, del año 2019, del Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p>En caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N°3, del año 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades del establecimiento, ya sea Dirección o Encargado de Convivencia Escolar a través de la dupla psicosocial, deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al/la estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.</p>	Encargado de Convivencia Escolar	Plazo no superior a 5 días hábiles



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

	Se deberán adoptar como mínimo las siguientes medidas básicas de apoyo; las que deberán ser adoptadas con el consentimiento previo del (la) estudiante y padre, madre, tutor legal y/o apoderado, velando siempre por su integridad física, psicológica y moral:	Equipo de Convivencia Escolar	Medidas aplicadas desde el momento de recepción del caso, hasta el cierre de éste.
--	--	-------------------------------	--



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

<b>III.- MEDIDAS DE RESGUARDO Y DE APRENDIZAJE</b>	<p>Apoyo al (la) estudiante y a su familia: Las autoridades del Establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre el (la) Profesor(a) jefe o quien cumpla labores similares, el (la) estudiante y la familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento. Ejemplo, utilización de lenguaje inclusivo en la comunidad educativa.</p> <p>Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa para garantizar la promoción y resguardo del (la) estudiante trans.</p> <p>Uso del nombre social en todos los espacios educativos: El (la) estudiante trans mantiene su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en su partida de nacimiento. Sin embargo, para velar por el respeto a su identidad de género:</p> <p>Las autoridades del Establecimiento podrán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al cual pertenece el (la) estudiante trans para que usen el nombre social correspondiente.</p> <p>Esto será impartido a todos los funcionarios del Establecimiento procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del(a) estudiante trans.</p> <p>Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del(la) estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media entre otros, en tanto no se realice el cambio legal. Sin embargo, el Establecimiento Educacional podrá:</p> <p>Agregar en el libro de clases el nombre social: Se agregará el nombre social del (la) estudiante trans al libro de clases, para facilitar su integración y su uso cotidiano. Asimismo, podrá utilizarse el nombre social en cualquier otro tipo de documento afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.</p> <p>Presentación personal: El (la) estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de su situación legal.</p> <p>Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades al (la) estudiante trans para el uso de baños y duchas de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Establecimiento en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables, procurando respetar el interés superior del niño, niñas y adolescente, su privacidad, integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.</p>		
--	---	--	--



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

<b>IV.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTERNA</b>	<p>Se realizará derivación al programa de acompañamiento a la identidad de género (PAIG) para que la transición del estudiante sea acompañada en todo momento.</p> <p>Coordinaciones con el programa de manera constante para velar por el bienestar integral del/la estudiante en su transición.</p> <p>Talleres con su curso sobre temas de identidad de género, sexualidad y acompañamiento.</p> <p>Talleres con docentes y asistentes de la educación en temas de identidad de género, sexualidad y acompañamiento.</p>	Encargado de Convivencia, su equipo y profesor(a) jefe.	Desde el momento en que se activa el protocolo hasta el cierre del caso.
<b>V.- CIERRE DEL PROTOCOLO</b>	<p>* Verificado el progreso del caso y del estudiante afectado(a), el equipo de convivencia escolar, con la autorización del director/a y previa entrevista con los padres, procederá a cerrar la carpeta del caso que llevó a la puesta en marcha y acción de este protocolo.</p>	Encargado de Convivencia Escolar	Desde que se activó el protocolo; sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

#### DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del establecimiento educacional. Además, se dará a conocer a los apoderados en reuniones de curso por parte del profesor o profesora jefe; a los estudiantes en clases de orientación; a los docentes, educadoras de párvulos y equipo directivo en consejos de profesores y en las actividades de autoperfeccionamientos internos que se establezcan desde el área de convivencia escolar.

#### FICHA 1

**SOLICITUD DE ENTREVISTA PARA RECONOCIMIENTO DE GÉNERO, MEDIDAS DE APOYO Y ADECUACIONES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN**

FECHA: ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

DATOS GENERALES DEL APODERADO	
<b>Nombres:</b>	<b>Apellidos:</b>
<b>RUN:</b>	<b>Domicilio:</b>
<b>Celular:</b>	<b>Correo electrónico:</b>

DATOS GENERALES DEL ESTUDIANTE:	
<b>Nombre Legal:</b>	<b>Apellidos:</b>
<b>Nombre Social:</b>	
<b>RUN:</b>	<b>Fecha de nacimiento:</b>
<b>Edad:</b>	<b>Curso:</b>
<b>Domicilio:</b>	



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

MEDIDAS DE APOYO SOLICITADAS AL ESTABLECIMIENTO:	Indique “Si” o “No”
Uso del nombre social en todos los espacios educativos.	
Agregar en el libro digital el nombre social de la niña, niño o adolescente y utilizar éste en cualquier otra documentación afín, como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes parciales de calificaciones informes de especialistas del colegio, diplomas internos del establecimiento. *Es importante mencionar que para documentos legales que se emitan, como certificado de alumno regular, certificado de egreso o certificado de estudios no se podrán emitir con nombre social, mientras no se encuentre ingresado y reconocido ante el registro civil.	
Utilización de uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuada a su identidad de género.	
Utilización de servicios higiénicos de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo.	

\_\_\_\_\_  
Apoderado o Tutor legal  
Firma Padre, Madre,

\_\_\_\_\_  
Estudiante



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

**FICHA**

**ACTA DE REUNIÓN**

**RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO, MEDIDAS DE APOYO Y ADECUACIONES ESTUDIANTES TRANS**

MEDIDAS DE APOYO SOLICITADAS ALESTABLECIMIENTO:	ACUERDOS ALCANZADOS	Fecha de implementación(si corresponde)
Uso del nombre social en todos los espacios educativos		
Agregar en el libro digital el nombre social de la niña, niño o adolescente y utilizar éste en cualquier otra documentación afín, como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes parciales de calificaciones informes de especialistas del colegio, diplomas internos del establecimiento. *Es importante mencionar que para documentos legales que se emitan como certificado de alumno regular, certificado de egreso o certificado de estudios no se podrán emitir con nombre social, mientras no se encuentre ingresado y reconocido ante el registro civil.		
Utilización de uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que consideremos adecuado a su identidad de género		
Utilización de servicios higiénicos de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo.		

DECLARACIÓN	Indique “Sí” o “No”	Si la respuesta es Sí, proporcione número, correo y nombre/institución a cargo
Están participando de algunos de los programas del artículo 23 de la Ley 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo del año 2019, del Ministerio de Desarrollo Social.		

Firma padre, madre, tutor y/o apoderado	Estudiante	Director(a)



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## INFORME DERIVACIÓN INSTITUCIONES EXTERNAS CONFIDENCIAL

### I.- ANTECEDENTES DEL/LA ESTUDIANTE

<b>NOMBRE:</b>	<b>Nombre social de/la estudiante</b>
RUT:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
EDAD:	
ESCOLARIDAD:	
DIRECCIÓN:	
ADULTO RESPONSABLE:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
FECHA DERIVACIÓN:	

### II.- SOLICITUD

Derivación al programa de acompañamiento a la identidad de género (PAIG)

### III.- ANTECEDENTES RECOPIADOS

### IV.- ACCIONES REALIZADAS

- .
- .
- .



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### CONSENTIMIENTO INFORMADO ADULTO RESPONSABLE DERIVACIÓN REDES EXTERNAS

Yo \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ Apoderado(a)  
de \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ que cursa \_\_\_\_\_, en el Liceo Homero Viguera Araneda, autorizo que se derive a la red externa del hospital Kallvu Llanka Programa de acompañamiento a la identidad de género (PAIG) con la dupla psicosocial de este, ya que favorece el debido acompañamiento y atención para el desarrollo del estudiante en diferentes ámbitos, tanto como ámbito educacional, grupo familiar, social y relacional con pares. Generando un acompañamiento personalizado por parte de un profesional especialmente capacitado para ello, ya que estos profesionales desplegarán una serie de acciones orientadas al bienestar del estudiante y su familia.

Doy mi consentimiento

No doy mi consentimiento

\_\_\_\_\_  
Nombre, RUT y Firma de la persona que  
informa del procedimiento y recibe autorización

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona que autoriza



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## ANEXO 17

### PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

#### Consideraciones generales:

De acuerdo a las normativas del MINEDUC y organismos de seguridad, cada establecimiento educacional de Chile debe contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con normas preventivas además de aquellas que permitan una evacuación segura de toda la comunidad escolar. Tratándose de un plan integral, éste incluye el desplazamiento de toda la comunidad escolar a una zona segura a raíz de alguna alerta de emergencia, como incendio, amenaza de bomba, sismos, o cualquier otra causa que recomiende la movilización de todas las personas que en ese momento pudieran estar en el establecimiento. El instructivo de toda la operación PISE debe reflejarse en un documento sencillo que permita una aplicación eficiente.

El PISE, en su secuencia de aplicación en casos de evacuación, está regulado por el instructivo específico que se detalla en el documento “**INSTRUCCIONES AL PROFESORADO – ALUMNOS – ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES**”. El inicio de todo plan de evacuación estará señalado por una alarma acústica especial, además del toque de campana con tañido particular, diferente al usado durante la jornada regular de clases.

- Durante la aplicación del PISE, para casos de evacuación, es fundamental tener el control total en el desplazamiento de todos alumnos, para este efecto debe considerarse como obligatorio el cumplimiento de las siguientes disposiciones básicas:
- Los Jefes de Área deben llevar en todo momento la nómina de todos los estudiantes de la escuela la cual debe contener, básicamente, nombre completo, nombre de sus padres, dirección, teléfonos de contacto.

Los Profesores Jefes deben contar con la nómina correspondiente a su curso conteniendo la misma información, de sus alumnos, señaladas en el párrafo.

- anterior, además de contener los nombres de las personas autorizadas para retirar a los estudiantes en casos en que las condiciones de la evacuación de emergencia, lo justifiquen.

Del mismo modo, la dirección del establecimiento busca orientar a toda la comunidad educativa, haciendo prevención de alguna situación de peligro o catástrofe en el que pudiéramos vernos envuelto por diversas razones ya sea por accidentes, descuidados o emergencias climáticas

#### Consideraciones para la prevención de riesgos de desastres ante el cambio climático

##### 1- Ante olas de calor

- a. Plantación de árboles nativos al exterior del establecimiento
- b. Mantención de áreas verdes
- c. Bebederos de agua
- d. Mantención de grifos exteriores al establecimiento



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## 2- Ante las lluvias y fuertes vientos

- a. Mantenimiento de canaletas
- b. Limpieza del desagüe exterior
- c. Mantenimiento de techumbre

## INSTRUCCIONES AL PROFESORADO – ESTUDIANTES– ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES.

### EN CASO DE EVACUACIÓN SISMOS Y TERREMOTOS.

#### ZONAS DE SEGURIDAD.

#### (PATIO POSTERIOR)

En caso de una evacuación real ocasionada por un sismo, es muy importante tener presente que mientras esté temblando deben observarse conductas de protección y seguridad como las siguientes:

- En caso de estar en la sala, el profesor debe mantener la serenidad e instruir a los alumnos a adoptar una actitud de autoprotección, retirándose de ventanales u objetos que pudieran desprenderse.
- El profesor debe impedir la salida descontrolada de sus alumnos.
- El movimiento masivo de abandono de los lugares de trabajo, para dirigirse a la zona de seguridad, estará marcado por EL TIMBRE de evacuación que sonará PERMANENTEMENTE.
- El auxiliar suspenderá el servicio eléctrico (tablero principal) y el escape de gas.
- La secretaria del establecimiento será la encargada de llamar a las unidades de emergencia como, Bomberos, ambulancia, carabineros, PDI.

#### I. ETAPA: EVACUACIÓN.

1. Al darse la señal de alarma, el sector o los sectores de trabajo (salas, oficinas u otras), las personas deben dejar de inmediato la labor que estaban ejecutando y se ponen de pie.
2. Ordene al alumno más cercano a la puerta que la abra completamente.
3. Autorice la evacuación recordándoles:
  - El desplazamiento debe ejecutarse en silencio.
  - Orden en su recorrido a la zona de seguridad.
  - Paso rápido pero sin correr.
  - Dejar las pertenencias en la sala, no llevar mochila u otro objeto.
4. El profesor debe ser el último en abandonar la sala.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

5. Acompañe al curso a la zona de seguridad. De ser necesario, insista en las recomendaciones del punto 3.
6. De presentarse accidentados tome las providencias para que lleguen a la zona de seguridad.
7. Una vez que los alumnos estén todos en la Zona de Seguridad los Profesores deben verificar que estén todos sus alumnos.

#### **Zona de Seguridad**

USTED debe cooperar para que los alumnos permanezcan en:

- SILENCIO.
- ORDEN y
- CALMA.

#### **Retorno a la sala** (Si procediera hacerlo)

El regreso debe hacerse en:

- Completo silencio.
- Orden.
- Con paso rápido, sin correr, siguiendo el mismo recorrido de la evacuación.

#### **En la sala** (Si procediera)

- Destine algunos minutos de su clase para analizar el resultado del PISE evacuación, de modo que en una próxima oportunidad ésta se realice con mayor perfección.
- Es conveniente que Ud. deje constancia de aquellos alumnos que tuvieron comportamiento indebido y/o de aquellos que se destacan positivamente.

#### **Durante los recreos y hora de almuerzo.**

- En completo silencio y con paso rápido se dirigen a zona de seguridad. SIN CORRER.

#### **Al estar subiendo o bajando escalas.**

- Las personas deben devolverse de inmediato, tomando el pasillo o escala que esté más a su alcance y en **completo** silencio, orden y **paso rápido** se dirigen a la **zona de seguridad**.

#### **Alumnos en Educación Física o Deportes.**

- Si están en los baños salen en silencio y orden a la zona de seguridad.
- Si están realizando actividades en la cancha, deben situarse en la zona de seguridad.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## II ETAPA: Entrega de los estudiantes a sus familias.

Por estos días la ocurrencia de un sismo provoca un alto grado de ansiedad y nerviosismo en la población, especialmente cuando los hijos no están en los hogares o al cuidado directo de sus padres.

*En primer lugar, debemos tener presente que en la escuela su hijo se encuentra bajo vigilancia y protección, esto significa que su desplazamiento debe ser sereno y en condiciones de seguridad.*

*La evidencia recogida en algunas escuelas, después de sismos de cierta magnitud, ha demostrado que algunos adultos llegan descontrolados a retirar a su hijo, este estado anímico provoca en los niños un estado de miedo que los perjudica, por consiguiente **apelamos al autocontrol que los adultos debemos mantener**, esto redundará en la toma de buenas decisiones y por consiguiente en mayores niveles de seguridad. Recuerde **¡trate de mantener la calma!***

### ¿Qué debo hacer para ir a buscar a mi hijo después de un sismo?

1. Si su casa está cerca del Liceo evite venir en auto; prefiera hacerlo a pie. De esta manera evitamos una congestión innecesaria.
2. Los alumnos sólo podrán ser retirados por el apoderado o la persona que Ud. Pudiera designar.
3. Sólo el Profesor Jefe o alguna autoridad del Liceo están facultados para entregar al alumno. En estos casos, diríjase a alguna de estas personas pues debe consignar el retiro del alumno. Este gesto nos ayudará a mantener el control de la población escolar.

### REACCIONES EMOCIONALES DESPUÉS DE UN TERREMOTO.

*Los terremotos son eventos inesperados que muchas veces conllevan cambios radicales, tanto en el entorno como en las personas.*

### ¿Qué hacer para ayudar emocionalmente a otros?

1. Se debe hablar el tema abiertamente. Es positivo fomentar de que tanto padres como profesores, junto con los niños, hablen de las experiencias que cada uno vivió (anécdotas, vivencias, etc.), pues esto ayuda a desensibilizar y progresivamente a la recuperación.
2. Racionalizar los hechos que generan temor es un aspecto que ayuda a mitigar estrés frente a una catástrofe, a partir de temas como:
  - Entender cómo y por qué ocurre un terremoto.
  - Explicar los factores favorables sobre la energía liberada (baja posibilidad de terremoto en muchos años).
  - Crear un plan familiar y escolar que ayude a protegernos de otra catástrofe.
  - Esclarecer información clave para estar al tanto de la veracidad de los hechos (no hacer caso a rumores).
3. Es importante que los adultos transmitamos una actitud positiva y alentadora sobre la recuperación de la catástrofe. Los tópicos recomendables a plantear pueden ser la solidaridad, empatía, valorar la vida propia y a los seres queridos, el compañerismo y, por último, recomenzar este proceso aceptando los cambios que nos impuso la naturaleza.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

4. Es esperable que tanto niños como adultos presenten reacciones de estrés durante días o semanas después de ocurrido un terremoto. Los principales síntomas que pueden observarse son: miedo, enojo, no dejar de pensar en lo que sucedió, tendencia a desconcentrarse, etc. Es importante considerar estas secuelas de manera de no sobre reaccionar ante la presencia de estos síntomas.

Los estudios señalan que la mayoría de las personas se recuperan en forma natural ante la vivencia de un terremoto. Sin embargo, si los síntomas como ansiedad extrema, depresión, irritabilidad, problemas para dormir, etc. persisten por más de un mes, es importante que consulte a un especialista.

#### **PROCEDIMIENTO DE EVACUACION EN CASO DE INCENDIO.**

##### **ZONAS DE SEGURIDAD.**

**(SALIDA POSTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO).**

En caso de ocurrencia de un fuego de gran dimensión, que hace imprescindible la participación de medios internos y externos en su extinción, aplique los procedimientos de aviso y evacuación establecidos en su institución.

##### **Pasos para la evacuación en caso de INCENDIO:**

- Si detecta una llama sin control o humo que indique un inicio de incendio, salga del lugar y avise inmediatamente al personal del establecimiento.
- Si escucha la alarma o grito de advertencia, evacue el lugar sin correr, gritar, hacia la zona de seguridad definida en el establecimiento.
- El auxiliar suspenderá el servicio eléctrico (tablero principal) y la alimentación de gas.
- La secretaria del establecimiento será la encargada de llamar a las unidades de emergencia como, Bomberos, ambulancia, carabineros, PDI.
- Ordene al alumno más cercano a la puerta que la abra completamente.

Autorice la evacuación recordándoles:

- El desplazamiento debe ejecutarse en silencio.
- Orden en su recorrido a la zona de seguridad.
- Paso rápido pero sin correr.
- Dejar las pertenencias en la sala, no llevar mochila u otro objeto.
- El profesor debe ser el último en abandonar la sala no olvidando el libro de clases.
- Acompañe al curso a la zona de seguridad. De ser necesario, insista en las recomendaciones del punto 3.
- De presentarse accidentados tome las providencias para que lleguen a la zona de seguridad.
- Una vez que los alumnos estén todos en la Zona de Seguridad los Profesores deben verificar que estén todos sus alumnos.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

### Zona de Seguridad

USTED debe cooperar para que los alumnos permanezcan en:

- SILENCIO.
- ORDEN y
- CALMA.

### Retorno a la sala (Si procediera hacerlo)

El regreso debe hacerse en:

- Completo silencio.
- Orden.
  
- Con paso rápido, sin correr, siguiendo el mismo recorrido de la evacuación.

### En la sala (Si procediera)

- Destine algunos minutos de su clase para analizar el resultado del PISE evacuación, de modo que en una próxima oportunidad ésta se realice con mayor perfección.
- Es conveniente que Ud. deje constancia de aquellos alumnos que tuvieron comportamiento indebido y/o de aquellos que se destacan positivamente.

### Durante los recreos y hora de almuerzo.

- En completo silencio y con paso rápido se dirigen a zona de seguridad. SIN CORRER.

### Al estar subiendo o bajando escalas.

- Las personas deben devolverse de inmediato, tomando el pasillo o escala que esté más a su alcance y en **completo** silencio, orden y **paso rápido** se dirigen a la **zona de seguridad**.

### Alumnos en Educación Física o Deportes.

- Si están en los baños salen en silencio y orden a la zona de seguridad.
- Si están realizando actividades en la cancha, deben situarse en la zona de seguridad.

### II ETAPA: Entrega de los estudiantes a sus familias.

*En primer lugar, debemos tener presente que en la escuela su hijo se encuentra bajo vigilancia y protección, esto significa que su desplazamiento debe ser sereno y en condiciones de seguridad.*

**Apelamos al autocontrol que los adultos debemos mantener**, esto redundará en la toma de buenas decisiones y por consiguiente en mayores niveles de seguridad. Recuerde **¡trate de mantener la calma**.



“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

#### **PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS.**

##### **ZONAS DE SEGURIDAD.**

##### **(SALIDA POSTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO).**

- Las fugas de gas en lugares cerrados generan riesgos de explosión y asfixia, por lo tanto mantenga la calma y dé aviso de inmediato a Bomberos (132).
- Evacue rápidamente a todos los niños(as) y trabajadoras hacia la zona de seguridad previamente establecida en él y permanezca en ese lugar hasta que la emergencia se encuentre controlada.
- Deje las luces en la posición en que estén, es decir, no las apague si están encendidas y no las encienda si están apagadas y no haga funcionar ningún artefacto eléctrico, porque cualquier chispa puede ocasionar una explosión.
- No utilice el extractor de la campana para ventilar, puesto que si se enciende, este puede generar una chispa, la que podría ocasionar una explosión.
- Abra ventanas y puertas para ventilar.
- Al liberarse el gas licuado en un espacio cerrado o con poca ventilación, éste se acumulará en las partes bajas desplazando el aire (oxígeno), por lo que afecta directamente a los niños(as), debido a su estatura ellos serían los primeros en inhalar este gas, por lo que se recomienda dispersarlo con una escoba, es decir, “barra” el gas hacia afuera.
- No utilice fósforos para detectar fugas. Hágalo con una solución de agua con jabón, aplicándola en los lugares donde posiblemente se cree que pueda estar la fuga. Así, el escape de gas provocará burbujas siendo fácilmente detectable. En caso de hallar la fuga, cierre la llave de paso del gas y recurra a una persona autorizada y especializada para su reparación.

Si el olor a gas persiste después de haber ventilado y cerrado la llave del regulador, saque el cilindro de gas hacia al exterior.

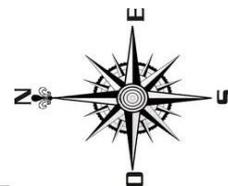
- En caso de asfixia por inhalación de este gas, se debe trasladar de inmediato al niño(a) o trabajadora afectada a un lugar ventilado y proporcionarle la atención médica necesaria. Solicite ambulancia en caso de ser necesario.

Eventualidades de caso de incendio forestales: limpieza de techos, canaletas, nidos de pájaros, árboles y pasto corto. ( considerar que pueden caer chispas de algún incendio cercano).



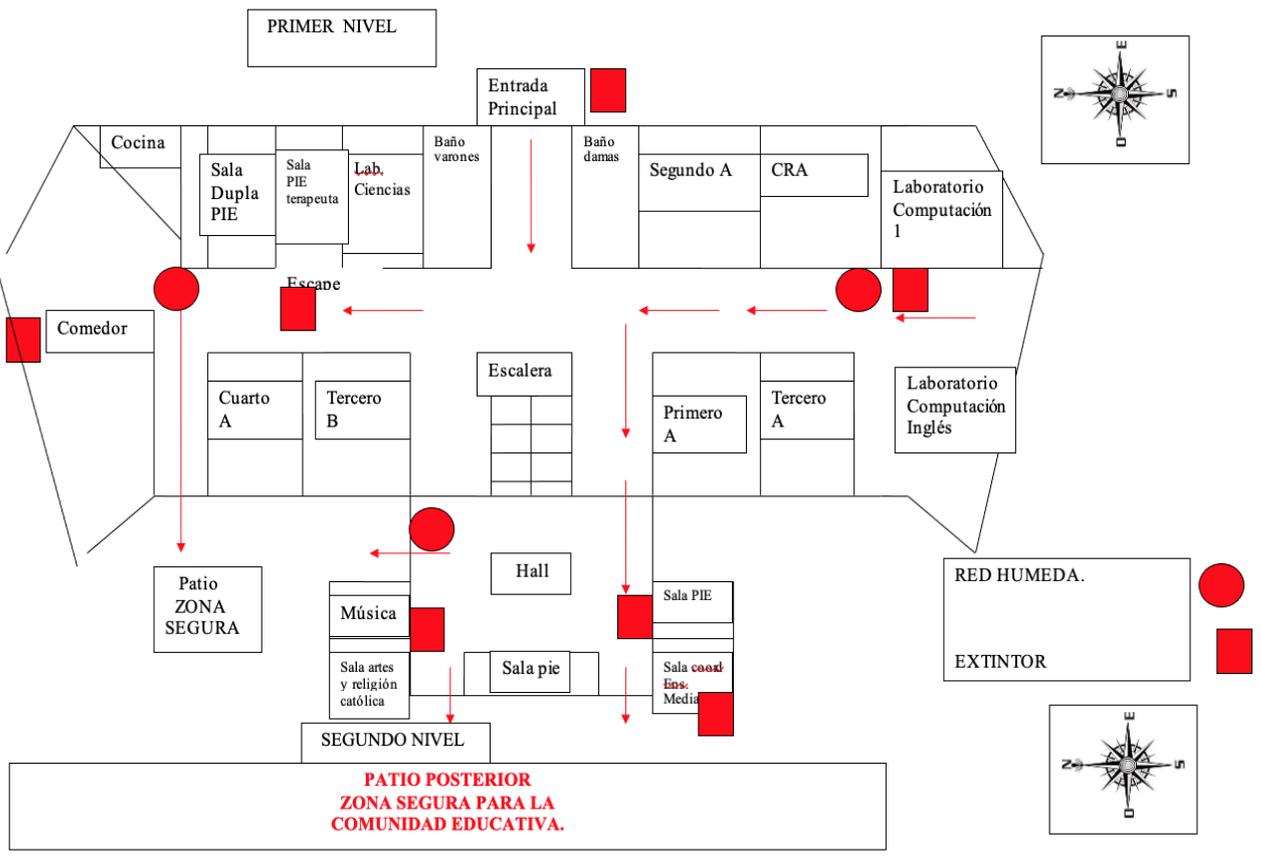
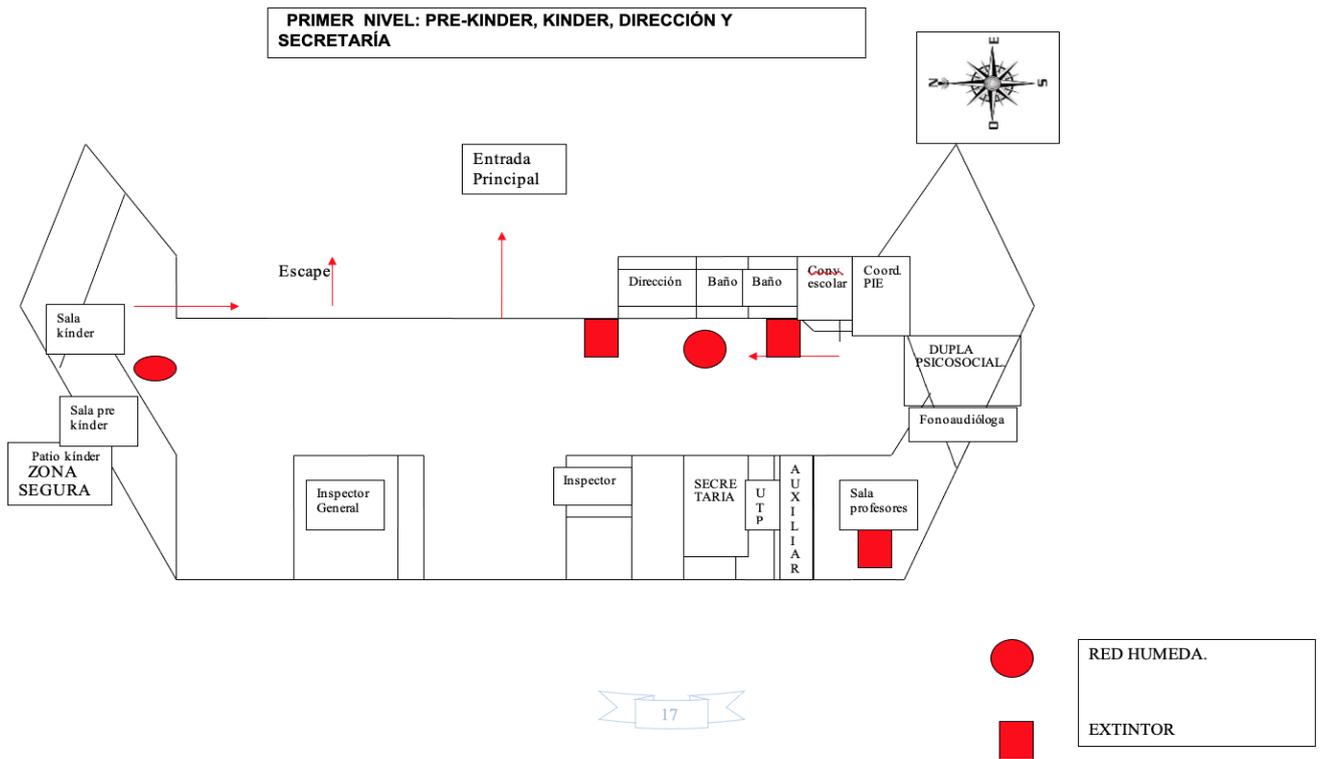
“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

FOTO AEREA LICEO HOMERO VIGUERAS Y ZONAS DE SEGURIDAD ANTE EVENTOS CLIMÁTICOS Y/O DESASTRES NATURALES:



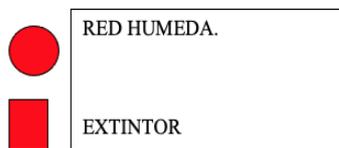
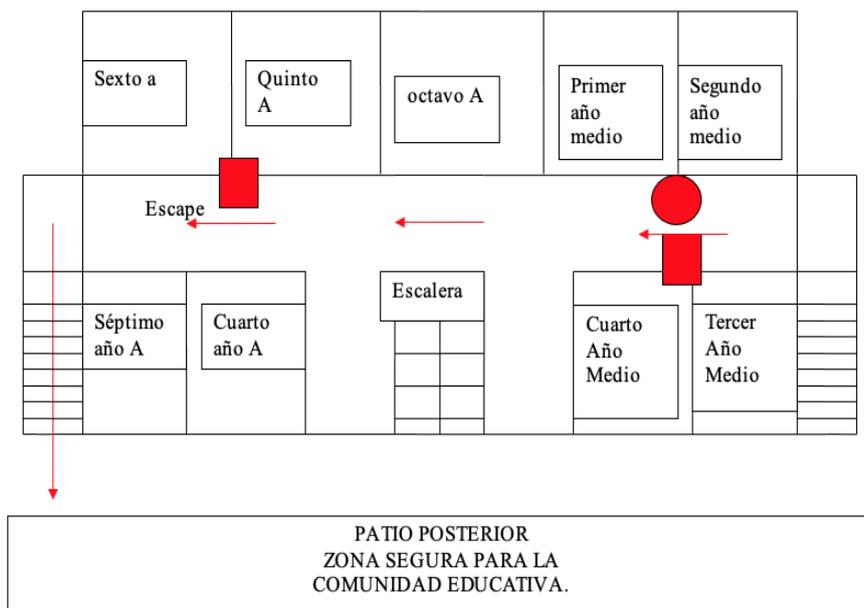


“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”





“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”





“Un liceo inclusivo, acogedor y participativo, que fomenta el arte, la cultura, el deporte y conciencia ambiental”

## **APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA**

### **A. DISPOSICIONES FINALES**

1. Cualquier modificación al Reglamento Interno procurará la participación de la comunidad escolar consultándose al Consejo Escolar, rigiendo su aplicación para el año escolar siguiente.
2. Las actualizaciones que sean necesarias efectuar por instrucción de la ley o de la autoridad, serán informadas al Consejo Escolar, rigiendo su aplicación de forma inmediata.
3. Modificaciones. Se evaluará cada año con toda la comunidad educativa y podrán hacerse las adecuaciones y cambios que se requieran. Todos los años deberá evaluarse su actualización.
4. Se deberá mantener una copia del Reglamento Interno en la secretaría del Liceo, a disposición de todos los interesados. Se remitirá una copia del Reglamento Interno a la autoridad de educación y se subirá al sitio web oficial del Liceo.
5. Cualquier situación no prevista en este Reglamento, así como la interpretación del sentido y alcance de su texto y articulado, será resuelta por la dirección del establecimiento, haciéndose asesorar por las instancias pertinentes o con el apoyo del Mineduc que ofrezca a los sostenedores y a los establecimientos educacionales.

### **NORMAS DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

1. Este reglamento se dará a conocer a todos los estamentos de la comunidad Educativa.
2. Los apoderados recibirán al momento de matricular a su pupilo un extracto del reglamento de convivencia escolar (física y/o virtual a través de código QR) para su conocimiento.
3. Éste será analizado en extenso al inicio de cada semestre en reuniones de microcentros y con los estudiantes en el horario de consejo de curso, Orientación y/o convivencia escolar.
4. Notificar por escrito en la libreta o agenda del estudiante las normas más relevantes del Reglamento de Convivencia del liceo.
5. Dar a conocer e internalizar el Reglamento de Convivencia del liceo en consejos de curso de los estudiantes.
6. Mencionar durante el año en actos o reuniones escolares, puntos relevantes del Reglamento de convivencia.
7. Publicar en murales del liceo, puntos de interés estudiantil que resalta la importancia para una buena convivencia.



Manuel Rodríguez #043

(41)333 16 10

 @liceohomerovigueras

 Liceo Homero Viguerras

Cañete, 2023-2026